I

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ACTA DE RECIBIDO DE DOCUMENTOS	Código: F-GA-060
		Versión: 4.0
		Página 1 de 1

CONTRATO N°: CO1.PCCNTR.5164781 CONTRATISTA: CONSTRUCTORA RST SAS

PERÍODO: DESDE: 18 de OCTUBRE de 2023 HASTA: 21 de noviembre de 2023

CUENTA DE COBRO N°: FINAL

	DOCUMENTOS	APLICA	NO APLICA
1	SOLICITUD DE OBLIGACION CONTRAIDA F-GFP-062		
2	FACTURA, FACTURA ELECTRONICA O DOCUMENTO EQUIVALENTE		
3	INFORME DE CUMPLIMIENTO F-GA-038		
4	ANEXOS (EVIDENCIAS)		
5	INFORME DE SUPERVISION F-GA-039		
6	ACTA DE PAGO PARCIAL O FINAL F-GA-087		
7	DECLARACION DE EMPLEADO NO DECLARANTE F-GFP-058		
8	PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL (CON COPIA SOPORTE PAGO)		
9	ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION F-GA-041 (CUENTA FINAL)		
10	PAZ Y SALVO F-GA-089 (CUENTA FINAL)		

V°B° CUENTAS	
V°B° SECOP II	

Nota: Para tramitar V°B° de SECOP II, el contratista debe cargar los siguientes documentos: (Factura, informe de Cumplimiento, Pago Seguridad Social) en la Ejecución del Contrato.

ESPACIO PARA DILIGENCIAR POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO

Estamos devolviendo su cuenta de cobro por los siguientes motivos:

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	SOLICITUD OBLIGACIÓN CONTRAÍDA	Código: F-GFP-062
		Versión: 1.0
		Página 1 de 1

Radicado No.	Fecha y Hora:	No. Folios

BENEFICIARIO:	**CONSTRUCTORA RST SAS**										
C.C. o NIT:	N.I.T 800.140.440-1										
VALOR:	**TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($32.312.304,00)**										
DOCUMENTO PRINCIPAL	**Contrato**	X	**Convenio**		**Resolución**		**No. SECOP II**	CO1.PCCNTR.5164781	**Fecha**	28/06/2023	
	Adicional en valor	X	**Orden de compra**				**N° Adicional u orden de compra**	1	**Fecha**	09/08/2023	
	Adicional en plazo	X	**Orden de Compra**				**N° Adicional u Orden de Compra:**	2	**Fecha**	07/11/2023	

DOCUMENTOS ANEXOS

Pago Seguridad Social y Parafiscales	X	**Certificación Bancaria**	X	**Documento soporte para los no obligados a facturar**	
Entrada Almacén		**Factura Electrónica**	X	**Resolución**	
RUT	X	**Orden de compra**		**Otros**	

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CDP INICIAL	**RP INICIAL**	**Rubro Presupuestal**	**Fuente de Recursos**	**Valor por rubro presupuestal a cobrar**
No: 23-00720 FECHA 22 / 06 / 2023 dd mm aaaa	**No: 23-03632** FECHA 28 / 06 / 2023 dd mm aaaa	**2.3.4599.1000.008.2.3.2. 02.02.005.01.08**	**FONDO AREAS DE SECION**	**$0.000**
CDP ADICIONAL	**RP ADICIONAL**	**Rubro Presupuestal**	**Fuente de Recursos**	**Valor por rubro presupuestal a cobrar**
No: 23-00861 FECHA 08 / 08 / 2023 dd mm aaaa	**No: 23-04220** FECHA 11 / 08 / 2023 dd mm aaaa	**2.3.4599.1000.008.2.3.2. 02.02.005.01.08**	**FONDO AREAS DE SECION**	**$32.312.304,0**

	Desde	**Hasta**					**Cuenta de cobro No.**	**Vigencia**
Periodo a cobrar	**18 de octubre de 2023**	**21 de noviembre de 2023**	**Acta**		**Parcial**			
			Informe Supervisión	X	**Final**	x	2	2023

OBJETO DEL CONTRATO	LA DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

RESPONSABLES:

Leonardo Dueñes Gómez
Secretaría de Infraestructura

Leonardo Dueñes Gómez
Supervisor del contrato

NOMBRE APOYO SUPERVISION
Supervisor de apoyo (N.A)

RAMIRO CEPEDA URIBE
CONSTRUCTORA RST SAS
Celular 320 2311001

RV: 800140440;CONSTRUCTORA R.S.T. SAS;FE42;01;CONSTRUCTORA R.S.T. SAS;

facturacionelectronica <facturacionelectronica@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>
Lun 27/11/2023 3:54 PM
Para:info@constructorarst.com <info@constructorarst.com>;s_marelly025@hotmail.com <s_marelly025@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (105 KB)
Attachment-FE42.zip;

Buenas tardes,

De manera atenta me permito informar validación realizada por parte del área contable de la factura recibida FE 42 de la empresa **CONSTRUCTORA RST SAS.**

Agradezco confirmar por parte de la secretaria de infraestructura la aceptación de la factura para finalizar el proceso y radicar la cuenta con sus respectivos soportes.

Cordialmente,

NATALIA MARIA AYALA MARTINEZ
Contadora CPS- Área Contable
facturacionelectronica@alcaldiadepiedecuesta.gov.co
Tel: 66650444

PIEDECUESTA Secretaría de Hacienda Cuidemos el Medio Ambiente
Este mensaje puede contener información de tipo personal, clasificada o reservada, si usted no es el destinatario, por favor, hacer caso omiso de su contenido, y abstenerse de compartirlo, reenviarlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, agradecemos informarlo inmediatamente al remitente y borrarlo permanentemente de su cuenta. Si usted está autorizado para recibir la información de tipo personal, le recordamos que esta información debe ser tratada de acuerdo con la finalidad con la que ha sido solicitada y en virtud de la normativa que habilita el acceso a la misma, por mismo, deberá ser usada bajo los parámetros de la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales y la normativa que la desarrolla, siendo responsabilidad del área receptora del cumplimiento de la citada normativa de protección de datos personales.

Factura electrónica

DIAN®

CUFE:
1cbc1ad0fc2acf7b5218fdc421f597f16123deb2abe916abbc529954761a2bed2268982e66dcda6e6bb816ca2daf5de2

Fecha de emisión de la

DATOS DEL EMISOR
NIT: 800140440
Nombre: CONSTRUCTORA R.S.T. SAS

DATOS DEL RECEPTOR
NIT: 890205383
Nombre: MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

Factura Electrónica

Legítimo Tenedor actual: CONSTRUCTORA R.S.T. SAS

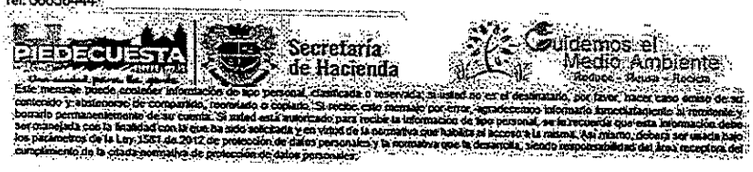
Validaciones del documento

Nombre	Resultado
Valida NIT	Notificación

De: contabilidad <contabilidad@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>
Enviado el: Monday, November 27, 2023 3:50 PM
Para: facturacionelectronica <facturacionelectronica@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>
Asunto: RV: 800140440;CONSTRUCTORA R.S.T. SAS;FE42;01;CONSTRUCTORA R.S.T. SAS;

Cordialmente,

MARÍA JOHANNA ROJAS MOLANO
Contador CPS - Área Contable
contabilidad2@alcaldiadepiedecuesta.gov.co
Tel: 66650444



Este mensaje puede contener información de tipo personal, clasificada o reservada, si usted no es el destinatario, por favor, informe caso omiso de su contenido y abstenerse de compartirlo, reenviarlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, agradecemos informarlo inmediatamente al remitente y borrarlo permanentemente de su cuenta. Si usted está autorizado para recibir la información de tipo personal, se le recuerda que esta información debe ser consultada con la finalidad con la que ha sido solicitada y en virtud de la normativa que habilita el acceso a la misma. Así mismo, deberá ser usada bajo los parámetros de la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales y la normativa que la desarrolla, siendo responsabilidad del área receptora del cumplimiento de la citada normativa de protección de datos personales.

De: sechacienda <sechacienda@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>
Enviado: viernes, 24 de noviembre de 2023 17:16
Para: contabilidad <contabilidad@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>; contabilidad1 <contabilidad1@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>
Asunto: RV: 800140440;CONSTRUCTORA R.S.T. SAS;FE42;01;CONSTRUCTORA R.S.T. SAS;

De: face3-fg@dian.gov.co <face3-fg@dian.gov.co>
Enviado el: viernes, 24 de noviembre de 2023 5:12 p. m.
Para: sechacienda <sechacienda@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>
Asunto: 800140440;CONSTRUCTORA R.S.T. SAS;FE42;01;CONSTRUCTORA R.S.T. SAS;

Factura Electrónica n�mero FE42 del 24/11/2023 emitida por CONSTRUCTORA R.S.T. SAS para MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

Pulse el siguiente link para ver la informaci�n del documento:

FE42 "La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

RST CONSTRUCTORA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 1cbc1ad0fc2acf7b5218fdc421f597f16123deb2abe916abbc529954761a2be d2268982e66dcda6e6bb816ca2daf5de2

Número de Factura: FE-42
Fecha de Emisión: 24/11/2023
Fecha de Vencimiento: 24/11/2023
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Efectivo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CONSTRUCTORA R.S.T. SAS
Nombre Comercial: CONSTRUCTORA R.S.T. SAS
Nit del Emisor: 800140440
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4220

País: Colombia
Departamento: Santander
Municipio / Ciudad: Piedecuesta
Dirección: CR 7 8 23
Teléfono / Móvil: 3202311001
Correo: info@constructorarst.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890205383
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Santander
Municipio / Ciudad: Piedecuesta
Dirección: Calle 2 N 5-58
Teléfono / Móvil: 6076550230
Correo: sechacienda@alcaldiadepiedecuesta.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	1	COSTO DICRECTO ACTA FINAL CONTRATO DE OBRA N CO1.PCCNTR.5164781 "DEMOLICION DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 N 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DEL DECRETO N° 133 Y SU PLAN ESPECIFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	94	1,00	$ 18.027.736,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 18.027.736,00
2	2	ADMINISTRACION (COSTO DIRECTO)	94	1,00	$ 5.228.043,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 5.228.043,00
3	3	IMPREVISTOS (COSTO DIRECTO)	94	1,00	$ 180.277,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 180.277,00
4	4	UTILIDAD (COSTO DIRECTO)	94	1,00	$ 901.387,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 901.387,00
5	20	PLAN MANEJO TRANSITO PTM	94	1,00	$ 4.999.860,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 4.999.860,00
6	21	LICENCIA DE CONSTRUCCION	94	1,00	$ 2.975.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 2.975.000,00
7	10	AJUSTE AL PESO	94	1,00	$ 1,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 1,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

CONTRATO DE OBRA N CO1.PCCNTR.5164781 "DEMOLICION DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 N 10-67/71 DEL BARRIO CENT RO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DEL DECRETO N° 133 Y SU PLAN ESPECIFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"
SOMOS AUTORRETENEDORES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER. ABSTEN ERSE DE PRACTICAR RETEICA
POR FAVOR ENVIAR COMPROBANTE DE EGRESO AL CORREO RCU.ING@HOTMAIL.COM CON COPIA A ROBINSONCASTEL@GMAIL.CO M
Línea de negocio:

Datos Totales

Documento validado por la DIAN 2023-11-24 17:12:26
Documento generado el: 2023-11-24 17:12:25
Generado por:Solución Gratuita DIAN Nit:800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			32.312.304,00
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			32.312.304,00
IVA			0,00
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			0,00
Total neto factura (=)			32.312.304,00
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	32.312.304,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764056019911 Rango desde: 39 Rango hasta: 100 Vigencia: 2024-09-13

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER
NIT: 890.205.383-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23-00720

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Renta y Gastos de la Actual Vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes Rubros:

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ALCALDIA MUNCIPAL
Código de presupuesto : 2.3.4599.1000.008.2.3.2.02.02.005.01.08 Código rápido: 230845
Fondo / Fte de Financiación : 1037 1.2.2.0.00.06 - FONDO AREAS DE CESIÓN
2.3.4599.1000.008.2.3.2.02.02.005.01.08 : Demolición Inmueble

Valor CDP $: 200,000,000.00
Saldo antes del CDP $: 200,000,000.00 Nuevo Saldo $: 0.00

Para :SCD ATENCION DE EMERGENCIA PARA LA DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADA EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO
CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE
PIEDECUESTA

Por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS m/cte. ($200,000,000.00)**********

PROI: 2023-0102

Dado en el día Junio 22 de 2023

Solicitado Por:SECRETARIO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: JESUS HIGUERA
PU Presupuesto

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER
NIT: 890.205.383-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23-00861

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Renta y Gastos de la Actual Vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes Rubros:

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ALCALDIA MUNCIPAL
Código de presupuesto : 2.3.4599.1000.008.2.3.2.02.02.005.01.08 Código rápido: 230845
Fondo / Fte de Financiación : 1037 1.2.2.0.00.06 - FONDO AREAS DE CESIÓN
2.3.4599.1000.008.2.3.2.02.02.005.01.08 : Demolición Inmueble

Valor CDP $: 116,000,000.00
Saldo antes del CDP $: 116,000,000.00 Nuevo Saldo $: 0.00

Para :SCD ATENCION DE EMERGENCIA PARA LA DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADA EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

Por la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS m/cte. ($116,000,000.00)**********

PROI: DEC-031

Dado en el día Agosto 08 de 2023

Solicitado Por:SECRETARIO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: JESUS HIGUERA
PU Presupuesto

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER
NIT: 890.205.383-6

REGISTRO PRESUPUESTAL Nro: 23-03632

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No:CD : 23-00720

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ALCALDIA MUNCIPAL
Código de Presupuesto : 2.3.4599.1000.008.2.3.2.02.02.005.01.08 Código rápido: 230845
Fondo / Fte de Financiación : 1037 1.2.2.0.00.06 - FONDO AREAS DE CESIÓN
2.3.4599.1000.008.2.3.2.02.02.005.01.08 : Demolición Inmueble

Valor Registro $: 200,000,000.00

Para :CD 23-00720, SCD CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PCCNTR.5164781-23 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER Y CONSTRUCTORA RST S.A.S., CUYO OBJETO ES LA DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA; PLAZO DE EJECUCION 04 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

NIT: 00800140440 - 1 CONSTRUCTORA R.S.T. LTDA

Por la suma de:DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS m/cte. ($200,000,000.00)**********

Dado en el día Junio 28 de 2023

JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: JESUS HIGUERA
PU Presupuesto

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER
NIT: 890.205.383-6

REGISTRO PRESUPUESTAL Nro: 23-04220

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No:CD : 23-00861

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ALCALDIA MUNCIPAL
Código de Presupuesto : 2.3.4599.1000.008.2.3.2.02.02.005.01.08 Código rápido: 230845
Fondo / Fte de Financiación : 1037 1.2.2.0.00.06 - FONDO AREAS DE CESIÓN
2.3.4599.1000.008.2.3.2.02.02.005.01.08 : Demolición Inmueble

Valor Registro $: 115,857,815.00

Para :CD 23-00861, SCD ADICIONAL NO.1 EN VALOR AL CONTRATO DE OBRA NO. CO1.PCCNTR-5164781 CELERBADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y CONSTRUCTORA RST SAS CUYO OBJETO ES LA DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADA EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.

NIT: 00800140440 - 1 CONSTRUCTORA R.S.T. LTDA

Por la suma de:CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS* m/cte. ($115,857,815.00)**********

Dado en el día Agosto 11 de 2023

JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: JESUS HIGUERA
PU Presupuesto

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14927456612

(415)7707212489984(8020) 000001492745661 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 4 0 4 4 0	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSTRUCTORA R.S.T. SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
CONSTRUCTORA R.S.T	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Piedecuesta 5 4 7

41. Dirección principal
CR 7 8 23

42. Correo electrónico info@constructorarst.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 2 3 1 1 0 0 1	6 0 7 6 5 5 5 2 8 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 2 0	1 9 9 1 0 9 1 3	4 1 1 2	1 9 9 1 0 9 1 3	4 2 1 0	7 1 1 2		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3	
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 18 / 15 : 20: 37

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CEPEDA URIBE RAMIRO
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 24/10/2023 - 12:15:56

Recibo No. 11202087, Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: S2RH26E09C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	CONSTRUCTORA R.S.T. SAS
Sigla:	No Reportó
Nit:	800140440-1
Domicilio principal:	Piedecuesta

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-035337-16
Fecha de matrícula:	13 de Septiembre de 1991
Ultimo año renovado:	2023
Fecha de renovación:	31 de Marzo de 2023
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CR. 7 NO. 8-23
Municipio:	Piedecuesta - Santander
Correo electrónico:	info@constructorarst.com
Teléfono comercial 1:	6555286
Teléfono comercial 2:	3204649157
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CR. 7 NO. 8-23
Municipio:	Piedecuesta - Santander
Correo electrónico de notificación:	info@constructorarst.com
Teléfono para notificación 1:	6555286
Teléfono para notificación 2:	3204649157
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica CONSTRUCTORA R.S.T. SAS NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura pública No 1570 del 05 de Septiembre de 1991 de Piedecuesta,

Signature Not Verified
Firma Electrónica

inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de Septiembre de 1991, con el No 13844 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada CONSTRUCTORA R.S.T. LTDA

REFORMAS ESPECIALES

QUE POR ACTA DE FECHA 2016/10/24 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2016/10/27, BAJO EL NO. 142212 DEL LIBRO 9, CONSTA: TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD LIMITADA AL TIPO DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA DE FECHA 2016/10/24 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2016/10/27, BAJO EL NO. 142212 DEL LIBRO 9, CONSTA: CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL A: CONSTRUCTORA R.S.T. SAS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA DE FECHA 2016/10/24 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO 2°. OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL ES LA EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA E INMUEBLES PARA COMERCIO, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES, SANITARIAS Y AMBIENTALES, DE URBANISMO, PARA MINERÍA, DE TRANSPORTE Y MONTAJES ELECTROMECÁNICOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTOS DE OBRAS PAISAJÍSTICAS, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE EDIFICACIONES DE OBRAS DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y NACIONAL, DISEÑO, CONSULTORÍA, E INTERVENTORIA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN LA RAMA DE LA CONSULTORÍA, ASESORÍA, DISEÑO, ESTUDIOS, TOPOGRAFÍA, INTERVENTORÍA Y TODO LO RELACIONADO CON OBRAS CIVILES. LA EXPLOTACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ARQUITECTURA E INGENIERÍA MEDIANTE, LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASESORÍA, CONSULTORÍAS, INTERVENTORIAS GERENCIA DE OBRA Y/O GERENCIA DE PROYECTOS Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, PROSPECCIONES, PRESUPUESTOS, PLANEACIONES Y CONTROLES FINANCIEROS. LA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL POR CUENTA PROPIA O AJENA DE TODO TIPO DE OBRAS CIVILES, ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS. EL COMERCIO EN GENERAL DE ARTÍCULOS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN PARA LO CUAL PODRÁ COMPRAR VENDER Y RECIBIR EN CONSIGNACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y REPRESENTACIONES DE VENTA DE DICHOS MATERIALES. LA COMPRA, VENTA DE BIENES RAÍCES URBANOS Y RURALES, LA ADMINISTRACIÓN ARRENDAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE ESTOS BIENES RAÍCES. LA COMPRA, VENTA, CONSIGNACIÓN Y ALQUILER DE TODO TIPO DE MAQUINARIA, ARTÍCULOS Y DEMÁS AFINES. PODRÁ PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y LIVIANA, EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MINERALES. PREPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE

TIERRAS, RENOVACIÓN DE CULTIVOS, INSTALACIONES DE TUBERÍA PARA LOS SISTEMAS DE RIEGO, DRENAJE Y CANALES, Y TODO LO RELACIONADO CON EL SECTOR AGROPECUARIO, IGUALMENTE PODRÁ SEMBRAR Y COMERCIALIZAR PRODUCTOS AGRÍCOLAS. PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERVENTORIA. PRESTACIÓN DE ASESORÍAS EN GENERAL. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES EN GENERAL. DISEÑO Y CÁLCULOS. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SISTEMAS COMPUTARIZADOS. COMISIONES TOPOGRÁFICAS Y EN GENERAL TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL ÁREA DE LA INGENIERÍA CIVIL. REALIZAR ESTUDIOS DE INGENIERÍA, INTERVENTORIA, ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y GEOLÓGICOS, ESTUDIOS DE SUELOS Y DE CONCRETOS, PERFORACIONES, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS GEOTÉCNICAS, ENSAYOS DE LABORATORIO DE. MATERIALES RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL ESTUDIOS FISICOQUÍMICOS DE SUELOS, LODOS Y LIXIVIADOS, ESTUDIOS DE DIFRACCIÓN DE RAYOS X EN ROCAS, ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS, BACTERIOLÓGICOS Y TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, CONSTRUCCIÓN ,CONSULTORÍA E INTERVENTORIA DE OBRAS; ELÉCTRICAS E HIDRÁULICAS , MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN REDES DE ALCANTARILLADO, PLANTAS DE TRATAMIENTO, TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y PISCINAS, PRESAS, DIQUES Y MUELLES, DRAGADOS Y CANALES EDIFICACIONES, REMODELACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, PARQUES, URBANISMO Y ESCENARIOS DEPORTIVOS, PLACAS DE CONCRETO, CUBIERTAS, CERRAMIENTOS (MUROS, MALLA ESLABONADA ETC.) IMPERMEABILIZACIÓN, ESTRUCTURAS DE CONCRETO, MUROS DE CONTENCIÓN, TRATAMIENTO DE TALUDES Y PREVENCIÓN, VÍAS Y MEDIOS DE TRANSPORTE, PUENTES, TÚNELES, DEMOLICIONES, OBRAS PARA MINERÍA E HIDROCARBUROS RELLENOS SANITARIOS Y RESIDUOS SÓLIDOS, POZOS SÉPTICOS, EXCAVACIONES, MOVIMIENTOS DE TIERRAS, AGUAS SUBTERRÁNEAS Y POZOS PROFUNDOS, TOPOGRAFÍA, GEOLOGÍA, GEOTECNIA, SEÑALIZACIÓN, AMBIENTALES, ROCERÍA, TALA Y PODA, FORESTALES, ARBORIZACIÓN Y/O REVEGETALIZACION, ESTRUCTURAS METÁLICAS Y CARPINTERÍA METÁLICA, ESTRUCTURAS DE MADERA, ARQUITECTURA-DISEÑOS, SISTEMAS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE REDES ACUEDUCTO, MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE REDES DE GAS, SISTEMAS DE IRRIGACIÓN Y DRENAJE, ESTACIONES DE BOMBEO, PROTECCIÓN Y CONTROL DE EROSIONES, TRABAJOS CONCERNIENTES A OBRAS ELÉCTRICAS Y ELECTROMECÁNICAS COMO: ALUMBRADO, ESTACIONES Y SUBESTACIONES DE ENERGÍA, REDES DE TRANSMISIÓN Y SUBTRANSMISIÓN DE ENERGÍA, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA, CONTROL, MONTAJES PARA CENTRALES HIDRÁULICAS Y TÉRMICAS, , MANTENIMIENTO Y/O PERFORACIÓN DE MAQUINAS ELÉCTRICAS, PERDIDAS LECTURA Y FACTURACIÓN, ENERGÍA SOLAR (PLATAS-PANELES), SISTEMAS DE CALEFACCIÓN, REFRIGERACIÓN Y ENFRIAMIENTO, ASCENSORES, MONTACARGAS Y GRÚAS, AUTOMATIZACIÓN, SEMAFORIZACIÓN, GENERACIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA, GEOREFERENCIACION, TABLEROS Y GABINETES, PROTECCIONES, TRASFERENCIAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS BANCO DE CONDENSADORES, REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL AIRE ACONDICIONADO, TRABAJOS CONCERNIENTES A DISEÑO Y/O MANTENIMIENTO DE SOFTWARE, ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE, SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO, SUMINISTRO PARTES DE COMPUTADOR Y/O PERIFÉRICOS, MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO, ALQUILER DE COMPUTADORES, FOTOCOPIADORAS, REPUESTOS E INSUMOS, UPS Y BATERÍAS, RADIOS Y TELECOMUNICACIONES, HOSTING, ALARMAS, SENSORES DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, AUDIOVISUALES, OTROS, PLANTAS TELEFÓNICAS, DVR, ELECTRÓNICA, TURNOS DIGITALES, SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA-SIG, CINTAS DE AUDIO, VIDEO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS, TRABAJOS CONCERNIENTES A OBRAS DE COMUNICACIÓN, COMO: REDES DE FIBRA ÓPTICA, REDES DE TRANSMISIÓN DE DATOS, ANTENAS Y EQUIPOS DE REPETICIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTRAS ACTIVIDADES COMO: DIGITALIZACIÓN Y MICROFILMACIÓN, ALQUILER VARIOS, ASESORÍAS, IMPRENTA Y FOTOCOPIADO, VIGILANCIA, FIDUCIARIAS, CAPACITACIÓN VIRTUAL, MERCADEO, PUBLICIDAD, ADMINISTRATIVOS, ASEO Y CAFETERÍA,

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, FUMIGACIÓN. TRANSPORTE PASAJEROS Y DE CARGA, ALQUILER DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA O LIVIANA, GESTIÓN DE CALIDAD. SER DISTRIBUIDOR O AGENTE U OTRO SEMEJANTE DE LOS MISMOS PARA LO CUAL PODRÁ ABRIR UNO A VARIOS ESTABLECIMIENTOS EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA Y SUCURSALES EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS RELACIONADO CON ESTE FIN. REALIZAR TODAS LAS TRANSACCIONES QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN Y EN DESARROLLO TODOS LOS CONTRATOS Y OPERACIONES MERCANTILES O CIVILES QUE LA SOCIEDAD CONSIDERE CONVENIENTE PARA SUS FINALIDADES. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ HACER PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, CELEBRAR CONTRATOS, DE MUTUO ACUERDO CON CUALQUIER ENTIDAD, PERSONA NATURAL O JURÍDICA, EFECTUAR TODA CLASE DE CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEY Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES TENDIENTES A CUMPLIR CON SU FIN, LA SOCIEDAD PODRÁ ABRIR CUENTAS CORRIENTES EN BANCOS NACIONALES O EXTRANJEROS, GIRAR SOBRE ELLAS, TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO A INTERESES, GRAVAR EN CUALQUIER FORMA SUS BIENES MUEBLE E INMUEBLES, DAR PRENDA A LOS PRIMEROS E HIPOTECA A LOS SEGUNDOS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, COBRAR, PROTESTAR O CANCELAR TÍTULOS VALORES O CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO, EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS, BIEN SEAN CIVILES, COMERCIALES O FINANCIEROS, QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA SOCIEDAD PERSIGUE.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	$160.000.000,00
No. de acciones	:	16.000
Valor Nominal	:	$10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	:	$160.000.000,00
No. de acciones	:	16.000
Valor Nominal	:	$10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	:	$160.000.000,00
No. de acciones	:	16.000
Valor Nominal	:	$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ACTA DE FECHA 2016/10/24 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO 28°.
REPRESENTACIÓN LEGAL.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE QUE PUEDE SER UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE DENOMINADO SUBGERENTE, DESIGNADOS PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA DE FECHA 2016/10/24 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO 29°. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, QUIENES NO TENDRÁN RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura pública No 2953 del 24 de Noviembre de 2014 de Notaria Unica inscrita en esta cámara de comercio el 03 de Febrero de 2015 con el No 124233 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	CEPEDA URIBE RAMIRO	C.C. 91296640

Por Acta del 24 de Octubre de 2016 de Junta Extraordinaria De Socios inscrita en esta cámara de comercio el 27 de Octubre de 2016 con el No 142212 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUBGERENTE	DIAZ ALVAREZ CRISTIAN LEONARDO	C.C. 1102379187

REVISORES FISCALES

Por Acta No 0022 del 26 de Julio de 2011 de Junta Extraordinaria De Socios inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de Agosto de 2011 con el No 94317 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CASTELLANOS SUESCUN ROBINSON	C.C 13717207

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO			INSCRIPCION
EP No 1596	de 09/07/1993	de Piedecuesta	20003 22/07/1993 Libro IX
EP No 2432	de 22/10/1998 Notaria Un	de Piedecuesta	38586 17/11/1998 Libro IX
EP No 825	de 12/05/2000 Notaria Un	de Piedecuesta	44106 18/05/2000 Libro IX
EP No 639	de 15/03/2007 Notaria Un	de Piedecuesta	70235 21/03/2007 Libro IX
EP No 0338	de 10/02/2011 Notaria Un	de Piedecuesta	90536 14/02/2011 Libro IX
EP No 3188	de 12/12/2011 Notaria Un	de Piedecuesta	96644 20/12/2011 Libro IX
EP No 3188	de 12/12/2011 Notaria Un	de Piedecuesta	96643 20/12/2011 Libro IX
EP No 2953	de 24/11/2014 Notaria Un	de Piedecuesta	124232 03/02/2015 Libro IX
A. No	de 24/10/2016 Junta Extr	de Piedecuesta	142212 27/10/2016 Libro IX

CONTRATOS

Prenda sin tenencia mediante Documento privado del 01 de Marzo de 2013 inscrita en esta camara de comercio 22 de Marzo de 2013 con el No 9098 del libro 11 , consta: CONTRATO DE PRENDA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR CELEBRADO ENTRE LA CONSTRUCTORA R.S.T. LTDA Y EL BANCO DE OCCIDENTE SOBRE MAQUINARIA, HASTA POR LA SUMA DE $290.429.942, VIGENTE POR UN PLAZO DE 10 AÑOS.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4220.
Actividad secundaria Código CIIU: 4112.
Otras actividades Código CIIU: 7112.
Otras actividades Código CIIU: 4210.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	CONSTRUCTORA R.S.T
Matricula No:	35031
Fecha de matrícula:	13 de Septiembre de 1991
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CR. 7 NO. 8-23
Municipio:	Piedecuesta - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es : Pequeña Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $4.344.818.026

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4220

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 24/10/2023 - 12:15:56
Recibo No. 11202087, Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: S2RH26E09C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodriguez Buitrago

MINUTA CONTRATACION ENTRE PARTICULARES LEY 1523 DE 2012
CO1.PCCNTR.5164781

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y CONSTRUCTORA RST S.A.S.

Entre **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**, Entidad Estatal, con NIT 890.205.393- 6 a través de **LEONARDO DUEÑES GOMEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 91.505.692 de Bucaramanga, nombrado según Resolución No.168-P de abril 29 de 2021 y acta de posesión No.016 de abril 30 de 2021, que reposan en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Alcalde Municipal para celebrar contratos mediante Decreto Municipal N° 0074 de junio 30 de 2020, quien a su vez se encuentra autorizado por el acuerdo 025 de 2016 modificado por el Acuerdo Municipal 009 de 2017, para suscribir contratos y/o convenios, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y por otra parte **CONSTRUCTORA RST SAS** identificada con NIT 800140440-1 Representada legalmente por **RAMIRO CEPEDA URIBE** identificado con Cedula de ciudadanía No 91.296.640 de Bucaramanga, quien de conformidad con la Ley 80 de 1993 declara bajo la gravedad de juramento que ni él ni la entidad que representa se encuentran incursos en ninguno de los casos de incompatibilidad, inhabilidad o impedimento de que tratan las citadas normas, y que para efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA; de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato entre particulares, en armonía con el procedimiento establecido en el artículo 209 de la Constitución Nacional y el Artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, el cual se rige por las cláusulas que se señalan, previas las siguientes consideraciones: **1)** El MUNICIPIO DE PIEDECUESTA después de verificar las afectaciones y necesidades en los planes de acción específicos afectados por la temporada de lluvias, determinó que se requería realizar un contrato entre particulares cuyo objeto sea: **LA DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA 2)** Que la empresa **CONSTRUCTORA RST SAS**, es un proponente de reconocida idoneidad y experiencia. **3.)** Que la UNGRD, emitió la circular, anunciado el inicio de la primera temporada de lluvias en el país, en la misma realiza las recomendaciones a tener en cuenta frente a esta temporada y realiza un llamado a la preparación a los sectores de Salud, Educación, Vías, Servicios Básicos, Servicios Domiciliarios, Agropecuarios, Industria, Comercio, Turismo y Transporte a nivel Nacional, Departamental y Municipal; así como a las demás entidades territoriales, operativas, a la comunidad en general y a todos los actores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. **4)** Que mediante sesión del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres No.5, celebrado el día 4 de mayo del 2023, el cual tuvo como uno de los objetivos principales analizar la viabilidad para recomendar realizar la demolición del inmueble ubicado en la carrera 7 No. 10-67, 10-69, 10-71 con calle 11 números 703-709, 715. 719 del Barrio Centro del Municipio de Piedecuesta, en aras de **prever** las contingencias que podrían causarse por el deplorable estado de la estructura, se estima pertinente en ejercicio de las funciones asignadas adoptar las medidas del caso conforme se dispondrá en lo sucesivo. **5)**Que con fundamento en lo precedente, el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo, recomienda de manera unánime al Alcalde municipal que es necesario continuar con las actividades establecidas en el Plan de acción especifico-Ajustes No, 1. Dado que aun continúan las condiciones que dieron origen a la calamidad pública, es por ello que los miembros que asisten al Consejo Municipal para la Gestión de Riesgo de Desastres, recomiendan de manera unánime al señor Alcalde la Prorroga del

MINUTA CONTRATACION ENTRE PARTICULARES LEY 1523 DE 2012

CO1.PCCNTR.5164781

Decreto No. 133 del 7 de Noviembre de 2022. **6).** Que el día 07 de noviembre del 2022 el Alcalde del municipio de Piedecuesta mediante el Decreto No 133 de 2022, realizó la Declaratoria de Calamidad pública por ola invernal en el Municipio por el término de SEIS (06) MESES prorrogables por el mismo término. Así mismo se adoptó el plan de acción específico para la recuperación, el cual estará a cargo del Consejo municipal de Gestión del riesgo de Desastres. **7)** Que en el plan de acción específico de la Calamidad pública de los Municipio relacionados en el objeto, se contemplan las actividades en las cuales el MUNICIPIO DE PIEDECUESTA por principio de subsidiariedad, complementariedad y concurrencia contemplados en el artículo 3 de la ley 1523 de 2012 apoyará para superar las Calamidad declaradas. **9)** Así mismo el artículo 13 de la Ley 1523 de 2012 dispone lo siguiente: "Los gobernadores y alcaldes son agentes del Presidente de la República en materia de orden público y desarrollo, lo cual incluye la gestión del riesgo de desastres. En consecuencia, proyectan hacia las regiones la política del Gobierno Nacional y deben responder por la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial. **10)** Que existe el **CDP No.** 22-0720 de fecha 22 de junio de 2023 por un valor total de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000). 11)** Que el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 dispone: "Medidas Especiales de Contratación: Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993". **12)** Que mediante concepto de la UNGRD de fecha 20 de Abril de 2016 rendido por el Dr PEDRO FELIPE LOPEZ ORTIZ Coordinador del Grupo de Gestión Contractual sostiene que conforme a los Principios sistémico, subsidiariedad, complementariedad y concurrencia contemplados en el artículo 3 de la ley 1523 de 2012 y las competencias contempladas en el artículo 13 parágrafo 2 de la misma norma, el Departamento cuenta con las facultades legales para realizar la contratación contemplada en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012 aplicando a su vez los principios mencionados para atender de manera pronta y efectiva las emergencias declaradas como Calamidad Pública por Municipios de la Jurisdicción del Departamento, concepto que resulta aplicable al caso del Municipio. **13).** Que existe el correspondiente estudio previo, en el cual se exponen los motivos por los cuales se debe proceder a la realización del presente Contrato entre particulares. **14)** Que la Oficina Gestora realizó la correspondiente convocatoria de veeduría ciudadana. **15)** Que se realizó la verificación de los requisitos solicitados por la oficina gestora y la evaluación de UNA (01) propuesta habilitada entregada en la fecha establecida. **16)** Que el comité técnico de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA después de realizar la verificación y ponderación de las propuestas, presentó el respectivo informe donde la propuesta de la empresa **CONSTRUCTORA RST SAS** identificada con NIT 800140440-1 Representada legalmente por **RAMIRO CEPEDA URIBE** identificado con Cedula de ciudadanía No 91.296.640 de Bucaramanga, se ubica en el primer puesto con un puntaje de CIEN (100). **17)** La empresa **CONSTRUCTORA RST SAS**, está inscrito en la cámara de comercio desde el día 13 de septiembre de 1991 **18)** Que la empresa **CONSTRUCTORA RST SAS** identificada

MINUTA CONTRATACION ENTRE PARTICULARES LEY 1523 DE 2012

CO1.PCCNTR.5164781

con NIT 800140440-1, aporta todos los documentos jurídicos y técnicos solicitados por la oficina gestora, además se realizó la verificación de los Antecedentes Fiscales, Antecedentes de la Procuraduría y antecedentes judiciales del Representante legal y el personal profesional ofrecido. **19)** Que la empresa **CONSTRUCTORA RST SAS** identificada con NIT 800140440-1, presentó propuesta económica la cual se evaluó por la oficina gestora. **20)** Que el comité técnico presento el respectivo informe de evaluación e idoneidad de las propuestas. **CLAUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO.** - El objeto del presente contrato suscrito entre el MUNICIPIO DE PIEDECUESTA y **CONSTRUCTORA RST SAS** identificada con NIT 800140440-1 Es: **"ATENCION DE EMERGENCIA PARA LA DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA". CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** Para el Cumplimiento del objeto fijado, el contratista deberá tener en cuenta los estudios previos, las especificaciones técnicas adjuntas, la propuesta entregada con todos los anexos y realizar los siguientes componentes técnicos.

Para el Cumplimiento del objeto fijado, se requiere que la persona jurídica, este en capacidad de prestar los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1.0	**PRELIMINARES**		
1.1	Cerramiento en lona verde	ml	82,30
2.0	**DEMOLICION Y DESMONTES**		
2.1	Demolición de muros tapia a máquina E=0,70m (incluye cargue)	m2	538,90
2.2	Demolición de muros mamposteria (incluye cargue)	m2	56,70
2,3	Desmonte de cubierta (incluye cargue)	m2	995,27
3.0	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y MUROS**		
3.1	Zapata en concreto (0,3x0,4x0,4) de 3000 psi, incluye acero pdr 60 y excavación	m3	2,06
3.2	Columna en concreto (3,5x0,2x0,15) de 3000 psi, incluye acero pdr 60	m3	3,61
3.3	Viga de amarre en concreto (0,3x0,3)de 3000 psi, incluye acero pdr 60 y excavaciones	m3	11,23
3.4	viga cinta en concreto (0,2x0,15) de 3000psi, incluye acero pdr 60	m3	3,74
3.5	Mampostería en ladrillo H15, (incluye anclajes)	m2	207,33
4.0	**MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y ESCOMBROS**		
4.1	Replanteo y nivelación del terreno para manejo de aguas lluvias	m2	1585,30
4.2	Retiro y disposición final de escombros y tierras	m3	727,00
5	**ESTRUCTURA DE CERRAMIENTO**		
5.1	Suministro e instalación Concertina en acero galvanizado 30 cm de diámetro (Incluye	m2	81,90

MINUTA CONTRATACION ENTRE PARTICULARES LEY 1523 DE 2012

CO1.PCCNTR.5164781

	soportes y accesorios)		

CLAÚSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000)**, incluidos todos los costos, tasas y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. **CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**.- Son obligaciones del CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato: -Presentar una cuenta a nombre del CONTRATISTA, en una entidad bancaria oficial, en la cual se depositarán los fondos que constituyen el valor del presente contrato -Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.-Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas y su invitación.-Entregar el Cronograma estimado, y dar cumplimiento a su programación.-Colaborar con el MUNICIPIO en cualquier requerimiento que ella haga. -Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas, estudios previos y la Oferta presentada. -Dar a conocer al MUNICIPIO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. -Comunicarle al MUNICIPIO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. -Elaborar, suscribir y presentar al MUNICIPIO las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda. -Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del servicio. -Realizar los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con MUNICIPIO.-Presentar para aprobación del interventor y del supervisor, actas parciales y final.-Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.-Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.-Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la ENTIDAD.-Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad.-Atender en forma permanente la dirección del servicio, o mantener al frente de la misma un profesional, que cumpla con las funciones de residente, el cual debe ser aceptado por el MUNICIPIO.-Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista.-Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y -Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. -Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas. -Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. -El Contratista proveerá las condiciones de seguridad necesarias en el sitio, para que el Interventor y/o supervisor, el MUNICIPIO y los entes de control puedan inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para El Contratante. -Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.-Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del MUNICIPIO y de los entes de control.-Asistir a los comités técnicos

realizados por el MUNICIPIO.-Presentar informes, los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría y/o supervisión y contener, para cada uno de los frentes de trabajo:-Avance de cada una de las actividades programadas.-Cantidades ejecutadas.-Registros fotográficos.-Resumen de las actividades realizadas en el mes.-Relación del personal empleado en la ejecución del servicio.-Informe de seguridad industrial.-Informe de manejo ambiental.-Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes. (Si aplica)-Actualización del programa de ejecución.-Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.-Presentar informe final con el visto bueno, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría y/o supervisión y contener como mínimo: -Resumen de actividades y desarrollo del servicio.-Documentación técnica, entre ella:-Soporte de trabajo de los equipos y/o maquinaria.-Cantidades y sectores intervenidos, aprobados por la Interventoría y/o supervisor-Manual de mantenimiento con las respectivas garantías.-Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.-actualización de las pólizas que lo requieran.-Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.-Registro fotográfico definitivo.-Realizar semanalmente el registro fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.-Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma.-Registro fotográfico definitivo con estado inicial, proceso y estado final del servicio ejecutado. **CLÁUSULA QUINTA**. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. Son obligaciones del MUNICIPIO en desarrollo del presente contrato: 1.) Efectuar el pago de este contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula correspondiente del presente acuerdo de voluntades. 2.) Señalar el supervisor del contrato. 3) Suscribir en conjunto con el interventor y supervisor las actas de inicio, recibo y liquidación. **CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:** El municipio pagará al Contratista el valor del presente contrato así: a) mediante Actas de Recibo Parciales de acuerdo con el avance de obra del contrato, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por el supervisor del contrato asignado por el Municipio de Piedecuesta. Así mismo, el CONTRATISTA, deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, la especificación de costos unitarios y totales, constancia de pago de aportes a seguridad social y parafiscal y los demás documentos necesarios para el pago de la respectiva cuenta de cobro. b) un saldo final equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato de obra principal con los respectivos soportes. **PARAGRAFO PRIMERO.** Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En

MINUTA CONTRATACION ENTRE PARTICULARES LEY 1523 DE 2012
CO1.PCCNTR.5164781

todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARAGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES-** El contratista autoriza al municipio, para que se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO TERCERO**: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente cláusula. **CLÁUSULA SÉPTIMA**: PLAZO. - El plazo para la ejecución del objeto contractual será de **CUATRO (04) MESES** una vez suscrita el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLAUSULA OCTAVA**. - GARANTÍA ÚNICA. -EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO la garantía única representada en una Póliza que avale los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista. **b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES**: La misma debe cubrir un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. **c) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final y definitivo de las obras a satisfacción por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE. **d)RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** la entidad exige en los contratos de obra el otorgamiento de una poliza de responsablidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La vigencia de esta garantia serà igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual debe ser equivalente a 200 SMMLV. **CLAUSULA NOVENA** -LIQUIDACIÓN. - El presente contrato deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma, que lo establece el Artículo 217 del Decreto 19 de 2012. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por el MUNICIPIO, conforme al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002, que establece entre otras cosas, que las entidades públicas en el momento de liquidar los Contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta. **CLÁUSULA DECIMA**.- CADUCIDAD.- EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y

MINUTA CONTRATACION ENTRE PARTICULARES LEY 1523 DE 2012
CO1.PCCNTR.5164781

directa la ejecución del Contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA**. - PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad del Contrato, el MUNICIPIO impondrá como sanción penal pecuniaria y hará efectiva, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato a título de indemnización parcial pero definitiva del valor de los perjuicios sufridos por el MUNICIPIO. Esta cuantía podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deba al CONTRATISTA o haciendo efectiva la garantía correspondiente. PARÁGRAFO. - MULTAS Y SANCIONES. - EL MUNICIPIO impondrá al CONTRATISTA por incumplimiento parcial de las obligaciones generadas en la relación contractual, multas hasta por el diez por ciento (10%) del valor del Contrato, la multa se hará efectiva descontándola de la garantía única. Si el CONTRATISTA cumple con el plazo final pactado inicialmente, en el acta de liquidación final se le reintegrará el valor que se haya descontado por concepto de multas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. - El pago de la suma de dinero a que EL MUNICIPIO se obliga en virtud del contrato, está subordinado a lo establecido en el numeral 4 de las consideraciones. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA**. - DIFERENCIAS DE INTERPRETACIÓN: Las diferencias de interpretación que se presenten entre el Supervisor y el Contratista, serán dirimidas por el Secretario General y TIC. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA**. - CONTROL FISCAL: El control fiscal del presente contrato, será ejercido por la Contraloría Departamental. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA**- SUPERVISIÓN. - La ejecución y el seguimiento administrativo de este contrato se realizará por parte del SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA **PARÁGRAFO-. FUNCIONES DEL SUPERVISOR**: a) Presentar informes cada vez que se tramiten Acta de Recibo parcial o cada vez que la Oficina gestora lo solicite, tramitar los informes finales y verificar las cantidades ejecutadas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA**- PROHIBICIÓN DE CESIÓN. - El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente Contrato en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar las cesiones. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA**- RELACIÓN LABORAL. - EL MUNICIPIO no adquiere ninguna relación de tipo laboral con EL CONTRATISTA ni con su personal o las personas que éste contrate para la ejecución del objeto de este contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a cancelar directamente a ese personal los emolumentos en la forma convenida sin que EL MUNICIPIO adquiera alguna responsabilidad por este hecho. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA** - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, que se cubre con la garantía única. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA**- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO. EL contrato se encuentra perfeccionado con la aceptación y aprobación entre las partes en la plataforma transaccional SECOP II, y para su ejecución se requiere el registro presupuestal la aprobación de las garantías y el inicio dispuesto en dicha plataforma. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - REQUISITOS DE EJECUCIÓN**- Será requisito de ejecución del presente contrato que se acredite: 1) La expedición del Registro Presupuestal respectivo por parte de la entidad. 2) Expedición y Aprobación de las garantías exigidas 3) Encontrarse al día en el Pago de Seguridad Social. 4) Suscripción del Acta de inicio.

Dado en el municipio de Piedecuesta, Santander, **28 DE JUNIO DE 2023.**

MINUTA CONTRATACION ENTRE PARTICULARES LEY 1523 DE 2012

CO1.PCCNTR.5164781

El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo

ADICIONAL No.01 EN VALOR AL CONTRATO DE OBRA N° CO1.PCCNTR.5164781 CUYO OBJETO ES LA DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.

Entre **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**, a través de **LEONARDO DUEÑES GOMEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.91.505.692 expedida en Bucaramanga / Santander, nombrado como Secretario de Infraestructura Municipal, según Resolución No.168-P- del 29 de abril de 2021 y acta de posesión No.016 del 30 de abril de 2021, que reposan en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Alcalde Municipal para celebrar contratos y convenios mediante Decreto Municipal No.074 del 30 de junio de 2020, quien a su vez se encuentra autorizado por el acuerdo No.025 de 2016 modificado por el Acuerdo Municipal No.009 de 2017 para suscribir contratos y/o convenios, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra **CONSTRUCTORA RST S.A.S.**, identificado con NIT.800.140.440-1 representada legalmente por **RAMIRO CEPEDA URIBE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.296.640 de Bucaramanga, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar **ADICIONAL No.01 EN VALOR AL CONTRATO DE OBRA CO1.PCCNTR.5164781, CUYO OBJETO ES: LA DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1).** Que con fecha de **28 DE JUNIO DE 2023** se suscribió el contrato de la referencia y el día **10 DE JULIO DE 2023** se dio inicio al mismo, cuyo objeto es **LA DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**, por valor de **CIENTO NOVENTA Y NNUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE $ 199.949.761,00. 2).** Que existe solicitud del contratista de fecha **18 DE JULIO DE 2023. 3).** Que existe aval de la supervisión de fecha **08 DE AGOSTO DE 2023. 4)** Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.23-00861 DE 08 DE AGOSTO DE 2023 por valor de **CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($116.000.000,00). 5).** Que el contrato inicial se encuentra vigente aún. **6).** Que existe un acta de justificación suscrita por la Secretaría de Infraestructura Municipal y el contratista, en la cual se registran los motivos que permiten concluir la conveniencia, necesidad y justificación de realizar el presente adicional en valor. **7).** Que el presente adicional se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULAS: PRIMERA. - OBJETO:** El presente tiene por objeto **ADICIONAL No.01 EN VALOR AL CONTRATO DE OBRA N° CO1.PCCNTR.5164781 CUYO OBJETO ES LA DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"** de conformidad con el acta de justificación, documento que forma parte integral del presente adicional. **CLAUSULA SEGUNDA**: Adicionar a **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($115.857.815,00),** para un valor total de **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($315.857.815,00). CLAUSULA TERCERA: GARANTIA UNICA:** El contratista se obliga ampliar la cobertura de las pólizas, acorde con el presente adicional en valor adicionado. **CLASULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las estipulaciones contractuales del Contrato de Obra No.CO1.PCCNTR.5164781 no modificadas por el presente adicional, las cuales permanecen vigentes. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACION** El presente adicional se perfecciona con la aceptación y aprobación entre las partes en la

plataforma transaccional SECOP II juntamente con el acta de justificación del presente adicional y requiere para su ejecución que EL CONTRATISTA acredite: 1). Aprobación de la garantía única. El presente clausulado anexo al adicional, acta de justificación y anexos se publicarán en la plataforma transaccional SECOP II.

Dado en el Municipio de Piedecuesta, a los **NUEVE (09) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2023.**

Revisó: Sergio Andrés Pitta Rueda - (CO1.PCCNTR.5088985) - Aspectos Jurídicos
Proyectó: Ludwig Oswaldo Osorio Gómez - (CO1.PCCNTR.5081179) Aspectos Jurídicos.

COPIA

ADICIONAL No. 02 EN PLAZO AL CONTRATO DE OBRA N° CO1.PCCNTR.5164781 CUYO OBJETO ES LA DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.

Entre **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**, a través de **LEONARDO DUEÑES GOMEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.91.505.692 expedida en Bucaramanga / Santander, nombrado como Secretario de Infraestructura Municipal, según Resolución No.168-P- del 29 de abril de 2021 y acta de posesión No.016 del 30 de abril de 2021, que reposan en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Alcalde Municipal para celebrar contratos y convenios mediante Decreto Municipal No.074 del 30 de junio de 2020, quien a su vez se encuentra autorizado por el acuerdo No.025 de 2016 modificado por el Acuerdo Municipal No.009 de 2017 para suscribir contratos y/o convenios, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra **CONSTRUCTORA RST S.A.S.**, identificado con NIT.800.140.440-1, representada legalmente por **RAMIRO CEPEDA URIBE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.296.640 de Bucaramanga, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar **ADICIONAL No.02 EN PLAZO AL CONTRATO DE OBRA CO1.PCCNTR.5164781, CUYO OBJETO ES: LA DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1).** Que con fecha de **28 DE JUNIO DE 2023** se suscribió el contrato de la referencia y el día **10 DE JULIO DE 2023** se dio inicio al mismo, cuyo objeto es **LA DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**, por valor de **CIENTO NOVENTA Y NNUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE $ 199.949.761,00.2).** Que se suscribió **ADICIONAL EN VALOR N° 1** de fecha de **09 DE AGOSTO DE 2023** por valor de **CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($115.857.815,00). 3.).** Que existe solicitud del contratista de fecha **02 DE NOVIEMBRE DE 2023. 4).** Que existe aval de la supervisión de fecha **07 DE NOVIEMBRE DE 2023. 5).** Que el contrato inicial se encuentra vigente aún. **6).** Que existe un acta de justificación suscrita por la Secretaría de Infraestructura Municipal y el contratista, en la cual se registran los motivos que permiten concluir la conveniencia, necesidad y justificación de realizar el presente adicional en plazo. **7).** Que el presente adicional se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULAS: PRIMERA. - OBJETO:** El presente tiene por objeto **ADICIONAL No.02 EN PLAZO AL CONTRATO DE OBRA N° CO1.PCCNTR.5164781 CUYO OBJETO ES LA DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA..** de conformidad con el acta de justificación, documento que forma parte integral del presente adicional. **CLAUSULA SEGUNDA::** Adicionar a la **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO:** Un plazo de **QUINCE (15) DIAS**, para un plazo total de **CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS. CLAUSULA TERCERA: GARANTIA UNICA:** El contratista se obliga ampliar la cobertura de las pólizas, acorde con el presente adicional en plazo adicionado. **CLASULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las estipulaciones contractuales del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.5164781 no modificadas por el presente adicional, las cuales permanecen vigentes. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACION** El presente adicional se perfecciona con la aceptación y aprobación entre las partes en la plataforma transaccional SECOP II juntamente con el acta de justificación del presente adicional y requiere para su ejecución que EL CONTRATISTA acredite: 1). Aprobación de la garantía única. El presente clausulado anexo al adicional, acta de justificación y anexos se publicarán en la plataforma transaccional SECOP II.

Dado en el Municipio de Piedecuesta, a los **SIETE (07) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023**

Revisó: Sergio Andrés Pitta Rueda - (CO1.PCCNTR.5088985) - Aspectos Jurídicos
Proyectó: Ludwig Oswaldo Osorio Gómez - (CO1.PCCNTR.5081179) Aspectos Jurídicos.

ACTA APROBACION DE POLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA No.CO1.PCCNTR.5164781 ID PROCESO SECOP II (SINF-CALPUB-003-23) - CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y LA CONSTRUCTORA RST S.A.S.

A los **VEINTIUN (21)** días del mes de **SEPTIEMBRE** de **2023**, se procede a revisar y aprobar la Póliza de Garantía **No.96-44-101182683 ANEXO: 1** y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual **No.96-40-101064449 ANEXO: 1**, expedidas por la compañía aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** a favor del municipio de Piedecuesta, en virtud del contrato arriba identificado:

Póliza **No.96-44-101182683 ANEXO: 1** Fecha de expedición de la póliza: **11/08/2023.**
Póliza **No.96-40-101064449 ANEXO: 1** Fecha de expedición de la póliza: **20/09/2023.**

Según **ACTA DE INICIO** de fecha **10-07-2023** y **ADICIONAL No.01 EN VALOR** de fecha **09-08-2023.**

Proceso de verificación:

CRITERIO	VERIFICACIÓN (Para que la póliza sea aprobada debe responder y escribir SI en las siguientes casillas. Cuando se trate de amparos no exigidos para el contrato se suprime esa casilla)
La póliza tiene como **ASEGURADO Y BENEFICIARIO AL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA** IDENTIFICADO CORRECTAMENTE CON SU NIT.	SI
La póliza tiene como **TOMADOR AL CONTRATISTA**, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON NOMBRE, CÉDULA O NIT.	SI
La póliza corresponde al **OBJETO DEL CONTRATO**	SI
La póliza se encuentra **FIRMADA POR EL TOMADOR**	SI
El valor asegurado y la vigencia del amparo de **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** coinciden con lo requerido en el contrato	SI
El valor asegurado y la vigencia del amparo de **CALIDAD DEL SERVICIO** coinciden con lo requerido en el contrato	N/A
El valor asegurado y la vigencia del amparo de **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** coinciden con lo requerido en el contrato	SI
El valor asegurado y la vigencia del amparo de **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO** coinciden con lo requerido en el contrato	N/A
El valor asegurado y la vigencia del amparo de **DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO** coinciden con lo requerido en el contrato	N/A
El valor asegurado y la vigencia del amparo de **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA** coinciden con lo requerido en el contrato	SI
El valor asegurado y la vigencia del amparo de **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES** coinciden con lo requerido en el contrato	N/A
El valor asegurado y la vigencia del amparo de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** coinciden con lo requerido en el contrato	SI

Se aprueban las pólizas citadas en la referencia por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos por el municipio de Piedecuesta, de acuerdo a la cláusula **OCTAVA** del Contrato de la referencia.

LEONARDO DUEÑES GOMEZ
Secretario de Infraestructura

Revisó: Sergio Andrés Pitta Rueda - Aspectos Jurídicos
Proyectó: Ludwing Oswaldo Osorio Gómez - Aspectos Jurídicos

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-44-101182683	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	08	2023	28	06	2023	00:00	30	10	2028	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCTORA R.S.T. SAS		NIT: 900.140.440-1
DIRECCION CR 7 NRO 8 - 23	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 6555286

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO.		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA		NIT: 890.205.323-6
DIRECCION KR 7 NRO. 9 - 43	CIUDAD: PIEDECUESTA, SANTANDER	TELÉFONO 6550230
ADICIONAL.		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN RCG010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

DEBIDAMENTE EL CUMPLIMIENTO, EL PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL EMPLEADO Y LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.5164781, DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2023. RELACIONADO CON LA ATENCION DE EMERGENCIA PARA LA REVITALIZACION DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESTRATEGICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.

NOTA SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA ES DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/06/2023	30/04/2024	$63,161,515.20	$40,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28/06/2023	30/10/2026	$63,161,515.20	$40,000,000.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$63,161,515.20	$40,000,000.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y DE ACUERDO AL CONTRATO ADICIONAL No. 01 EN VALOR DE FECHA 9 DE AGOSTO DEL 2023, SE HACE CONSTAR QUE SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LOS AMPAROS ARRIBA CITADOS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****518,119.00	$ *******8,000.00	$ ******99,962.00	$ **********626,082.00	$ ******189,484,545.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARCIA EUGENIA APEHAS DIAZ	40931	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-44-101182683

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-44-101182683	1

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	08	2023	28	06	2023	00:00	30	10	2028	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACION	
CONSTRUCTORA R S.T SAS		NIT: 900.140.440-1	
DIRECCION: CR 7 NRO. 9 - 23	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO:	6555236

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACION	
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA		NIT: 890.205.383-6	
DIRECCION: KR 5 NRO 9 - 43	CIUDAD: PIEDECUESTA, SANTANDER	TELEFONO:	6550230

ADICIONAL

TEXTO ADICIONAL

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 35-68 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-44-101182683

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF0403114

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A

77099980211670049209l8

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000049209184

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA	
16/08/2023 04:44p m	

RECIBIMOS DE: CONSTRUCTORA R S.T. LTDA — NIT. 800.140.440

LA SUMA DE: Seiscientos veintiseis mil ochenta y dos pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA NRO.: 101182683

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
BUCARAMANGA-44-101182683-1-1	$526,119.00		$99,963.00	$626,082.00

FORMA DE PAGO

Efectivo - $ 626.082.00

EFECTIVO:
CHEQUE:
TARJETA:
BD: 626.082.00
OTROS:

TRANSACCION: 0004920918

TOTAL: $626.082.00

CAJERO: PAGUESTADO

8/17/2023 9:41:52AM

172.16.10.21

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-40-101064449	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	09	2023	28	06	2023	00:00	10	11	2023	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CONSTRUCTORA R.S.T. SAS		NIT: 800.140.440-1	
DIRECCION: CR 7 NRO. 8 - 23	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	6555286

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA		NIT: 890.205.383-6	
DIRECCION: KR 7 NRO. 9 - 43	CIUDAD: PIEDECUESTA, SANTANDER	TELÉFONO	6550230
BENEFICIARIO: 890205383 - MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL TOMADOR CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO A LA LEY COLOMBIANA POR LESIONES Y/O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS POR LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No. COL-PCONTR-5164731, DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2023, RELACIONADO CON LA ATENCION DE EMERGENCIA PARA LA DEMOLICION DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN VIRTUD DE LA CALAMIDAD PUBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECIFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.

BENEFICIARIOS TERCEROS AFECTADOS
PERTENENCIAS PARTICULARES
CERRAMIENTO DE LA OBRA - SEÑALIZACION PREVENTIVA DIURNA Y NOCTURNA VEHICULAR Y PEATONAL

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPARO	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	28/06/2023	10/11/2023	$232,000,000.00	$232,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	28/06/2023	10/11/2023	$232,000,000.00	$232,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	28/06/2023	10/11/2023	$232,000,000.00	$232,000,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE HACE CONSTAR QUE SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS ARRIBA CITADOS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ********0.00	$ ********0.00	$ ********0.00	$ ********0.00	$ ******232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA EUGENIA APENAS DIAZ	40931	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-40-101064449
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	06	96-40-101064449	1

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	09	2023	28	06	2023	00:00	10	11	2023	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSTRUCTORA R.S.T. SAS	NIT: 800.140.440-1

DIRECCION:	CIUDAD:	TELEFONO:
CR 7 NRO. 8 - 23	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6555286

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	NIT: 890.205.383-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KR 7 NRO. 9 - 43	PIEDECUESTA, SANTANDER	6550230

BENEFICIARIO: 890205383 - MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

RAMOS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	28/06/2023	10/11/2023	$232,000,000.00	$232,000,000.00
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	28/06/2023	10/11/2023	$116,000,000.00	$116,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	28/06/2023	10/11/2023	$232,000,000.00	$232,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	28/06/2023	10/11/2023	$232,000,000.00	$232,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578466 - BUCARAMANGA

96-40-101064449

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF040931A

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	95	96-40-101064449	1

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	09	2023	28	06	2023	00:00	10	11	2023	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACION	
CONSTRUCTORA R.S.T. SAS		NIT: 900.140.440-1	
DIRECCION: CR 7 NRO. 8 - 23	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO:	6555256

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	IDENTIFICACION	NIT: 890.205.383-6
DIRECCION: KR 7 NRO. 9 - 43	CIUDAD: PIEDECUESTA, SANTANDER	TELEFONO:	[illegible]

BENEFICIARIO: 890205383 - MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

TEXTO ADICIONAL

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6574455 - BUCARAMANGA

96-40-101064449

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLP04031A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA APROBACION DE POLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA No.CO1.PCCNTR.5164781 ID PROCESO SECOP II (SINF-CALPUB-003-23) - CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y LA CONSTRUCTORA RST S.A.S.

A los **VEINTIOCHO (28)** días del mes de **NOVIEMBRE** de **2023**, se procede a revisar y aprobar la Póliza de Garantía **No.96-44-101182683 ANEXO: 3** y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual **No.96-40-101064449 ANEXO: 3**, expedidas por la compañía aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** a favor del municipio de Piedecuesta, en virtud del contrato arriba identificado:

Póliza **No.96-44-101182683 ANEXO: 3** Fecha de expedición de la póliza: **24/11/2023.**
Póliza **No.96-40-101064449 ANEXO: 3** Fecha de expedición de la póliza: **24/11/2023.**

Según **ADICIONAL No.02 EN PLAZO** de fecha **09-08-2023** y **ACTA DE RECIBO FINAL** de fecha **21-11-2023**.

Proceso de verificación:

CRITERIO	VERIFICACIÓN (Para que la póliza sea aprobada debe responder y escribir Sí en las siguientes casillas. Cuando se trate de amparos no exigidos para el contrato se suprime esa casilla)
La póliza tiene como **ASEGURADO Y BENEFICIARIO AL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA IDENTIFICADO CORRECTAMENTE CON SU NIT.**	**SI**
La póliza tiene como **TOMADOR AL CONTRATISTA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON NOMBRE, CÉDULA O NIT.**	**SI**
La póliza corresponde al **OBJETO DEL CONTRATO**	**SI**
La póliza se encuentra **FIRMADA POR EL TOMADOR**	**SI**
El valor asegurado y la vigencia del amparo de **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** coinciden con lo requerido en el contrato	**SI**
El valor asegurado y la vigencia del amparo de **CALIDAD DEL SERVICIO** coinciden con lo requerido en el contrato	**N/A**
El valor asegurado y la vigencia del amparo de **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** coinciden con lo requerido en el contrato	**SI**
El valor asegurado y la vigencia del amparo de **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO** coinciden con lo requerido en el contrato	**N/A**
El valor asegurado y la vigencia del amparo de **DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO** coinciden con lo requerido en el contrato	**N/A**
El valor asegurado y la vigencia del amparo de **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA** coinciden con lo requerido en el contrato	**SI**
El valor asegurado y la vigencia del amparo de **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES** coinciden con lo requerido en el contrato	**N/A**
El valor asegurado y la vigencia del amparo de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** coinciden con lo requerido en el contrato	**SI**

Se aprueban las pólizas citadas en la referencia por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos por el municipio de Piedecuesta, de acuerdo a la cláusula **OCTAVA** del Contrato de la referencia.

LEONARDO DUEÑES GOMEZ
Secretario de Infraestructura

Revisó: Sergio Andrés Pitta Rueda - Aspectos Jurídicos
Proyectó: Ludwing Oswaldo Osorio Gómez - Aspectos Jurídicos

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-44-101182683	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	11	2023	28	06	2023	00:00	30	11	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCTORA R.S.T. SAS		NIT: 800.140.440-1
DIRECCION: CR 7 NRO 8 - 23	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 6555286

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA		NIT: 890.205.383-6
DIRECCIÓN: KR 7 NRO. 9 - 43	CIUDAD: PIEDECUESTA, SANTANDER	TELÉFONO 6550230

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, EL PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL EMPLEADO Y LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No. COI.PCONTR.5164781, DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2023, RELACIONADO CON LA ATENCION DE EMERGENCIA PARA LA DEMOLICION DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DEL DECRETO No. 136 Y SU PLAN ESPECIFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.

NOTA SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA ES DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG. ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/06/2023	30/05/2024	$63,161,515.20	$63,161,515.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28/06/2023	30/11/2026	$63,161,515.20	$63,161,515.20
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	**SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS ***		$63,161,515.20	$63,161,515.20

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y DE ACUERDO AL ADICIONAL No. 2 DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DEL 2023, SE HACE CONSTAR QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS ARRIBA CITADOS.

LOS DEMAS CLAUSULAS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******26,389.00	$ ******8,000.00	$ ******6,533.00	$ **********40,923.00	$ ******189,484,545.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART	VALOR ASEGURADO
MARIA EUGENIA ARRIAS DIAZ	40953	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-44-101182683

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860 009 578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD SUC	NO POLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-44-101162683	0

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	11	2020	28	06	2023	00:00	30	11	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CONSTRUCTORA R.S.T. SAS	IDENTIFICACION	NIT: 900.140.440-1
DIRECCION: CR 7 NRO. 8 - 23	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO:	8855256

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	IDENTIFICACION	NIT: 890.205.323-4
DIRECCION: KR 5 NRO. 9 - 43	CIUDAD: PIEDECUESTA, SANTANDER	TELEFONO:	6551230

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6575488 - BUCARAMANGA

96-44-101162683

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF040831A

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670051475 95

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000051475957

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA
17/11/2023 03:33p.m.

RECIBIMOS DE: CONSTRUCTORA R.S.T. LTDA — NIT. 800.140.440

LA SUMA DE: Cuarenta mil novecientos veintitres pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA NRO.: 101182683

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
BUCARAMANGA-44-101182683-2-1	$34,389.00		$6,534.00	$40,923.00

FORMA DE PAGO

Efectivo - $ 40,923.00

EFECTIVO:
CHEQUE:
TARJETA:
BD: 40,923.00
OTROS:

TRANSACCION: 0005147595

TOTAL: $40,923.00

CAJERO: PAGUESTADO

11/20/2023 11:57:23AM

172.16.10.23

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-40-101064449	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	11	2023	28	06	2023	00:00	10	12	2023	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA R.S.T. SAS — IDENTIFICACIÓN NIT: 800.140.440-1

DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 8 - 23 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 6555286

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE PIEDECUESTA — IDENTIFICACIÓN NIT: 890.205.383-6

DIRECCIÓN: KR 7 NRO. 9 - 43 — CIUDAD: PIEDECUESTA, SANTANDER — TELÉFONO: 6550230

BENEFICIARIO: 890205383 - MUNICIPIO DE PIEDECUESTA — ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL TOMADOR CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO A LA LEY COLOMBIANA POR LESIONES Y O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS POR LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.0154911, DE FECHA 18 DE JUNIO DEL 2023, RELACIONADO CON LA ATENCION DE EMERGENCIA PARA LA DEMOLICION DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-57/61 DEL BARRIO CENTRO EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DEL DECRETO No. 132 Y SU PLAN ESPECIFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.

.

BENEFICIARIOS TERCEROS AFECTADOS
EXCLUSIONES PARTICULARES
CERRAMIENTO DE LA OBRA - SEÑALIZACION PREVENTIVA DIURNA Y NOCTURNA VEHICULAR Y PEATONAL

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/06/2023	10/12/2023	$232,000,000.00	$232,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/06/2023	10/12/2023	$232,000,000.00	$232,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/06/2023	10/12/2023	$232,000,000.00	$232,000,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y DE ACUERDO AL ADICIONAL No. 2 DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DEL 2023, SE HACE CONSTAR QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS ARRIBA CITADOS.

.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******62,926.00	$ *******3,000.00	$ ******12,525.00	$ **********78,451.00	$ ******232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA EUGENIA ARENAS DIAZ	40931	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6576486 - BUCARAMANGA

96-40-101064449

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-40-101064449	2

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	11	2023	28	06	2023	00:00	10	12	2023	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSTRUCTORA R.S.T. SAS		NIT: 800.140.440-1
DIRECCION: CR 7 NRO. 8 - 23	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELEFONO:**	6555286

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA		NIT: 890.205.383-6
DIRECCION: KR 7 NRO. 9 - 43	**CIUDAD:** PIEDECUESTA, SANTANDER	**TELEFONO:**	6550230

BENEFICIARIO: 890205383 - MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/06/2023	10/12/2023	$232,000,000.00	$232,000,000.00
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/06/2023	10/12/2023	$116,000,000.00	$116,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/06/2023	10/12/2023	$232,000,000.00	$232,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/06/2023	10/12/2023	$232,000,000.00	$232,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 BUCARAMANGA

96-40-101064449

FIRMA AUTORIZADA: Gabriels A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF040831A

2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-40-101064449	/

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	11	2023	28	06	2023	00:00	10	12	2023	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACION	
CONSTRUCTORA R.S.T. SAS			NIT: 900.140.440-1
DIRECCION: CR 7 NRO 8 - 23	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO:	6555236

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACION	
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA			NIT: 890.205.383-6
DIRECCION: KR 7 NRO 9 - 43	CIUDAD: PIEDECUESTA, SANTANDER	TELEFONO:	6550297

BENEFICIARIO: 890205383 - MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

TEXTO ACLARATORIO:

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6576466 - BUCARAMANGA

96-40-101064449

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF040831A

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670051475 91

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000051475918

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA	
17/11/2023 03:32p.m.	

RECIBIMOS DE: CONSTRUCTORA R.S.T. LTDA — NIT. 800.140.440

LA SUMA DE: Setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y un pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA NRO.: 101064449

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
BUCARAMANGA-40-101064449-2-1	$65,925.00		$12,526.00	$78,451.00

FORMA DE PAGO

Efectivo - $ 78,451.00

EFECTIVO:
CHEQUE:
TARJETA:
BD: 78,451.00
OTROS:

TRANSACCION: 0005147591

TOTAL: $78,451.00

CAJERO: PAGUESTADO

11/20/2023 11:57:41AM

172.16.10.23

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-44-101182683	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	11	2023	28	06	2023	00:00	30	10	2028	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCTORA R.S.T. SAS		NIT: 800.140.440-1
DIRECCION: CR 7 NRO. 8 - 23	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO: 6555288

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA		NIT: 890.205.383-5
DIRECCION: KR 7 NRO. 9 - 43	CIUDAD: PIEDECUESTA, SANTANDER	TELÉFONO: 6550230

ADICIONAL

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, EL PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL EMPLEADO Y LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No. COI.PCONTR.5160781, DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2023, RELACIONADO CON LA ATENCION DE EMERGENCIAS PARA LA DEMOLICION DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN REPARTIDO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.

NOTA SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA ES DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/06/2023	30/05/2024	$63,161,515.20	$63,161,515.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28/06/2023	30/11/2026	$63,161,515.20	$63,161,515.20
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 4 AÑOS, 11 MESES Y 9 DIAS *		$63,161,515.20	

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO. POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y DE ACUERDO AL ACTA DE RECIBO FINAL DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2025, SE HACE CONSTAR QUE SE NOTIFICO LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS ARRIBA CITADOS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******189,484,545.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART	VALOR ASEGURADO
MARIA EUGENIA ARENAS DIAZ	40931	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-44-101182683

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD SUC	NO POLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-44-101182683	

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	11	2023	28	06	2023	00:00	30	10	2028	23:59	ANEXO CAUCA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CONSTRUCTORA R S T SAS	IDENTIFICACION	NIT. 900.140.440-1
DIRECCION	CR 7 NRO 9 - 23	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO: [illegible]

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	IDENTIFICACION	NIT. 890.205.282-6
DIRECCION	KR 5 NRO 9 - 23	CIUDAD: PIEDECUESTA, SANTANDER	TELEFONO: [illegible]

ADICIONAL

FECHA EXPEDICION

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578465 - BUCARAMANGA

96-44-101182683

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-44-101182683	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	11	2023	28	06	2023	00:00	21	11	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CONSTRUCTORA R.S.T. SAS		NIT: 800.140.440-1	
DIRECCION: CR 7 NRO. 8 - 23	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	8565266

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA		NIT: 890.206.383-6	
DIRECCIÓN: KR 7 NRO. 9 - 43	CIUDAD: PIEDECUESTA, SANTANDER	TELÉFONO	6550230

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, EL PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL EMPLEADO Y LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.5164781, DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2023, RELACIONADO CON LA ATENCION DE EMERGENCIA PARA LA CONSTRUCCION DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESTABLECIDO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.

NOTA SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA ES DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/06/2023	30/05/2024	$63,161,515.20	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28/06/2023	30/11/2026	$63,161,515.20	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$63,161,515.20	$63,161,515.20

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y DE ACUERDO AL ACTA DE RECIBO FINAL DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2023, SE HACE CONSTAR QUE SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS ARRIBA CITADOS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******189,484,545.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA EUGENIA ARENAS DIAZ	40931	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-44-101182683

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-44-101182683	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	11	2023	28	06	2023	00:00	21	11	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONSTRUCTORA R.S.T. SAS	IDENTIFICACIÓN	NIT: 800.140.440-1
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 8 - 23	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	8555288

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	IDENTIFICACIÓN	NIT: 890.205.383-6
DIRECCIÓN: KR 5 NRO. 9 - 43	CIUDAD: PIEDECUESTA, SANTANDER	TELÉFONO:	6550230

ADICIONAL

TEXTO ADICIONAL

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-44-101182683

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF040931A 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD SUC	NO POLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-40-101064449	3

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	11	2023	28	06	2023	00:00	21	01	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CONSTRUCTORA R.S.T. SAS	IDENTIFICACION	NIT: 800.140.440-1
DIRECCION: CR 7 NRO. 8 - 23	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO:	6555286

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	IDENTIFICACION	NIT: 890.205.323-6
DIRECCION: KR 7 NRO. 9 - 43	CIUDAD: PIEDECUESTA, SANTANDER	TELEFONO:	6550230

BENEFICIARIO: 890205323 - MUNICIPIO DE PIEDECUESTA ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I. QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LIMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL TOMADOR CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN LA QUE LOS INCURRA POR LESIONES Y O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS POR LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No. COLOCAR NUMERO DE OBRA DE ESTE CONTRATO, RELACIONADO CON LA ATENCION DE EMERGENCIA PARA LA DEMOLICION DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. [illegible] DEL BARRIO [illegible] DE LA CIUDAD DE PIEDECUESTA MEDIANTE DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECIFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.

BENEFICIARIOS TERCEROS AFECTADOS
TRABAJADORES PARTICULARES
CERRAMIENTO DE LA OBRA - SEÑALIZACION PREVENTIVA DIURNA Y NOCTURNA VEHICULAR Y PEATONAL

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPARO	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	28/06/2023	21/01/2024	$232,000,000.00	$232,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	28/06/2023	21/01/2024	$232,000,000.00	$232,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	28/06/2023	21/01/2024	$232,000,000.00	$232,000,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE DEPTIFICADO Y DE ACUERDO AL ACTA DE RECIBO FINAL DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2023, SE HACE CONSTAR QUE SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS ARRIBA CITADOS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA EUGENIA ARENAS DIAZ	40961	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-40-101064449

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-40-101064449	1

FECHA EXPEDICION DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	11	2023	26	06	2023	00:00	21	01	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACION	
CONSTRUCTORA R.S.T SAS		NIT: 800.140.440-1	
DIRECCION: CR 7 NRO 8 - 23	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO:	8555285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACION	
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA		NIT: 890.205.383-6	
DIRECCION: KR 7 NRO 9 - 43	CIUDAD: PIEDECUESTA, SANTANDER	TELEFONO:	6550230

BENEFICIARIO 890205383 - MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG INICIAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	26/06/2023	21/01/2024	$232,000,000.00	$232,000,000.00
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	26/06/2023	21/01/2024	$116,000,000.00	$116,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	26/06/2023	21/01/2024	$232,000,000.00	$232,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	26/06/2023	21/01/2024	$232,000,000.00	$232,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

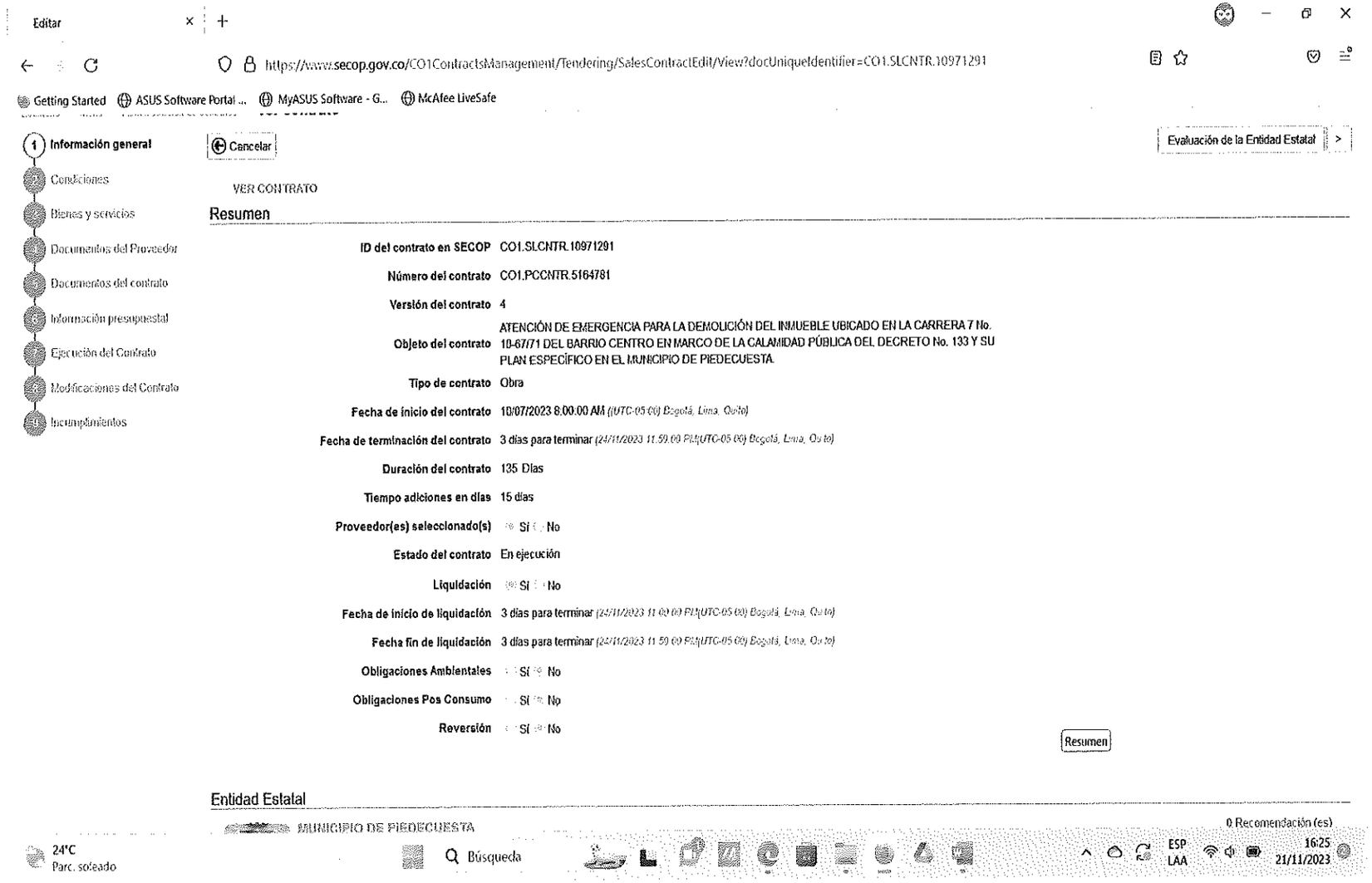
96-40-101064449

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF040931A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



PANTALLAZO SECOP – FECHA INICIO DEL CONTRATO

ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES Y DE PRECIOS NO PREVISTOS
N° 001 CONTRATO DE OBRA N° CO1.PCCNTR.5164781

CONTRATO No:	1980-22 (CO1.PCCNTR.4359763)
OBJETO:	LA DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECIFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
VALOR INICIAL:	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE$ 199.949.761,00
VALOR ADICIONAL 1	CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MCTE $ 115.857.815,00
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES
CONTRATISTA:	CONSTRUCTORA RST SAS N.I.T 800.140.440-1 R.L. RAMIRO CEPEDA URIBE CC. 91.296.540 de Bucaramanga
SUPERVISOR:	ING. LEONARDO DUEÑES GOMEZ SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
APOYO A LA SUPERVISION	ING. JOSE ANTONIO FLOREZ POVEDA
INTERVENTOR CONTRATO:	N.A.
ANTICIPO (XXX%):	N.A
FECHA DE INICIACION:	10 DE JULIO DE 2023

ACTA DE SUSPENSION	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	
ACTA DE REINICIACION	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	

FECHA DE TERMINACION INICIAL:	09 DE NOVIEMBRE DE 2023
MUNICIPIO:	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

En el Municipio de Piedecuesta, a **los nueve (09) dias del mes de agosto de 2023**, se reunieron en las instalaciones de la Secretaria de Infraestructura, por parte del Municipio, el Supervisor del contrato el ingeniero **LEONARDO DUEÑES GOMEZ**, en calidad de Secretario de Infraestructura Municipal, el ingeniero **JOSE ANTONIO FLOREZ POVEDA** como apoyo a la supervisión y por parte del contratista **RAMIRO CEPEDA URIBE**, representante legal de **CONSTRUCTORA RST SAS** con el fin de suscribir la presente Acta de modificación de cantidades y de precios no previstos N° 1 del contrato de emergencia N° CO1.PCCNTR.5164781.

CONSIDERANDO:

1. Que el día **10 DE JULIO DE 2023** se suscribió acta de inicio de obra para el contrato número **CO1.PCCNTR.5164781 CUYO OBJETO ES: LA DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**.

2. Que, una vez realizado el balance concerniente a las actividades no previstas y aquellas en donde se evidenciaron mayores o menores cantidades de obra con el fin de suplir necesidades que surgieron desde la firma del Contrato de emergencia N° CO1.PCCNTR.5164781, en el desarrollo y ejecución de las mencionadas actividades continuaron surgiendo mayores, menores, ítems no previstos y necesidades para brindar seguridad y una obra optima y funcional en el sector donde se realiza la demolición.

3. Que debido a la revisión de los planos de levantamiento arquitectónicos, diseño arquitectónico y en el sitio de obra las condiciones en el actuales de la demolición y las actividades necesarias para brindar un espacio seguro, optimo y funcional para el área de la demolición.

4. Que debido que existen mayores cantidades, a las cantidades de demolición inicialmente contempladas son mayores en lo que respecta a los muros en tapia, originando mayores cantidades en el cargue, transporte y disposición de material producto de la demolición.

5. Que, debido al cerramiento en mampostería confinada a construir, se hace necesario instalar obras que brinde mayor seguridad al cerramiento como lo es la concertina, el portón metálico que brinde accesibilidad al interior del terreno, guardando la seguridad del mismo.

6. Que debido a la gran extensión del terreno en donde se demuele la casa en tapia, se hace necesario realizar una red que conduzcan y den manejo a las aguas pluviales que puedan surgir producto de las precipitaciones, mitigando la acumulación de agua que generen problemas de salubridad en el sector.

7. Que debido al cerramiento que se debe construir, y bajo la norma urbanística que indican los retrocesos correspondientes, se hace necesario construir un anden en concreto para permitir la accesibilidad y movilidad de los diferentes usuarios sobre la carrera 7 y la calle 11.

8. Que una vez realizada la revisión del alcance del contrato al sitio de la obra se expuso por parte del contratista mediante solicitud e informe del contratista del **18 de julio de 2023** y que además de realizada la inspección a la zona del proyecto y la correspondiente revisión de las cantidades a realizar y propuestas para la ejecución del mismo, se hace necesario realizar el balance correspondiente.

9. Por tal motivo el contratista puso en conocimiento a la supervisión del contrato, los pormenores y los detalles de la revisión, con el fin de obtener la verificación y aprobación de la disminución y/o aumento y/o inclusión de algunas cantidades resultantes de la inspección y verificación de la ejecución de las actividades propuestas en el alcance contractual.

10. Que para las actividades que se modifican, el contratista en aras de buscar que el contrato siga su normal ejecución y dentro del plazo establecido y que no haya lugar a suspensión alguna, se recomienda por parte de la supervisión incluir o disminuir las cantidades correspondientes a las actividades pendientes por ejecutar; además realizar acta de MAYORES Y MENORES E ITEMS NO PREVISTOS, dado que las cantidades proyectadas deberán ser modificadas con respecto a las cantidades iniciales.

11. Que teniendo en cuenta la verificación por parte de la supervisión en campo de las actividades y verificación en los planos de diseño, se modifica las cantidades con el fin de realizar un balance de obra y dar cumplimiento con el alcance del contrato.

12. Teniendo en cuenta la información anterior se hace necesario realizar un balance del contrato, originando la modificación de cantidades descritas en la presenta acta, teniendo en cuenta las aclaraciones dadas anteriormente, con el fin de cumplir con el alcance del contrato.

13. Que una vez revisada y verificadas las cantidades por parte de la supervisión se aprobaron las cantidades a aumentar y/o disminuir, de las actividades de los ítems contractuales y los ítems no previstos, se da vía libre a la aprobación de esta acta.

14. Teniendo en cuenta que después de revisadas las cantidades y actividades pendientes a ejecutar y modificar por parte del municipio, se relacionan a continuación los respectivos ítems.

ITEMS QUE AUMENTARON:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1.0	PRELIMINARES			
1.1	Cerramiento en lona verde	ml	8,60	Esta cantidad aumenta debido a que se hace necesario delimitar todo el perímetro de la edificación, una vez revisado en sitio y en planos de levantamiento arquitectónico.
2.0	DEMOLICION Y DESMONTES			
2.1	Demolicion de muros tapia a maquina E=0,70m (incluye cargue)	m2	506,00	Este item aumenta debido que una vez revisado en planos de levantamiento arquitectónico del inmueble y revisado en sitio de obra, la cantidad de demolición de los muros de tapia son mayores a las inicialmente contempladas,
2.2	Demolicion de muros mamposteria (incluye cargue)	m2	135,06	Este item aumenta debido que una vez revisado en planos de levantamiento arquitectónico del inmueble y revisado en sitio de obra, la cantidad de demolición de los muros en mamposteria son mayores a las inicialmente contempladas,
3.0	ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y MUROS			
3.5	Mamposteria en ladrillo H15, (incluye anclajes)	m2	0,27	Este item aumenta debido que una vez revisado el detalle del cerramiento perimetral en mamposteria en los planos arquitectonicos, esta cantidad es mayor a la inicialmente contemplada.
4.0	MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y ESCOMBROS			
4.2	Retiro y disposicion final de escombros y tierras	m3	775,74	Este item aumena debido a las mayores cantides de demolición en muro en tapia y muro en mamposteria, generando mayores cantidades de retiros y posterior disposición de escombros.

ITEMS QUE DISMINUYERON:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES
3.0	ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y MUROS			
3.1	Zapata en concreto (0,3x0,4x0,4) de 3000 psi, incluye acero pdr 60 y excavacion	m3	0,49	Este item disminuye una vez revisado los planos de detalle estructural, generando cantidades menores a las inicialmente contempladas.
3.2	Columna en concreto (3,5x0,2x0,15) de 3000 psi, incluye acero pdr 60	m3	0,67	Este item disminuye una vez revisado los planos de detalle estructural, generando cantidades menores a las inicialmente contempladas.
3.3	Viga de amarre en concreto (0,3x0,3)de 3000 psi, incluye acero pdr 60 y excavaciones	m3	4,42	Este item disminuye una vez revisado los planos de detalle estructural, generando cantidades menores a las inicialmente contempladas.
3.4	viga cinta en concreto (0,2x0,15) de 3000psi, incluye acero pdr 60	m3	1,58	Este item disminuye una vez revisado los planos de detalle estructural, generando cantidades menores a las inicialmente contempladas.
5.0	ESTRUCTURA DE CERRAMIENTO			
5.1	Suministro e instalación Concertina en acero galvanizado 30 cm de diametro (Incluye soportes y accesorios)	m2	6,25	Este item disminuye una vez revisado los planos de detalle estructural, generando cantidades menores a las

				inicialmente contempladas.

ÍTEMS O ACTIVIDADES NO PREVISTAS.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES
6.0	ITEMS NO PREVISTOS			
6.1	Caja de inspección de aguas lluvias, ladrillo temosa (1.00x0.80), profundidad 0.70m	Und	3,00	Este item se incluye debido a que se hace necesario realizar un manejo de aguas pluviales dentro del terreno con el fin de evitar la acumulación de escorrentía.
6.2	Friso muro en tapia	m2	195,30	Este item se incluye debido a que se hace necesario frisar los muros de los vecinos colindantes con el fin de proteger las estructuras de dichos inmuebles que se encuentran en tapia.
6.3	Anden en concreto, e: 0,10 m (incluye malla electrosoldada 6 mm)	m2	124,35	Este item se incluye debido a que se hace necesario brindar un acceso optimo y funcional para los peatones, de acuerdo a la normatividad urbanística.
6.4	Suministro e instalación de tubería de 8" Novafort para conexión a sumidero, incluye (excavación y relleno)	m2	12,00	Este item se incluye debido a que se hace necesario realizar un manejo de aguas pluviales dentro del terreno con el fin de evitar la acumulación de escorrentía.
6.5	Porton Metalico en Lamina COLD ROLLED CAL. 18", color Aluminio Natural	m2	10,50	Este item se incluye debido a que se hace necesario brindar un acceso seguro al interior del terreno.

RESUELVE:

Modificar las cantidades del contrato DE OBRA N° **CO1.PCCNTR.5164781** con acta de mayores y menores, tal y como se consigna en el anexo N° 1 de mayores cantidades de obra y memorias de cálculo, el cual hace parte integral de la presente acta.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

LEONARDO DUEÑES GOMEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

RAMIRO CEPEDA URIBE
R.L. CONSTRUCTORA RST SAS
Contratista

JOSE ANTONIO FLOREZ POVEDA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
APOYO A LA SUPERVISION

Revisó: Sergio Andrés Pitta Rueda - (CO1.PCCNTR.5088985) - Aspectos Jurídicos
Proyectó: Ludwig Oswaldo Osorio Gómez - (CO1.PCCNTR.5081179) Aspectos Jurídicos.

ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES Y DE PRECIOS NO PREVISTOS
Nº 002 CONTRATO DE OBRA N° CO1.PCCNTR.5164781

CONTRATO No:	**1980-22 (CO1.PCCNTR.4359763)**
OBJETO:	LA DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
VALOR INICIAL:	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE$ 199.949.761,00
VALOR ADICIONAL 1	CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MCTE $ 115.857.815,00
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES
CONTRATISTA:	CONSTRUCTORA RST SAS N.I.T 800.140.440-1 R.L. RAMIRO CEPEDA URIBE CC. . 91.296.540 de Bucaramanga
SUPERVISOR:	ING. LEONARDO DUEÑES GOMEZ SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
APOYO A LA SUPERVISION	ING. JOSE ALEJANDRO SANDOVAL
INTERVENTOR CONTRATO:	N.A.
ANTICIPO (XXX%):	N.A
FECHA DE INICIACION:	10 DE JULIO DE 2023

ACTA DE SUSPENSION	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA
ACTA DE REINICIACION	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA

FECHA DE TERMINACION INICIAL:	09 DE NOVIEMBRE DE 2023
MUNICIPIO:	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

En el Municipio de Piedecuesta, **a los tres (03) dias del mes de octubre de 2023**, se reunieron en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura, por parte del Municipio, el Supervisor del contrato el ingeniero **LEONARDO DUEÑES GOMEZ**, en calidad de Secretario de Infraestructura Municipal, el ingeniero **JOSE ALEJANDRO SANDOVAL** como apoyo a la supervisión y por parte del contratista **RAMIRO CEPEDA URIBE**, representante legal de **CONSTRUCTORA RST SAS** con el fin de suscribir la presente Acta de modificación de cantidades y de precios no previstos N° 2 del contrato de emergencia N° CO1.PCCNTR.5164781

CONSIDERANDO:

1. Que el día **10 DE JULIO DE 2023** se suscribió acta de inicio de obra para el contrato número **CO1.PCCNTR.5164781 CUYO OBJETO ES: LA DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**

2. Que, una vez realizado el balance concerniente a las actividades no previstas y aquellas en donde se evidenciaron mayores o menores cantidades de obra con el fin de suplir necesidades que surgieron desde la firma del Contrato de emergencia N° CO1.PCCNTR.5164781, en el desarrollo y ejecución de las mencionadas actividades continuaron surgiendo mayores, menores y necesidades para brindar seguridad y una obra optima y funcional en el sector donde se realiza la demolición.

3. Que debido a los retrocesos establecidos en el perfil vial de la carrera séptima y calles 11 descritos en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), genera mayor cantidad de tierra a retirar y disponer.

4. Que, debido a los retrocesos establecidos según los perfiles viales, se verifica la estructura de mampostería confinada generando mayores cantidades en su estructura y menores cantidades en el área de mampostería.

5. Que debido a topografía del terreno se hace necesario disminuir la cantidad de cajas de inspección a construir, así como disminuir la longitud de conexión entre las cajas mediante tubería de 8" debido a las pendientes que se generaron sobre el terreno,

6. Que una vez realizada la revisión del alcance del contrato al sitio de la obra se expuso por parte del contratista mediante solicitud e informe del contratista del **02 de octubre de 2023** y que además de realizada la inspección a la zona del proyecto y la correspondiente revisión de las cantidades a realizar y propuestas para la ejecución del mismo, se hace necesario realizar el balance correspondiente.

7. Por tal motivo el contratista puso en conocimiento a la supervisión del contrato, los pormenores y los detalles de la revisión, con el fin de obtener la verificación y aprobación de la disminución y/o aumento y/o inclusión de algunas cantidades resultantes de la inspección y verificación de la ejecución de las actividades propuestas en el alcance contractual.

8. Que para las actividades que se modifican, el contratista en aras de buscar que el contrato siga su normal ejecución y dentro del plazo establecido y que no haya lugar a suspensión alguna, se recomienda por parte de la supervisión incluir o disminuir las cantidades correspondientes a las actividades pendientes por ejecutar; además realizar acta de MAYORES Y MENORES E ITEMS NO PREVISTOS, dado que las cantidades proyectadas deberán ser modificadas con respecto a las cantidades iniciales.

9. Que teniendo en cuenta la verificación por parte de la supervisión en campo de las actividades y verificación en los planos de diseño, se modifica las cantidades con el fin de realizar un balance de obra y dar cumplimiento con el alcance del contrato.

10. Teniendo en cuenta la información anterior se hace necesario realizar un balance del contrato, originando la modificación de cantidades descritas en la presenta acta, teniendo en cuenta las aclaraciones dadas anteriormente, con el fin de cumplir con el alcance del contrato.

11. Que una vez revisada y verificadas las cantidades por parte de la supervisión se aprobaron las cantidades a aumentar y/o disminuir, de las actividades de los ítems contractuales y los ítems no previstos, se da vía libre a la aprobación de esta acta.

12. Teniendo en cuenta que después de revisadas las cantidades y actividades pendientes a ejecutar y modificar por parte del municipio, se relacionan a continuación los respectivos items.

ITEMS QUE AUMENTARON:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES
3.0	ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y MUROS			
3.1	Zapata en concreto (0,3x0,4x0,4) de 3000 psi, incluye acero pdr 60 y excavación	m3	0,50	Este item aumenta debido a que se hace necesario ejecutar mayor cantidad, una vez revisado los planos de detalle estructural.
3.2	Columna en concreto (3,5x0,2x0,15) de 3000 psi, incluye acero pdr 60	m3	0,15	Este item aumenta debido a que se hace necesario ejecutar mayor cantidad, una vez revisado los planos de detalle estructural.
3.3	Viga de amarre en concreto (0,3x0,3)de 3000 psi, incluye acero pdr 60 y excavaciones	m3	0,16	Este item aumenta debido a que se hace necesario ejecutar mayor cantidad, una vez revisado los planos de detalle estructural.

3.4	viga cinta en concreto (0,2x0,15) de 3000psi, incluye acero pdr 60	m3	0,07	Este item aumenta debido a que se hace necesario ejecutar mayor cantidad, una vez revisado los planos de detalle estructural.
4.0	MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y ESCOMBROS			
4.2	Retiro y disposicion final de escombros y tierras	m3	136,86	Este item aumenta debido a que se hace necesario realizar un mayor retrocedo según los perfiles establecidos en el PBOT, generando mayor cantidad de excavación y retiro de material común.
5.0	ESTRUCTURA DE CERRAMIENTO			
5.1	Suministro e instalación Concertina en acero galvanizado 30 cm de diametro (Incluye soportes y accesorios)	m2	1,83	Este item aumenta debido a que se hace necesario ejecutar mayor cantidad, una vez revisado los planos de detalle.

ITEMS QUE DISMINUYERON:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES
3.0	ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y MUROS			
3.5	Mamposteria en ladrillo H15, (incluye anclajes)	m2	10,56	Este item disminuye una vez revisado los planos de detalle y debido a los retrocesos a realizar según los perfiles viales establecidos en el PBOT, generando menor cantidad a construir.
6.0	ITEMS NO PREVISTOS			
6.1	Caja de inspección de aguas lluvias, ladrillo ternosa (1.00x0.80), profundidad 0.70m	Und	2,00	Este item disminuye debido a que con los retrocesos a realizar y con el replanteo realizado, la topografía del terreno genera mejores pendientes, generando la necesidad de construir menores cajas de inspección.
6.2	Friso muro en tapia	m2	16,43	Este item disminuye debdo que una vez revisado los planos de detalle la cantidad de friso ejecutar es menor
6.3	Anden en concreto, e: 0,10 m (incluye malla electrosoldada 6 mm)	m2	18,56	Este item disminuye debido a que con los retrocesos a realizar, la cantidad de anden a construir es menor.
6.4	Suministro e instalación de tubería de 8" Novafort, para conexión a sumidero, incluye (excavación y relleno)	m2	6,00	Este item disminuye debido a la disminución de las cajas de inspección a construir , generando menor cantidad de tubería para conectar dichas cajas.
6.5	Porton Metalico en Lamina COLD ROLLED CAL. 18", color Aluminio Natural	m2	2,40	Este item disminuye debido a una vez revisado los planos de detalle, el área del portón es menor.

ÍTEMS O ACTIVIDADES NO PREVISTAS.

No se presentaron actividades no previstas.

RESUELVE:

Modificar las cantidades del contrato DE OBRA N° **CO1.PCCNTR.5164781** con acta de mayores y menores, tal y como se consigna en el anexo Nº 1 de mayores cantidades de obra y memorias de cálculo, el cual hace parte integral de la presente acta.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

LEONARDO DUEÑES GOMEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

RAMIRO CEPEDA URIBE
R.L. CONSTRUCTORA RST SAS
Contratista

JOSE ALEJANDRO SANDOVAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
APOYO A LA SUPERVISION

Revisó: Sergio Andrés Pitta Rueda - {CO1.PCCNTR.5088985} - Aspectos Jurídicos
Proyectó: Ludwig Oswaldo Osorio Gómez - {CO1.PCCNTR.5081179} Aspectos Jurídicos.

ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES Y DE PRECIOS NO PREVISTOS
Nº 002 CONTRATO DE OBRA N° CO1.PCCNTR.5164781

CONTRATO No:	**1980-22 (CO1.PCCNTR.4359763)**
OBJETO:	LA DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
VALOR INICIAL:	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE$ 199.949.761,00
VALOR ADICIONAL 1	CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MCTE $ 115.857.815,00
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES
CONTRATISTA:	CONSTRUCTORA RST SAS N.I.T 800.140.440-1 R.L. RAMIRO CEPEDA URIBE CC. . 91.296.540 de Bucaramanga
SUPERVISOR:	ING. LEONARDO DUEÑES GOMEZ SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
APOYO A LA SUPERVISION	ING. JOSE ALEJANDRO SANDOVAL
INTERVENTOR CONTRATO:	N.A.
ANTICIPO (XXX%):	N.A
FECHA DE INICIACION:	10 DE JULIO DE 2023

ACTA DE SUSPENSION	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA
ACTA DE REINICIACION	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA

FECHA DE TERMINACION INICIAL:	09 DE NOVIEMBRE DE 2023
MUNICIPIO:	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

En el Municipio de Piedecuesta, **a los tres (03) dias del mes de octubre de 2023,** se reunieron en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura, por parte del Municipio, el Supervisor del contrato el ingeniero **LEONARDO DUEÑES GOMEZ**, en calidad de Secretario de Infraestructura Municipal, el ingeniero **JOSE ALEJANDRO SANDOVAL** como apoyo a la supervisión y por parte del contratista **RAMIRO CEPEDA URIBE,** representante legal de **CONSTRUCTORA RST SAS** con el fin de suscribir la presente Acta de modificación de cantidades y de precios no previstos N° 2 del contrato de emergencia N° CO1.PCCNTR.5164781

CONSIDERANDO:

1. Que el día **10 DE JULIO DE 2023** se suscribió acta de inicio de obra para el contrato número **CO1.PCCNTR.5164781 CUYO OBJETO ES: LA DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**

2. Que, una vez realizado el balance concerniente a las actividades no previstas y aquellas en donde se evidenciaron mayores o menores cantidades de obra con el fin de suplir necesidades que surgieron desde la firma del Contrato de emergencia N° CO1.PCCNTR.5164781, en el desarrollo y ejecución de las mencionadas actividades continuaron surgiendo mayores, menores y necesidades para brindar seguridad y una obra optima y funcional en el sector donde se realiza la demolición.

3. Que debido a los retrocesos establecidos en el perfil vial de la carrera séptima y calles 11 descritos en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), genera mayor cantidad de tierra a retirar y disponer.

4. Que, debido a los retrocesos establecidos según los perfiles viales, se verifica la estructura de mampostería confinada generando mayores cantidades en su estructura y menores cantidades en el área de mampostería.

5. Que debido a topografía del terreno se hace necesario disminuir la cantidad de cajas de inspección a construir, así como disminuir la longitud de conexión entre las cajas mediante tubería de 8" debido a las pendientes que se generaron sobre el terreno,

6. Que una vez realizada la revisión del alcance del contrato al sitio de la obra se expuso por parte del contratista mediante solicitud e informe del contratista del **02 de octubre de 2023** y que además de realizada la inspección a la zona del proyecto y la correspondiente revisión de las cantidades a realizar y propuestas para la ejecución del mismo, se hace necesario realizar el balance correspondiente.

7. Por tal motivo el contratista puso en conocimiento a la supervisión del contrato, los pormenores y los detalles de la revisión, con el fin de obtener la verificación y aprobación de la disminución y/o aumento y/o inclusión de algunas cantidades resultantes de la inspección y verificación de la ejecución de las actividades propuestas en el alcance contractual.

8. Que para las actividades que se modifican, el contratista en aras de buscar que el contrato siga su normal ejecución y dentro del plazo establecido y que no haya lugar a suspensión alguna, se recomienda por parte de la supervisión incluir o disminuir las cantidades correspondientes a las actividades pendientes por ejecutar; además realizar acta de MAYORES Y MENORES E ITEMS NO PREVISTOS, dado que las cantidades proyectadas deberán ser modificadas con respecto a las cantidades iniciales.

9. Que teniendo en cuenta la verificación por parte de la supervisión en campo de las actividades y verificación en los planos de diseño, se modifica las cantidades con el fin de realizar un balance de obra y dar cumplimiento con el alcance del contrato.

10. Teniendo en cuenta la información anterior se hace necesario realizar un balance del contrato, originando la modificación de cantidades descritas en la presenta acta, teniendo en cuenta las aclaraciones dadas anteriormente, con el fin de cumplir con el alcance del contrato.

11. Que una vez revisada y verificadas las cantidades por parte de la supervisión se aprobaron las cantidades a aumentar y/o disminuir, de las actividades de los ítems contractuales y los ítems no previstos, se da vía libre a la aprobación de esta acta.

12. Teniendo en cuenta que después de revisadas las cantidades y actividades pendientes a ejecutar y modificar por parte del municipio, se relacionan a continuación los respectivos ítems.

ITEMS QUE AUMENTARON:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES
3.0	ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y MUROS			
3.1	Zapata en concreto (0,3x0,4x0,4) de 3000 psi, incluye acero pdr 60 y excavación	m3	0,50	Este item aumenta debido a que se hace necesario ejecutar mayor cantidad, una vez revisado los planos de detalle estructural.
3.2	Columna en concreto (3,5x0,2x0,15) de 3000 psi, incluye acero pdr 60	m3	0,15	Este item aumenta debido a que se hace necesario ejecutar mayor cantidad, una vez revisado los planos de detalle estructural.
3.3	Viga de amarre en concreto (0,3x0,3)de 3000 psi, incluye acero pdr 60 y excavaciones	m3	0,16	Este item aumenta debido a que se hace necesario ejecutar mayor cantidad, una vez revisado los planos de detalle estructural.

3.4	viga cinta en concreto (0,2x0,15) de 3000psi, incluye acero pdr 60	m3	0,07	Este item aumenta debido a que se hace necesario ejecutar mayor cantidad, una vez revisado los planos de detalle estructural.
4.0	MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y ESCOMBROS			
4.2	Retiro y disposicion final de escombros y tierras	m3	136,86	Este item aumenta debido a que se hace necesario realizar un mayor retrocedo según los perfiles establecidos en el PBOT, generando mayor cantidad de excavación y retiro de material común.
5.0	ESTRUCTURA DE CERRAMIENTO			
5.1	Suministro e instalación Concertina en acero galvanizado 30 cm de diametro (Incluye soportes y accesorios)	m2	1,83	Este item aumenta debido a que se hace necesario ejecutar mayor cantidad, una vez revisado los planos de detalle.

ITEMS QUE DISMINUYERON:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES
3.0	ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y MUROS			
3.5	Mamposteria en ladrillo H15, (incluye anclajes)	m2	10,56	Este item disminuye una vez revisado los planos de detalle y debido a los retrocesos a realizar según los perfiles viales establecidos en el PBOT, generando menor cantidad a construir.
6.0	ITEMS NO PREVISTOS			
6.1	Caja de inspección de aguas lluvias, ladrillo temosa (1.00x0.80), profundidad 0.70m	Und	2,00	Este item disminuye debido a que con los retrocesos a realizar y con el replanteo realizado, la topografía del terreno genera mejores pendientes, generando la necesidad de construir menores cajas de inspección.
6.2	Friso muro en tapia	m2	16,43	Este item disminuye debdo que una vez revisado los planos de detalle la cantidad de friso ejecutar es menor
6.3	Anden en concreto, e: 0,10 m (incluye malla electrosoldada 6 mm)	m2	18,56	Este item disminuye debido a que con los retrocesos a realizar, la cantidad de anden a construir es menor.
6.4	Suministro e instalación de tubería de 8" Novafort, para conexión a sumidero, incluye (excavación y relleno)	m2	6,00	Este item disminuye debido a la disminución de las cajas de inspección a construir , generando menor cantidad de tubería para conectar dichas cajas.
6.5	Porton Metalico en Lamina COLD ROLLED CAL. 18", color Aluminio Natural	m2	2,40	Este item disminuye debido a una vez revisado los planos de detalle, el área del portón es menor.

ITEMS O ACTIVIDADES NO PREVISTAS.
No se presentaron actividades no previstas.

RESUELVE:

Modificar las cantidades del contrato DE OBRA N° **CO1.PCCNTR.5164781** con acta de mayores y menores, tal y como se consigna en el anexo Nº 1 de mayores cantidades de obra y memorias de cálculo, el cual hace parte integral de la presente acta.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

LEONARDO DUEÑES GOMEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

RAMIRO CEPEDA URIBE
R.L. **CONSTRUCTORA RST SAS**
Contratista

JOSE ALEJANDRO SANDOVAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
APOYO A LA SUPERVISION

Revisó: Sergio Andrés Pitta Rueda - (CO1.PCCNTR.5088985) - Aspectos Jurídicos
Proyectó: Ludwig Oswaldo Osorio Gómez - (CO1.PCCNTR.5081179) Aspectos Jurídicos.

INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA . CO1.PCCNTR.5164781

CONTRATO No:	**CO1.PCCNTR.5164781**								
OBJETO:	LA DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA								
VALOR INICIAL:	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE$ 199.949.761,00								
VALOR ADICIONAL 1	CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MCTE $ 115.857.815,00								
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESSES								
PLAZO ADICIONAL 2	QUINCE (15) DIAS								
CONTRATISTA:	CONSTRUCTORA RST SAS N.I.T 800.140.440-1 R.L. RAMIRO CEPEDA URIBE CC. . 91.296.540 de Bucaramanga								
SUPERVISOR:	ING. LEONARDO DUEÑES GOMEZ SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA								
APOYO SUPERVISION	ING.JOSE ALEJANDRO SANDOVAL MEDINA								
INTERVENTOR CONTRATO:	N.A.								
ANTICIPO (XXX%):	N.A								
FECHA DE INICIACION:	10 DE JULIO DE 2023								
ACTA DE SUSPENSION	**N°1**	**DD/MM/AAA**	**N°2**	**DD/MM/AAA**	**N°**	**DD/MM/AAA**	**N°**	**DD/MM/AAA**	
ACTA DE REINICIACION	**N°1**	**DD/MM/AAA**	**N° 2**	**DD/MM/AAA**	**N°**	**DD/MM/AAA**	**N°**	**DD/MM/AAA**	
FECHA DE TERMINACION INICIAL	09 DE NOVIEMBRE DE 2023								
FECHA DE TERMINACION FINAL	24 DE NOVIEMBRE DE 2023								
MUNICIPIO:	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA								
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA								

Con base en los informes presentados por el **CONSTRUCTORA RST SAS** respecto a las actividades ejecutadas dentro del periodo comprendido entre el **día 18/10/2023 al 21/11/2023**, como parte de la constancia para acceder a los recursos financieros aportados por parte del Municipio de Piedecuesta, tomando como base el acta de recibo final por valor de ***TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($32.312.304,00)***

C E R T I F I C A:

De acuerdo con las condiciones establecidas en el presente contrato y una vez revisada la documentación suministrada por el contratista **CONSTRUCTORA RST SAS , .**del contrato **CO1.PCCNTR.5164781** con relación al desarrollo y ejecución del mismo, las actividades representativas realizadas durante la ejecución fueron:

1. Contrato de obra

1.1 El presente contrato tiene por objeto **LA DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.**

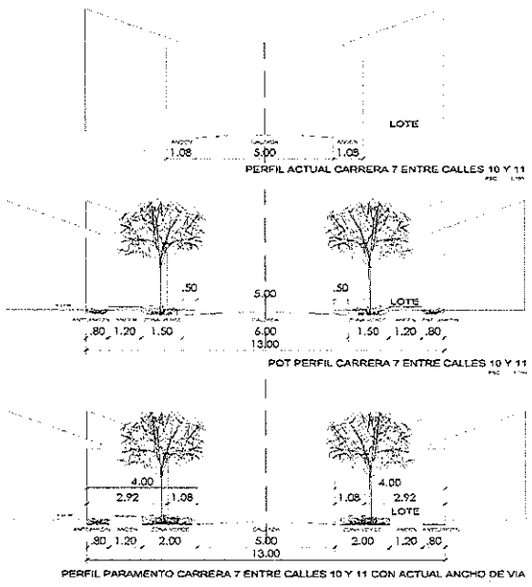
1.2. El presente contrato se firmó el día 28 de JUNIO de 2023 con número . **CO1.PCCNTR.5164781**

1.3. Se suscribió el acta de inicio con día 10 de JULIO de 2023, posteriormente se presentó la póliza según requirió el contrato, constituyéndose la póliza de garantía No. **96-44-101182683 y 96-40-101064449,** Aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

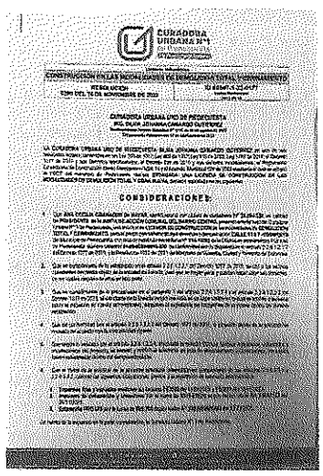
1.4. Se suscribió adicional N° 1en valor con fecha de **09 DE AGOSTO DE 2023** por valor de **CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($115.857.815,00)**

1.5. Se suscribió adicional N° 2 en plazo de fecha de **07 DE NOVIEMBRE DE 2023** por un plazo de QUINCE (15) DIAS.

Es importante mencionar que la construcción del cerramiento deriva de los perfiles viales de la carrera séptima y calle 11 dados para la zona los cuales son dados por el Plan básico de Ordenamiento territorial, descritos de la siguiente manera:



Lo cual una vez realizado el proceso con radicado 68547-1-23-0177 de licencia de construcción en modalidad de **DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA** de construcción de un cerramiento, el cual tiene numero de Resolución 0366 del 14 de noviembre de 2023.



Además de la revisión del plan de manejo de tráfico derivado de la resolución Numero 048 del 29 de mayo de 2023 suscrita por la Secretaria de Tránsito y movilidad de Piedecuesta por el cual se aprueba el PLAN DE MANEJO DE TRANSITO GENERAL PRESENTADO POR LA CONSTRUCTORIA R.S.T. SAS CON EL OBJETIVO DE "LA ATENCION DE EMERGENCIA PARA LA DEMOLICION DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 N° 10-67 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DEL DECRETO N° 133 Y SU PLAN DE ACCION ESPECIFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA".

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	RESOLUCIÓN	Código: F-M-029
		Version: .0
		Página 1 de 4

ALCALDÍA DE PIEDECUESTA
LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE PIEDECUESTA

RESOLUCION No. 048
(29 de mayo del 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO GENERAL PRESENTADO POR LA CONSTRUCTORA R.S.T. SAS CON EL OBJETIVO DE "LA ATENCION DE EMERGENCIA PARA LA DEMOLICION DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECIFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA".

En ejercicio de sus facultades legales en su calidad de autoridad de tránsito, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la ley 1.383 de 2010 y el Decreto 110 de 2017.

CONSIDERANDO

1. Que el inciso segundo del articulo 2 de la Constitución Política, establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares:

2. Que la función administrativa del Estado se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y transparencia, siempre en garantía del interés general;

3. Que el artículo 3 de la ley 769 de 2.002, modificado por el artículo 2 de la ley 1.383 de 2.010 en su inciso tercero contempla como autoridades de tránsito a *Los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o Distrital;*

4. Que el artículo 7 de la ley 769 de 2002 establece que las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías;

5. Que en desarrollo del articulo primero de la ley 769 de 2.002, modificado por el artículo primero de la ley 1.383 de 2.010, es deber de las autoridades de tránsito regular la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito;

6. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público;

Este documento se suscribe una vez verificadas por la supervisión todas las actividades que el contratista realizó para dar cumplimiento a lo descrito en el alcance contractual.

Las labores que se ejecutaron son propias del contrato de obra y propias del desarrollo de estas.

Durante la ejecución del contrato se realizaron visitas al sitio de obra y reuniones administrativas con el fin de conocer el avance dentro del plazo contractual, estos comités tuvieron las siguientes fechas:

1. Reunión 001. Firma de acta de inicio. Fecha: 10 de julio de 2023
2. Comité de obra 001. Revisión cronograma y documentos afiliaciones SST, así como revisión de la solicitud de adicional debido a la levantamiento arquitectónico realizado y cantidad de muros de tapia a demoler Fecha 25 de julio 2023.

3. Comité de obra 002. Revisión de cronograma y avance de obra: fecha: 30 de agosto 2023
4. Comité de obra 003.Revisión de solicitud de modificación de cantidades debido a las dimensiones y perfiles viales establecidos para la construcción del cerramiento perimetral. Fecha: 03 de octubre de 2023
5. Comité de obra 005. Revisión de actividades finales y revisión de proceso de licencia de construcción. Fecha: 03 de noviembre de 2023

Es de mencionar que semanalmente se realizaba inspección a las actividades con el fin de dar seguimiento semanal a las actividades.

ACTIVIDADES TECNICAS PRESENTE INFORME: En este periodo de ejecución, el contratista realizó las siguientes actividades:

			CANTIDADES EJECUTADAS ACTA FINAL	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
6.0	**ITEMS NO PREVISTOS**			
6.3	Anden en concreto, e: 0,10 m (incluye malla electrosoldada 6 mm)	m2	105,79	$ 12.229.545,00
6.5	Porton Metálico en Lamina COLD ROLLED CAL. 18", color Aluminio Natural	m2	8,10	$ 5.798.191,00
TOTAL DE COSTOS DIRECTOS				**$ 18.027.736,00**
ADMINISTRACION				$ 5.228.043,00
IMPREVISTOS				$ 180.277,00
UTILIDAD				$ 901.387,00
TOTAL AIU (35%)				$ 6.309.707,00
TOTAL COSTO DIRECTO + AIU				**$ 24.337.444,00**
PLAN MANEJO DE TRAFICO (PMT)				$ 4.999.860,00
TOTAL OBRA COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO				**$ 29.337.304,00**
LICENCIA DE CONSTRUCCION				$ 2.500.000,00
IVA 19%				$ 475.000,00
TOTAL LICENCIA DE CONSTRUCCION				$ 2.975.000,00
TOTAL OBRA FISICA				**$ 32.312.304,00**
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA				**$ 32.312.304,00**

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS:

Se realizaron las siguientes actividades administrativas:

- Realizar el seguimiento de la programación de la obra.
- Verificar la afiliación y el pago de los sistemas de seguridad social del personal de la obra. .
- Mantener comunicación permanente.
- Llevar una carpeta del contrato donde se deben archivar todos los documentos referentes al contrato de obra.
- Revisión del alcance del contrato

ACTIVIDADES AMBIENTALES:

El contratista realizó las siguientes actividades enmarcadas en los aspectos ambientales:

- Señalización preventiva dentro y fuera de la obra
- Cuidado de los sitios de arrojo de desechos y su correcta subutilización.

ACTIVIDADES DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD:

El contratista realizo las siguientes actividades:

- Calidad del personal.
- Calidad y cantidad de la señalización preventiva.
- Cumplimiento de la seguridad industrial y social.
- Control de pólizas.

- Cumplimiento del programa de trabajo.

1.2 Localización del proyecto

El proyecto en mención se encuentra ubicado en la casa de la mujer del municipio de Piedecuesta ubicado en el casco antiguo del municipio de Piedecuesta, en la carrera séptima con calle once esquinas.

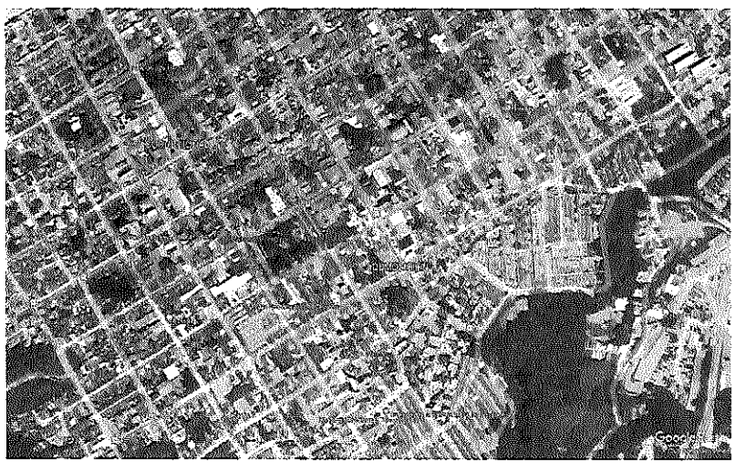


Imagen 1. Ubicación inmueble calle 11 con carrera septima

1.3 Porcentaje de avance de obra

DESCRIPCION	VALOR	PORCENTAJE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 315.807.576,00	
VALOR EJECUTADO ACTA PARCIAL 1	$ 283.495.272,00	89.77%
VALOR EJECUTADO ACTA RECIBO FINAL (PRESENTE ACTA)	$ 32.312.304,00	10.23%
TOTAL EJECUTADO	$ 315.807.576,00	100%

1.4 Relación de actas del contratista

ACTA	FECHA	OBSERVACIONES
ACTA DE INICIO	10 DE JULIO DE 2023	
ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES N° 1	09 DE AGOSTO DE 2023	
ADICIONAL EN VALOR 1	09 DE AGOSTO DE 2023	
ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES N° 2	03 DE OCTUBRE DE 2023	
ACTA RECIBO PARCIAL Q	17 DE OCTUBRE DE 2023	
ADICIONAL EN PLAZO N° 2	07 DE NOVIEMBRE DE 2023	
ACTA DE RECIBO FINAL	21 DE NOVIEMBRE DE 2023	

VALOR CONTRATO INICIAL:	$ 199.949.761,00
VALOR ADICIONAL EN VALOR	-$ 115.857.815,00

VALOR TOTAL CONTRATO	$ 315.807.576,00
ACTA RECIBO PARCIAL 1	**$ 283.495.272,00**
ACTA DE RECIBO FINAL (PRESENTE ACTA)	**$ 32.312.304,00**
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 0.000
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	**$ 32.312.304,00**
SON: TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($32.312.304,00)	

ACTIVIDADES COBRADAS ACTA DE RECIBO FINAL (PRESENTE ACTA)

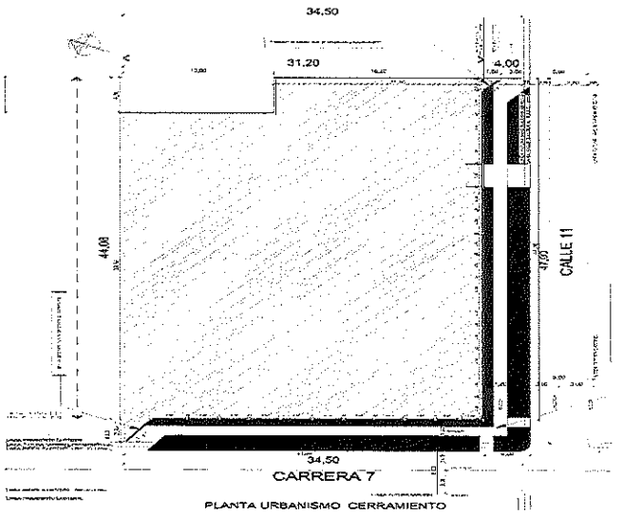
		CONDICIONES INICIALES	CANTIDADES EJECUTADAS ACTA FINAL	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
6.0	ITEMS NO PREVISTOS			
6.3	Anden en concreto, e: 0,10 m (incluye malla electrosoldada 6 mm)	m2	105,79	$ 12.229.545,00
6.5	Porton Metálico en Lamina COLD ROLLED CAL. 18", color Aluminio Natural	m2	8,10	$ 5.798.191,00
	TOTAL DE COSTOS DIRECTOS			$ 18.027.736,00
	ADMINISTRACION			$ 5.228.043,00
	IMPREVISTOS			$ 180.277,00
	UTILIDAD			$ 901.387,00
	TOTAL AIU (35%)			$ 6.309.707,00
	TOTAL COSTO DIRECTO + AIU			$ 24.337.444,00
	PLAN MANEJO DE TRAFICO (PMT)			$ 4.999.860,00
	TOTAL OBRA COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO			$ 29.337.304,00
	LICENCIA DE CONSTRUCCION			$ 2.500.000,00
	IVA 19%			$ 475.000,00
	TOTAL LICENCIA DE CONSTRUCCION			$ 2.975.000,00
	TOTAL OBRA FISICA			$ 32.312.304,00
	VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA			$ 32.312.304,00

ACTIVIDADES TOTALES EJECUTADAS

		CONDICIONES INICIALES	CANTIDADES TOTALES EJECUTADAS	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1.0	PRELIMINARES			
1.1	Cerramiento en lona verde	ml	90,90	$ 1.854.360,00
2.0	DEMOLICION Y DESMONTES			
2.1	Demolicion de muros tapia a maquina E=0,70m (incluye cargue)	m2	1044,90	$ 41.601.649,00
2.2	Demolicion de muros mamposteria (incluye cargue)	m2	191,76	$ 4.073.941,00
2.3	Desmonte de cubierta (incluye cargue)	m2	995,27	$ 20.112.416,00
3.0	ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y MUROS			
3.1	Zapata en concreto (0,3x0,4x0,4) de 3000 psi, incluye acero pdr 60 y excavacion	m3	2,07	$ 2.652.291,00
3.2	Columna en concreto (3,5x0,2x0,15) de 3000 psi, incluye acero pdr 60	m3	3,09	$ 4.054.593,00
3.3	Viga de amarre en concreto (0,3x0,3)de 3000 psi, incluye acero pdr 60 y excavaciones	m3	6,97	$ 8.814.153,00
3.4	viga cinta en concreto (0,2x0,15) de 3000psi, incluye acero pdr 60	m3	2,23	$ 2.818.653,00
3.5	Mamposteria en ladrillo H15, (incluye anclajes)	m2	197,04	$ 17.685.280,32
4.0	MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y ESCOMBROS			
4.1	Replanteo y nivelacion del terreno para manejo de aguas lluvias	m2	1585,30	$ 9.196.325,00

4.2	Retiro y disposicion final de escombros y tierras	m3	1639,60	$ 81.634.044,00
5.0	**ESTRUCTURA DE CERRAMIENTO**			
5.1	Suministro e instalación Concertina en acero galvanizado 30 cm de diametro (Incluye soportes y accesorios)	m2	77,48	$ 7.046.806,00
6.0	**ITEMS NO PREVISTOS**			
6.1	Caja de inspección de aguas lluvias, ladrillo temosa (1.00x0.80), profundidad 0.70m	Und	1,00	$ 924.052,00
6.2	Friso muro en tapia	m2	178,87	$ 6.680.411,00
6.3	Anden en concreto, e: 0,10 m (incluye malla electrosoldada 6 mm)	m2	105,79	$ 12.229.545,00
6.4	Suministro e instalación de tubería de 8" Novafort, para conexión a sumidero, incluye (excavación y relleno)	m2	6,00	$ 847.524,00
6.5	Porton Metalico en Lamina COLD ROLLED CAL. 18", color Aluminio Natural	m2	8,10	$ 5.798.191,00
	TOTAL DE COSTOS DIRECTOS			**$ 228.024.234,00**
	ADMINISTRACION			$ 66.127.028,00
	IMPREVISTOS			$ 2.280.242,00
	UTILIDAD			$ 11.401.212,00
	TOTAL AIU (35%)			$ 79.808.482,00
	TOTAL COSTO DIRECTO + AIU			**$ 307.832.716,00**
	PLAN MANEJO DE TRAFICO (PMT)			$ 4.999.860,00
	TOTAL OBRA COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO			**$ 312.832.576,00**
	LICENCIA DE CONSTRUCCION			$ 2.500.000,00
	IVA 19%			$ 475.000,00
	TOTAL LICENCIA DE CONSTRUCCION			$ 2.975.000,00
	TOTAL OBRA FISICA			**$ 315.807.576,00**

DETALLE



ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA.

- **ACTIVIDADES SOCIO - AMBIENTALES Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.**

- Se afilio al personal a EPS, ARP, pensión y caja de compensación familiar y se realizaron los pagos de los correspondientes aportes (Se anexa planilla de afiliaciones).
- Se entregó dotación de los elementos de protección personal.

- Se tiene total cuidado de no ocasionar impactos ambientales negativos que generen disgusto por parte de la comunidad.
- El orden y aseo en los centros de acopios de las herramientas menores.

PERSONAL MINIMO

CARGO	CANTIDAD	AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
Ingeniero Residente	1	Si
Profesional SISO	1	Si
PERSONAL TOTAL	**8**	

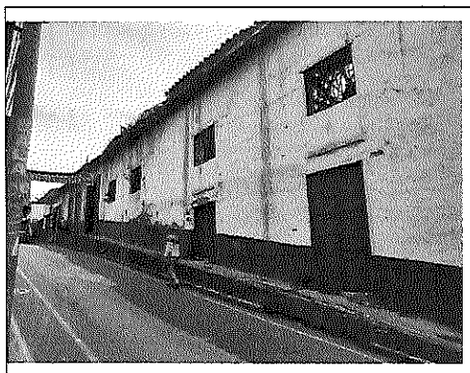
Se expide en Piedecuesta, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2023.

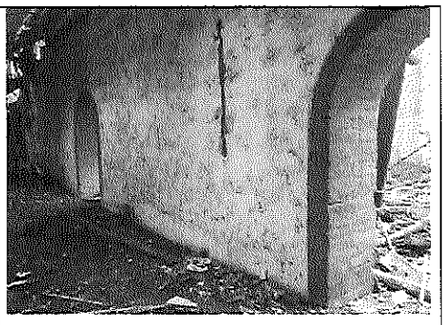
ING. LEONARDO DUEÑES GOMEZ
SUPERVISION
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Proyecto.
Ing. Jose Alejandro Sandoval
Apoyo a la Supervision

REGISTRO FOTOGRAAFICO

ESTADO NICIAL







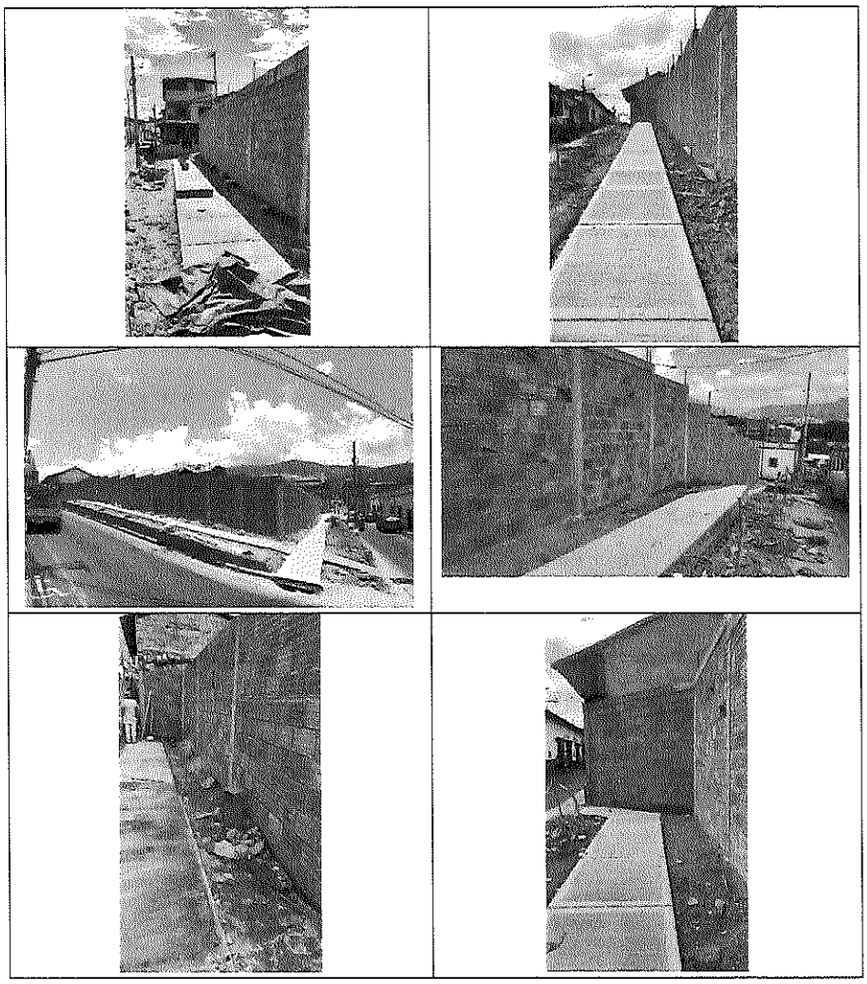




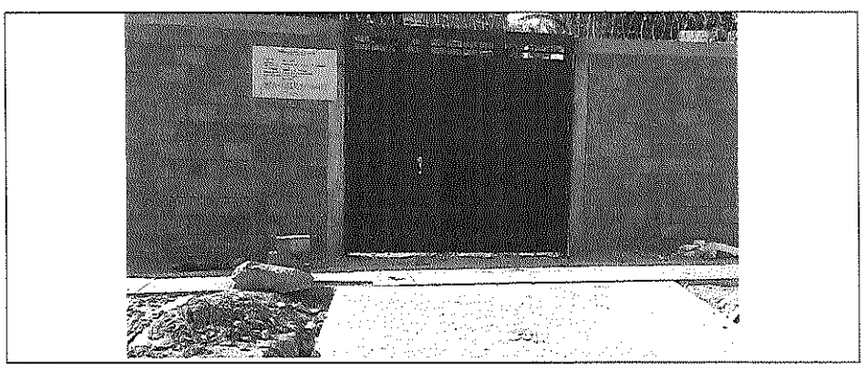


ACTIVIDADES EJECUTADAS PRESENTE ACTA

6.3	Anden en concreto, e: 0,10 m (incluye malla electrosoldada 6 mm)



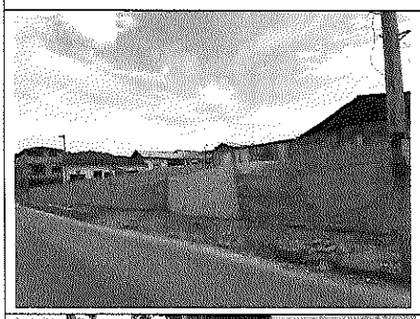
6.5	Porton Metalico en Lamina COLD ROLLED CAL. 18", color Aluminio Natural



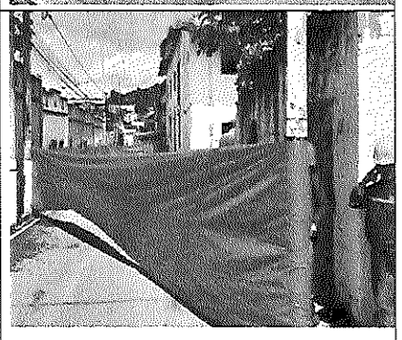
ACTIVIDADES TOTALES EJECUTADAS

Cerramiento en lona verde

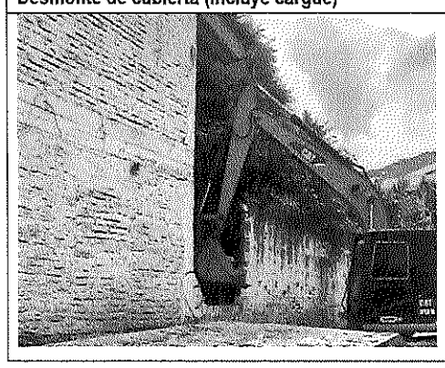




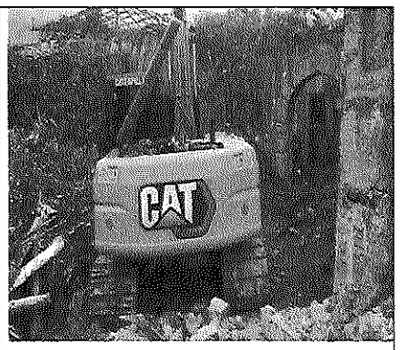


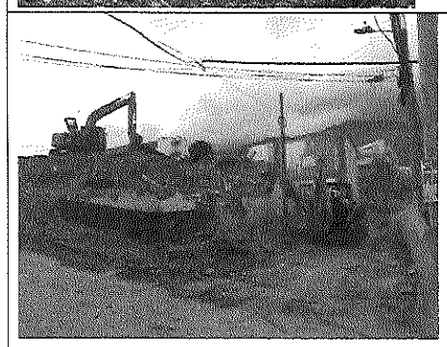
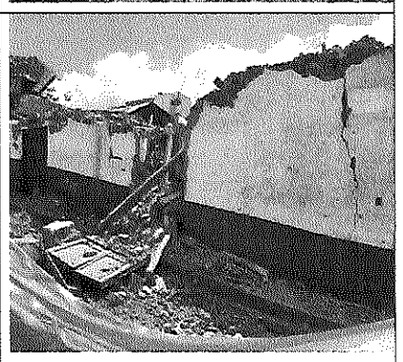


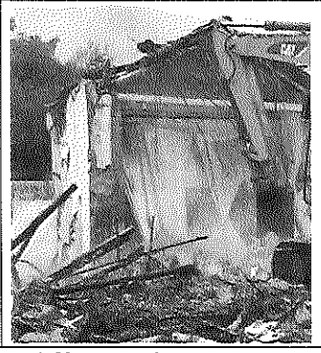
Demolicion de muros tapia a maquina E=0,70m (incluye cargue)
Demolicion de muros mamposteria (incluye cargue)
Desmonte de cubierta (incluye cargue)



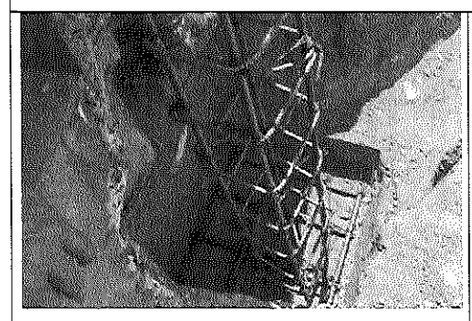




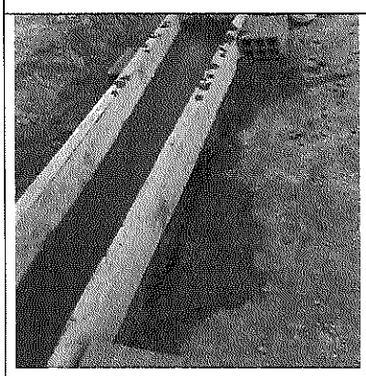
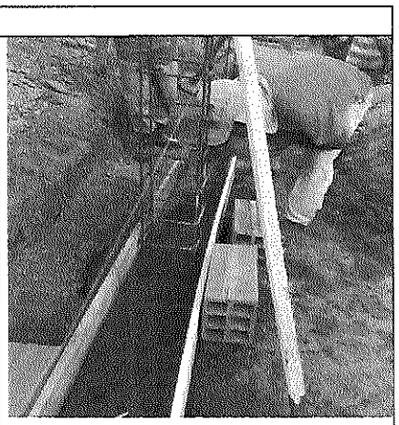
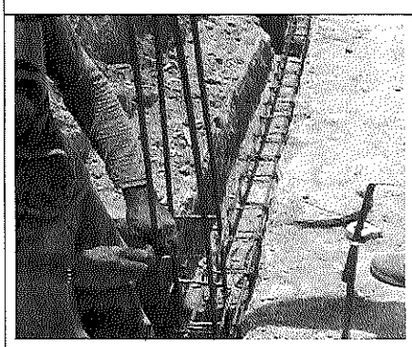


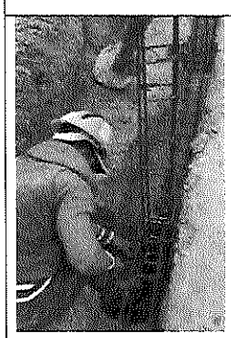
Zapata en concreto (0,3x0,4x0,4) de 3000 psi, incluye acero pdr 60 y excavacion



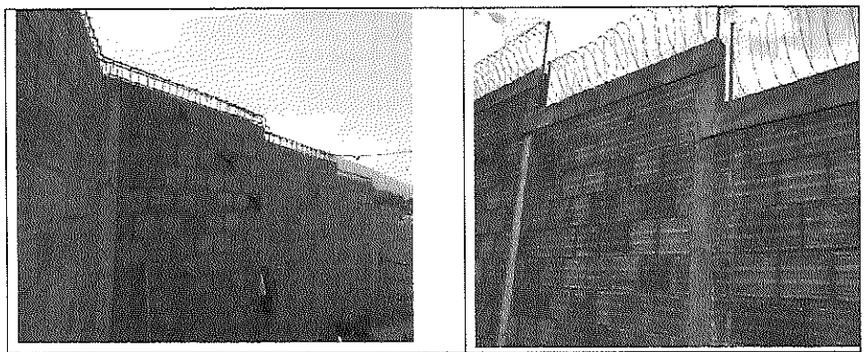

Columna en concreto (3,5x0,2x0,15) de 3000 psi, incluye acero pdr 60

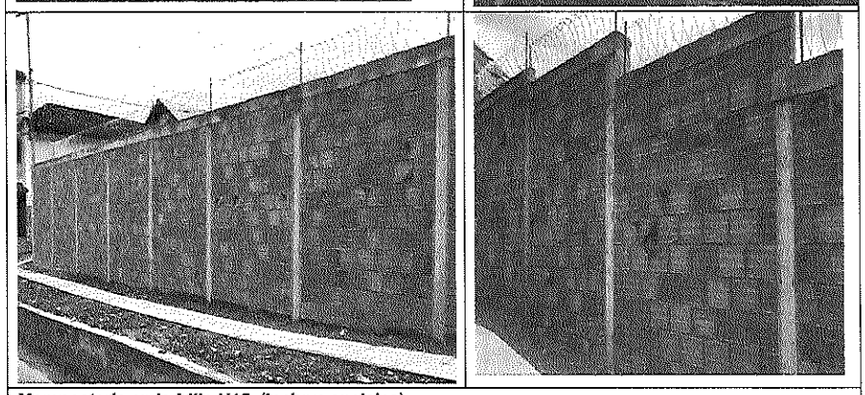
Viga de amarre en concreto (0,3x0,3)de 3000 psi, incluye acero pdr 60 y excavaciones

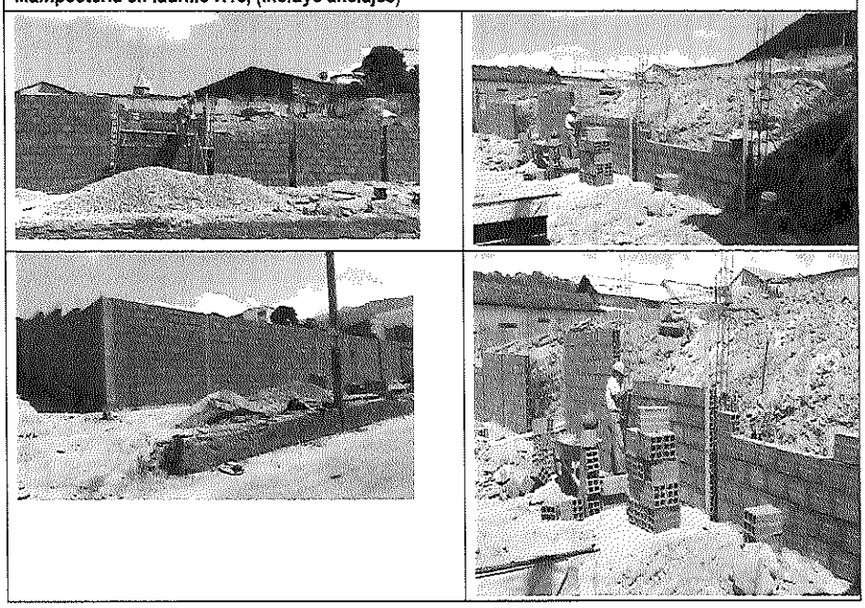


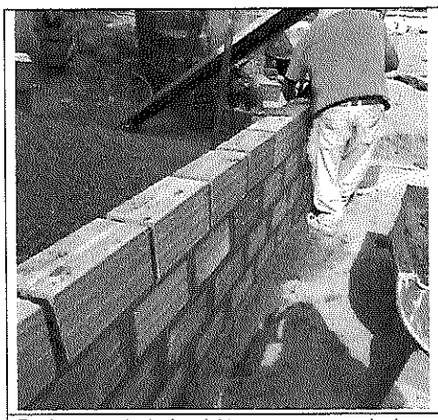

viga cinta en concreto (0,2x0,15) de 3000psi, incluye acero pdr 60





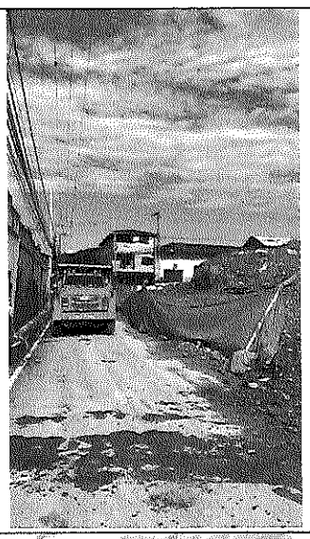
Mamposteria en ladrillo H15, (incluye anclajes)

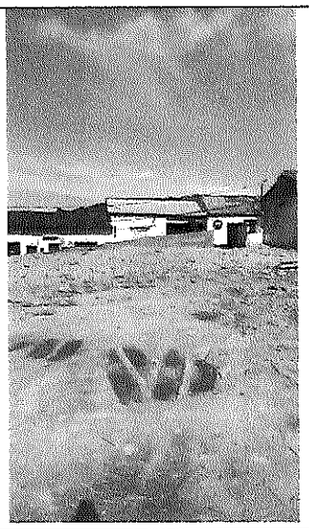


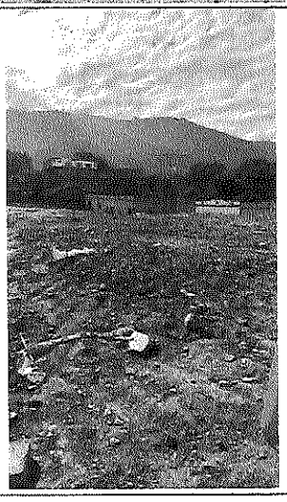


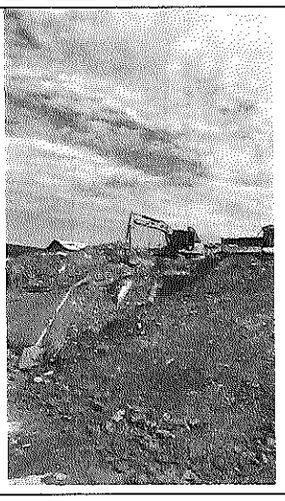


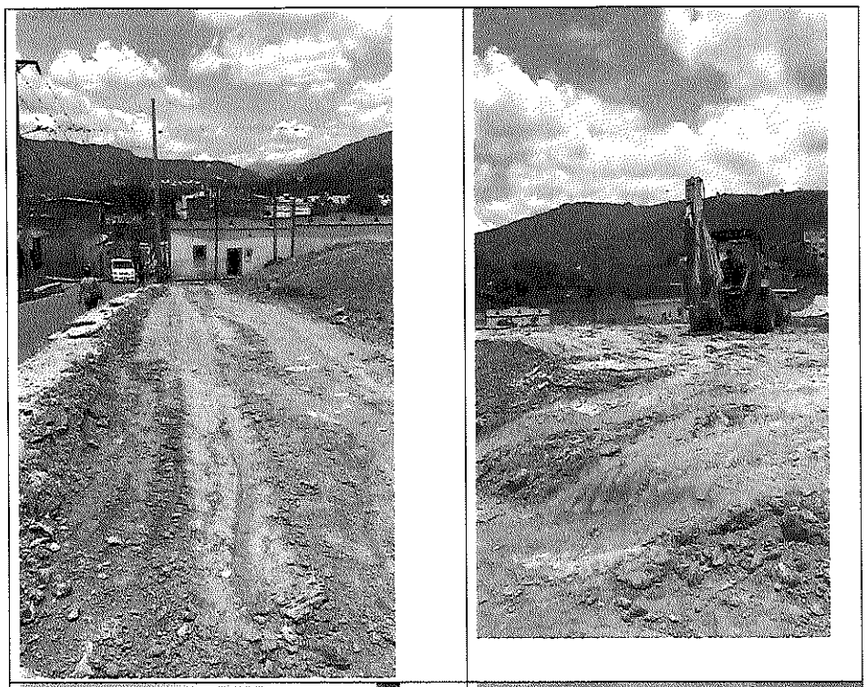
Replanteo y nivelacion del terreno para manejo de aguas lluvias

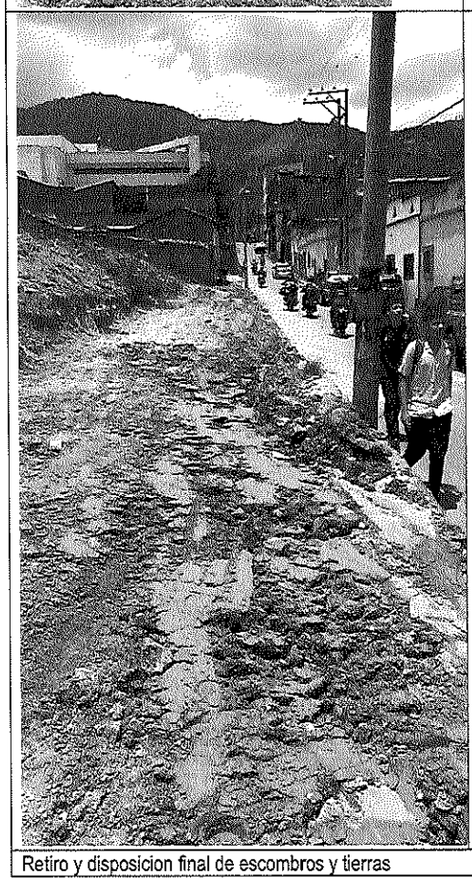


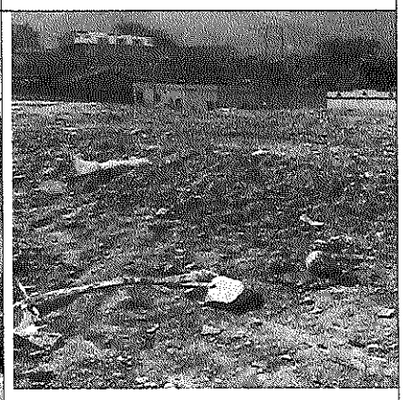




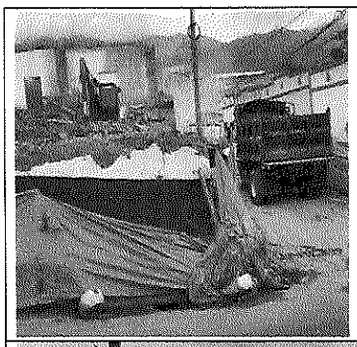


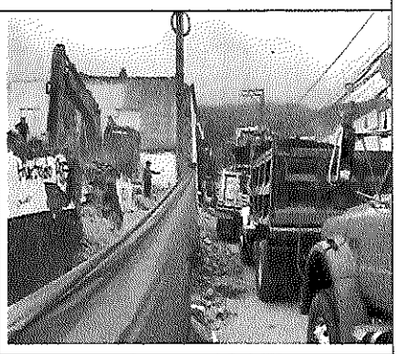






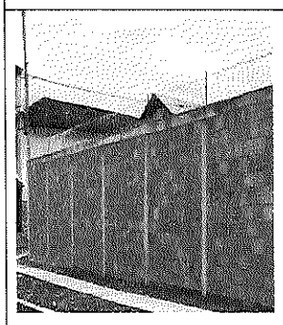
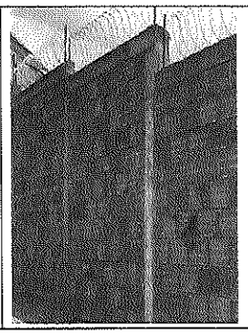
Retiro y disposicion final de escombros y tierras

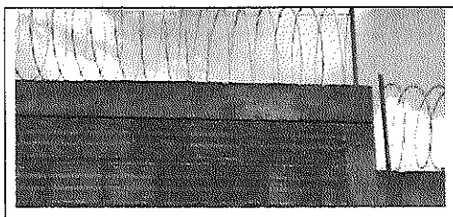


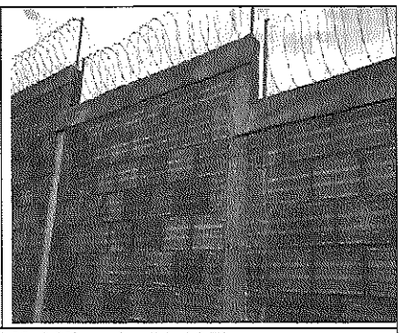





Suministro e instalación Concertina en acero galvanizado 30 cm de diametro (Incluye soportes y accesorios)

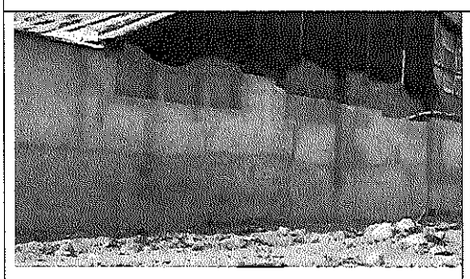







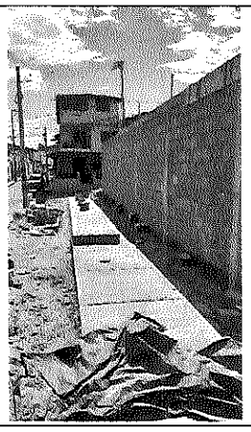
Caja de inspección de aguas lluvias, ladrillo temosa (1.00x0.80), profundidad 0.70m

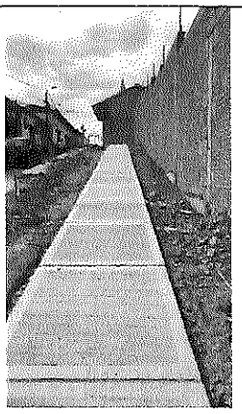
Friso muro en tapia

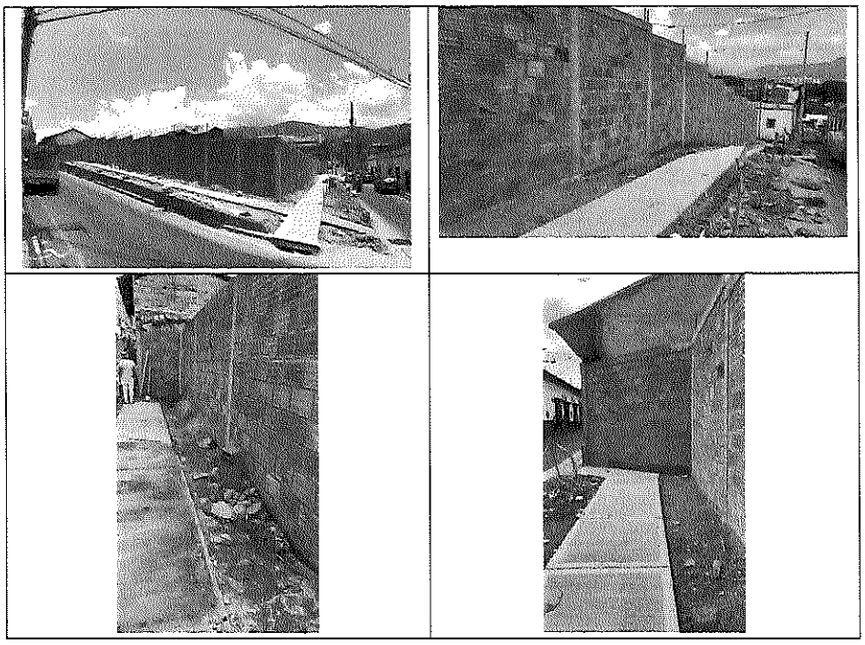




6.3 Anden en concreto, e: 0,10 m (incluye malla electrosoldada 6 mm)



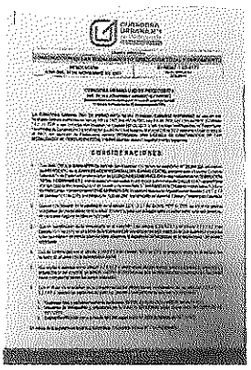




6.5	Porton Metalico en Lamina COLD ROLLED CAL. 18", color Aluminio Natural



LICENCIA DE CONSTRUCCION



PLANOS RECORD- ADJUNTOS A ESTE DOCUMENTO FIRMADOS Y APROBADOS POR LA CURADURIA N°1 DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.

RESOLUCION PLAN DE MANEJO DE TRAFICO

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	RESOLUCIÓN	Código: F-M-020
		Versión: 0
		Página 1 de 4

ALCALDÍA DE PIEDECUESTA
LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE PIEDECUESTA

RESOLUCION No. 048
(29 de mayo del 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO GENERAL PRESENTADO POR LA CONSTRUCTORA R.S.T. SAS CON EL OBJETIVO DE "LA ATENCION DE EMERGENCIA PARA LA DEMOLICION DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECIFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA".

En ejercicio de sus facultades legales en su calidad de autoridad de tránsito, de conformidad con lo dispuesta en el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la ley 1.383 de 2010 y el Decreto 110 de 2017.

CONSIDERANDO

1. Que el inciso segundo del artículo 2 de la Constitucion Politica, establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demas derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares;
2. Que la función administrativa del Estado se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y transparencia, siempre en garantía del interés general;
3. Que el artículo 3 de la ley 769 de 2.002, modificado por el artículo 2 de la ley 1.383 de 2.010 en su inciso tercero contempla como autoridades de tránsito a *los organismos de transito de caracter departamental, municipal o Distrital;*
4. Que el artículo 7 de la ley 769 de 2002 establece que las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías;
5. Que en desarrollo del artículo primero de la ley 769 de 2.002, modificado por el artículo primero de la ley 1.383 de 2.010, es deber de las autoridades de tránsito regular la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de transito, y vehículos por las vias públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vias privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito;
6. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público;

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA* Nº CO1.PCCNTR.5164781 *CUYO OBJETO ES LA DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.

CERTIFICA:

Que el contratista **CONSTRUCTORA RST SAS** . cumplió con el objeto previsto en el Contrato de obra *No.* **CO1.PCCNTR.5164781** *de 28 de junio de 2023*, para **LA DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.** En *el período comprendido entre el 18 de octubre de 2023 al 21 de noviembre de 2023.*

Que esta supervisión verificó el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social, de lo cual reposa copia en la respectiva carpeta, de los pagos correspondientes a Salud y Pensiones.

Que por lo anteriormente expuesto doy por cumplido el objeto Contractual correspondiente al período comprendido entre el 18 de octubre de 2023 al 21 de noviembre de 2023.. Por la suma de ***TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($32.312.304,00)***

En constancia de lo anterior, 04 DIC 2023

LEONARDO DUEÑES GOMEZ
Secretario de Infraestructura Municipal

Proyectó:

Ing. Jose Sandoval
Cps Sec. Infraestructura

ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.5164781

CONTRATO No:	**CO1.PCCNTR.5164781**
OBJETO:	LA DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
VALOR INICIAL:	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($ 199.949.761,00)
VALOR ADICIONAL 1	CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($ 115.857.815,00)
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES
PLAZO ADICIONAL 2	QUINCE (15) DIAS
CONTRATISTA:	CONSTRUCTORA RST SAS N.I.T 800.140.440-1 R.L. RAMIRO CEPEDA URIBE CC. . 91.296.540 de Bucaramanga
SUPERVISOR:	ING. LEONARDO DUEÑES GOMEZ SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
APOYO SUPERVISION	ING. JOSE ALEJANDRO SANDOVAL MEDINA
INTERVENTOR CONTRATO:	N.A.
ANTICIPO (XXX%):	N.A
FECHA DE INICIACION:	10 DE JULIO DE 2023

ACTA DE SUSPENSION	**N°1**	**DD/MM/AAA**	**N°2**	**DD/MM/AAA**	**N°**	**DD/MM/AAA**	**N°**	**DD/MM/AAA**
ACTA DE REINICIACION	**N°1**	**DD/MM/AAA**	**N° 2**	**DD/MM/AAA**	**N°**	**DD/MM/AAA**	**N°**	**DD/MM/AAA**

FECHA DE TERMINACION INCIAL	09 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION FINAL	24 DE NOVIUEMBRE DE 2023
MUNICIPIO:	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

En Piedecuesta, a los veintiún (**21**) días del mes de noviembre de 2023, se reunieron en las oficinas de la secretaria de Infraestructura, por parte del Municipio, el Ingeniero **LEONARDO DUEÑES GOMEZ**, en calidad de Supervisor del Municipio de Piedecuesta, **RAMIRO CEPEDA URIBE** en calidad de representante legal de **CONSTRUCTORA RST SAS** como Contratista, el ingeniero **JOSE ALEJANDRO SANDOVAL MEDINA** como apoyo a la supervisión, con el fin de elaborar la presente Acta de recibo final correspondiente al periodo **(18/10/2023 al 21/11/2023),** donde se hace constar que el presente contrato ha sido terminado en su totalidad a satisfacción del Municipio de Piedecuesta, con las actividades y cantidades que se relacionan en el anexo N.º 1 el cual hace parte integral de la presente acta.

I. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

EJECUCION:

VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 315.807.576,00
VALOR SIN EJECUTAR	$0.00

AMORTIZACION ANTICIPO

ANTICIPO AMORTIZADO	0.00
ANTICIPO POR AMORTIZAR	0.00

II. PAGO A REALIZARSE EN EL ACTA FINAL

Valor ejecutado en la presente acta	$ 32.312.304,00
Menos aporte de (Ej. mano de obra)	0.00
Menos Saldo Amortización anticipo	0.00
VALOR PAGADO ACTA DE RECIBO PARCIAL 1	$ 283.495.272,00
Valor a pagar en la presente acta (FINAL)	$ 32.312.304,00

SON: ***TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($32.312.304,00)***

El contratista se compromete a actualizar la póliza a partir de la fecha del acta de recibo final y a su aprobación por la oficina jurídica del Municipio.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

LEONARDO DUEÑES GOMEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

RAMIRO CEPEDA URIBE
R.L. **CONSTRUCTORA RST SAS**
Contratista

JOSE ALEJANDRO SANDOVAL MEDINA
APOYO A LA SUPERVISION

Revisó: Sergio Andrés Pitta Rueda - (CO1.PCCNTR.5088985) - Aspectos Jurídicos
Proyectó: Ludwig Oswaldo Osorio Gómez - (CO1.PCCNTR.5081179) Aspectos Jurídicos.

	CONTRATO DE OBRA No. ()CCNTR.5164781 CUYO OBJETO ES LA DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. ..-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA				ANEXO N° 1 - ACTA CORTE DE OBRA FINAL										
					NOVIEMBRE DE 2023		% EJECUCION		100,00%						
		CONDICIONES INICIALES				CONDICIONES MODIFICADAS 1		CONDICIONES MODIFICADAS 2		CANTIDADES EJECUTADAS ACTA No 1		CANTIDADES EJECUTADAS ACTA FINAL		CANTIDADES TOTALES EJECUTADAS	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1.0	PRELIMINARES														
1.1	Cerramiento en lona verde	ml	82,30	$ 20.400,00	$ 1.678.920,00	90,90	$ 1.854.360,00	90,90	$ 1.854.360,00	90,90	$ 1.854.360,00	0,00	$ 0,00	90,90	$ 1.854.360,00
2.0	DEMOLICION Y DESMONTES														
2.1	Demolicion de muros tapia a maquina E=0,70m (incluye cargue)	m2	538,90	$ 39.814,00	$ 21.455.765,00	1044,90	$ 41.601.649,00	1044,90	$ 41.601.649,00	1044,90	$ 41.601.649,00	0,00	$ 0,00	1044,90	$ 41.601.649,00
2.2	Demolicion de muros mamposteria (incluye cargue)	m2	56,70	$ 21.245,00	$ 1.204.592,00	191,76	$ 4.073.941,00	191,76	$ 4.073.941,00	191,76	$ 4.073.941,00	0,00	$ 0,00	191,76	$ 4.073.941,00
2.3	Desmonte de cubierta (incluye cargue)	m2	995,27	$ 20.208,00	$ 20.112.416,00	995,27	$ 20.112.416,00	995,27	$ 20.112.416,00	995,27	$ 20.112.416,00	0,00	$ 0,00	995,27	$ 20.112.416,00
3.0	ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y MUROS														
3.1	Zapata en concreto (0,3x0,4x0,4) de 3000 psi, incluye acero pdr 60 y excavacion	m3	2,06	$ 1.280.063,00	$ 2.636.930,00	1,57	$ 2.009.699,00	2,07	$ 2.652.291,00	2,07	$ 2.652.291,00	0,00	$ 0,00	2,07	$ 2.652.291,00
3.2	Columna en concreto (3,5x0,2x0,15) de 3000 psi, incluye acero pdr 60	m3	3,612	$ 1.312.166,00	$ 4.739.544,00	2,94	$ 3.857.768,00	3,09	$ 4.054.593,00	3,09	$ 4.054.593,00	0,00	$ 0,00	3,09	$ 4.054.593,00
3.3	Viga de amarre en concreto (0,3x0,3)de 3000 psi, incluye acero pdr 60 y excavaciones	m3	11,2347	$ 1.264.004,00	$ 14.200.706,00	6,81	$ 8.607.867,00	6,97	$ 8.814.153,00	6,97	$ 8.814.153,00	0,00	$ 0,00	6,97	$ 8.814.153,00
3.4	viga cinta en concreto (0,2x0,15) de 3000psi, incluye acero pdr 60	m3	3,745	$ 1.261.481,00	$ 4.724.120,00	2,16	$ 2.724.799,00	2,23	$ 2.818.653,00	2,23	$ 2.818.653,00	0,00	$ 0,00	2,23	$ 2.818.653,00
3.5	Mamposteria en ladrillo H15, (incluye anclajes)	m2	207,33	$ 89.755,00	$ 18.608.904,00	207,60	$ 18.633.138,00	197,04	$ 17.685.280,00	197,04	$ 17.685.280,00	0,00	$ 0,00	197,04	$ 17.685.280,32
4.0	MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y ESCOMBROS														
4.1	Replanteo y nivelacion del terreno para manejo de aguas lluvias	m2	1585,30	$ 5.801,00	$ 9.196.325,00	1585,30	$ 9.196.325,00	1585,30	$ 9.196.325,00	1585,30	$ 9.196.325,00	0,00	$ 0,00	1585,30	$ 9.196.325,00
4.2	Retiro y disposicion final de escombros y tierras	m3	727,00	$ 49.789,00	$ 36.196.603,00	1502,74	$ 74.819.922,00	1639,60	$ 81.634.044,00	1639,60	$ 81.634.044,00	0,00	$ 0,00	1639,60	$ 81.634.044,00
5.0	ESTRUCTURA DE CERRAMIENTO														
5.1	Suministro e instalación Concertina en acero galvanizado 30 cm de diametro (Incluye soportes y accesorios)	m2	81,90	$ 90.950,00	$ 7.448.805,00	75,65	$ 6.880.368,00	77,48	$ 7.046.806,00	77,48	$ 7.046.806,00	0,00	$ 0,00	77,48	$ 7.046.806,00
6.0	ITEMS NO PREVISTOS														
6.1	Caja de inspección de aguas lluvias, ladrillo temosa (1.00x0.80), profundidad 0,70m	Und	0,00	$ 924.052,00	$ -	3,00	$ 2.772.156,00	1,00	$ 924.052,00	1,00	$ 924.052,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 924.052,00
6.2	Friso muro en tapia	m2	0,00	$ 37.347,00	$ -	195,30	$ 7.293.869,00	178,87	$ 6.680.411,00	178,87	$ 6.680.411,00	0,00	$ 0,00	178,87	$ 6.680.411,00
6.3	Anden en concreto, e: 0,10 m (incluye malla electrosoldada 6 mm)	m2	0,00	$ 115.599,00	$ -	124,35	$ 14.374.736,00	105,79	$ 12.229.545,00	0,00	$ 0,00	105,79	$ 12.229.545,00	105,79	$ 12.229.545,00
6.4	Suministro e instalación de tuberia de 8" Novafort, para conexión a sumidero, incluye (excavación y relleno)	m2	0,00	$ 141.254,00	$ -	12,00	$ 1.695.048,00	6,00	$ 847.524,00	6,00	$ 847.524,00	0,00	$ 0,00	6,00	$ 847.524,00
6.5	Porton Metalico en Lamina COLD ROLLED CAL. 18", color Aluminio Natural	m2	0,00	$ 715.826,00	$ -	10,50	$ 7.516.173,00	8,10	$ 5.798.191,00	0,00	$ 0,00	8,10	$ 5.798.191,00	8,10	$ 5.798.191,00
	TOTAL DE COSTOS DIRECTOS				$ 142.203.630,00		$ 228.024.234,00		$ 228.024.234,00		$ 209.996.498,00		$ 18.027.736,00		$ 228.024.234,00
	ADMINISTRACION			29%	$ 41.239.053,00		$ 66.127.028,00		$ 66.127.028,00		$ 60.898.984,00		$ 5.228.043,00		$ 66.127.028,00
	IMPREVISTOS			1%	$ 1.422.036,00		$ 2.280.242,00		$ 2.280.242,00		$ 2.099.965,00		$ 180.277,00		$ 2.280.242,00
	UTILIDAD			5%	$ 7.110.182,00		$ 11.401.212,00		$ 11.401.212,00		$ 10.499.825,00		$ 901.387,00		$ 11.401.212,00
	TOTAL AIU (35%)				$ 49.771.271,00		$ 79.808.482,00		$ 79.808.482,00		$ 73.498.774,00		$ 6.309.707,00		$ 79.808.482,00
	TOTAL COSTO DIRECTO + AIU				$ 191.974.901,00		$ 307.832.716,00		$ 307.832.716,00		$ 283.495.272,00		$ 24.337.444,00		$ 307.832.716,00
	PLAN MANEJO DE TRAFICO (PMT)				$ 4.999.860,00		$ 4.999.860,00		$ 4.999.860,00		$ -		$ 4.999.860,00		$ 4.999.860,00
	TOTAL OBRA COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO				$ 196.974.761,00		$ 312.832.576,00		$ 312.832.576,00		$ 283.495.272,00		$ 29.337.304,00		$ 312.832.576,00
	LICENCIA DE CONSTRUCCION				$ 2.500.000,00		$ 2.500.000,00		$ 2.500.000,00		$ -		$ 2.500.000,00		$ 2.500.000,00
	IVA 19%				$ 475.000,00		$ 475.000,00		$ 475.000,00		$ -		$ 475.000,00		$ 475.000,00
	TOTAL LICENCIA DE CONSTRUCCION				$ 2.975.000,00		$ 2.975.000,00		$ 2.975.000,00		$ -		$ 2.975.000,00		$ 2.975.000,00
	TOTAL OBRA FISICA				$ 199.949.761,00		$ 315.807.576,00		$ 315.807.576,00		$ 283.495.272,00		$ 32.312.304,00		$ 315.807.576,00
	VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA												$ 32.312.304,00		

RAMIRO CEPEDA URIBE
CONSTRUCTORA RST SAS
CONTRATISTA

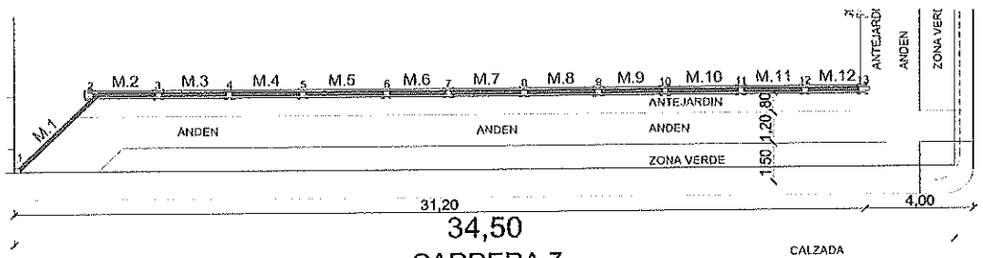
LEONARDO DUEÑES GOMEZ
SUPERVISOR
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

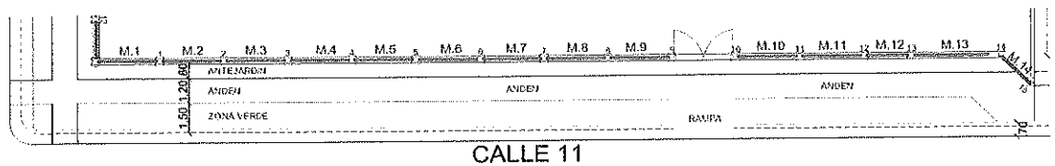
JOSE ALEJANDRO SANDOVAL
APOYO SUPERVISION
CPS SEC INFRAESTRUCTURA

MEMORIAS DE CALCULO DEMOLICION INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No 10 - 67/71

CONTRATO: CO1.PCCNTR.5164781	OBJETO: DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
CONTRATISTA: CONSTRUCTORA RST SAS	

Capitulo:	Item:	Unidad	Ubicación
6.0 ITEMS NO PREVISTOS	6.3 ANDEN EN CONCRETO E: 0.10M (INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 6 MM)	M2	CARRERA 7 CON CALLE 11





Localizacion	Dimensiones			Cant.	Medida Total
	Longitud	ancho	area		
Calle 11	2,35	1,20	2,82	1	2,82
	9,15	1,20	10,98	1,00	10,98
rampa	2,40	1,90	4,56	1,00	4,56
	34,10	1,20	40,92	1,00	40,92
	3,00	1,20	3,60	1,00	3,60
carrera 7	35,76	1,20	42,91	1,00	42,91
TOTAL					**105,79**

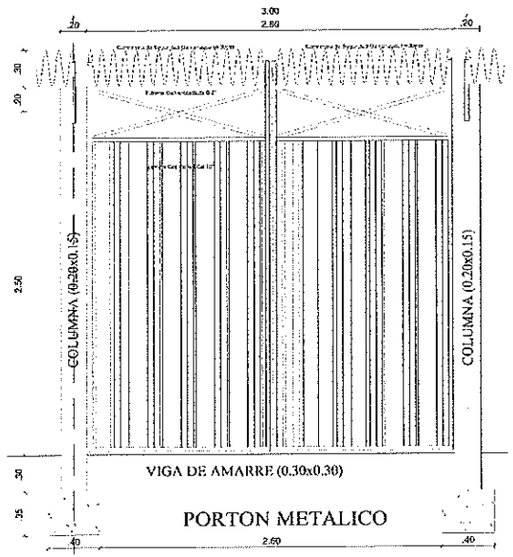
RAMIRO CEPEDA URIBE
CONSTRUCTORA RST SAS
CONTRATISTA

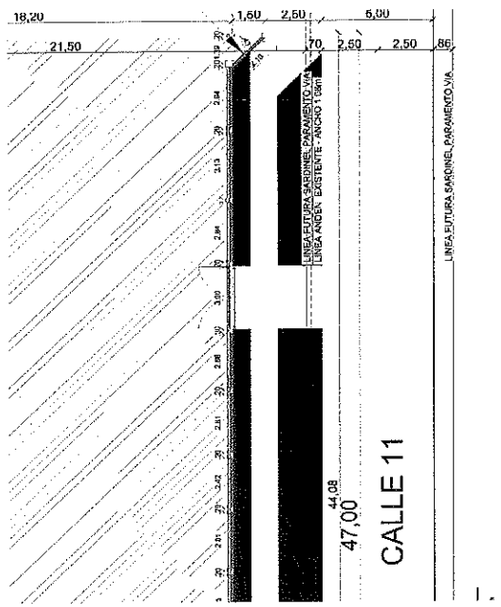
JOSE ALEJANDRO SANDOVAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
APOYO SUPERVISION

MEMORIAS DE CALCULO DEMOLICION INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No 10 - 67/71

CONTRATO: CO1.PCCNTR.5164781	OBJETO: DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
CONTRATISTA: CONSTRUCTORA RST SAS	

Capitulo:	Item:	Unidad	Ubicación
6.0 ITEMS NO PREVISTOS	6.5 PORTON METALICO EN LAMINA COLD ROLLED CAL 18", COLOR ALUMINIO NATURAL	M2	CARRERA 7 CON CALLE 11



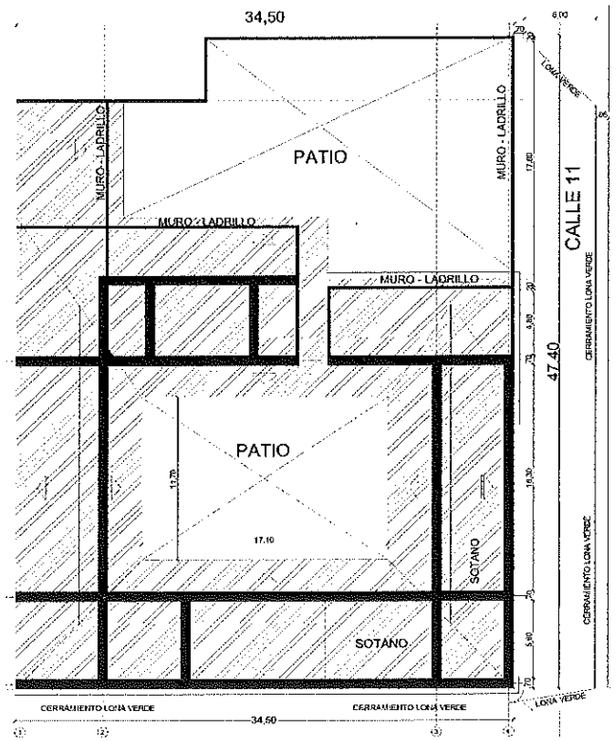


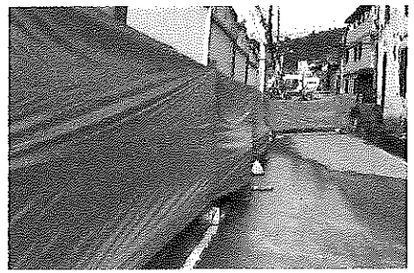
Localizacion	Dimensiones			Cant.	Medida Total
	ALTO	ANCHO	AREA		
CALLE 11	2,70	3,00	8,10	1	8,10

MEMORIAS DE CALCULO DEMOLICION INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No 10 - 67/71

CONTRATO: CO1.PCCNTR.5164781	OBJETO: DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
CONTRATISTA: CONSTRUCTORA RST SAS	

Capitulo:	Ítem:	Unidad	Ubicación
1.0 PRELIMINARES	1.1 CERRAMIENTO EN LONA VERDE	ML	CARRERA 7 CON CALLE 11







Localizacion	Dimensiones			Cant.	Medida Total
	Area	H	Longitud		
CERRAMIENTO EN LONA					
cerreamiento localizado					
CALLE 11			47,40	1	47,40
			4,00	1	4,00
			4,00	1	4,00
cerramiento localizado					
CARRERA 7			34,50	1	34,50
			1	1	1,00
TOTAL (ml)					**90,90**

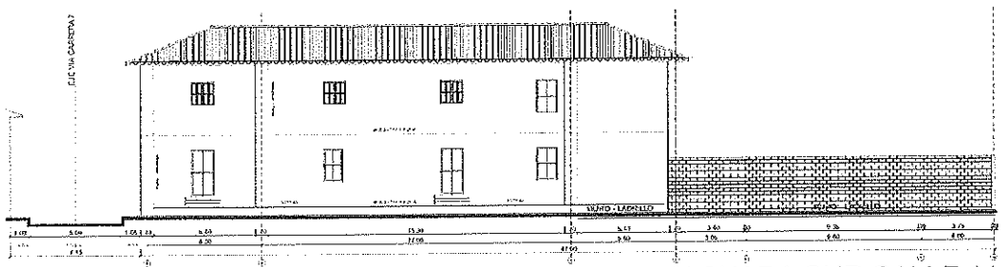
RAMIRO CEPEDA URIBE
CONSTRUCTORA RST SAS
CONTRATISTA

JOSE ALEJANDRO SANDOVAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
APOYO SUPERVISION

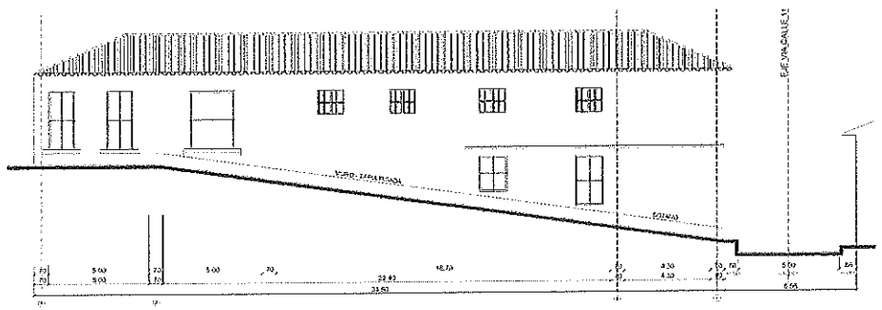
MEMORIAS DE CALCULO DEMOLICION INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No 10 - 67/71

CONTRATO: CO1.PCCNTR.5164781	OBJETO: DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
CONTRATISTA: CONSTRUCTORA RST SAS	

Capitulo:	Ítem:	Unidad	Ubicación
2.0 DEMOLICION Y DESMONTES	2.1 DEMOLICION DE MUROS TAPIA A MAQUINA E=0.70m (incluye cargue)	M2	CARRERA 7 CON CALLE 11



FACHADA SUR CALLE 11



FACHADA OCCIDENTAL CARRERA 7

Localizacion	Dimensiones			Cant.	Medida Total
	Area	H	Longitud		
MURO No 3					
CALLE 11		8,60	24,00	1	206,40
(-) PUERTAS Y VENTANAS					
		1,30	2,70	1	-3,51
		1,60	2,70	1	-4,32
		1,10	1,90	2	-4,18
		1,30	1,30	3	-5,07
MURO No 4		6,70	34,50	1	231,15
CARRERA 7					
(-) PUERTAS Y VENTANAS		1,30	3,10	2	-8,06
		2,30	3,10	1	-7,13
		1,30	1,30	4	-6,76
		1,50	1,90	1	-2,85
		1,40	2,50	1	-3,50
TOTAL					**392,17**

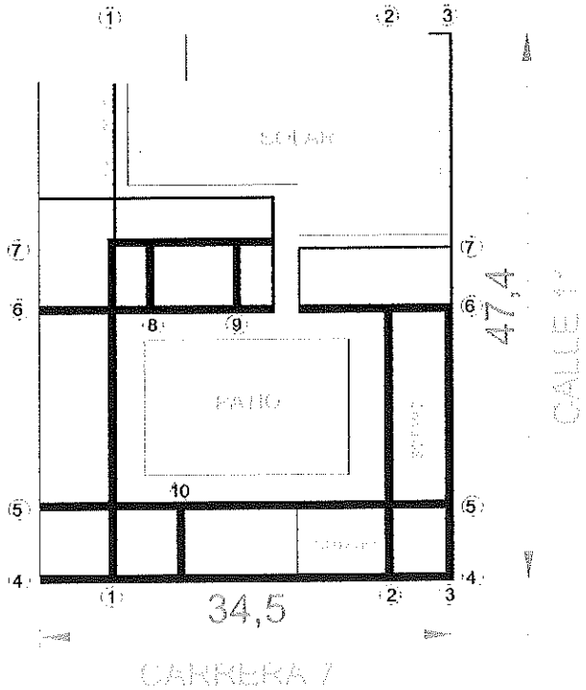
RAMIRO CEPEDA URIBE
CONSTRUCTORA RST SAS
CONTRATISTA

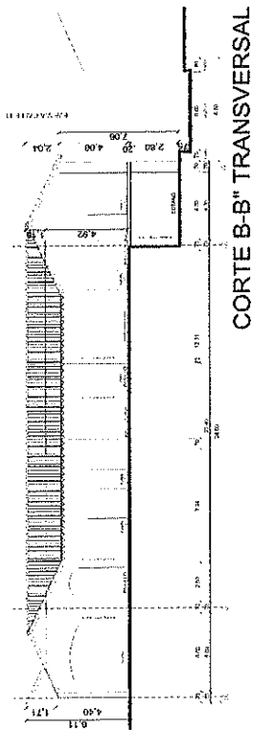
JOSE ALEJANDRO SANDOVAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
APOYO SUPERVISION

MEMORIAS DE CALCULO DEMOLICION INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No 10 - 67/71

CONTRATO: CO1.PCCNTR.5164781	OBJETO: DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
CONTRATISTA: CONSTRUCTORA RST SAS	

Capitulo:	Ítem:	Unidad	Ubicación
2. DEMOLICION Y DESMONTES	2.1 DEMOLICION DE MUROS TAPIA A MAQUINA E=0.70m (Incluye cargue)	M2	CARRERA 7 CON CALLE 11





Localizacion	Dimensiones			Cant.	Volumen Total Total
	Area	H	Longitud		
MURO 5					
Transversal		4,40	34,50	1	151,80
(-) PUERTAS Y VENTANAS	21,16	0,9	1,10	1	-20,95
PUERTAS -ARCOS		1,6	2,20	2	-7,04
AREA CIRCULAR	2,01			2	-4,02
PUERTAS CUADRADAS		2,20	1,20	2	-5,28
SOTANO		3,0	12,0	1	36,00
(-) PUERTAS Y VENTANAS		3,00	2,00	1	-6,00
MURO 6					
Transversal		4,40	19,64	1	86,42
		4,40	12,16	1	53,50
SOTANO		3,00	12,16	1	36,48
(-) PUERTAS Y VENTANAS					
PUERTAS -ARCOS		3,00	4,00	1	-12,00
AREA CIRCULAR	12,50			1	-12,50
		3,00	2,00	1	-6,00
AREA CIRCULAR	3,14			1	-3,14
PUERTAS RECTANGULARES		2,4	1,2	4	-11,52
TOTAL					**275,75**

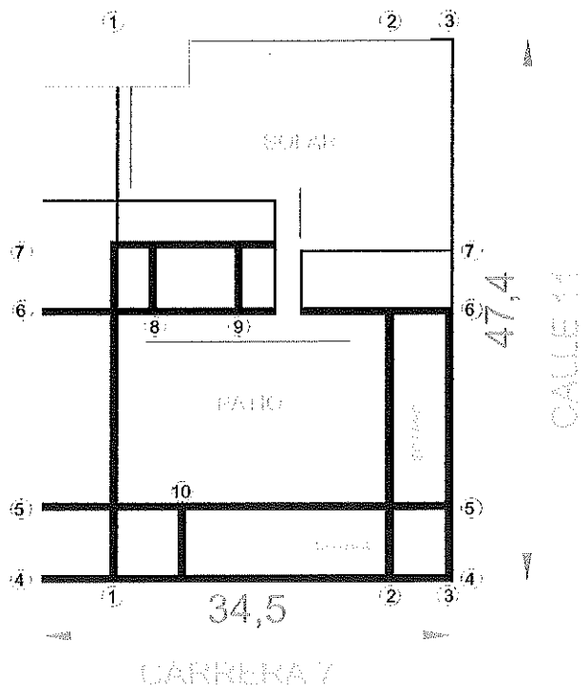
RAMIRO CEPEDA URIBE
CONSTRUCTORA RST SAS
CONTRATISTA

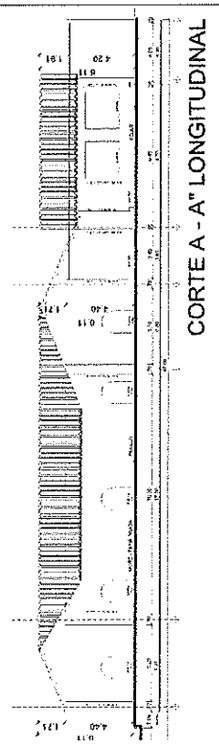
JOSE ALEJANDRO SANDOVAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
APOYO SUPERVISION

MEMORIAS DE CALCULO DEMOLICION INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No 10 - 67/71

CONTRATO: CO1.PCCNTR.5164781	OBJETO: DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
CONTRATISTA: CONSTRUCTORA RST SAS	

Capitulo:	Ítem:	Unidad	Ubicación
2. DEMOLICION Y DESMONTES	2.1 DEMOLICION DE MUROS TAPIA A MAQUINA E=0.70m (incluye cargue)	M2	CARRERA 7 CON CALLE 11





Localizacion	Dimensiones			Cant.	Medida Total
	Altura	Ancho	Longitud		
MURO 7					
Transversal					
		4,40	13,00	1	57,20
(-) PUERTAS Y VENTANAS					
PUERTAS -ARCOS		3,00	2,00	1	-6,00
AREA CIRCULAR	3,14			1	-3,14
MURO 1					
Longitudinal					
		4,40	29,10	1	128,04
(-) PUERTAS Y VENTANAS					
PUERTAS -ARCOS		1,50	1,30	5	-9,75
AREA CIRCULAR	1,32			5	-6,60
MURO 8 - 9					
Longitudinal					
		4,40	5,03	2	44,26
TOTAL					**204,01**

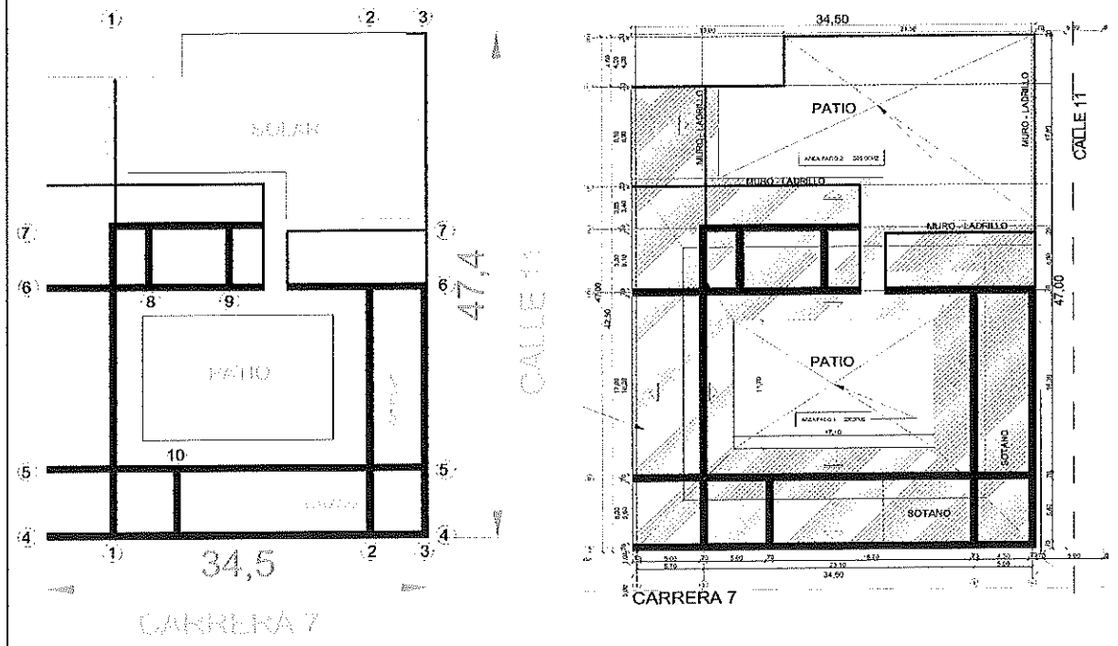
RAMIRO CEPEDA URIBE
CONSTRUCTORA RST SAS
CONTRATISTA

JOSE ALEJANDRO SANDOVAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
APOYO SUPERVISION

MEMORIAS DE CALCULO DEMOLICION INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No 10 - 67/71

CONTRATO: CO1.PCCNTR.5164781	OBJETO: DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
CONTRATISTA: CONSTRUCTORA RST SAS	

Capitulo:	Ítem:	Unidad	Ubicación
2. DEMOLICION Y DESMONTES	2.1 DEMOLICION DE MUROS TAPIA A MAQUINA E=0.70m (incluye cargue)	M2	CARRERA 7 CON CALLE 11



Localizacion	Dimensiones			Cant.	Medida Total
	Area	H	Long		
MURO 10					
Longitudinal					
		4,40	5,60	1	24,64
(-) PUERTAS Y VENTANAS					
PUERTAS -ARCOS		1,50	1,30	1	-1,95
AREA CIRCULAR	1,32			1	-1,32
MURO 2					
Longitudinal					
		4,40	22,60	1	99,44
(-) PUERTAS Y VENTANAS					
ACCESO		4,40	2,50	1	-11,00
VENTANA		2,3	2,3	1	-5,29
PUERTAS RECTANGULARES		2,50	2,00	2	-10,00
SOTANO		4,40	22,6	1	99,44
(-)ACCESO		4,40	2,50	1	-11,00
PUERTAS RECTANGULARES		2,50	2,00	2	-10,00
TOTAL					**172,96**

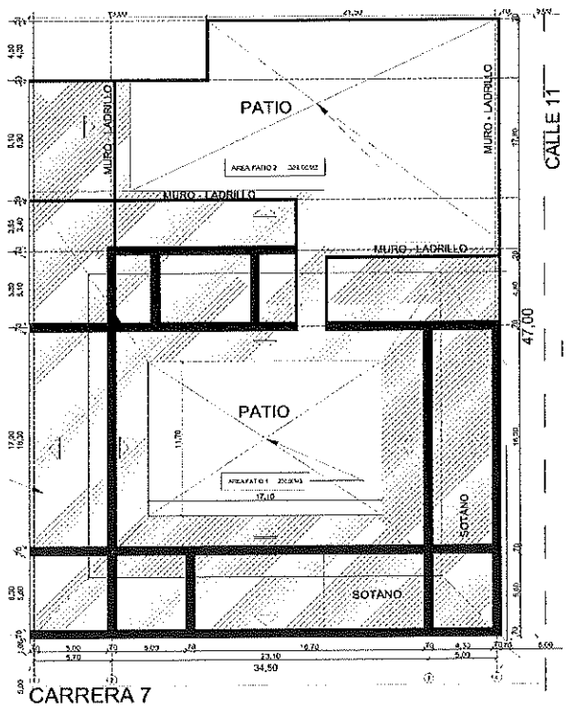
RAMIRO CEPEDA URIBE
CONSTRUCTORA RST SAS
CONTRATISTA

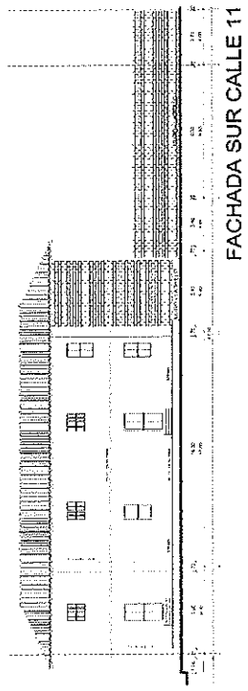
JOSE ALEJANDRO SANDOVAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
APOYO SUPERVISION

MEMORIAS DE CALCULO DEMOLICION INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No 10 - 67/71

CONTRATO: CO1.PCCNTR.5164781	OBJETO: DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
CONTRATISTA: CONSTRUCTORA RST SAS	

Capitulo:	Item:	Unidad	Ubicación
2.0 DEMOLICION Y DESMONTES	2.2 DEMOLICION DE MUROS EN MAMPOSTERIA (incluye cargue)	M2	CARRERA 7 CON CALLE 11





Localizacion	Dimensiones			Cant.	Medida Total
	Area	H	Longitud		
MURO No 3					
Longitudinal		3,20	18,40	1	58,88
CALLE 11		3,20	1,90	1	6,08
		8,00	5,00	1	40,00
MURO No 1		4,20	13,40	1	56,28
Longitudinal					
(-) PUERTAS Y VENTANAS					
ACCESO		4,20	2,80	2	-23,52
VENTANAS		2,50	2,20	2	-11,00
MURO No 7		8,00	10,00	1	80,00
Transversal					
(-)VENTANAS		1,20	2,20	4	-10,56
(-)PUERTAS		2,00	2,20	1	-4,40
TOTAL					**191,76**

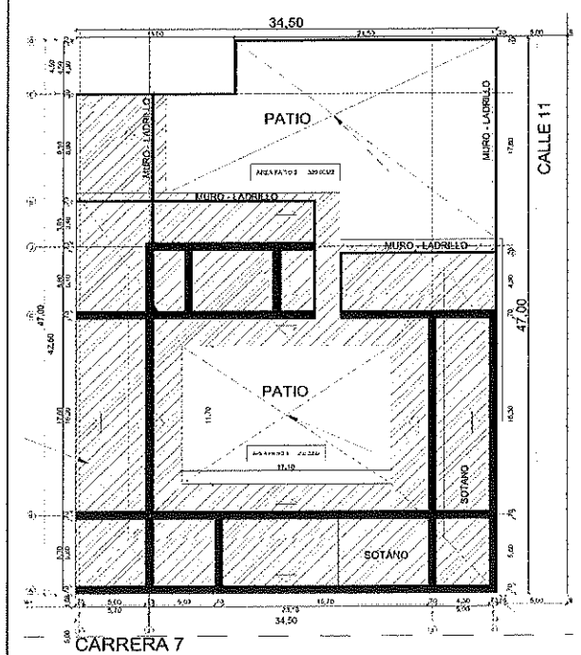
RAMIRO CEPEDA URIBE
CONSTRUCTORA RST SAS
CONTRATISTA

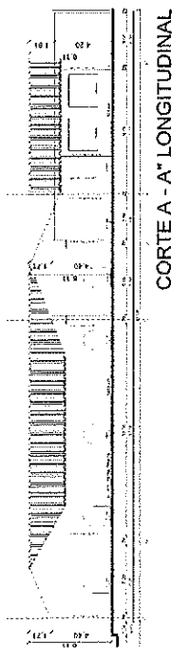
JOSE ALEJANDRO SANDOVAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
APOYO SUPERVISION

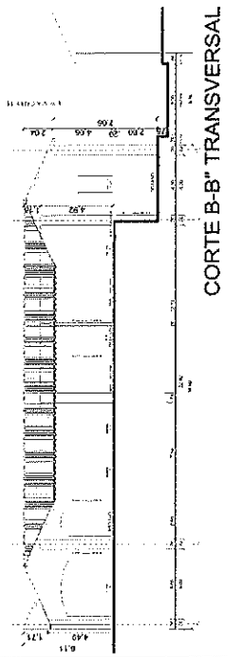
MEMORIAS DE CALCULO DEMOLICION INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No 10 - 67/71

CONTRATO: CO1.PCCNTR.5164781	OBJETO: DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
CONTRATISTA: CONSTRUCTORA RST SAS	

Capitulo:	Ítem:	Unidad	Ubicación
2.0 DEMOLICION Y DESMONTES	2.5 DESMONTE DE CUBIERTA (incluye cargue)	M2	CARRERA 7 CON CALLE 11







Localizacion	Dimensiones			Cant.	Medida Total
	Area	ANCHO	Longitud		
CUBIERTA					
EJE 4 A EJE 7		34,50	30,00	1	1035,00
(-) PATIO		11,70	17,10	1	-200,07
SOLAR					
		4,40	21,64	1	95,22
		8,80	7,40	1	65,12
TOTAL					**995,27**

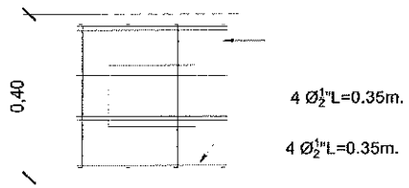
RAMIRO CEPEDA URIBE
CONSTRUCTORA RST SAS
CONTRATISTA

JOSE ALEJANDRO SANDOVAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
APOYO SUPERVISION

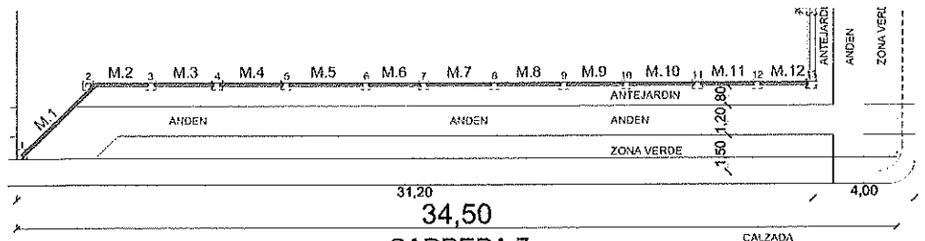
MEMORIAS DE CALCULO DEMOLICION INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No 10 - 67/71

CONTRATO: CO1.PCCNTR.5164781	OBJETO: DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
CONTRATISTA: CONSTRUCTORA RST SAS	

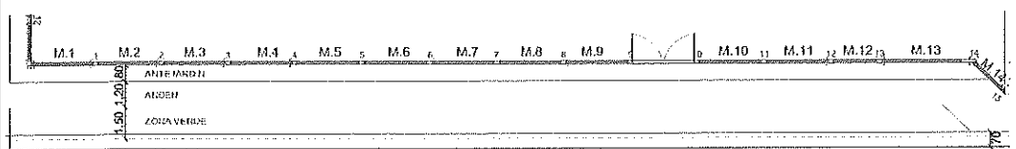
Capitulo:	Ítem:	Unidad	Ubicación
3.0 ESTRUCTURA EN CONCRETO Y MUROS	3.1 ZAPATAS EN CONCRETO (0.30x0.40x0.40) DE 3000 PSI, INCLUYE ACERO PDR 60 Y EXCAVACION	M3	CARRERA 7 CON CALLE 11



ZAPATA CONCRETO



CARRERA 7



CALLE 11

Localizacion	Dimensiones			CANTIDAD	Volumen Total
	LARGO	ANCHO	ESPESOR		
ZAPATAS					
CARRERA 7					
MODULOS DE MAMPOSTERIA:				12,00	
EJES DE COLUMNAS Y ZAPATAS:				13,00	
ZAPATAS SENCILLAS	0,40	0,40	0,35	9,00	0,50
ZAPATAS DOBLES	0,40	0,80	0,35	4,00	0,45
CALLE 11					
MODULOS DE MAMPOSTERIA:				14,00	
MODULO DE PORTON:				1,00	
El último eje de la carrera 7, se repite y es el mismio eje de inicio de la calle 11					
Z. SENCILLAS	0,40	0,40	0,35	11,00	0,62
Z. DOBLES	0,40	0,90	0,35	4,00	0,50
VOLUMEN TOTAL					
ZAPATAS					**2,07**

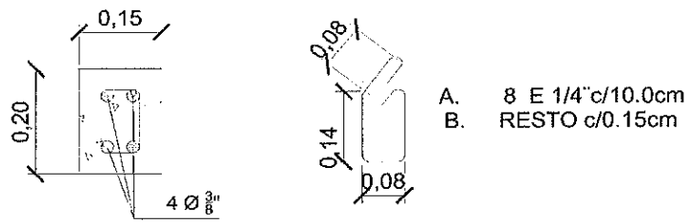
RAMIRO CEPEDA URIBE
CONSTRUCTORA RST SAS
CONTRATISTA

JOSE ALEJANDRO SANDOVAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
APOYO SUPERVISION

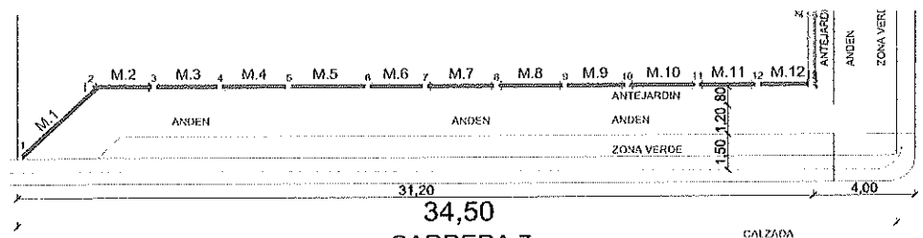
MEMORIAS DE CALCULO DEMOLICION INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No 10 - 67/71

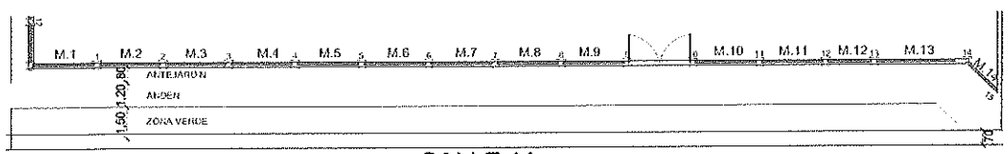
CONTRATO: CO1.PCCNTR.5164781	OBJETO: DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
CONTRATISTA: CONSTRUCTORA RST SAS	

Capitulo:	Ítem:	Unidad	Ubicación
3.0 ESTRUCTURA EN CONCRETO Y MUROS	3.2 COLUMNA EN CONCRETO (3.5x0.2x0.15) DE 3000 PSI, INCLUYE ACERO PDR 60	M3	CARRERA 7 CON CALLE 11



COLUMNA
(0.20X0.15)





Localizacion	Dimensiones			Cant.	Volumen Total
	LARGO	ANCHO	ESPESOR		
	COLUMNA				
COLUMNAS					
CARRERA 7					
EJE 1	2,90	0,20	0,15	1	0,09
EJE 2	2,90	0,20	0,30	1	0,17
EJE 3	2,90	0,20	0,15	1	0,09
EJE 4	2,90	0,20	0,15	1	0,09
EJE 5	2,90	0,20	0,30	1	0,17
EJE 6	2,90	0,20	0,15	1	0,09
EJE 7	2,90	0,20	0,15	1	0,09
EJE 8	2,90	0,20	0,30	1	0,17
EJE 9	2,90	0,20	0,15	1	0,09
EJE 10	2,70	0,20	0,15	1	0,08
EJE 11	2,70	0,20	0,15	1	0,08
EJE 12	2,70	0,20	0,30	1	0,16
EJE 13	2,70	0,20	0,15	1	0,08
CALLE 11					
EJE 1	2,90	0,20	0,15	1	0,09
EJE 2	2,90	0,20	0,15	1	0,09
EJE 3	2,90	0,20	0,15	1	0,09
EJE 4	2,90	0,20	0,30	1	0,17
EJE 5	2,90	0,20	0,15	1	0,09
EJE 6	2,90	0,20	0,15	1	0,09
EJE 7	2,90	0,20	0,30	1	0,17
EJE 8	2,90	0,20	0,15	1	0,09
EJE 9	2,90	0,20	0,15	1	0,09
EJE 10	2,90	0,20	0,15	1	0,09
EJE 11	2,90	0,20	0,15	1	0,09
EJE 12	2,90	0,20	0,15	1	0,09
EJE 13	2,85	0,20	0,30	1	0,17
EJE 14	2,85	0,20	0,15	1	0,09
EJE 15	2,85	0,20	0,30	1	0,17
VOLUMEN TOTAL					**3,09**

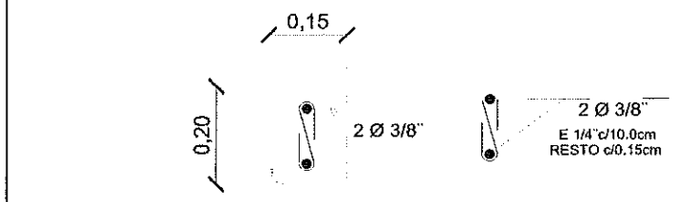
RAMIRO CEPEDA URIBE
CONSTRUCTORA RST SAS
CONTRATISTA

JOSE ALEJANDRO SANDOVAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
APOYO SUPERVISION

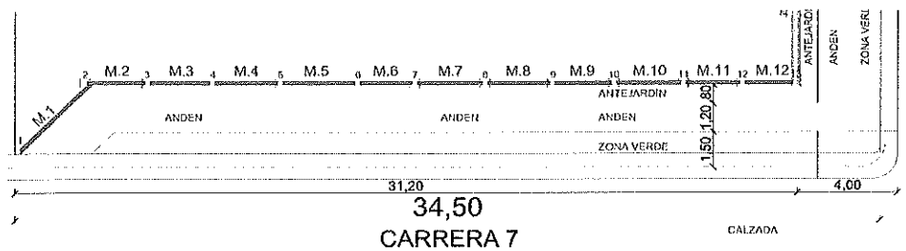
MEMORIAS DE CALCULO DEMOLICION INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No 10 - 67/71

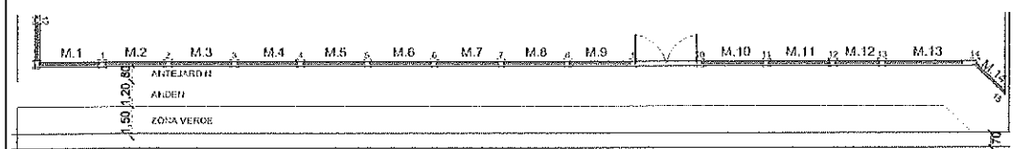
CONTRATO: CO1.PCCNTR.5164781	OBJETO: DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
CONTRATISTA: CONSTRUCTORA RST SAS	

Capitulo:	Ítem:	Unidad	Ubicación
3.0 ESTRUCTURA EN CONCRETO Y MUROS	3.4 VIGA CINTA EN CONCRETO (0.2x0.15) DE 3000 PSI, INCLUYE ACERO PDR 60	M3	CARRERA 7 CON CALLE 11



VIGA CINTA
(0.20X0.15)





CALLE 11

Localizacion	Dimensiones			Cant.	Volumen Total
	LARGO	ANCHO	ESPESOR		
				VIGA	
CARRERA 7			COLUMNA	CINTA	
MODULO MAMPOSTERIA 1	3,70	2,90	0,20	3,90	
MODULO MAMPOSTERIA 2	2,50	2,90	0,20	2,70	
MODULO MAMPOSTERIA 3	2,58	2,90	0,20	2,78	
MODULO MAMPOSTERIA 4	2,38	2,90	0,20	2,58	
MODULO MAMPOSTERIA 5	2,55	2,90	0,20	2,75	
MODULO MAMPOSTERIA 6	2,52	2,90	0,20	2,72	
MODULO MAMPOSTERIA 7	2,48	2,90	0,20	2,68	
MODULO MAMPOSTERIA 8	2,51	2,90	0,20	2,71	
MODULO MAMPOSTERIA 9	2,43	2,70	0,20	2,63	
MODULO MAMPOSTERIA 10	2,46	2,70	0,20	2,66	
MODULO MAMPOSTERIA 11	1,87	2,70	0,20	2,07	
MODULO MAMPOSTERIA 12	1,86	2,70	0,20	2,26	
CALLE 11					
MODULO MAMPOSTERIA 1	2,82	2,90	0,20	3,02	
MODULO MAMPOSTERIA 2	2,86	2,90	0,20	3,06	
MODULO MAMPOSTERIA 3	2,88	2,90	0,20	3,08	
MODULO MAMPOSTERIA 4	2,86	2,90	0,20	3,06	
MODULO MAMPOSTERIA 5	2,84	2,90	0,20	3,04	
MODULO MAMPOSTERIA 6	2,85	2,90	0,20	3,05	
MODULO MAMPOSTERIA 7	2,81	2,90	0,20	3,01	
MODULO MAMPOSTERIA 8	2,42	2,90	0,20	2,62	
MODULO MAMPOSTERIA 9	2,81	2,90	0,20	3,01	
MODULO MAMPOSTERIA 10	2,68	2,90	0,20	2,88	
PORTON	3,00				
MODULO MAMPOSTERIA 11	2,84	2,90	0,20	3,24	
MODULO MAMPOSTERIA 12	3,13	2,85	0,20	3,33	
MODULO MAMPOSTERIA 13	2,94	2,85	0,20	3,14	
MODULO MAMPOSTERIA 14	2,10	2,85	0,20	2,50	
				74,48	
TOTAL VIGA CINTA	**0,2**	**0,15**		**74,48**	**2,23**
(M3)					

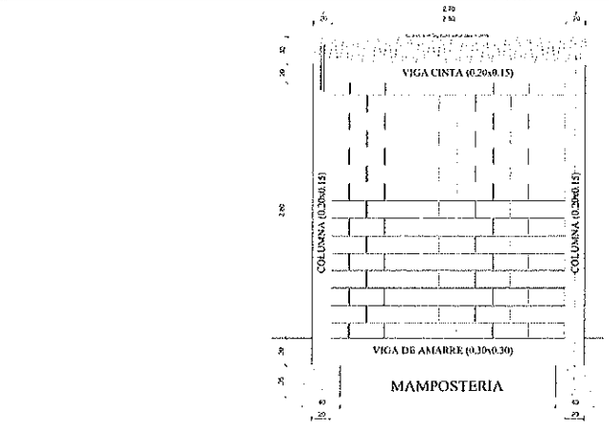
RAMIRO CEPEDA URIBE
CONSTRUCTORA RST SAS
CONTRATISTA

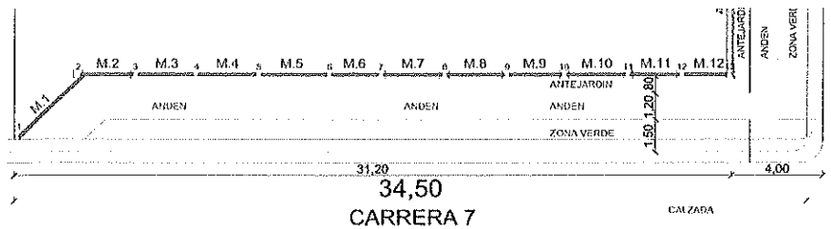
JOSE ALEJANDRO SANDOVAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
APOYO SUPERVISION

MEMORIAS DE CALCULO DEMOLICION INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No 10 - 67/71

CONTRATO: CO1.PCCNTR.5164781	OBJETO: DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
CONTRATISTA: CONSTRUCTORA RST SAS	

Capitulo:	Ítem:	Unidad	Ubicación
3.0 ESTRUCTURA EN CONCRETO Y MUROS	3.5 MAMPOSTERIA EN LADRILLO H-15 (INCLUYE ANCLAJES)	M2	CARRERA 7 CON CALLE 11







Localizacion	Dimensiones			Cant.	Area Total
	LARGO	ANCHO	ESPESOR		
CARRERA 7					
MODULO MAMPOSTERIA 1	3,70	2,90			10,73
MODULO MAMPOSTERIA 2	2,50	2,90			7,25
MODULO MAMPOSTERIA 3	2,58	2,90			7,482
MODULO MAMPOSTERIA 4	2,38	2,90			6,902
MODULO MAMPOSTERIA 5	2,55	2,90			7,395
MODULO MAMPOSTERIA 6	2,52	2,90			7,308
MODULO MAMPOSTERIA 7	2,48	2,90			7,192
MODULO MAMPOSTERIA 8	2,51	2,90			7,279
MODULO MAMPOSTERIA 9	2,43	2,70			6,561
MODULO MAMPOSTERIA 10	2,46	2,70			6,642
MODULO MAMPOSTERIA 11	1,87	2,70			5,049
MODULO MAMPOSTERIA 12	1,86	2,70			5,022
CALLE 11					
MODULO MAMPOSTERIA 1	2,82	2,90			8,18
MODULO MAMPOSTERIA 2	2,86	2,90			8,29
MODULO MAMPOSTERIA 3	2,88	2,90			8,352
MODULO MAMPOSTERIA 4	2,86	2,90			8,294
MODULO MAMPOSTERIA 5	2,84	2,90			8,236
MODULO MAMPOSTERIA 6	2,85	2,90			8,265
MODULO MAMPOSTERIA 7	2,81	2,90			8,149
MODULO MAMPOSTERIA 8	2,42	2,90			7,018
MODULO MAMPOSTERIA 9	2,81	2,90			8,149
MODULO MAMPOSTERIA 10	2,68	2,90			7,772
PORTON	3,00				
MODULO MAMPOSTERIA 11	2,84	2,90			8,236
MODULO MAMPOSTERIA 12	3,13	2,85			8,92
MODULO MAMPOSTERIA 13	2,94	2,85			8,38
MODULO MAMPOSTERIA 14	2,10	2,85			5,99
AREA TOTAL MAMPOSTERIA					**197,04**
M2					

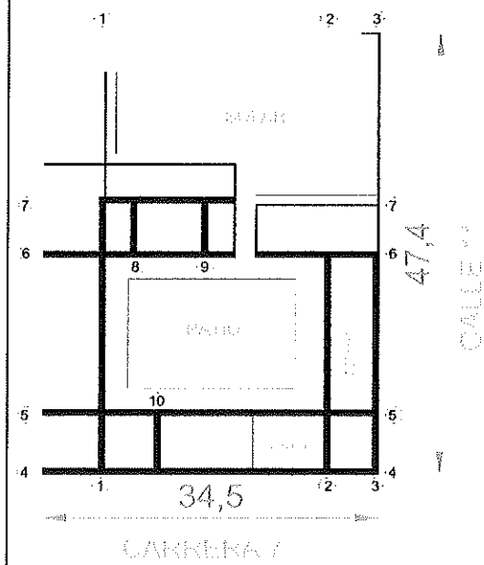
RAMIRO CEPEDA URIBE
CONSTRUCTORA RST SAS
CONTRATISTA

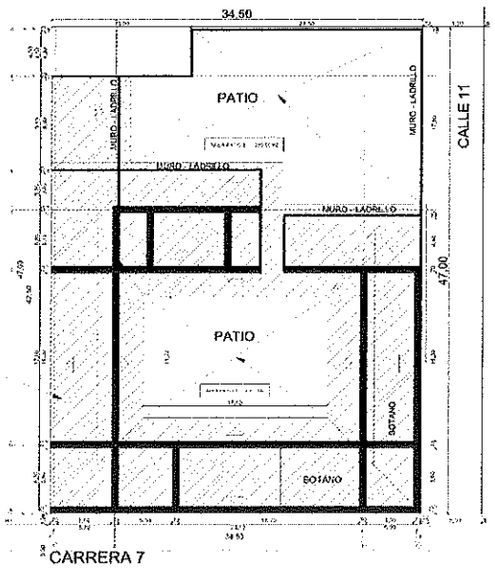
JOSE ALEJANDRO SANDOVAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
APOYO SUPERVISION

MEMORIAS DE CALCULO DEMOLICION INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No 10 - 67/71

CONTRATO: CO1.PCCNTR.5164781	OBJETO: DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
CONTRATISTA: CONSTRUCTORA RST SAS	

Capitulo:	Ítem:	Unidad	Ubicación
4.0 MOVIMIENTO DE TIERRAS Y ESCOMBROS	4.1 REPLANTEO Y NIVELACION DEL TERRENO PARA EL MANEJO DE AGUAS LLUVIAS	M2	CARRERA 7 CON CALLE 11





Localizacion	Dimensiones			Cant.	Medida Total
	Area	H	Longitud		
PREDIO					
CARRERA 7 CON CALLE					
CALLE 11			47,40	1	47,40
CARRERA 7			34,50	1	34,50
AREA		34,50	47,40	1	1635,30
(-)		4,00	12,50	1	50,00
TOTAL					**1585,30**

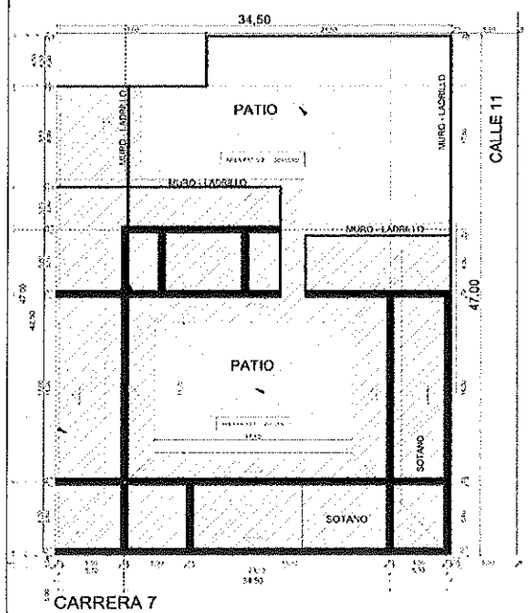
RAMIRO CEPEDA URIBE
CONSTRUCTORA RST SAS
CONTRATISTA

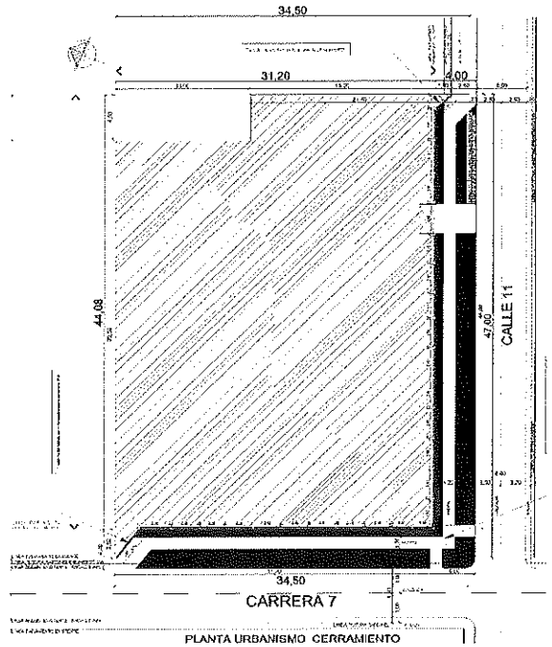
JOSE ALEJANDRO SANDOVAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
APOYO SUPERVISION

MEMORIAS DE CALCULO DEMOLICION INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No 10 - 67/71

CONTRATO: CO1.PCCNTR.5164781	OBJETO: DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
CONTRATISTA: CONSTRUCTORA RST SAS	

Capitulo:	Item:	Unidad	Ubicación
4.0 MOVIMIENTO DE TIERRAS Y ESCOMBROS	4.2. RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS Y TIERRAS	M3	CARRERA 7 CON CALLE 11





Localizacion	Dimensiones			Cant.	Medida Total
	Area	%	ESPESOR		
MUROS EN TAPIA	991,99		0,70		694,39
%EXPANSIÓN		25,00		1	173,60
MUROS EN LADRILLO	191,76		0,20		38,35
%EXPANSIÓN		25,00			9,59
CUBIERTA	995,27		0,15		149,29
%EXPANSIÓN		25,00			37,32
SOLAR Y PATIO					
SOLAR (21,80 x 4,0)	87,2		0,30		26,16
SOLAR (8,80 x 26,90)	236,72		0,30		71,02
SOLAR (4,40 x 12,66)	55,704		0,3		16,71
PATIO (11,70 x 17,10)m	200,07		0,30		60,02
	Longitud	altura	ancho		
RETROCESOS					363,15
Carrera 11	47,4	1,90	4,00	180,12	
carrera 7	34,5	1,60	4,00	110,4	
Expansion	25			72,63	
TOTAL					**1639,60**

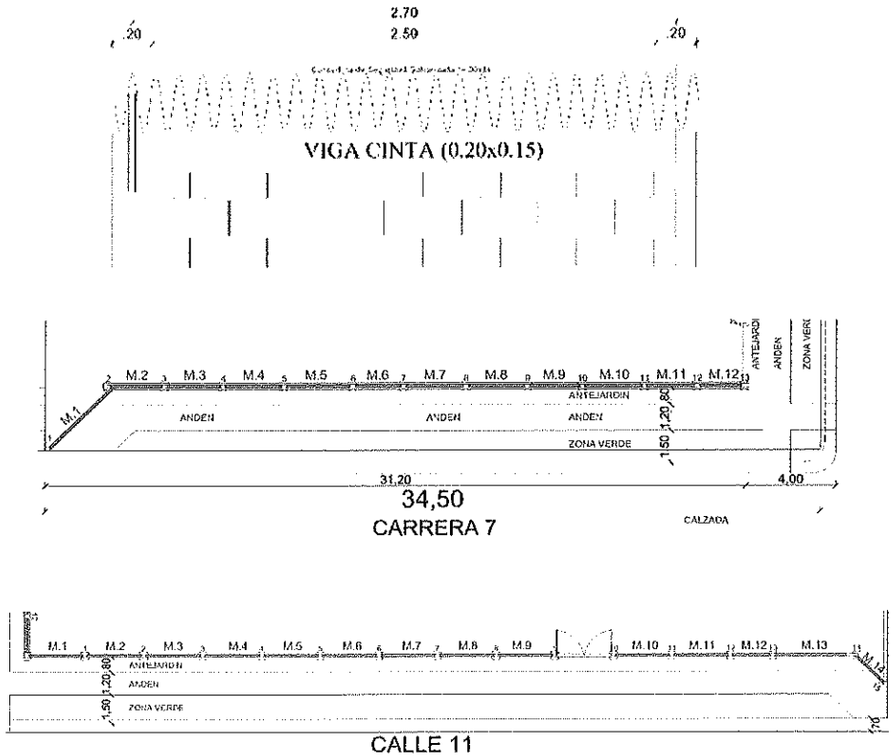
RAMIRO CEPEDA URIBE
CONSTRUCTORA RST SAS
CONTRATISTA

JOSE ALEJANDRO SANDOVAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
APOYO SUPERVISION

MEMORIAS DE CALCULO DEMOLICION INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No 10 - 67/71

CONTRATO: CO1.PCCNTR.5164781	OBJETO: DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
CONTRATISTA: CONSTRUCTORA RST SAS	

Capitulo:	Item:	Unidad	Ubicación
5.0 ESTRUCTURA DE CERRAMIENTO	5.1. SUMINISTRO E INSTALACION CONCERTINA EN ACERO GALVANIZADO (Incluye accesorios)	M2	CARRERA 7 CON CALLE 11



Localizacion	Dimensiones			Cant.	Medida Total
	Area	%	LONG		
CARRERA 7			COLUMNA	CONCERTINA	
MODULO MAMPOSTERIA 1	3,70	2,90	0,20	3,90	
MODULO MAMPOSTERIA 2	2,50	2,90	0,20	2,70	
MODULO MAMPOSTERIA 3	2,58	2,90	0,20	2,78	
MODULO MAMPOSTERIA 4	2,38	2,90	0,20	2,58	
MODULO MAMPOSTERIA 5	2,55	2,90	0,20	2,75	
MODULO MAMPOSTERIA 6	2,52	2,90	0,20	2,72	
MODULO MAMPOSTERIA 7	2,48	2,90	0,20	2,68	
MODULO MAMPOSTERIA 8	2,51	2,90	0,20	2,71	
MODULO MAMPOSTERIA 9	2,43	2,70	0,20	2,63	
MODULO MAMPOSTERIA 10	2,46	2,70	0,20	2,66	
MODULO MAMPOSTERIA 11	1,87	2,70	0,20	2,07	
MODULO MAMPOSTERIA 12	1,86	2,70	0,20	2,26	
CALLE 11					
MODULO MAMPOSTERIA 1	2,82	2,90	0,20	3,02	
MODULO MAMPOSTERIA 2	2,86	2,90	0,20	3,06	
MODULO MAMPOSTERIA 3	2,88	2,90	0,20	3,08	
MODULO MAMPOSTERIA 4	2,86	2,90	0,20	3,06	
MODULO MAMPOSTERIA 5	2,84	2,90	0,20	3,04	
MODULO MAMPOSTERIA 6	2,85	2,90	0,20	3,05	
MODULO MAMPOSTERIA 7	2,81	2,90	0,20	3,01	
MODULO MAMPOSTERIA 8	2,42	2,90	0,20	2,62	
MODULO MAMPOSTERIA 9	2,81	2,90	0,20	3,01	
MODULO MAMPOSTERIA 10	2,68	2,90	0,20	2,88	
PORTON	3,00	2,90	0,20	3,20	
MODULO MAMPOSTERIA 11	2,84	2,90	0,20	3,04	
MODULO MAMPOSTERIA 12	3,13	2,85	0,20	3,33	
MODULO MAMPOSTERIA 13	2,94	2,85	0,20	3,14	
MODULO MAMPOSTERIA 14	2,10	2,85	0,20	2,50	
				77,48	
TOTAL CONCERTINA				77,48	ML
(ML)					
TOTAL					77,48

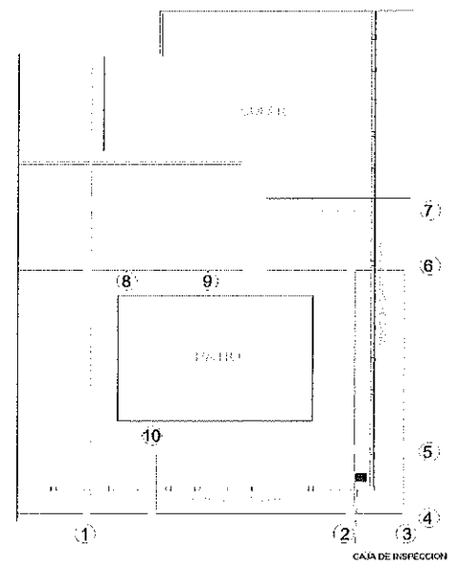
RAMIRO CEPEDA URIBE
CONSTRUCTORA RST SAS
CONTRATISTA

JOSE ALEJANDRO SANDOVAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
APOYO SUPERVISION

MEMORIAS DE CALCULO DEMOLICION INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No 10 - 67/71

CONTRATO: CO1.PCCNTR.5164781	OBJETO: DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
CONTRATISTA: CONSTRUCTORA RST SAS	

Capitulo:	Ítem:	Unidad	Ubicación
6.0 ITEMS NO PREVISTOS	6.1 CAJA DE INSPECCION DE AGUAS LLUVIAS LADRILLO TEMOSA, (1.00X0.80) PROFUNDIDAD 0.70M	UND	CARRERA 7 CON CALLE 11



CAJA DE INSPECCION

Localizacion	Dimensiones			Cant.	Medida Total
	Area	%	LONG		
CAJAS DE INSPECCION					
AGUAS LLUVIAS				1,00	
TOTAL					**1,00**

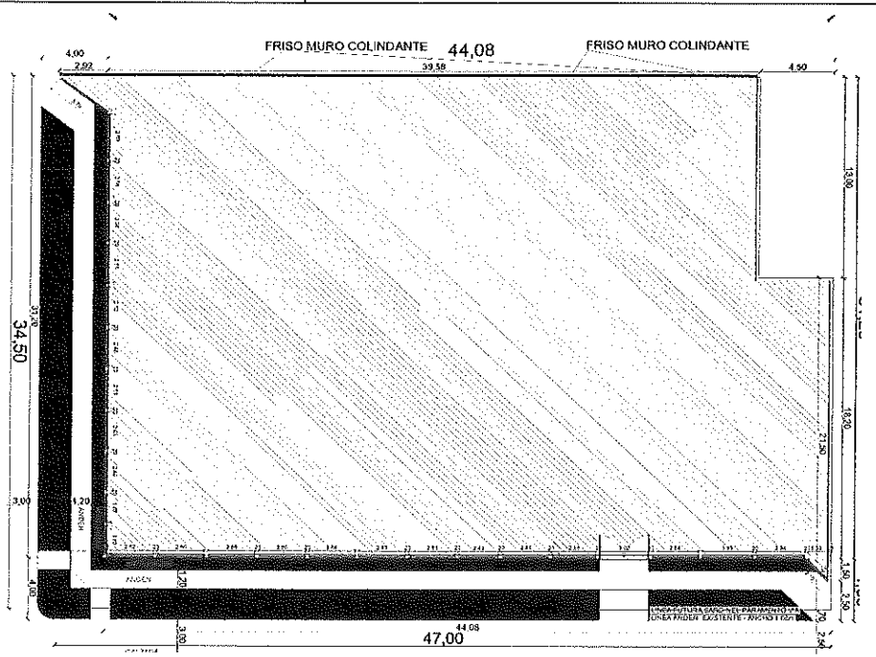
RAMIRO CEPEDA URIBE
CONSTRUCTORA RST SAS
CONTRATISTA

JOSE ALEJANDRO SANDOVAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
APOYO SUPERVISION

MEMORIAS DE CALCULO DEMOLICION INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No 10 - 67/71

CONTRATO: CO1.PCCNTR.5164781	OBJETO: DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
CONTRATISTA: CONSTRUCTORA RST SAS	

Capitulo:	Item:	Unidad	Ubicación
6.0 ITEMS NO PREVISTOS	6.2 FRISO MURO EN TAPIA	M2	CARRERA 7 CON CALLE 11



Localizacion	Dimensiones			Cant.	Medida Total
	Longitud	altura	area		
Muro colindante casa	43,50	4,00	174,00	1	174,00
Prte Superior	6,1	1,60	4,87	1	4,87
TOTAL					**178,87**

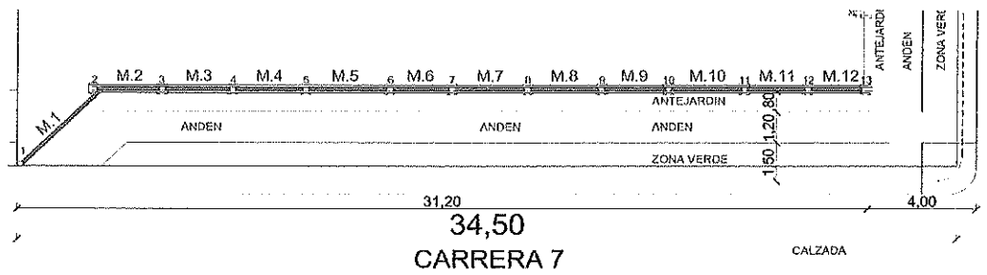
RAMIRO CEPEDA URIBE
CONSTRUCTORA RST SAS
CONTRATISTA

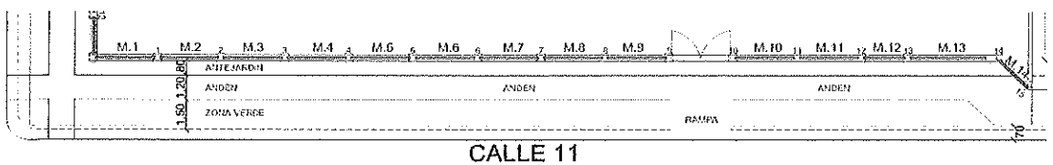
JOSE ALEJANDRO SANDOVAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
APOYO SUPERVISION

MEMORIAS DE CALCULO DEMOLICION INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No 10 - 67/71

CONTRATO: CO1.PCCNTR.5164781	OBJETO: DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
CONTRATISTA: CONSTRUCTORA RST SAS	

Capitulo:	Item:	Unidad	Ubicación
6.0 ITEMS NO PREVISTOS	6.3 ANDEN EN CONCRETO E: 0.10M (INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 6 MM)	M2	CARRERA 7 CON CALLE 11





Localizacion	Dimensiones			Cant.	Medida Total
	Longitud	ancho	area		
Calle 11	2,35	1,20	2,82	1	2,82
	9,15	1,20	10,98	1,00	10,98
rampa	2,40	1,90	4,56	1,00	4,56
	34,10	1,20	40,92	1,00	40,92
	3,00	1,20	3,60	1,00	3,60
carrera 7	35,76	1,20	42,91	1,00	42,91
TOTAL					**105,79**

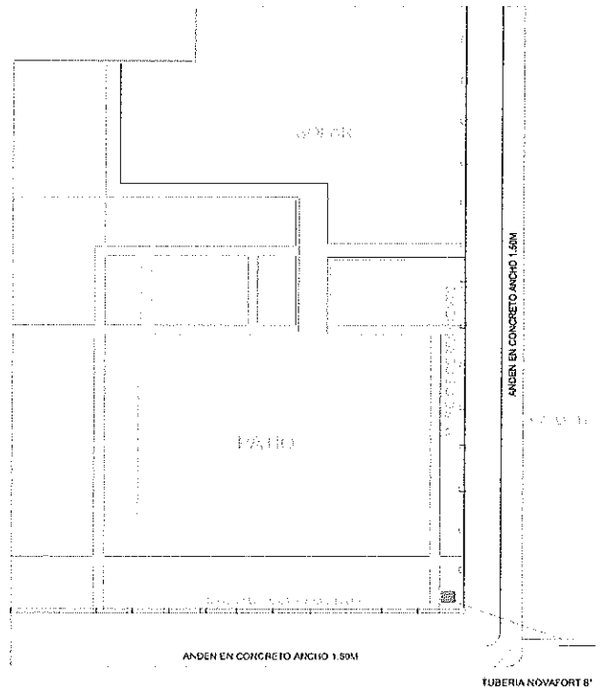
RAMIRO CEPEDA URIBE
CONSTRUCTORA RST SAS
CONTRATISTA

JOSE ALEJANDRO SANDOVAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
APOYO SUPERVISION

MEMORIAS DE CALCULO DEMOLICION INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No 10 - 67/71

CONTRATO: CO1.PCCNTR.5164781	OBJETO: DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
CONTRATISTA: CONSTRUCTORA RST SAS	

Capitulo:	Ítem:	Unidad	Ubicación
6.0 ITEMS NO PREVISTOS	6.4 SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE 8" NOVAFORT, PARA CONEXIÓN A SUMIDERO INCLUYE (EXCAVACIÓN Y RETIRO)	ML	CARRERA 7 CON CALLE 11



Localizacion	Dimensiones			Cant.	Medida Total
	Longitud	ancho	area		
CALLE 11	6,00			1	6,00
TOTAL					**6,00**

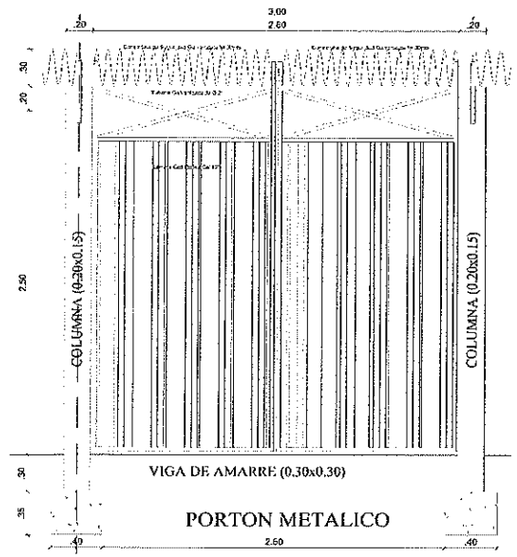
RAMIRO CEPEDA URIBE
CONSTRUCTORA RST SAS
CONTRATISTA

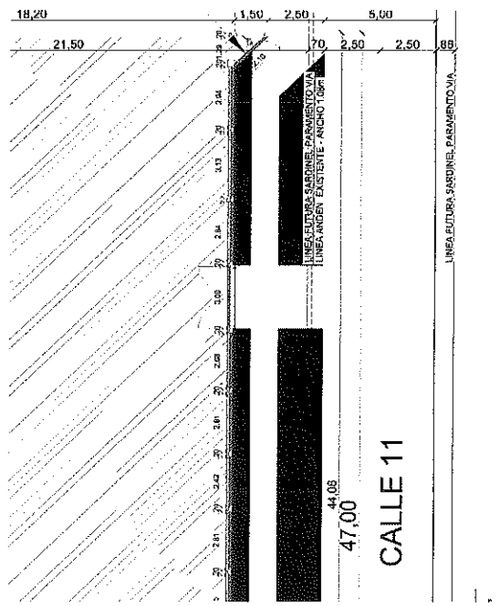
JOSE ALEJANDRO SANDOVAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
APOYO SUPERVISION

MEMORIAS DE CALCULO DEMOLICION INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No 10 - 67/71

CONTRATO: CO1.PCCNTR.5164781	OBJETO: DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
CONTRATISTA: CONSTRUCTORA RST SAS	

Capitulo:	Ítem:	Unidad	Ubicación
6.0 ITEMS NO PREVISTOS	6.5 PORTON METALICO EN LAMINA COLD ROLLED CAL 18", COLOR ALUMINIO NATURAL	M2	CARRERA 7 CON CALLE 11

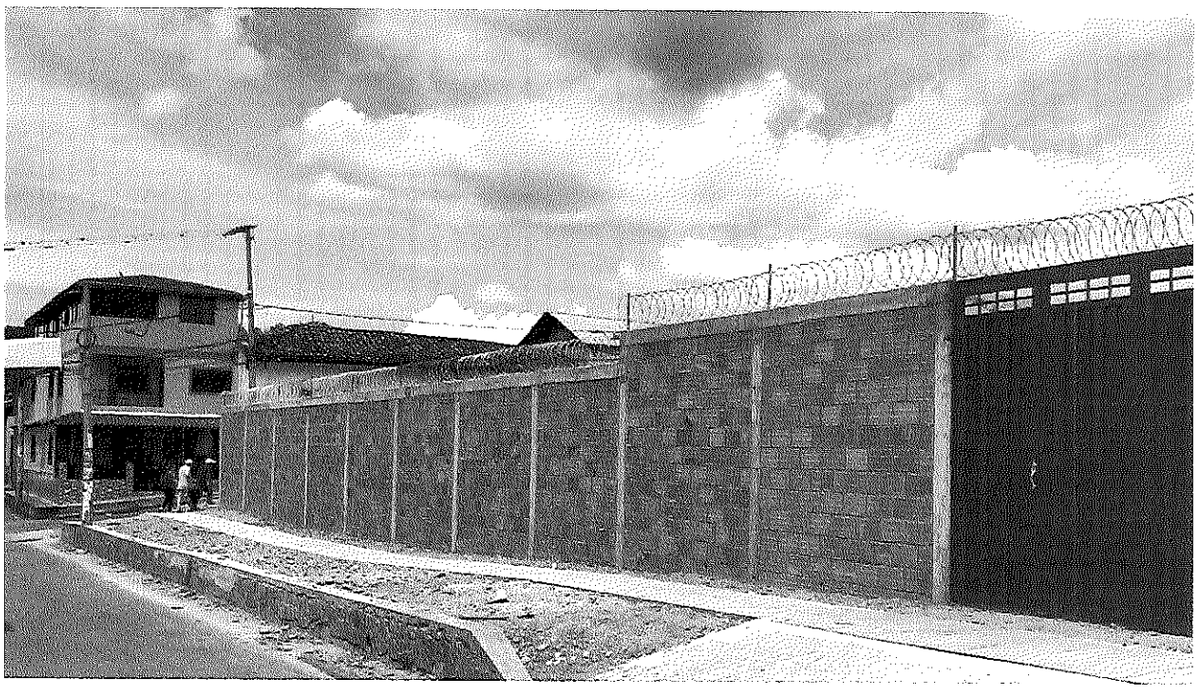




Localizacion	Dimensiones			Cant.	Medida Total
	ALTO	ANCHO	AREA		
CALLE 11	2,70	3,00	8,10	1	8,10

CONSTRUCTORA RST SAS
NIT: 800.140.440-1
info@constructorarst.com
www.constructorarst.com

CONTRATO DE OBRA N.° CO1.PCCNTR.5164781 CUYO OBJETO ES LA DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA



INFORME ACTA CORTE DE OBRA FINAL

CONSTRUCTORA RST SAS
NIT: 800.140.440-1

NOVIEMBRE DE 2023
PIEDECUESTA, SANTANDER.

CONSTRUCTORA RST SAS
NIT: 800.140.440-1
info@constructorarst.com
www.constructorarst.com

INTRODUCION

El presente contrato se realizó para la atención de la emergencia presentada en el Municipio de Piedecuesta, ante el inminente desplome y colapso de los muros en tapia pisada debido a su gran estado de deterioro presentado en el inmueble ubicado en la carrera 7 No 10-67/71 del barrio centro, en marco de la calamidad pública del decreto No 133 y su plan específico en el Municipio de Piedecuesta.

El estado actual de este inmueble presentaba un riesgo latente para las personas que transitan por esta zona del centro del Municipio de Piedecuesta.

En base a la situación que se venía presentando, se originó el contrato para la demolición del inmueble y se hizo necesario realizar la demolición total de la estructura existente de la casona, ya que presentaba un estado avanzado de deterioro y riesgo inminente de colapso.

En una primera etapa de ejecución del contrato, se contempló desmontar la cubierta existente, para enseguida realizar la demolición de los muros existente en tapia y en ladrillo. Todas estas actividades con sus respectivo retiro y disposición final de escombros y tierras.
Seguido de estas actividades se realizó una nivelación del terreno para el manejo de aguas lluvias.

En una segunda etapa de ejecución del contrato, se construyó un cerramiento en mampostería en bloque H-15, para aislar y brindar seguridad al lote.

Para la ejecución del presente contrato, se realizó el trámite de la licencia de construcción, ante la curaduría No 01 de Piedecuesta.
Este trámite es necesario, para realizar la demolición y cerramiento del lote y para poder aplicar las normas vigentes y dispuestas por el Municipio, para la construcción de infraestructura.

En la licencia de construcción se dictan las normas de los perfiles viales a tener en cuenta y que aplican en esta zona del Municipio.

Con base a estas normas se determinó el retroceso que se debe aplicar tanto en la carrera 7, como en la calle 11 y de esta manera se localizó la posición final del muro de cerramiento a construir.

También con la aplicación de los perfiles viales dispuestos por el Municipio, se determinó el ancho del anden a construir, las dimensiones de la zona verde y las dimensiones del antejardín, según disposición determinada en la licencia de construcción.

En el desarrollo del contrato, se realizó una acta de mayores, menores cantidades de obra e ítems no previstos No 01, donde se hizo un balance de las cantidades de obra a realizar y los ítems no previstos a ejecutar, para garantizar el correcto funcionamiento de la obra a realizar.

Según el avance de obra y los aspectos que se presentaron durante la ejecución de las actividades y según las necesidades del proyecto y las normas contempladas en la Licencia de Construcción, se hizo necesario realizar un Acta de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos No 02.

En este informe se relacionan las actividades totales desarrolladas, de las últimas actividades ejecutadas, con sus respectivas descripciones y cantidades de obra finales ejecutadas.
También se relaciona la información general del contrato, con su respectiva información de pagos de seguridad social.

CONSTRUCTORA RST SAS
NIT: 800.140.440-1
info@constructorarst.com
www.constructorarst.com

1. TIPO DE CONTRATO: De obra Nº, CO1.PCCNTR.5164781 (Obra)

1.1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.:				CO1.PCCNTR.5164781			
OBJETO:				DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.			
VALOR INICIAL:				$ 199.949.761,00			
VALOR ADICIONAL:				$ 115.857.815,00			
PLAZO INICIAL:				4 meses			
PLAZO ADICIONAL:				15 días			
CONTRATISTA:				CONSTRUCTORA RST SAS NIT. 800.140.440-1 R.L. RAMIRO CEPEDA URIBE			
SUPERVISOR:				ING. LEONARDO DUEÑES GOMEZ			
ANTICIPO (XXX%)				N.A.			
FECHA DE INICIACION:				10 de julio de 2023			
ACTA DE SUSPENSION	Nº 01	Nº	Nº	día mes año	día mes año	día mes año	día mes año
ACTA DE REINICIACION	N º01	Nº	Nº				
FECHA DE TERMINACION:				09 de noviembre de 2023			
NUEVA FECHA DE TERMINACION:				24 de noviembre de 2023			
MUNICIPIO:				PIEDECUESTA			
OFICINA GESTORA:				SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			

1.2. RELACION DE ACTAS DEL CONTRATISTA

ACTA	FECHA	OBSERVACION
INICIO	-10-07-2023	-0-
MODIFICACION No 01	-09-08-2023	-0-
MODIFICACIÓN No 02	-03-10-2023	-0-
CORTE DE OBRA No 01	-17-10-2023	-0-
CORTE DE OBRA FINAL	-21-11-2023	-0-

CONSTRUCTORA RST SAS
NIT: 800.140.440-1
info@constructorarst.com
www.constructorarst.com

2. DESARROLLO DEL CONTRATO

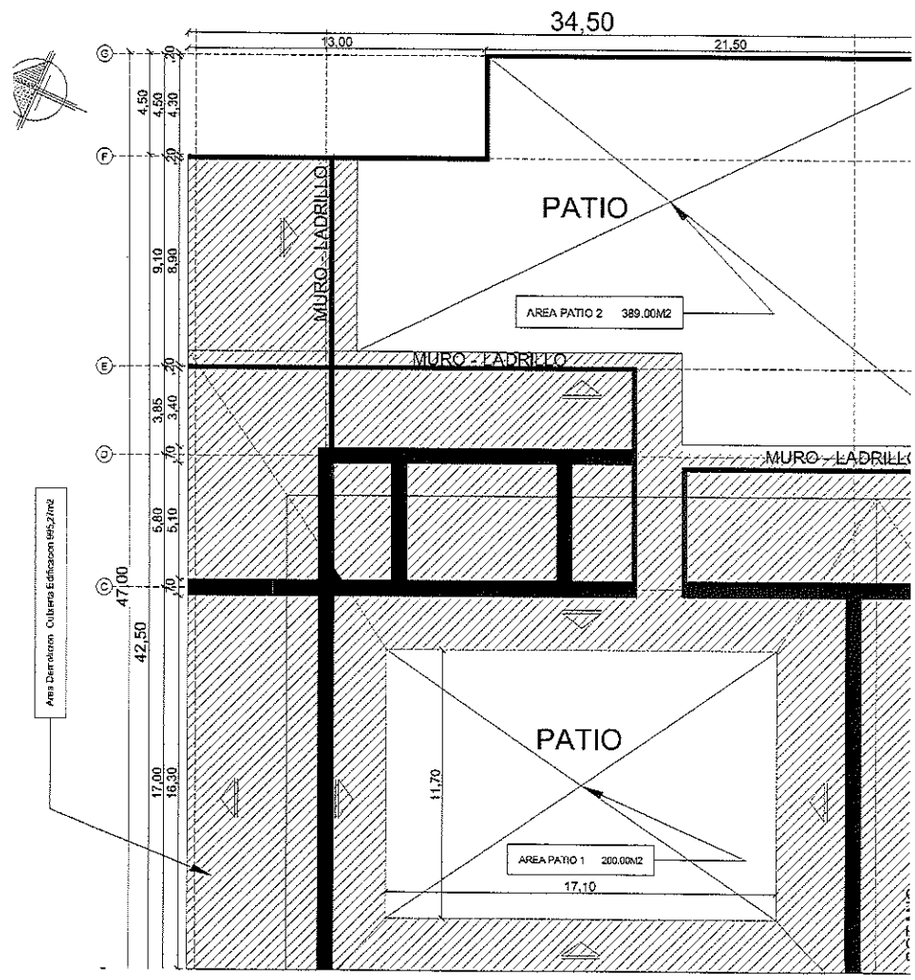
		CONDICIONES INICIALES				CONDICIONES MODIFICADAS 1		CONDICIONES MODIFICADAS 2		CANTIDADES EJECUTADAS ACTA No 1		CANTIDADES EJECUTADAS ACTA FINAL		CANTIDADES TOTALES PROYECTADAS	
ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANT.	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL
1.0	PRELIMINARES														
1.1	Cerramiento en lona verde	m'	82,30	$ 20.400,00	$ 1.678.920,00	90,90	$ 1.854.360,00	90,90	$ 1.854.360,00	90,90	$ 1.854.360,00	0,00	$ 0,00	90,90	$ 1.854.360,00
2.0	DEMOLICION Y DESMONTES														
2.1	Demolicion de muros tapia a maquina E=0,70m (incluye cargue)	m2	538,90	$ 39.814,00	$ 21.455.765,00	1044,90	$ 41.601.649,00	1044,90	$ 41.601.649,00	1044,90	$ 41.601.649,00	0,00	$ 0,00	1044,90	$ 41.601.649,00
2.2	Demolicion de muros mamposteria (incluye cargue)	m2	56,70	$ 21.245,00	$ 1.204.592,00	191,76	$ 4.073.941,00	191,76	$ 4.073.941,00	191,76	$ 4.073.941,00	0,00	$ 0,00	191,76	$ 4.073.941,00
2,3	Desmonte de cubierta (incluye cargue)	m2	995,27	$ 20.208,00	$ 20.112.416,00	995,27	$ 20.112.416,00	995,27	$ 20.112.416,00	995,27	$ 20.112.416,00	0,00	$ 0,00	995,27	$ 20.112.416,00
3.0	ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y MUROS														
3.1	Zapata en concreto (0,3x0,4x0,4) de 3000 psi, incluye acero pdr 60 y excavacion	m3	2,06	$ 1.280.063,00	$ 2.636.930,00	1,57	$ 2.009.699,00	2,07	$ 2.652.291,00	2,07	$ 2.652.291,00	0,00	$ 0,00	2,07	$ 2.652.291,00
3.2	Columna en concreto (3,5x0,2x0,15) de 3000 psi, incluye acero pdr 60	m3	3,612	$ 1.312.166,00	$ 4.739.544,00	2,94	$ 3.857.768,00	3,09	$ 4.054.593,00	3,09	$ 4.054.593,00	0,00	$ 0,00	3,09	$ 4.054.593,00
3.3	Viga de amarre en concreto (0,3x0,3)de 3000 psi, incluye acero pdr 60 y excavaciones	m3	11,2347	$ 1.264.004,00	$ 14.200.706,00	6,81	$ 8.607.867,00	6,97	$ 8.814.153,00	6,97	$ 8.814.153,00	0,00	$ 0,00	6,97	$ 8.814.153,00
3.4	viga cinta en concreto (0,2x0,15) de 3000psi, incluye acero pdr 60	m3	3,745	$ 1.261.481,00	$ 4.724.120,00	2,16	$ 2.724.799,00	2,23	$ 2.818.653,00	2,23	$ 2.818.653,00	0,00	$ 0,00	2,23	$ 2.818.653,00
3.5	Mamposteria en ladrillo H15, (incluye anclajes)	m2	207,33	$ 89.755,00	$ 18.608.904,00	207,60	$ 18.633.138,00	197,04	$ 17.685.280,00	197,04	$ 17.685.280,00	0,00	$ 0,00	197,04	$ 17.685.280,32
4.0	MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y ESCOMBROS														
4,1	Replanteo y nivelacion del terreno para manejo de aguas lluvias	m2	1585,30	$ 5.801,00	$ 9.196.325,00	1585,30	$ 9.196.325,00	1585,30	$ 9.196.325,00	1585,30	$ 9.196.325,00	0,00	$ 0,00	1585,30	$ 9.196.325,00
4.2	Retiro y disposicion final de escombros y tierras	m3	727,00	$ 49.789,00	$ 36.196.603,00	1502,74	$ 74.819.922,00	1639,60	$ 81.634.044,00	1639,60	$ 81.634.044,00	0,00	$ 0,00	1639,60	$ 81.634.044,00
5.0	ESTRUCTURA DE CERRAMIENTO														
5.1	Suministro e instalación Concertina en acero galvanizado 30 cm de diametro (incluye soportes y accesorios)	m2	81,90	$ 90.950,00	$ 7.448.805,00	75,65	$ 6.880.368,00	77,48	$ 7.046.806,00	77,48	$ 7.046.806,00	0,00	$ 0,00	77,48	$ 7.046.806,00
6.0	ITEMS NO PREVISTOS														
6.1	Caja de inspección de aguas lluvias, ladrillo temosa (1.00x0.80), profundidad 0.70m	Und	0,00	$ 924.052,00	$ -	3,00	$ 2.772.156,00	1,00	$ 924.052,00	1,00	$ 924.052,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 924.052,00
6.2	Friso muro en tapia	m2	0,00	$ 37.347,00	$ -	195,30	$ 7.293.869,00	178,87	$ 6.680.411,00	178,87	$ 6.680.411,00	0,00	$ 0,00	178,87	$ 6.680.411,00
6.3	Anden en concreto, e: 0,10 m (incluye malla electrosoldada 6 mm)	m2	0,00	$ 115.599,00	$ -	124,35	$ 14.374.736,00	105,79	$ 12.229.545,00	0,00	$ 0,00	105,79	$ 12.229.545,00	105,79	$ 12.229.545,00
6.4	Suministro e instalación de tubería de 8" Novafort, para conexión a sumidero, incluye (excavación y relleno)	m2	0,00	$ 141.254,00	$ -	12,00	$ 1.695.048,00	6,00	$ 847.524,00	6,00	$ 847.524,00	0,00	$ 0,00	6,00	$ 847.524,00
6.5	Porton Metalico en Lamina COLD ROLLED CAL. 18", color Aluminio Natural	m2	0,00	$ 715.826,00	$ -	10,50	$ 7.516.173,00	8,10	$ 5.798.191,00	0,00	$ 0,00	8,10	$ 5.798.191,00	8,10	$ 5.798.191,00
	TOTAL DE COSTOS DIRECTOS				$ 142.203.630,00		$ 228.024.234,00		$ 228.024.234,00		$ 209.996.498,00		$ 16.027.736,00		$ 228.024.234,00
	ADMINISTRACION			29%	$ 41.239.053,00		$ 66.127.028,00		$ 66.127.028,00		$ 60.898.984,00		$ 5.228.043,00		$ 66.127.028,00
	IMPREVISTOS			1%	$ 1.422.036,00		$ 2.280.242,00		$ 2.280.242,00		$ 2.099.965,00		$ 180.277,00		$ 2.280.242,00
	UTILIDAD			5%	$ 7.110.182,00		$ 11.401.212,00		$ 11.401.212,00		$ 10.499.825,00		$ 901.387,00		$ 11.401.212,00
	TOTAL AIU (35%)				$ 49.771.271,00		$ 79.808.482,00		$ 79.808.482,00		$ 73.498.774,00		$ 6.309.707,00		$ 79.808.482,00
	TOTAL COSTO DIRECTO + AIU				$ 191.974.901,00		$ 307.832.716,00		$ 307.832.716,00		$ 283.495.272,00		$ 24.337.444,00		$ 307.832.716,00
	PLAN MANEJO DE TRAFICO (PMT)				$ 4.999.860,00		$ 4.999.860,00		$ 4.999.860,00		$ -		$ 4.999.860,00		$ 4.999.860,00
	TOTAL OBRA COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO				$ 196.974.761,00		$ 312.832.576,00		$ 312.832.576,00		$ 283.495.272,00		$ 29.337.304,00		$ 312.832.576,00
	LICENCIA DE CONSTRUCCION				$ 2.500.000,00		$ 2.500.000,00		$ 2.500.000,00		$ -		$ 2.500.000,00		$ 2.500.000,00
	IVA 19%				$ 475.000,00		$ 475.000,00		$ 475.000,00		$ -		$ 475.000,00		$ 475.000,00
	TOTAL LICENCIA DE CONSTRUCCION				$ 2.975.000,00		$ 2.975.000,00		$ 2.975.000,00		$ -		$ 2.975.000,00		$ 2.975.000,00
	TOTAL OBRA FISICA				$ 199.949.761,00		$ 315.807.576,00		$ 315.807.576,00		$ 283.495.272,00		$ 32.312.304,00		$ 315.807.576,00
	VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA												$ 32.312.304,00		

ACTIVIDADES EJECUTADAS ACTA FINAL

2.1. CAMBIOS TECNICOS Y/O MODIFICACIONES DEL CONTRATO Y/O PROYECTO.

2.1.1. Acta de modificación de cantidades y de precios no previstos No 01.

En el desarrollo del contrato, después de realizar la medición de la totalidad de los muros existentes en tapia, en ladrillo y de inventariar las estructuras existentes como la cubierta, se pudo determinar, que algunas actividades contempladas aumentan en su cantidad de obra a ejecutar, que otras disminuyen su cantidad de obra a ejecutar y que se hace necesario para poder desarrollar la totalidad del objeto del contrato, ejecutar una serie de actividades no previstas, para garantizar el correcto funcionamiento de la obra a realizar, garantizar la seguridad de los muros colindantes existentes y el correcto tránsito peatonal, tanto en la calle 11, como por la carrera 7.



CONSTRUCTORA RST SAS
NIT: 800.140.440-1
info@constructorarst.com
www.constructorarst.com

DISPOSICION DE MUROS EN TAPIA, MUROS EN LADRILLO Y CUBIERTA EXISTENTE

		CONDICIONES INICIALES				CONDICIONES MODIFICADAS 1	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1.0	PRELIMINARES						
1.1	Cerramiento en lona verde	ml	82,30	$ 20.400,00	$ 1.678.920,00	90,90	$ 1.854.360,00
2.0	DEMOLICION Y DESMONTES						
2.1	Demolicion de muros tapia a maquina E=0,70m (incluye cargue)	m2	538,90	$ 39.814,00	$ 21.455.765,00	1044,90	$ 41.601.649,00
2.2	Demolicion de muros mamposteria (incluye cargue)	m2	56,70	$ 21.245,00	$ 1.204.592,00	191,76	$ 4.073.941,00
2,3	Desmonte de cubierta (incluye cargue)	m2	995,27	$ 20.208,00	$ 20.112.416,00	995,27	$ 20.112.416,00
3.0	ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y MUROS						
3.1	Zapata en concreto (0,3x0,4x0,4) de 3000 psi, incluye acero pdr 60 y excavacion	m3	2,06	$ 1.280.063,00	$ 2.636.930,00	1,57	$ 2.009.699,00
3.2	Columna en concreto (3,5x0,2x0,15) de 3000 psi, incluye acero pdr 60	m3	3,612	$ 1.312.166,00	$ 4.739.544,00	2,94	$ 3.857.768,00
3.3	Viga de amarre en concreto (0,3x0,3)de 3000 psi, incluye acero pdr 60 y excavaciones	m3	11,2347	$ 1.264.004,00	$ 14.200.706,00	6,81	$ 8.607.867,00
3.4	viga cinta en concreto (0,2x0,15) de 3000psi, incluye acero pdr 60	m3	3,745	$ 1.261.481,00	$ 4.724.120,00	2,16	$ 2.724.799,00
3.5	Mamposteria en ladrillo H15, (incluye andajes)	m2	207,33	$ 89.755,00	$ 18.608.904,00	207,60	$ 18.633.138,00
4.0	MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y ESCOMBROS						
4.1	Replanteo y nivelacion del terreno para manejo de aguas lluvias	m2	1585,30	$ 5.801,00	$ 9.196.325,00	1585,30	$ 9.196.325,00
4.2	Retiro y disposicion final de escombros y tierras	m3	727,00	$ 49.789,00	$ 36.196.603,00	1502,74	$ 74.819.922,00
5.0	ESTRUCTURA DE CERRAMIENTO						
5.1	Suministro e instalación Concertina en acero galvanizado 30 cm de diametro (Incluye soportes y accesorios)	m2	81,90	$ 90.950,00	$ 7.448.805,00	75,65	$ 6.880.368,00
6.0	ITEMS NO PREVISTOS						
6.1	Caja de inspección de aguas lluvias, ladrillo tenosa (1.00x0.80), profundidad 0.70m	Und	0,00	$ 924.052,00	$ -	3,00	$ 2.772.156,00
6.2	Friso muro en tapia	m2	0,00	$ 37.347,00	$ -	195,30	$ 7.293.869,00
6.3	Anden en concreto, e: 0,10 m (incluye malla electrosoldada 6 mm)	m2	0,00	$ 115.599,00	$ -	124,35	$ 14.374.736,00
6.4	Suministro e instalación de tubería de 6" Novafort, para conexión a sumidero, incluye (excavación y relleno)	m2	0,00	$ 141.254,00	$ -	12,00	$ 1.695.048,00
6.5	Porton Metalico en Lamina COLD ROLLED CAL. 18", color Aluminio Natural	m2	0,00	$ 715.626,00	$ -	10,50	$ 7.516.173,00

CANTIDADES MODIFICADAS No 01

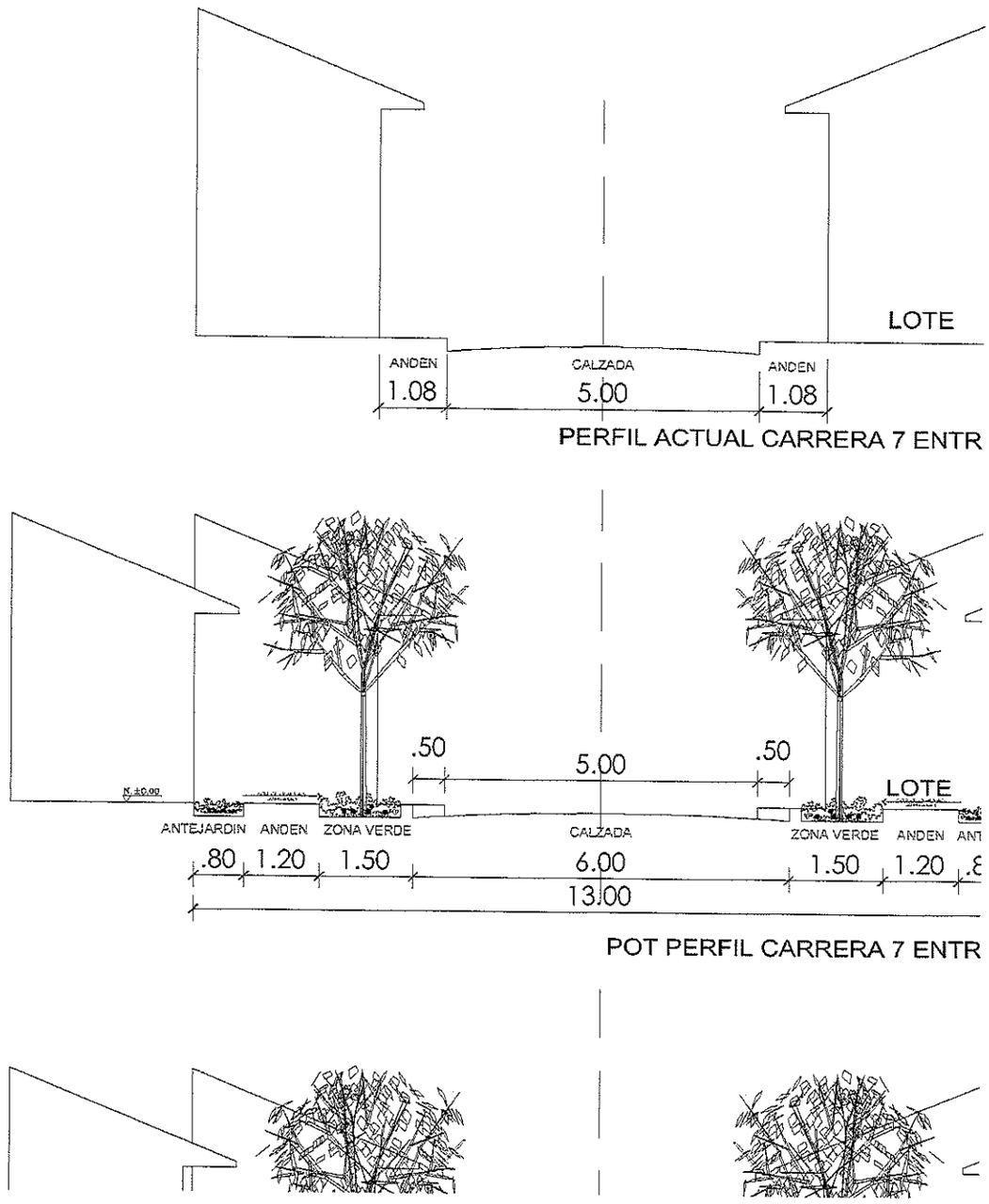
2.1.2. Acta de modificación de cantidades y de precios no previstos No 02.

Según el avance de obra y los aspectos que se presentaron durante la ejecución de las actividades y según las necesidades del proyecto y las normas contempladas en la Licencia de Construcción, se hizo necesario realizar una Acta de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos No 02.

Es indispensable tener en cuenta los perfiles viales de la carrera 7 y la calle 11, para determinar los retrocesos y anchos de andenes, zonas verdes y antejardines.

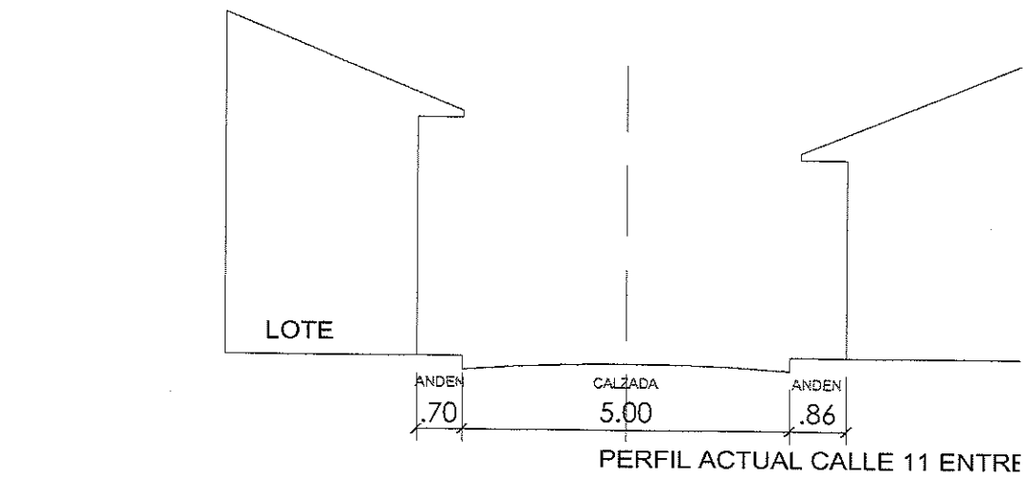
CONSTRUCTORA RST SAS
NIT: 800.140.440-1
info@constructorarst.com
www.constructorarst.com

En el desarrollo de la etapa final del contrato se hizo necesario replantear y ajustar algunas actividades contempladas, debido a que aumentan en su cantidad de obra a ejecutar, que otras disminuyen su cantidad de obra a ejecutar.

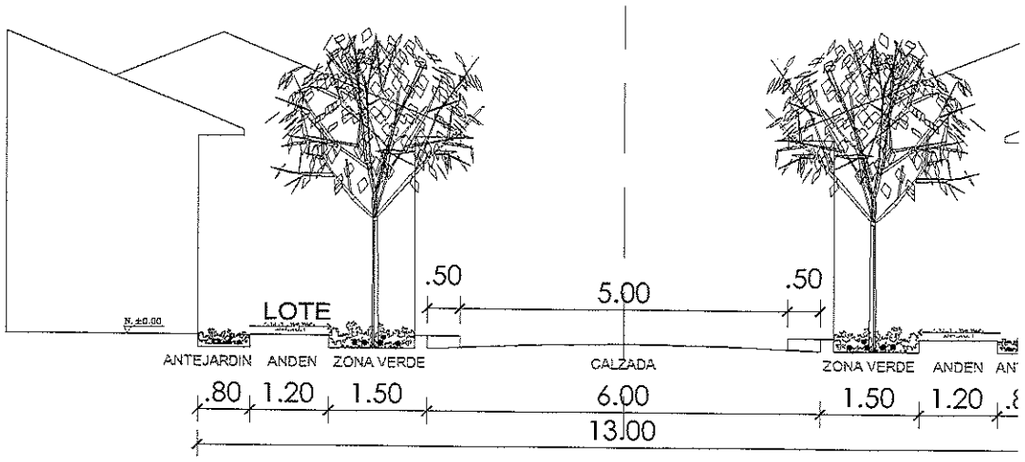


PERFIL VIAL CARRERA 7 ENTRE CALLE 10 Y CALLE 11

CONSTRUCTORA RST SAS
NIT: 800.140.440-1
info@constructorarst.com
www.constructorarst.com



PERFIL ACTUAL CALLE 11 ENTRE

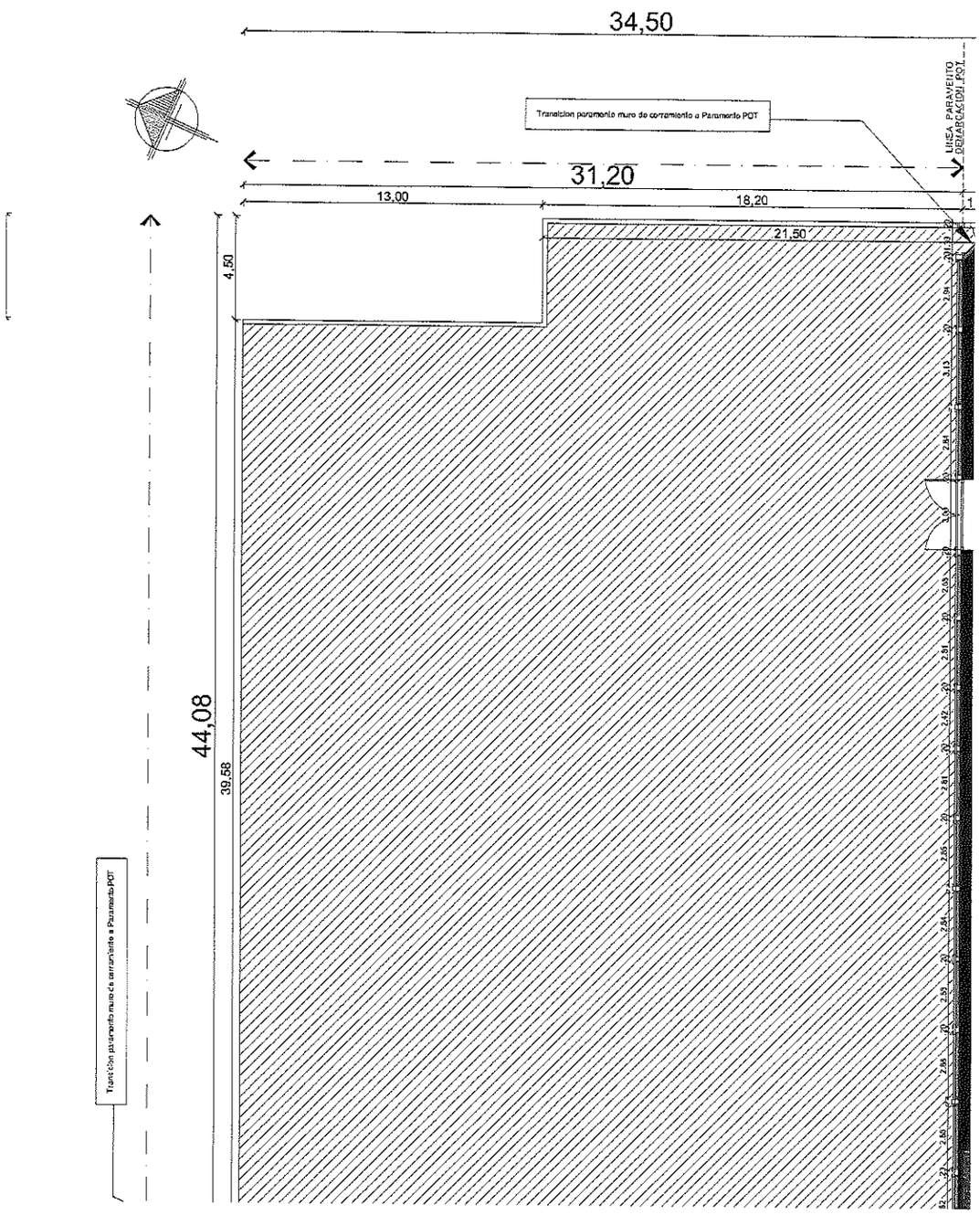


POT PERFIL CALLE 11 ENTRE



PERFIL VIAL CALLE 11 ENTRE CARRERA 7 Y CARRERA 8

CONSTRUCTORA RST SAS
NIT: 800.140.440-1
info@constructorarst.com
www.constructorarst.com



PLANTA DEL MURO DE CERRAMIENTO SEGÚN LOS PERFILES VIALES

		CONDICIONES INICIALES				CONDICIONES MODIFICADAS 1		CONDICIONES MODIFICADAS 2	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1.0	PRELIMINARES								
1.1	Cerramiento en lona verde	ml	82,30	$ 20.400,00	$ 1.678.920,00	90,90	$ 1.854.360,00	90,90	$ 1.854.360,00
2.0	DEMOLICION Y DESMONTES								
2.1	Demolicion de muros tapia a maquina E=0,70m (incluye cargue)	m2	538,90	$ 39.814,00	$ 21.455.765,00	1044,90	$ 41.601.649,00	1044,90	$ 41.601.649,00
2.2	Demolicion de muros mamposteria (incluye cargue)	m2	56,70	$ 21.245,00	$ 1.204.592,00	191,76	$ 4.073.941,00	191,76	$ 4.073.941,00
2,3	Desmonte de cubierta (incluye cargue)	m2	995,27	$ 20.208,00	$ 20.112.416,00	995,27	$ 20.112.416,00	995,27	$ 20.112.416,00
3.0	ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y MUROS								
3.1	Zapata en concreto (0,3x0,4x0,4) de 3000 psi, incluye acero pdr 60 y excavacion	m3	2,06	$ 1.280.063,00	$ 2.636.930,00	1,57	$ 2.009.699,00	2,07	$ 2.652.291,00
3.2	Columna en concreto (3,5x0,2x0,15) de 3000 psi, incluye acero pdr 60	m3	3,612	$ 1.312.166,00	$ 4.739.544,00	2,94	$ 3.857.768,00	3,09	$ 4.054.593,00
3.3	Viga de amarre en concreto (0,3x0,3)de 3000 psi, incluye acero pdr 60 y excavaciones	m3	11,2347	$ 1.264.004,00	$ 14.200.706,00	6,81	$ 8.607.867,00	6,97	$ 8.814.153,00
3.4	viga cinta en concreto (0,2x0,15) de 3000psi, incluye acero pdr 60	m3	3,745	$ 1.261.481,00	$ 4.724.120,00	2,16	$ 2.724.799,00	2,23	$ 2.818.653,00
3.5	Mamposteria en ladrillo H15, (incluye anclajes)	m2	207,33	$ 89.755,00	$ 18.608.904,00	207,60	$ 18.633.138,00	197,04	$ 17.685.280,00
4.0	MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y ESCOMBROS								
4.1	Replanteo y nivelacion del terreno para manejo de aguas lluvias	m2	1585,30	$ 5.801,00	$ 9.196.325,00	1585,30	$ 9.196.325,00	1585,30	$ 9.196.325,00
4.2	Retiro y disposicion final de escombros y tierras	m3	727,00	$ 49.789,00	$ 36.196.603,00	1502,74	$ 74.819.922,00	1639,60	$ 81.634.044,00
5.0	ESTRUCTURA DE CERRAMIENTO								
5.1	Suministro e instalación Concertina en acero galvanizado 30 cm de diametro (incluye soportes y accesorios)	m2	81,90	$ 90.950,00	$ 7.448.805,00	75,65	$ 6.880.368,00	77,48	$ 7.046.806,00
6.0	ITEMS NO PREVISTOS								
6.1	Caja de inspección de aguas lluvias, ladrillo temosa (1.00x0.80), profundidad 0.70m	Und	0,00	$ 924.052,00	$ -	3,00	$ 2.772.156,00	1,00	$ 924.052,00
6.2	Friso muro en tapia	m2	0,00	$ 37.347,00	$ -	195,30	$ 7.293.869,00	178,87	$ 6.680.411,00
6.3	Anden en concreto, e: 0,10 m (incluye malla electrosoldada 6 mm)	m2	0,00	$ 115.599,00	$ -	124,35	$ 14.374.736,00	105,79	$ 12.229.545,00
6.4	Suministro e instalación de tubería de 8" Novafort, para conexión a sumidero, incluye (excavación y relleno)	m2	0,00	$ 141.254,00	$ -	12,00	$ 1.695.048,00	6,00	$ 847.524,00
6.5	Porton Metalico en Lamina COLD ROLLED CAL. 18", color Aluminio Natural	m2	0,00	$ 715.826,00	$ -	10,50	$ 7.516.173,00	8,10	$ 5.798.191,00

CANTIDADES MODIFICADAS No 02

2.2. ACTIVIDADES EJECUTADAS PRESENTE CORTE FINAL DE OBRA

En este último periodo se ejecutaron las actividades del capítulo de ítems no previstos incluidas en el acta de mayores, menores cantidades e ítems no previstos No 01, las cuales son:

. Anden en concreto e: 0,10m (incluye malla electrosoldada 6mm)

. Portón metálico en lamina cold rolled calibre 18.

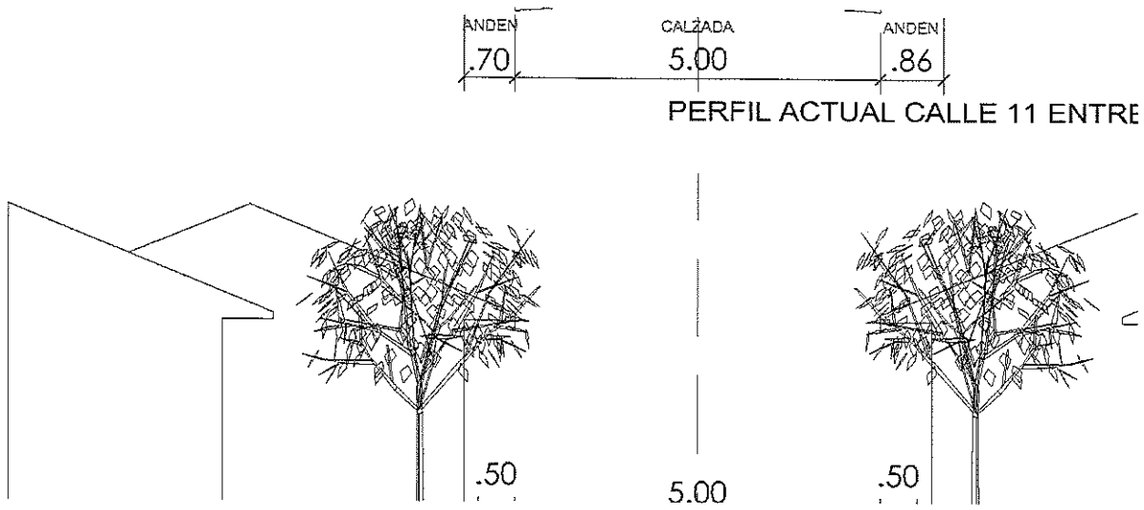
También en este último periodo se contemplan los ítems de licencia de construcción y de plan de manejo de tráfico; actividades que no contemplan (a.i.u), pero están relacionadas en el presupuesto, para su ejecución final.

CONSTRUCTORA RST SAS
NIT: 800.140.440-1
info@constructorarst.com
www.constructorarst.com

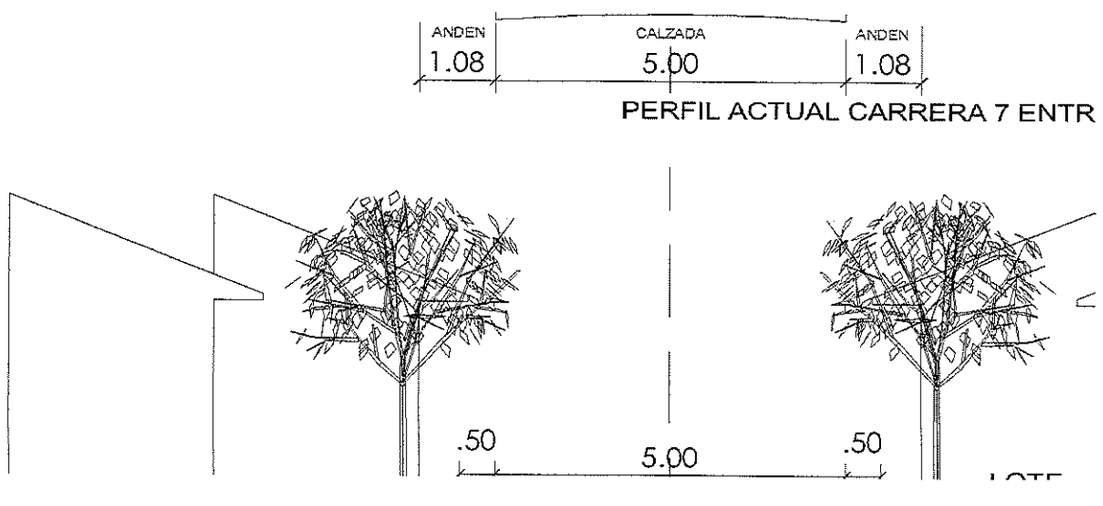
ANDEN EN CONCRETO 0.10 M

Este ítem se hizo necesario ejecutarlo, debido a que, los andenes existentes no cuentan con un ancho los suficiente para el correcto tránsito peatonal, también por que actualmente se encuentran totalmente deteriorados y no permiten el tránsito seguro peatonal y se debe dejar una superficie óptima para que los peatones transiten con seguridad.

Según la norma urbana de la licencia de construcción se debe contemplar los perfiles viales actuales que se deben aplicar en esta parte del Municipio de Piedecuesta según el POT, para poder construir los andenes sobre la carrera 7 y sobre la calle 11; De esta forma se definen las medidas de los anchos de los andenes y de las respectivas zonas verdes y antejardines.

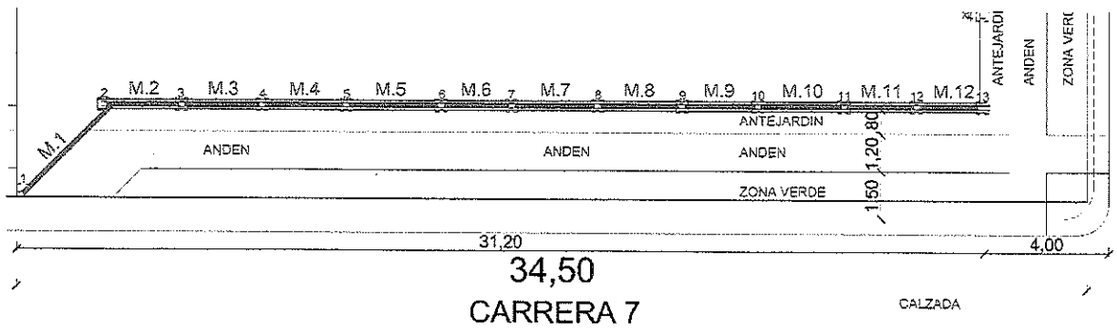


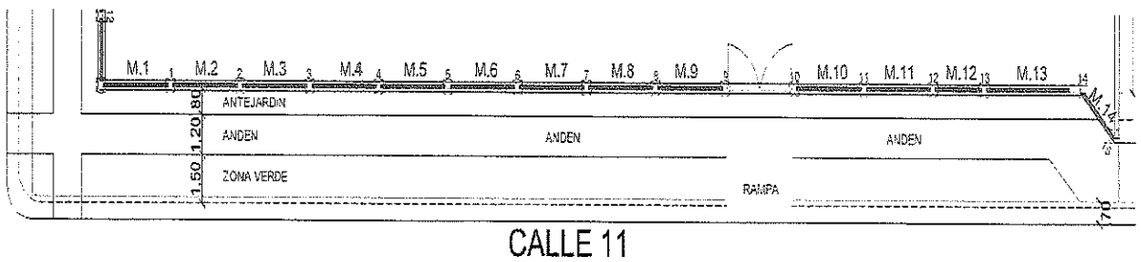
PERFIL ACTUAL CALLE 11 ENTRE



PERFIL ACTUAL CARRERA 7 ENTR

CONSTRUCTORA RST SAS
NIT: 800.140.440-1
info@constructorarst.com
www.constructorarst.com





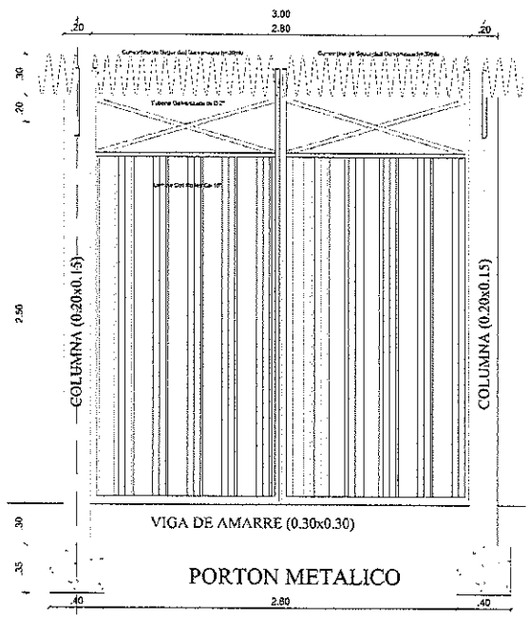
Localizacion	Dimensiones			Cant.	Medida Total
	Longitud	ancho	area		
Calle 11	2,35	1,20	2,82	1	2,82
	9,15	1,20	10,98	1,00	10,98
rampa	2,40	1,90	4,56	1,00	4,56
	34,10	1,20	40,92	1,00	40,92
	3,00	1,20	3,60	1,00	3,60
carrera 7	35,76	1,20	42,91	1,00	42,91
TOTAL					**105,79**

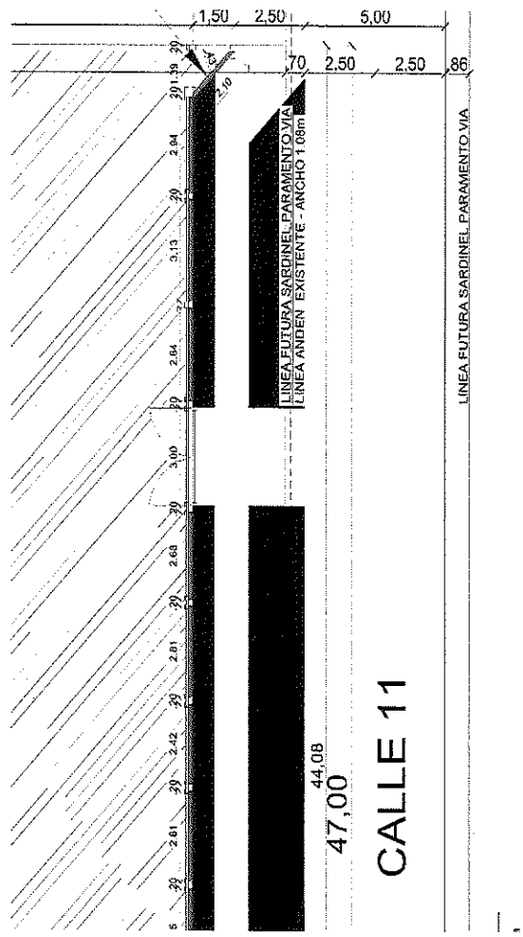
CONSTRUCTORA RST SAS
NIT: 800.140.440-1
info@constructorarst.com
www.constructorarst.com

PORTON METALICO EN LAMINA COLD ROLLED CAL 18.

Este ítem se hizo necesario ejecutarlo, para dejar un acceso al predio y puedan entrar y salir vehículos y personal las veces que sea necesario.

Este acceso se contempla construirlo sobre la calle 11.





Localizacion	Dimensiones			Cant.	Medida Total
	ALTO	ANCHO	AREA		
CALLE 11	2,70	3,00	8,10	1	8,10
TOTAL					**8,10**

CONSTRUCTORA RST SAS
NIT: 800.140.440-1
info@constructorarst.com
www.constructorarst.com

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

La Licencia de construcción, del presente proyecto se tramitó en la CURADURIA 1, del Municipio de Piedecuesta.

Esta respectiva licencia se hizo en la modalidad de DEMOLICIÓN Y CERRAMIENTO.

El primer trámite realizado fue la solicitud de la NORMA URBANA, esta solicitud se realizó en la Curaduría 2 del Municipio de Piedecuesta, en la cual se definieron los perfiles viales a tener en cuenta y los retrocesos contemplados sobre la carrera 7 y sobre la calle 11.

Con base a las disposiciones contempladas en la norma urbana, se realizaron los respectivos planos de construcción y se radicó el proyecto en la en la curaduría 1, para la respectiva Licencia de construcción.

En la curaduría 1 se realizó el respectivo reparto del proyecto según el consecutivo de las radicaciones y el reparto del presente proyecto se tocó a la misma curaduría 1 de Piedecuesta.

Para la respectiva licencia se radicaron los siguientes documentos:

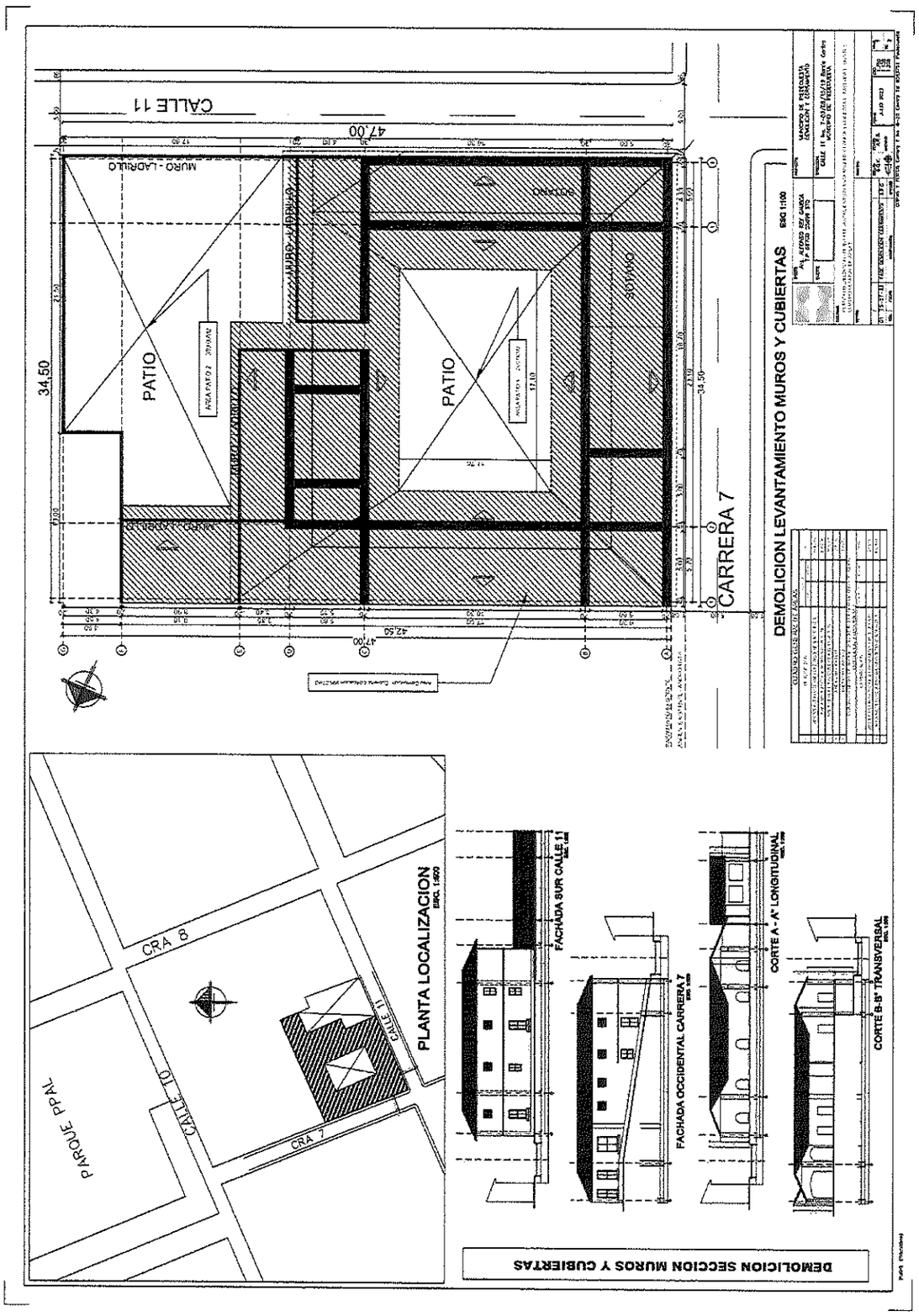
- Planos de construcción.
- Certificación Geotécnica.
- Memorias de calculo
- Procedimiento de Demolición.
- Formularios.
-

El proyecto se identificó para todos los tramites en la curaduría con esta identificación:

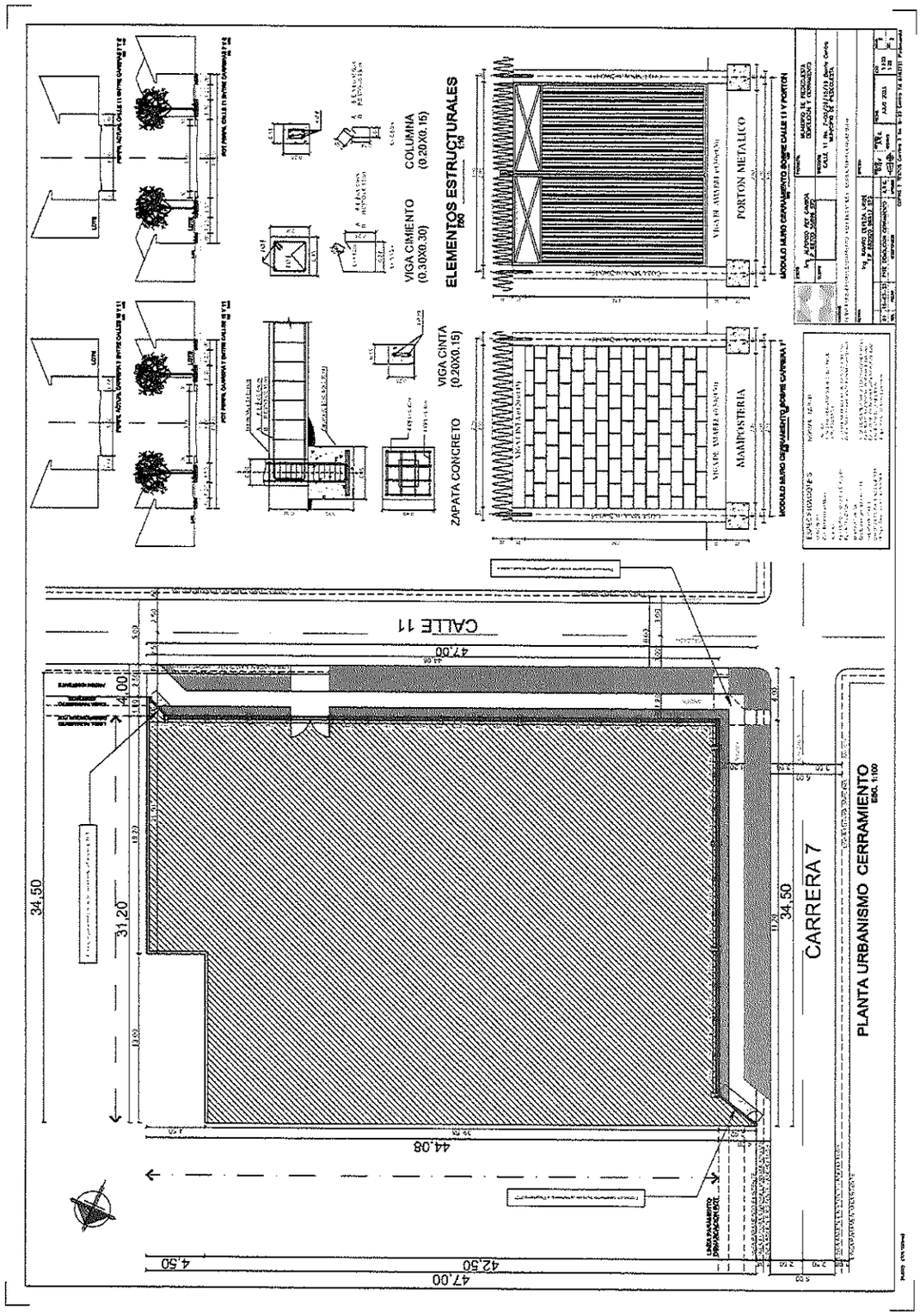
- ID 68547.1.23.0177

La Licencia de Construcción Urbanística se expidió en la modalidad de DEMOLICIÓN TOTAL Y CERRAMIENTO, con No de resolución **0366 del 14 de noviembre de 2023**

CONSTRUCTORA RST SAS
NIT: 800.140.440-1
info@constructorarst.com
www.constructorarst.com



CONSTRUCTORA RST SAS
NIT: 800.140.440-1
info@constructorarst.com
www.constructorarst.com



CONSTRUCTORA RST SAS
NIT: 800.140.440-1
info@constructorarst.com
www.constructorarst.com

DEMOLICIÓN CASA ANTIGUA
CALLE 11 No 7-03/09/1519
BARRIO CENTRO
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

SISTEMA DE GESTION INTEGRAL HSEQ

NORMA NTC-ISO 9001

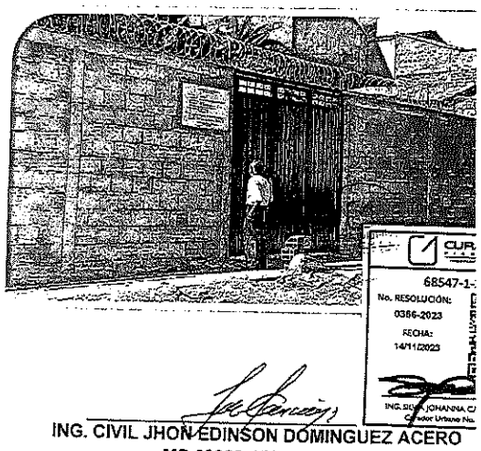
NORMA NTC-ISO 14001

NORMA-NTC OHSAS 18001

DOCUMENTO CONTROLADO

CURADURIA 685 No. RESOLUCIÓN 0366-2023 FECHA: 14/11/2023

CERTIFICACIÓN GEOTÉCNICA EN EL PREDIO UBICA
EN LA CALLE 11 N° 7 - 03/09/15/19, BARRIO CENTR
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER



CURA 68547-1- No. RESOLUCIÓN: 0366-2023 FECHA: 14/11/2023 ING. SIC JOHANNA CI Curador Urbano No.

ING. CIVIL JHON EDINSON DOMINGUEZ ACERO
MP 68202-158428 STD

RCU DISEÑO Y CONSTRUCCION	PERITAJE TECNICO RECONOCIMIENTO CONSTRUCCION	Código	
		Fecha	
		Versión No.	
		Consecutivo	Pá

MEMORIAS DE CÁLCULOS DE CÁLC

PROYECTO ESTRUCTURAL DE MURO DE CERRAM

PROPIETARIO:
JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL CENTRO
PIEDECUESTA – SANTANDER

NORMA: REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓ
SISMO RESISTENTE NSR-10

ESPECIFICACIONES:
Concreto: f´c = 21 Mpa (3000 *psi*)
Acero: fx = 420 Mpa (60000 psi) ¢ (corrugado)
fy = 240 Mpa (37000 *psi*) Ø ¼ "
Grado de disipación de energía: DE
Capacidad portante suministrada: 2

SISTEMA CONSTRUCTIVO: SISTEMA ESTRUCTURAL MAMPOST CONFINADA

CURAD 685 No. RESOLUCIÓ 0366-2023

[illegible] OSPEDA UIRBE

CONSTRUCTORA RST SAS
NIT: 800.140.440-1
info@constructorarst.com
www.constructorarst.com

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS TOTALES FINALES

		CONDICIONES INICIALES				CONDICIONES MODIFICADAS SEGÚN ADICIONAL EN VALOR		CANTIDADES TOTALES EJECUTADAS	
ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANT.	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL
1.0	PRELIMINARES								
1.1	Cerramiento en lona verde	ml	82,30	$ 20.400,00	$ 1.678.920,00	90,90	$ 1.854.360,00	90,90	$ 1.854.360,00
2.0	DEMOLICION Y DESMONTES								
2.1	Demolicion de muros tapia a maquina E=0,70m (incluye cargue)	m2	538,90	$ 39.814,00	$ 21.455.765,00	1044,90	$ 41.601.649,00	1044,90	$ 41.601.649,00
2.2	Demolicion de muros mamposteria (incluye cargue)	m2	56,70	$ 21.245,00	$ 1.204.592,00	191,76	$ 4.073.941,00	191,76	$ 4.073.941,00
2,3	Desmonte de cubierta (incluye cargue)	m2	995,27	$ 20.208,00	$ 20.112.416,00	995,27	$ 20.112.416,00	995,27	$ 20.112.416,00
3.0	ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y MUROS								
3.1	Zapata en concreto (0,3x0,4x0,4) de 3000 psi, incluye acero pdr 60 y excavacion	m3	2,06	$ 1.280.063,00	$ 2.636.930,00	2,07	$ 2.652.291,00	2,07	$ 2.652.291,00
3.2	Columna en concreto (3,5x0,2x0,15) de 3000 psi, incluye acero pdr 60	m3	3,612	$ 1.312.166,00	$ 4.739.544,00	3,09	$ 4.054.593,00	3,09	$ 4.054.593,00
3.3	Viga de amarre en concreto (0,3x0,3)de 3000 psi, incluye acero pdr 60 y excavaciones	m3	11,2347	$ 1.264.004,00	$ 14.200.706,00	6,97	$ 8.814.153,00	6,97	$ 8.814.153,00
3.4	viga cinta en concreto (0,2x0,15) de 3000psi, incluye acero pdr 60	m3	3,745	$ 1.261.481,00	$ 4.724.120,00	2,23	$ 2.818.653,00	2,23	$ 2.818.653,00
3.5	Mamposteria en ladrillo H15, (incluye anclajes)	m2	207,33	$ 89.755,00	$ 18.608.904,00	197,04	$ 17.685.280,00	197,04	$ 17.685.280,32
4.0	MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y ESCOMBROS								
4.1	Replanteo y nivelacion del terreno para manejo de aguas lluvias	m2	1585,30	$ 5.801,00	$ 9.196.325,00	1585,30	$ 9.196.325,00	1585,30	$ 9.196.325,00
4.2	Retiro y disposicion final de escombros y tierras	m3	727,00	$ 49.789,00	$ 36.196.603,00	1639,60	$ 81.634.044,00	1639,60	$ 81.634.044,00
5.0	ESTRUCTURA DE CERRAMIENTO								
5.1	Suministro e instalación Concertina en acero galvanizado 30 cm de diametro (incluye soportes y accesorios)	m2	81,90	$ 90.950,00	$ 7.448.805,00	77,48	$ 7.046.806,00	77,48	$ 7.046.806,00
6.0	ITEMS NO PREVISTOS								
6.1	Caja de inspección de aguas lluvias, ladrillo ternosa (1.00x0.80), profundidad 0.70m	Und	0,00	$ 924.052,00	$ -	1,00	$ 924.052,00	1,00	$ 924.052,00
6.2	Friso muro en tapia	m2	0,00	$ 37.347,00	$ -	178,87	$ 6.680.411,00	178,87	$ 6.680.411,00
6.3	Anden en concreto, e: 0,10 m (incluye malla electrosoldada 6 mm)	m2	0,00	$ 115.599,00	$ -	105,79	$ 12.229.545,00	105,79	$ 12.229.545,00
6.4	Suministro e instalación de tubería de 8" Novafort, para conexión a sumidero, incluye (excavación y relleno)	m2	0,00	$ 141.254,00	$ -	6,00	$ 847.524,00	6,00	$ 847.524,00
6.5	Porton Metalico en Lamina COLD ROLLED CAL. 18", color Aluminio Natural	m2	0,00	$ 715.826,00	$ -	8,10	$ 5.798.191,00	8,10	$ 5.798.191,00
	TOTAL DE COSTOS DIRECTOS				$ 142.203.630,00		$ 228.024.234,00		$ 228.024.234,00
	ADMINISTRACION			29%	$ 41.239.053,00		$ 66.127.028,00		$ 66.127.028,00
	IMPREVISTOS			1%	$ 1.422.036,00		$ 2.280.242,00		$ 2.280.242,00
	UTILIDAD			5%	$ 7.110.182,00		$ 11.401.212,00		$ 11.401.212,00
	TOTAL AIU (35%)				$ 49.771.271,00		$ 79.808.482,00		$ 79.808.482,00
	TOTAL COSTO DIRECTO + AIU				$ 191.974.901,00		$ 307.832.716,00		$ 307.832.716,00
	PLAN MANEJO DE TRAFICO (PMT)				$ 4.999.860,00		$ 4.999.860,00		$ 4.999.860,00
	TOTAL OBRA COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO				$ 196.974.761,00		$ 312.832.576,00		$ 312.832.576,00
	LICENCIA DE CONSTRUCCION				$ 2.500.000,00		$ 2.500.000,00		$ 2.500.000,00
	IVA 19%				$ 475.000,00		$ 475.000,00		$ 475.000,00
	TOTAL LICENCIA DE CONSTRUCCION				$ 2.975.000,00		$ 2.975.000,00		$ 2.975.000,00
	TOTAL OBRA FISICA				$ 199.949.761,00		$ 315.807.576,00		$ 315.807.576,00

CUADRO CANTIDADES TOTALES EJECUTADAS FINALES

CONSTRUCTORA RST SAS
NIT: 800.140.440-1
info@constructorarst.com
www.constructorarst.com

CERRAMIENTO EN LONA VERDE

Esta actividad se realizó para aislar totalmente la zona de trabajo, para no permitir el paso del personal que transita por este sector del centro del Municipio de Piedecuesta.
Se localizó por todo el perímetro del inmueble a demoler, tanto en la carrera 7 y la calle 11.
La condición inicial es de 82,30 ml, pero replanteando el perímetro de la obra, tanto por la calle 11, como por la carrera 7, el valor correcto es de 90.90 ml.

DEMOLICION DE MUROS TAPIA A MAQUINA E: 0.70M (incluye cargue)
La estructura de los muros de la construcción existente, son en su totalidad, muros en tapia pisada de espesor E: 0,70m.
Se realizó un replanteo de la totalidad de los muros en tapia pisada, teniendo en cuenta las alturas, los vanos de puertas y ventanas, tanto en los ejes longitudinales, como en los ejes transversales.
La cantidad estimada inicialmente es de 538,90 m2 de muro en tapia pisada y después del replanteo de la totalidad de muros existentes esta cantidad aumentó a un valor de 1044,90 m2

DEMOLICION MUROS EN MAMPOSTERIA (incluye cargue)
La estructura de los muros de la construcción existente, tienen unas modificaciones que se realizaron en el tiempo, utilizando muros en mampostería en ladrillo.
La cantidad estimada inicialmente es de 56,70 m2 de muro en mampostería y después del replanteo de la totalidad de muros existentes, esta cantidad aumentó a un valor de 191,76 m2

DESMONTE DE CUBIERTA (incluye anclajes)
Esta fue una de las primeras actividades que se realizaron, para poder proceder a la demolición de muros en tapia pisada y en mampostería en ladrillo.
La cantidad final de desmonte de cubierta fue 995,27 m2

ZAPATA EN CONCRETO (0,3x0,4x0,4) de 3000 psi. (incluye acero pdr 60 y excavación)

Esta actividad está incluida en los ítems de estructuras en concreto y muros y depende directamente de los módulos de mampostería que se van a construir.
La cantidad estimada inicialmente es de 2,06 m3 de zapata en concreto y después de la anterior circunstancia, esta cantidad disminuyó a un valor de 2,07 m3

COLUMNA EN CONCRETO (3,5x0,2x0,15) de 3000 psi. (incluye acero pdr 60)

Esta actividad está incluida en los ítems de estructuras en concreto y muros y depende directamente de los módulos de mampostería que se van a construir.
El acero de refuerzo utilizado en las columnas fue el siguiente:
. Acero Longitudinal: 4 varillas de 3//8".
. Acero Transversal: Estribos de ¼"
La cantidad estimada inicialmente es de 3,61 m3 de columna en concreto y después de la anterior circunstancia, esta cantidad disminuyó a un valor de 3,09 m3

VIGA DE AMARRE EN CONCRETO (0,3x0,3) de 3000 psi.

Por la anterior circunstancia, todas las cantidades de las estructuras de concreto disminuyen en su cantidad a ejecutar.
La cantidad estimada inicialmente es de 11,23 m3 de viga de amarre en concreto y después de la anterior circunstancia, esta cantidad disminuyó a un valor de 6,97 m3
El acero de refuerzo utilizado en las columnas fue el siguiente:
. Acero Longitudinal: 4 varillas de 1//2".
. Acero Transversal: Estribos de 3/8".

VIGA CINTA EN CONCRETO (0,2x0,15) de 3000 psi. (incluye acero pdr 60)

Esta actividad está incluida en los ítems de estructuras en concreto y muros y depende directamente de los módulos de mampostería que se van a construir.
La cantidad estimada inicialmente es de 3,74 m3 de viga cinta en concreto y después de la anterior circunstancia, esta cantidad disminuyó a un valor de 2,23 m3
El acero de refuerzo utilizado en las columnas fue el siguiente:
. Acero Longitudinal: 2 varillas de 3//8".
. Acero Transversal: Estribos de ¼"

MAMPOSTERIA EN LADRILLO H-15 (incluye anclajes)

Esta actividad está contemplada realizarse, para brindar protección al lote después de realizar todas las demoliciones de las estructuras existentes.
La cantidad estimada inicialmente es de 207,33 m2 de mampostería en ladrillo H-15 y después de no construir el muro colindante con la casa de la carrera 7, esta cantidad disminuyó a un valor de 197,04 m2.

REPLANTEO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO PARA EL MANEJO DE AGUAS LLUVIAS

El replanteo y nivelación del terreno se realizó con la misma maquinaria utilizada para la demolición y retiro de escombros. A medida que se liberaban zonas en el terreno se procedía a replantear y nivelar esa respectiva área.
La pendiente de la calle 11 va descendiendo en sentido oriente – occidente y la pendiente de la carrera 7 va descendiendo en sentido norte – sur, de esta forma coinciden en toda la esquina de la carrera 7 con calle 11, donde se encuentran ubicados dos sumideros de recolección de aguas lluvias.
La cantidad de replanteo y nivelación del terreno ejecutada es de 1585,30 m2.

CONSTRUCTORA RST SAS
NIT: 800.140.440-1
info@constructorarst.com
www.constructorarst.com

RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS Y TIERRAS

Las actividades de demolición de muros en tapia y mampostería aumentaron en su cantidad, después de rectificar medidas y realizar el respectivo replanteo, también por que se encontró un sótano en toda la esquina de la carrera 7 con calle11, lo cual conlleva a muros de doble altura, tanto sobre la carrera 7 y sobre la calle 11, por este motivo el presente ítem de retiro y disposición final de escombros y tierras también aumenta.
La cantidad estimada inicialmente es de 727 m3 de retiro y disposición final de escombros y tierras y después del replanteo de la totalidad de muros existentes y actividades nuevas a realizar, esta cantidad aumentó a un valor de 1639,60 m3

SUMINISTRO E INSTALACION CONCERTINA EN ACERO GALVANIZADO.

Inicialmente se había contemplado construir los módulos de mampostería de cerramiento también sobre el lindero de la casa adyacente al lote por la carrera 7.
Esta concertina evitará el acceso indebido por la parte alte de los módulos de mampostería en ladrillo H:15.
La cantidad estimada inicialmente es de 81,90 ml de concertina y después de la anterior circunstancia, esta cantidad disminuyó a un valor de 77,48 ml

CAJA DE INSPECCION DE AGUAS LLUVIAS, LADRILLO TEMOSA (1.00x0.80)

Esta actividad se hace necesario ejecutar, para poder realizar la recolección de las aguas lluvias y poder canalizarlas y desaguar a la red existente, después del replanteo y nivelación del terreno.
Sobre los módulos de mampostería se dejaron unos pases en PVC, a lo largo de la carrera y de la calle, los cuales, permiten el paso del agua lluvia a lo largo de los canales den concreto, hacia la parte exterior del lote.

FRISO DE MURO EN TAPIA

Inicialmente se había contemplado construir los módulos de mampostería de cerramiento también sobre el lindero de la casa adyacente al lote por la carrera 7.
Por petición de los dueños del mencionado predio y por razones de seguridad, se determinó frisar ese respectivo muro, para protegerlo del agua lluvia y garantizar su estabilidad. Por consiguiente, el muro de cerramiento en esa ubicación no se construiría, para poder frisar el muro colindante del predio por la carrera 7.

SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 8" NOVAFORT.

Este ítem se hace necesario ejecutarlo, para poder desaguar, las aguas lluvias del lote después de nivelado y replanteado y de esta forma garantizar la correcta evacuación de las aguas lluvias.

4. PERSONAL Y EQUIPO UTILIZADO POR EL CONTRATISTA

4.1. RELACION DEL PERSONAL UTILIZADO POR EL CONTRATISTA

El personal utilizado en la ejecución del contrato se relaciona en el siguiente cuadro: El personal solicitado según el pliego de condiciones o términos de referencia son:

CARGO	CANTIDAD	AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
Ingeniero Residente	1	Si
Profesional SISO	1	Si
Oficial	2	Si
Ayudantes	4	Si
PERSONAL TOTAL	**8**	

4.2. RELACION DEL EQUIPO UTILIZADO POR EL CONTRATISTA

La relación de equipo utilizado en el desarrollo del presente contrato se discrimina en el siguiente cuadro:

EQUIPO	CANTIDAD	TIPO O CAPACIDAD
Andamios	08 secciones	
Cortadoras y Pulidoras	4	
Mezcladora	1	
Hidro lavadora	2	

5. POLIZAS DEL CONTRATISTA

5.1. CUADRO DE CONTROL DE POLIZAS DEL CONTRATISTA

Nombre de la Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO.

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA)
96-44-101142137	CUMPLIMIENTO	28-06-2023	30-05-2024
96-44-101142137	SALARIOS	28-06-2023	30-11-2026
96-44-101142137	ESTABILIDAD	Se ampara 5 años 0 meses y 0 dias	
96-40-101050800	RESPONSABILIDAD CIVIL	28-06-2023	21-01-2024

6. CONCLUSIONES

. Se obtuvo la licencia de construcción en modalidad de DEMOLICION TOTAL Y CERRAMIENTO con numero de resolución **0366 del 14 de noviembre de 2023**

. Se hace parte fundamental e indispensable aplicar las normas de la licencia de Construcción, para de esta forma cumplir con las ordenanzas del Municipio y dar ejemplo para las construcciones y proyectos que se llegaren a desarrollar en el Municipio.

. Cumpliendo los respectivos retrocesos según la norma urbana y la licencia de construcción se garantiza un espacio adecuado para el tránsito peatonal, tanto en la carrera 7, como en la calle 11.

. Se hizo necesario e inmediato solucionar el riesgo inminente de colapso de la estructura existente, tanto en cubierta como en los muros en tapia pisada y en ladrillo, mediante la demolición de todas las estructuras existentes y de esta forma garantizar la seguridad de este sector del centro del Municipio de Piedecuesta.

. Con la nivelación y replanteo del terreno se garantiza el correcto desagüe de la escorrentía superficial que se llegare a presentar en los periodos de lluvia.

. La concertina instalada sobre los módulos en mampostería en ladrillo H:15, brinda la respectiva seguridad al lote, no permitiendo el acceso indebido por encima del muro de cerramiento.

7. ANEXOS

Para el presente informe del contrato, se anexan los siguientes documentos:

. PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL.

. CANTIDADES EJECUTADAS.

. MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA.

. BITACORA DE OBRA

. REGISTRO FOTOGRAFICO

Por lo anterior, se hace constar que la información suministrada en el presente informe es veraz y cumple con los parámetros establecidos con el objeto del contrato.

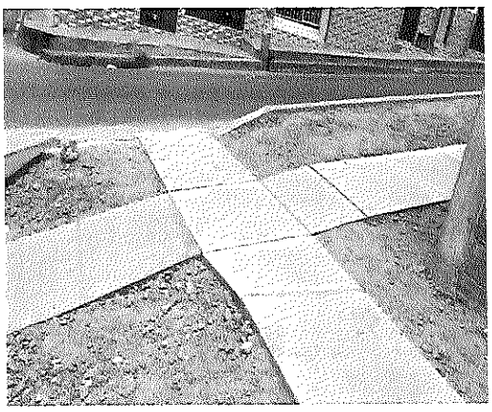
RAMIRO CEPEDA URIBE
R.L. CONSTRUCTORA RST SAS
CONTRATISTA

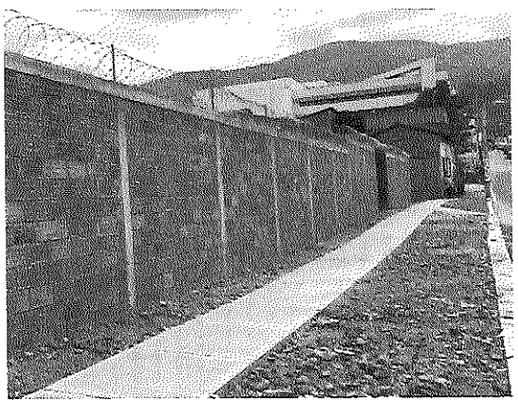
CONSTRUCTORA RST SAS
NIT: 800.140.440-1
info@constructorarst.com
www.constructorarst.com

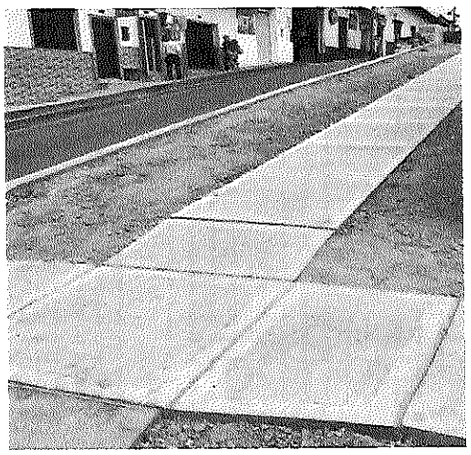
REGISTRO FOTOGRAFICO











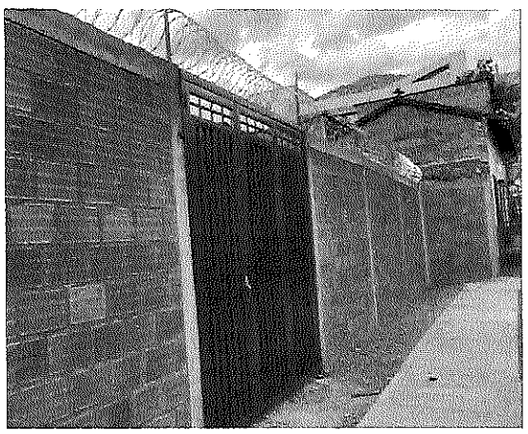


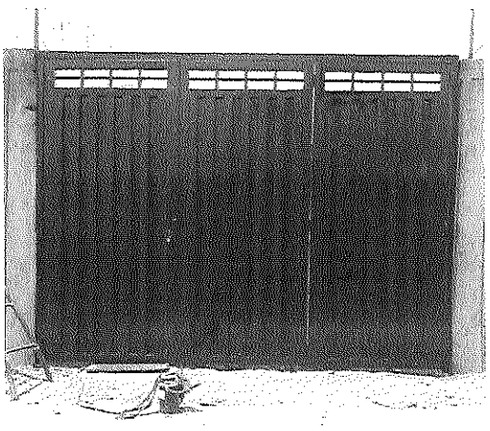
CONSTRUCTORA RST SAS
NIT: 800.140.440-1
info@constructorarst.com
www.constructorarst.com

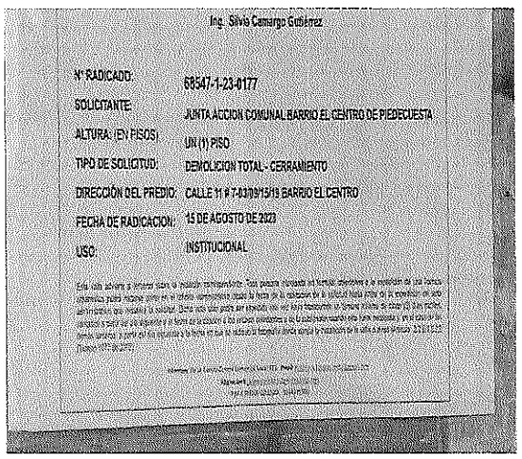
REGISTRO FOTOGRAFICO

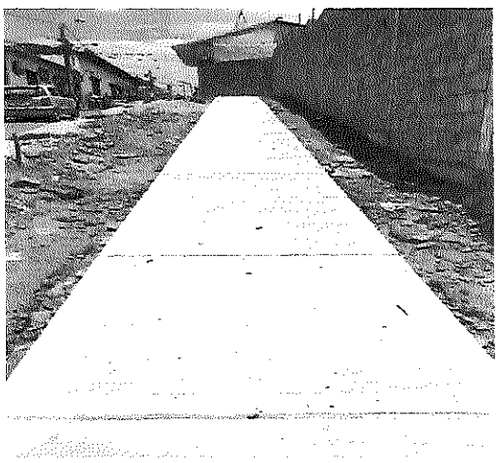






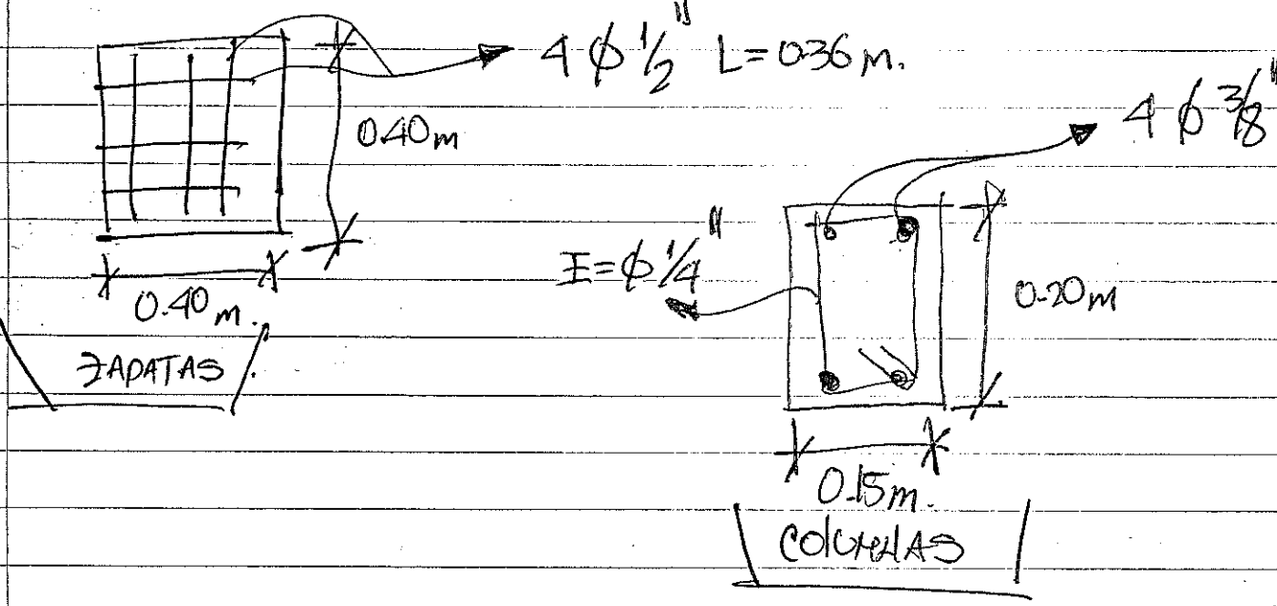


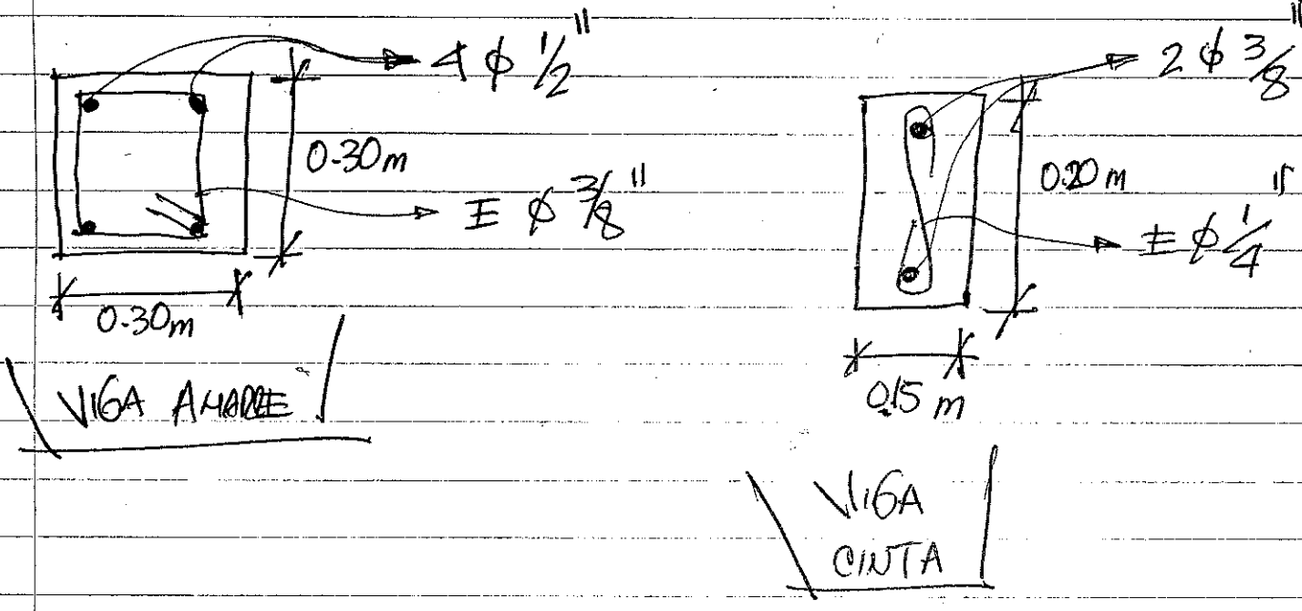




I) Agosto 14 – 19.

1) Durante esta semana no se realizó ninguna actividad.
Se realizaron los pedidos de materiales (cemento – arena – triturado – acero – Bloque H:15).
Estos materiales se piden según la disposición y secciones de la estructura. De cimentación (columnas – vigas de amarre – vigas cinta).
Las cuales son las siguientes:





– En esta semana se deja vigilancia nocturna en el lote.
– Los muros de mampostería se realizaran con Bloque H:15 se pedirán un aproximado de 15 cuadros por m2.
– Durante toda la semana se recibieron estos materiales en obra. y se programaron los trabajos para el día 21 de Agosto.

Norma

Recibe

⇨ LUNES 21 AGOSTO.

SE INICIA LOS TRABAJOS CON TRES FRENTES DE OBRA:

1) FRISO MURO COLINDANTE COSTADO NORTE
2) EXCAVACIONES VIGA AMARRE (CARRERA 7).
3) ARMADO Y FIGURADO ACERO DE PARRILLAS (ZAPATAS - VIGAS - COLUMNAS).

1). SE INICIA EL FRISO DEL MURO COLINDANTE, PARA ESTA LABOR SE UTILIZA MALLA ESPECIAL PARA FRISO.

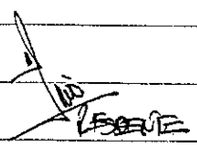
SE INICIA PICANDO TODA LA SUPERFICIE DEL MURO, ESTA LABOR SE REALIZA TODO EL DÍA.

2) SOBRE LA CARRERA 7 SE COMIENZA A REALIZAR LAS EXCAVACIONES DE LA VIGA DE AMARRE Y LAS EXCAVACIONES DE LAS ZAPATAS.

POR LA FORMA DEL TERRENO Y SU INCLINACIÓN Y PENDIENTE SE REPLANTEA SOBRE LA CARRERA 7 UN TOTAL DE 12 MODULOS DE MAMPOSTERÍA.

CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES:

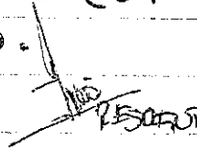
Modulo 1: 3.20m	Modulo 7: 2.48m
Modulo 2: 2.50m	Modulo 8: 2.51m
Modulo 3: 2.58m	Modulo 9: 2.43m
Modulo 4: 2.38m	Modulo 10: 2.48m
Modulo 5: 2.55m	Modulo 11: 1.87m
Modulo 6: 2.52m	Modulo 12: 1.86m



⇨ MARTES 22 AGOSTO.

EN EL FRENTE DE TRABAJO DEL FRISO DEL MURO SE COMIENZA A INSTALAR LA MALLA METÁLICA SOBRE LA PARED. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZÓ DURANTE TODO EL DÍA.

- SE CONTINUA CON LAS EXCAVACIONES DE LA VIGA DE AMARRE SOBRE LA CARRERA 7 (VIGA AMARRE Y ZAPATAS)
- SE CONTINUA ARMANDO LAS PARRILLAS Y FIGURANDO EL ACERO DE REFUERZO DE LAS (ZAPATAS - VIGAS - COLUMNAS).
- DIA SOLEADO.

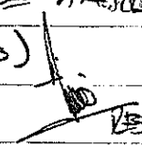


⇨ MIERCOLES 23 AGOSTO.

EN EL FRENTE DEL FRISO DEL MURO COLINDANTE SE LABORÓ TODO EL DÍA EN LA INSTALACIÓN DE LA MALLA METÁLICA SOBRE LA PARED.

Norma

- SE CONTINUA TRABAJANDO REALIZANDO LAS EXCAVACIONES DE LA VIGA DE AMARRE DEJANDO LA SECCION DE (30 X 30) CMS.
- SE COMIENZA A INSTALAR LA PARRILLA DE LA VIGA DE AMARRE Y LAS COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO SOBRE LAS ZANJAS EXCAVADAS Y SE PROGRAMA EMPEZAR A FUNDIR VIGA DE AMARRE EL PROXIMO JUEVES 25 DE AGOSTO. (VIGAS - ZAPATAS)



JUEVES 24 AGOSTO.

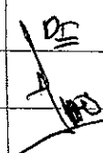
- DURANTE TODO EL DÍA SE INSTALÓ LA MALLA METÁLICA SOBRE EL MURO COLINDANTE — SE DEJA LA MITAD DEL MURO CON LA RESPECTIVA MALLA.
- LA ACTIVIDAD PRINCIPAL REALIZADA FUE LA INSTALACIÓN DE LAS PARRILLAS. DE LAS VIGAS DE AMARRE Y DE LAS COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO. ESTA LABOR SE REALIZÓ JORNADA CONTINUA HASTA LAS 8:00 P.M.
- TAMBIEN SE CONTINUA REALIZANDO EXCAVACIONES A MANO DE VIGAS DE AMARRE Y ZAPATAS.
 - ZAPATAS = (40 X 40 X 35) CM.
 - VIGAS AMARRE = (30 X 30) CM



VIERNES 25 - SABADO 26 AGOSTO.

EN ESTOS DOS DÍAS SE COMIENZA A REALIZAR EL FRISO DEL MURO COLINDANTE. — SE REALIZA UNA ESPECIE DE FRISO RUSTICO O CHAMPEADO SOBRE TODA EL AREA DEL MURO QUE TIENE INSTALADO LA MALLA METÁLICA. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZÓ DURANTE TODO EL DÍA.

- SE INICIA LAS EXCAVACIONES DE LA VICA DE AMARRE Y ZAPATAS SOBRE LA CALLE 11
- SE CONTINUA INSTALANDO LA ESTRUCTURA (PARRILLAS - CANASTAS) ACERO DE REFUERZO.
- DURANTE ESTOS DOS DÍAS SE REALIZA LA FUNDIDA DE CONCRETO DE VIGAS DE AMARRE Y ZAPATAS. Y SE PROGRAMA EMPEZAR A LEVANTAR LOS MUROS DE MAMPOSTERÍA EL LUNES 11:15 EL PROXIMO LUNES 28 DE AGOSTO.
- EL SABADO 26 DE AGOSTO SE LABORÓ TODO EL DÍA JORNADA CONTINUA. DE 7:00 AM — 6:00 PM.



Norma

Lunes 28 Agosto – Martes 29 Agosto.

– En el frente de trabajo del eje 1 del lado colindante se trabajó con 2 frentes de obra.
Un frente continuó frisando el muro y otro frente se dedicó a instalar la malla metálica en la segunda parte del muro.
Estos dos labores se ejecutaron durante todo el día.
– En el frente de trabajo de la estructura de contralmiento, se trabajó todo el día en excavaciones sobre la calle 11 e instalación de las parrillas de acero vigas y zapatas.
– No se realiza fundida de concreto de cimentación.
– Se empieza a construir los muros de mampostería en bloque H:15, esta actividad se comienza sobre la carrera 7.

Miércoles 30 Agosto.
– los muros sobre la calle 11, quedaron replanteados de la siguiente forma:

Muro 1 : 2.82 m	— Muro 8 : 2.42m	— Muro 14: 2.10m
Muro 2: 2.86 m	— Muro 9 : 2.81m	
Muro 3: 2.88 m	— Muro 10 : 2.68m	
Muro 4: 2.86 m	— Poton : 3.00m	
Muro 5 : 2.84m	— Muro 11 : 2.89m	
Muro 6: 2.85m	— Muro 12 : 3.13m	
Muro 7 : 2.81m	— Muro 13 : 2.94m	

– No se realiza fundida de Concreto de cimentación — Todo el dia se realiza la instalación de parrillas de acero de la estructura de cimentación.
– Se termina de instalar la malla metálica sobre la pared colindante y se frisa el respectivo muro durante todo el día
– Se labora con dos frentes de trabajo levantando muros de mampostería en bloque H:15.
– Dia soleado – se realiza mantenimiento a la luna Wood de cerramiento.
– Se continua con vigilancia nocturna de los materiales y Equipos en obra.
– Se labora jornada continua hasta las 7:00 P.M.

Residente.

⇨ JUEVES 31 — (SEPTIEMBRE 01-02).

— DURANTE ESTOS 03 DÍAS SE TERMINA DE FRISAR EL MURO COLINDANTE. SE REALIZA ESTA LABOR JORNADA CONTINUA TODOS LOS DÍAS HASTA LAS 7:00 P.M Y SE DA POR TERMINADA A SATISFACCIÓN ESTA ACTIVIDAD. SE REALIZA ASEO Y LIMPIEZA Y RETIRO DE ANDAMIOS EN ESTA ZONA DE LA OBRA.

— SE REALIZA FUNDIDA DE CONCRETO DE 3000 PSI (VIGAS DE AMARRE Y ZAPATAS).

— SE CONTINUA CON LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE MAMPOSTERÍA EN BLOQUE H:15 SOBRE LA CARRERA 7.

⇨ LUNES 04 SEPTIEMBRE.

EN ESTE INICIO DE SEMANA SE PROGRAMARON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES A REALIZAR LA SEMANA DEL 04 AL 09 DE SEPTIEMBRE.

— MAMPOSTERÍA Y ACERO VIGA CINTA DE CONFINAMIENTO.

— FUNDIDA DE ZAPATAS Y VIGA DE AMARRE (TERMINACIÓN).

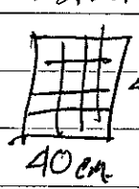
— DURANTE TODO EL DÍA SE FUNDIÓ CIMENTACIÓN (ZAPATAS + VIGAS AMARRE).

— SE CONTINUA CON DOS FRENTES DE MAMPOSTERÍA Y SE COMIENZA A INSTALAR EL ACERO DE REFUERZO DE LAS VIGAS CINTAS DE CONFINAMIENTO.

— SE REALIZA FUNDIDA DE COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO EN LOS MUROS DE MAMPOSTERÍA TERMINADOS.

⇨ MARTES - MIÉRCOLES (05-06 SEPTIEMBRE).

— SE REALIZA FUNDIDA DE CIMENTACIÓN (VIGAS Y ZAPATAS) EN ESTOS DOS DÍAS SE TERMINA ESTA ACTIVIDAD QUEDANDO TOTALMENTE FUNDIDA TODA LA ESTRUCTURA DE CIMENTACIÓN.



→ ZAPATAS.



→ VIGA DE AMARRE.

— SE CONTINUA CON LA CONSTRUCCIÓN DE LOS MUROS DE MAMPOSTERÍA SOBRE LA CARRERA 7. CON LA ESTRUCTURA DE LA VIGA CINTA DE CONFINAMIENTO.

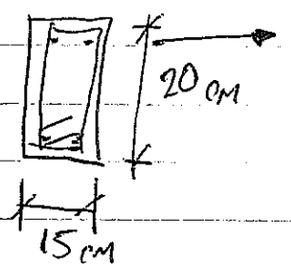
— SE FUNDEN COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO EN LOS PRIMEROS MUROS SOBRE LA CARRERA 7.

RESIDENTE.

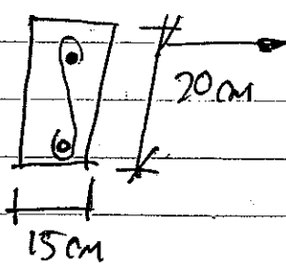
Norma

⇨ JUEVES - VIERNES - SABADO (07-09 SEPTIEMBRE).

- DURANTE ESTOS TRES DÍAS SOLO SE REALIZÓ ARMADOS DE CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE MAMPOSTERÍA SOBRE LA CARRERA 7.
- SE FUNDIERON COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO SOBRE LOS MUROS YA TERMINADOS.
- DÍAS SOLEADOS Y DE TRABAJO CONTINUO HASTA LAS 7:00 P.M TODOS LOS DÍAS.

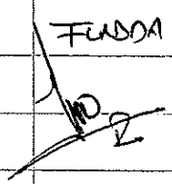


COLUMNAS (20 X 15)



VIGA CINTA.

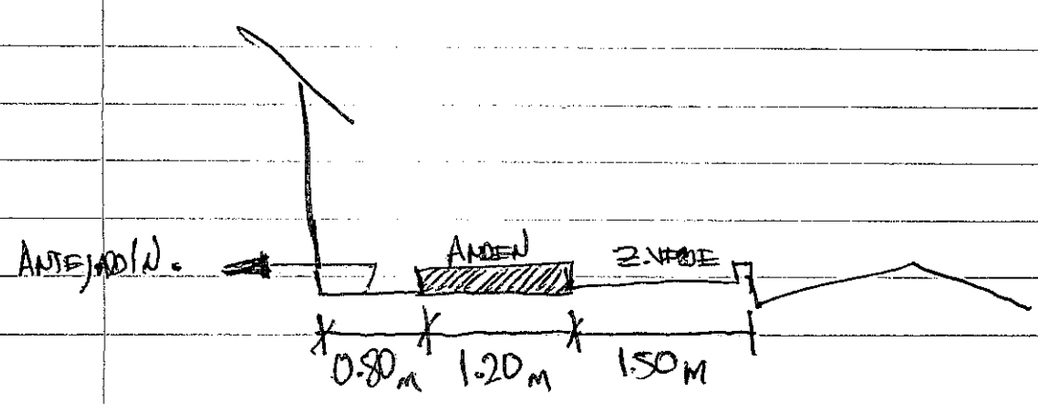
- SE LABORÓ TODOS LOS DIAS EN ARMADO DE ESTRUCTURA DE LA VIGA CINTA — FUNDA DE COLUMNETAS Y LEVANTE DE MUROS DE MAMPOSTERÍA H:15.



⇨ LUNES. 11 SEPTIEMBRE

EN EL INICIO DE ESTA SEMANA SE CONTINUÓ A LEVANTAR Y CONSTRUIR LOS MUROS DE MAMPOSTERÍA EN BLOQUE H:15 SOBRE LA CALLE 11.

- SE CONTINUA CON LA FUNDIDA DE COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO Y VIGA CINTA SOBRE LA CARRERA 7.
- SE COMIENZA EL FRENTE DE TRABAJO DE LOS ANDENES SOBRE LA CARRERA 7.
- SE REALIZA EL REPLANTEO DEL PERFIL VIAL — SEGÚN LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.
- SOBRE LA CARRERA 7 SE REALIZA EL REPLANTEO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO Y SE ORGANIZA COMENZAR A FUNDIR ANDENES EN CONCRETO DE 3000 PSI SOBRE LA CARRERA 7.

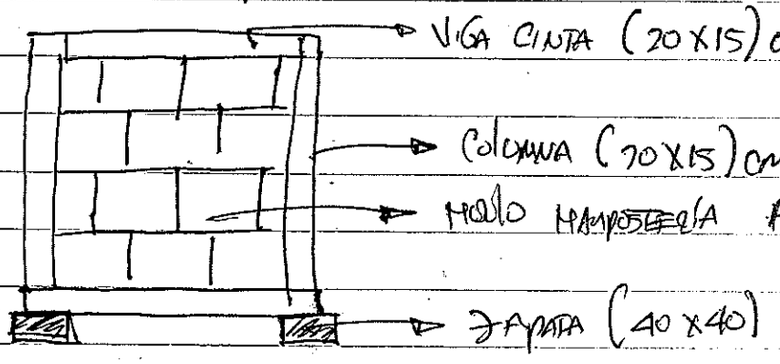


➢ MARTES 12 - MIERCOLES 13 SEPTIEMBRE.

DURANTE ESTOS DOS DÍAS SE REALIZARON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES.

1). FUNDIDA DE COLUMNAS Y VIGA CINTA SOBRE LA CARRERA 7.
2). CONSTRUCCIÓN MAMPOSTERÍA SOBRE LA CALLE 11.
3). FUNDIDA DE ANDENES EN CONCRETO DE 3000 PSI. SOBRE LA CARRERA 7.

TODAS ESTAS LABORES SE REALIZARON EN JORNADA CONTINUA DE 7:00 A.M — 7:00 P.M. APROVECHANDO EL BUEN ESTADO DEL CLIMA QUE SE ESTÁ PRESENTANDO EN ESTOS DÍAS.



➢ JUEVES - SABADO (14-16) SEPTIEMBRE.

EN ESTOS TRES DÍAS SE DIO TOTALMENTE CONSTRUIDO LOS MODULOS DE MAMPOSTERÍA EN BLOQUE M:15 CON SU RESPECTIVA ESTRUCTURA DE CONFINAMIENTO TERMINADA (COLUMNAS - VIGA CUITA). SOBRE LA CARRERA 7.

- SOBRE LA CARRERA 7 SE CONTINUA CON EL REPLANTEO Y FUNDIDA DE ANDENES EN CONCRETO DE 1.20 MTS DE ANCHO.
- SOBRE LA CALLE 11 SE CONTINUA CON EL LEVANTAMIENTO DE MODULOS DE MAMPOSTERÍA MODULOS (1-2-3-4-5)
- SE RECOMIENDA EL TRABAJO DE MAMPOSTERÍA SOBRE LA CALLE 11. Y SE CUENTA CON DOS FRENTES DE TRABAJO.
- SE COMIENZA A FORMALETEAR CON MADERA PARA PROCEDER A FUNDIR LAS RESPECTIVAS COLUMNAS DE CONFINAMIENTO.
- SE PRESENTA BUEN CLIMA PERMITIENDO EL AVANCE EN TODOS LOS FRENTES DE TRABAJO.
- SE OBTIENE UN BUEN RENDIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES.
- SE PROGRAMA COMENZAR A INSTALAR LA PRIMERA SEMANA LA CONCRETINA SOBRE LOS MODULOS DE MAMPOSTERÍA DE LA CARRERA 7.

RESORTE.

Norma

I) LUNES 18 SEPTIEMBRE

LA SEGUE ES LA PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJO A REALIZAR ESTA SEMANA:

1) TERMINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE MAMPOSTERÍA CON ESTRUCTURA (COLUMNAS Y VIGAS) SOBRE LA CALLE 11. (FIN MURO CERRAMIENTO).
2) · INSTALACIÓN CONCERTINA METÁLICA SOBRE EL MURO DE CERRAMIENTO DE LA CARRERA 7.
3) . CONSTRUCCIÓN CAJA DE INSPECCIÓN DE RECOLECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS.
4) . FUNDIDA DE ANDENES EN CONCRETO DE 3000 PSI.
5) INSTALACIÓN TUBERÍA PVC SANITARIA — DESAGUE DE AGUAS LLUVIAS AL SUMIDERO DE LA CALLE 11.
6) . SUMINISTRO E INSTALACIÓN POSTES METÁLICOS.

— SE LABORÓ DURANTE TODO EL DÍA EN CADA UNO DE ESTAS ACTIVIDADES PROYECTADAS.

— SE TIENEN 03 FRENTES DE TRABAJO EN LOS MUROS DE MAMPOSTERÍA. SOBRE LA CALLE 11. PARA TERMINAR RÁPIDO ESTAS ACTIVIDADES Y PODER DAR ESPACIO A LA FUNDIDA DE ANDENES SOBRE LA CALLE 11.

SE TRABAJÓ JORNADA CONTINUA HASTA LAS 7:00 P.M.

I) MARTES — MIERCOLES (19-20) SEPTIEMBRE.

— SE LABORA DURANTE ESTOS DOS DÍAS CON TRES FRENTES DE OBRA EN LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE MAMPOSTERÍA EN BLOQUE H:15 Y EN LA FUNDIDA DE COLUMNETAS Y VIGAS DE CONFINAMIENTO.

- SE TRABAJA EN LA INSTALACIÓN DE LA CONCERTINA SOBRE LOS MUROS DE MAMPOSTERÍA DE LA CARRERA 7.

- SE CONSTRUYE LA CAJA DE INSPECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN LA ESQUINA DEL LOTE QUE ES LA PARTE MÁS BAJA DE TODO EL TERRENO. (CARRERA 7 CON CALLE 11). LA CUAL RECOGE EL AGUA LLUVIA DEL TERRENO DEL LOTE, LA CUAL SE CONDUCE HASTA ESTA CAJA POR MEDIO DE UNOS CANALES EN CONCRETO QUE SE CONSTRUYERON SOBRE LA CALLE 11 Y SOBRE LA CARRERA 7. ACTIVIDAD QUE SE CONTEMPLÓ EN EL ITEM DE REPLANTEO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO PARA EL MANEJO DE AGUAS LLUVIAS.

Norma

⇒ JUEVES — SABADO (21–23) SEPTIEMBRE.

DURANTE ESTOS TRES DÍAS SE TERMINARON DE CONSTRUIR LOS MUROS DE MAMPOSTERÍA CON SU ESTRUCTURA SOBRE LA CALLE 11.

DE ESTA FORMA QUEDA TOTALMENTE CONSTRUIDO EL POZO DE EMPALMAMIENTO EN LA CARRERA 7 Y EN LA CALLE 11. JUNTO CON SU ESTRUCTURA DE CONFINAMIENTO (VIGAS CINTA — COLUMNETAS).

- SE TERMINÓ DE CONSTRUIR E INSTALAR LA CORTINA METÁLICA SOBRE LA CARRERA 7.
- SE TERMINÓ DE CONSTRUIR LA CAJA DE INSPECCIÓN Y RECOLECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS Y LA TUBERÍA PVC NOVAFORT QUE CONDUCE EL AGUA LLUVIA AL SUMIDERO UBICADO SOBRE LA CALLE 11.
- SE INSTALÓ EL PORTÓN METÁLICO SOBRE LA CALLE 11, ENTRE EL MURO 10 Y MURO 11 DE ESTA CALLE.
- SE REPLANTEÓ Y FUNDIÓ SECCIONES DE ANDEN SOBRE LA CARRERA 7 Y SOBRE LA CALLE 11.
- SE PROGRAMA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. PARA LA PRIMERA SEMANA Y POR TERMINAR LA OBRA A SATISFACCIÓN.

1) INSTALACIÓN CORTINA SOBRE EL MURO DE LA CALLE 11
2) TERMINACIÓN DE ANDENES SOBRE LA CALLE 11.

⇒ 25–30 SEPTIEMBRE.

EN ESTA ÚLTIMA SEMANA SE REALIZARON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES =

— INSTALACIÓN CORTINA SOBRE EL MURO DE LA CALLE 11.
ESTA ACTIVIDAD QUEDO COMPLETAMENTE TERMINADA EL DÍA 28 SEPTIEMBRE.

— FUNDIDA ANDENES EN CONCRETO DE 3000 PSI.
SE FUNDIÓ LA TOTALIDAD DE SECCIONES DE ANDEN SOBRE LA CALLE 11.
SE FUNDIÓ UNA LOSA DE PISO EN LA CAJA VERDE, COMO ACCESO AL PORTÓN ENTRE EL MURO 10 Y MURO 11 SOBRE LA CALLE 11.
EL DÍA 30 SEPTIEMBRE SE REALIZÓ UN ASEO GENERAL EN LA PARTE INTERIOR Y EXTERIOR DEL INMUEBLE.

A 30 DE SEPTIEMBRE QUEDAN TERMINADAS TODAS LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN.

Norma

ISO 9001

icontec internacional

ICONTEC Certifica que el Sistema de Gestión de la organización:
ICONTEC certifies that the Organization´s Management System of:

DIACO S.A.

Calle 87 No. 19A - 27 Piso 4, Bogotá D.C., Colombia
Véase el alcance del sistema de gestión para cada una de las sedes diferentes a la sede principal cubiertas por la certificación en el anexo

ha sido auditado y aprobado con respecto a los requisitos especificados en:
has been audited and approved based on the specified requirements of:

ISO 9001:2015

Este Certificado es aplicable al siguiente alcance:
This certificate is applicable to the following scope:

Fabricación y comercialización de productos de acero para la construcción y la industria. Desintegración vehicular recepción e industrialización de chatarra.
No aplica: 8.3

Manufacturing and commercialization of steel products for industrial and construction use. Vehicle dismantling process, reception and scrap industrialization

Esta aprobación está sujeta a que el sistema de gestión se mantenga de acuerdo con los requisitos especificados, lo cual será verificado por ICONTEC
This approval is subject to the maintenance of the management system according to the specified requirements, which will be verified by ICONTEC

Certificado: SC2392-1
Certificate

Fecha de Aprobación: 2004 08 11
Approval Date:

Fecha Última Modificación: 2019 07 05
Last Modification Date

Fecha de Vencimiento: 2022 11 14
Expiration Date

Fecha de Restauración:
Restoration Date

Roberto Enrique Montoya Villa
Director Ejecutivo

ACREDITADO ONAC ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
ISO/IEC 17021-1:2015
09-CSG-001

INTERNATIONAL ACCREDITATION FORUM

THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK

CERTIFICATE

ICONTEC has issued an IQNet recognized certificate that the organization:

DIACO S.A.

Calle 87 No. 19A - 27 Piso 4, Bogotá D.C., Colombia

Véase el alcance del sistema de gestión para cada una de las sedes diferentes a la sede principal cubiertas por la certificación en el anexo

has implemented and maintains a

Quality Management System

for the following scope:

Fabricación y comercialización de productos de acero para la construcción y la industria. Desintegración vehicular recepción e industrialización de chatarra

Manufacturing and commercialization of steel products for industrial and construction use. Vehicle dismantling process, reception and scrap industrialization

which fulfils the requirements of the following standard

ISO 9001:2015

Issued on: 2004 08 11
Expires on: 2022 11 14

This attestation is directly linked to the IQNet Partner's original certificate and shall not be used as a stand-alone document

Registration Number: CO-SC2392-1

Alex Stoichitoiu
President of IQNet

Roberto Enrique Montoya Villa
CEO of ICONTEC

IQNet Partners*:
AENOR *Spain* AFNOR Certification *France* AIB-Vinçotte International *Belgium* ANCE-SIGE *Mexico* APCER *Portugal* CCC *Cyprus* CISQ *Italy* CQC *China* CQM *China* CQS *Czech Republic* Cro Cert *Croatia* INTECO *Costa Rica* DQS Holding GmbH *Germany* FCAV *Brazil* FONDONORMA *Venezuela* ICONTEC *Colombia* IMNC *Mexico* INNORPI *Tunisia* Inspecta Certification *Finland* IRAM *Argentina* JQA *Japan* KFQ *Korea* MIRTEC *Greece* MSZT *Hungary* Nemko AS *Norway* NSAI *Ireland* PCBC Poland Quality Austria *Austria* RR *Russia* SII *Israel* SIQ *Slovenia* SIRIM QAS International *Malaysia* SQS *Switzerland* SRAC *Romania* TEST St Petersburg *Russia* TSE *Turkey* YUQS *Serbia*
IQNet is represented in the USA by: AFNOR Certification, CISQ, DQS Holding GmbH and NSAI Inc.
* The list of IQNet partners is valid at the time of issue of this certificate. Updated information is available under www.iqnet-certification.com

ISO 14001

icontec Internacional

ICONTEC Certifica que el Sistema de Gestión de la organización:
ICONTEC certifies that the Organization´s Management System of:

DIACO S.A.

Planta Tuta: Carretera Central del Norte, Kilómetro 27 Vía Tunja - Paipa, Tuta, Boyacá, Colombia

ha sido auditado y aprobado con respecto a los requisitos especificados en:
has been audited and approved based on the specified requirements of:

ISO 14001: 2015

Este Certificado es aplicable al siguiente alcance:
This certificate is applicable to the following scope:

Fabricación y comercialización de productos de acero al carbono para la construcción y la Industria

Manufacturing and commercialization of carbon steel products for industrial and construction use

Esta aprobación está sujeta a que el sistema de gestión se mantenga de acuerdo con los requisitos especificados, lo cual será verificado por ICONTEC
This approval is subject to the maintenance of the management system according to the specified requirements, which will be verified by ICONTEC

Certificado: SA -CER166450
Certificate

Fecha de Aprobación: 2012 01 13
Approval Date:

Fecha Última Modificación: 2018 08 24
Last Modification Date

Fecha de Vencimiento: 2021 01 12
Expiration Date

Fecha de Restauración: 2018 08 24
Restoration Date

ACREDITADO ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
ISO/IEC 17021-1:2015
09-CSG-001

INTERNATIONAL ACCREDITATION FORUM

Roberto Enrique Montoya Villa
Director Ejecutivo
CEO

THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK

CERTIFICATE

ICONTEC has issued an IQNet recognized certificate that the organization:

DIACO S.A.

Planta Tuta: Carretera Central del Norte, Kilómetro 27 Vía Tunja - Paipa, Tuta, Boyacá, Colombia

has implemented and maintains a

Environmental Management System

for the following scope:

Fabricación y comercialización de productos de acero al carbono para la construcción y la Industria

Manufacturing and commercialization of carbon steel products for industrial and construction use

which fulfils the requirements of the following standard

ISO 14001:2015

Issued on: 2012 01 13
Expires on: 2021 01 12

This attestation is directly linked to the IQNet Partner's original certificate and shall not be used as a stand-alone document

Registration Number: CO-SA -CER166450

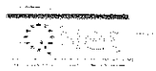
Michael Drechsel
President of IQNet

Roberto Enrique Montoya Villa
Excecutive Director of ICONTEC

icontec
Internacional

IQNet Partners*:
AENOR *Spain* AFNOR Certification *France* AIB-Vinçotte International *Belgium* APCER *Portugal* CCC *Cyprus*
CISQ *Italy* CQC *China* CQM *China* CQS *Czech Republic* Cro Cert *Croatia* DQS Holding GmbH *Germany*
FCAV *Brazil* FONDONORMA *Venezuela* ICONTEC *Colombia* IMNC *Mexico* Inspecta Certification *Finland* INTECO *Costa Rica*
IRAM *Argentina* JQA *Japan* KFQ *Korea* MIRTEC *Greece* MSZT *Hungary* Nemko AS *Norway* NSAI *Ireland* PCBC *Poland*
Quality Austria *Austria* RR *Russia* SIGE *Mexico* SII *Israel* SIQ *Slovenia* SIRIM QAS International *Malaysia*
SQS *Switzerland* SRAC *Romania* TEST St Petersburg *Russia* TSE *Turkey* YUQS *Serbia*
IQNet is represented in the USA by: AFNOR Certification, CISQ, DQS Holding GmbH and NSAI Inc.
* The list of IQNet partners is valid at the time of issue of this certificate. Updated information is available under www.iqnet-certification.com

ICONTEC





ICONTEC certifica que el sistema de gestión de:
ICONTEC certifies that the management system of

HOLCIM (COLOMBIA) S.A.

Planta Nobsa: Km. 15 Vía Duitama – Belencito Nobsa, Boyacá
Oficinas: Calle 114 9-45 Torre B Piso 12 Edificio Teleport Business Park, Bogotá D.C.

ha sido evaluado y aprobado con respecto a la norma internacional:
has been assessed and approved based on the international standard

ISO 9001:2000 - NTC-ISO 9001:2000

Este Certificado es aplicable a las siguientes actividades:
This certificate is applicable to the following activities:

Producción y venta de cemento gris para la industria de la construcción
Production and sales of building industry grey cement

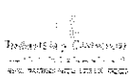
Esta aprobación está sujeta a que el sistema de gestión se mantenga de acuerdo con los requisitos establecidos en la norma, lo cual será verificado por el ICONTEC
This approval is subject to the maintenance of the management system according to the requirements established in the above mentioned standard, which will be verified by ICONTEC.

Certificado SC 255-1
Certificate

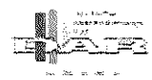
Fecha de Aprobación: 1999 06 16 Approval Date		**Fecha Ultima Modificación:** Last Modification Date	
Fecha de Renovación: 2005 12 09 Renewal Date		**Fecha de Vencimiento:** Expiration Date	2008 12 09

Director Ejecutivo
Executive Director

ICONTEC es un organismo de Certificación acreditado por:
ICONTEC is a certification body accredited by:









IQNet

THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK

CERTIFICATE

IQNet and
ICONTEC
hereby certify that the organization

HOLCIM (COLOMBIA) S.A.

Planta Nobsa: Km. 16 Vía Duitama – Belencito Nobsa, Boyacá
Oficinas: Calle 114 9-45 Torre B Piso 12 Edificio Teleport Business Park, Bogotá D.C.

for the following field of activities:

Producción y venta de cemento gris para la industria de la construcción
Production and sales of building industry grey cement

has implemented and maintains a

Quality Management System

which fulfills the requirements of the following standard

ISO 9001:2000

Issued on: 2005 12 09
Validity date: 2008 12 09

Registration Number: CO-SC 235-1

IQNet

Dr. Fabio Roversi
President of IQNet

Pablo Tarazi
Executive Director of ICONTEC

ICONTEC

IQNet Partners:
... IQNet Partner: ICONTEC Colombia ...

ICONTEC



ICONTEC certifica que el Sistema de Gestión de:
ICONTEC certifies that the Management System of:

HOLCIM (COLOMBIA) S.A.

Planta Nobsa: Km. 15 Via Duitama – Belencito Nobsa, Boyaca
Oficinas: Calle 114 9-45 Torre B Piso 12 Edificio Teleport Business Park, Bogotá D.C.

ha sido evaluado y aprobado con respecto a la norma internacional:
has been assessed and approved based on the international standard:

ISO 14001:2004 - NTC-ISO 14001:2004

Este Certificado es aplicable a las siguientes actividades:
This approval is applicable to the following activities:

Producción de cemento en la Planta Nobsa. Operaciones mineras de Nobsa, Iza, Suescún y Chámeza

Cement production in Nobsa Plant

Mining operations for Nobsa, Iza, Suescún, and Châmeza

Esta aprobación está sujeta a que el Sistema de Gestión se mantenga de acuerdo con los requisitos establecidos en la norma, lo cual será verificado por el ICONTEC
This approval is subject to the maintenance of the Management System according to the requirements established in the above mentioned standard, which will be verified by ICONTEC

Certificado SA 025-1
Certificate

Fecha de Aprobación: Approval Date	2001 03 28	Fecha Última Modificación: Last Modification Date	
Fecha de Renovación: Renewal Date	2005 12 09	Fecha de Vencimiento: Expiration Date	2008 12 09

Director Ejecutivo
Executive Director

ICONTEC es un organismo de Certificación acreditado por:
ICONTEC is a certification body accredited by:

THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK

CERTIFICATE

IQNet and
ICONTEC
hereby certify that the organization

HOLCIM (COLOMBIA) S.A.

Planta Nobsa: Km. 15 Vía Duitama – Belencito Nobsa, Boyacá
Oficinas: Calle 114 9-45 Torre B Piso 12 Edificio Teleport Business Park, Bogotá D.C.

for the following field of activities

Producción de cemento en la Planta Nobsa. Operaciones mineras de Nobsa, Iza, Suescún y Chámeza

Cement production in Nobsa Plant
Mining operations for Nobsa, Iza, Suescún, and Chámeza

has implemented and maintains a

Environmental Management System

which fulfils the requirements of the following standard

ISO 14001:2004

Issued on: 2005 12 09
Validity date: 2008 12 09

Registration Number: CO-SA 025-1

IQNet

Dr. Fabio Roversi
President of IQNet

Fabio Zobel
Executive Director of ICONTEC

ICONTEC

AENOR Spain AFAQ France BSI Group International Limited BVQI Mexico APCER Portugal CISQ Italy CQM China CQS Czech Republic DQS Germany DS Denmark FCAV Taiwan FQA Brazil FQS Romania HKQAA Hong Kong ICONTEC Colombia IMNC Mexico IRAM Argentina JQA Japan KEMA Netherlands LRQA Slovenia NCC International Norske Veritas Certification Division NSAI Ireland QGR Australia RQA Switzerland SFS Finland SII Israel SIQ Slovenia SQS Switzerland SRAC Romania TEST St Petersburg Institute of Rating Russia

The list of IQNet partners is valid at the time of issue of this certificate. Updated information can be found on www.iqnet-certification.com

ICONTEC ES MIEMBRO DE

IQNET

ICONTEC Certifica que el Sistema de Gestión de la organización:
ICONTEC certifies that the Organization's Management System of:

AGOFER S.A.S.

Calle 12A No. 38 - 45, Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia

Véase el alcance del sistema de gestión para cada una de las sedes diferentes a la sede principal cubiertas por la certificación en el anexo

ha sido auditado y aprobado con respecto a los requisitos especificados en:
has been audited and approved based on the specified requirements of:

ISO 9001:2015

Este Certificado es aplicable al siguiente alcance:
This certificate is applicable to the following scope:

Comercialización de materiales de acero para la construcción e industria metalmecánica en general. Fabricación de tubos (Estructurales, mecánicos y cerramiento), perfiles y cubiertas metálicas.

No aplica: 8.3

Commercialization of steel materials for construction and general metalmechanic industry. Manufacture of tubes (structural, mechanical and enclosure), metal profiles and covers.

Esta aprobación está sujeta a que el sistema de gestión se mantenga de acuerdo con los requisitos especificados, lo cual será verificado por ICONTEC
This approval is subject to the maintenance of the management system according to the specified requirements, which will be verified by ICONTEC

Certificado: **SC4851-1**
Certificate:

Fecha de Otorgamiento:	**2007-09-26**
Fecha de Vencimiento del Ciclo Previo:	**2022-09-25**
Fecha de Inicio del ciclo actual de certificación:	**2022-09-26**
Fecha de Vencimiento ciclo actual:	**2025-09-25**
Fecha de Auditoria de Recertificación:	**2022-08-30**
Fecha de Revisión:	**2023-11-17**

Roberto Enrique Montoya Villa
Director Ejecutivo - CEO

icontec

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17021-1:2015
09-CSG-001

IAF MEMBER OF MULTILATERAL RECOGNITION ARRANGEMENT

Este certificado es propiedad de ICONTEC ubicado en la Calle 26N° 69-76, Edificio Elemento, torre 4, pisos 9 y 10, Bogotá D.C., Colombia

ICONTEC ES MIEMBRO DE

IQNET

Building
trust
together

Certificate

ICONTEC has issued an IQNet recognized certificate that the **organization**

AGOFER S.A.S.

Calle 12A No. 38 - 45, Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia

has implemented and maintains a

Quality Management System

for the following scope:

Comercialización de materiales de acero para la construcción e industria metalmecánica en general. Fabricación de tubos (Estructurales, mecánicos y cerramiento), perfiles y cubiertas metálicas.

Commercialization of steel materials for construction and general metalmechanic industry. Manufacture of tubes (structural, mechanical and enclosure), metal profiles and covers.

ISO 9001:2015

Issued on: 2007-09-26
Expires on: 2025-09-25

This attestation is directly linked to the IQNet Partner's original certificate and shall not be used as a stand-alone document

Registration Number: CO-SC4851-1

Alex Stoichitoiu
President of IQNet

Roberto Enrique Montoya Villa
CEO of ICONTEC

This attestation is directly linked to the IQNET Member's original certificate and shall not be used as a stand-alone document

IQNET Members*:
AENOR Spain **AFNOR** Certification France **APCER** Portugal **CCC** Cyprus **CISQ** Italy **CQC** China **CQM** China **CQS** Czech Republic **Cro Cert** Croatia **DQS Holding GmbH** Germany **EAGLE Certification Group** USA **FCAV** Brazil **FONDONORMA** Venezuela **ICONTEC** Colombia **ICS** Bosnia and Herzegovina **Inspecta Sertifiointi Oy** Finland **INTECO** Costa Rica **IRAM** Argentina **IQA** Japan **KFQ** Korea **LSQA** Uruguay **MIRTEC** Greece **MSZT** Hungary**Nemko AS** Norway **NSAI** Ireland **NYCE-SIGE** México **PCBC** Poland **Quality Austria** Austria **SII** Israel **SIQ** Slovenia **SIRIM QAS International** Malaysia **SQS** Switzerland **SRAC** Romania **TSE** Turkey **YUQS** Serbia

* The list of IQNet Members is valid at the time of issue of this certificate. Updated information is available under www.iqnet-certification.com

CONSTRUCTORA RST SAS
NIT: 800.140.440-1
info@constructorarst.com
www.constructorarst.com

MANUAL DE USO Y MANTENIMIENTO

CONTRATO DE OBRA N.° CO1.PCCNTR.5164781 CUYO OBJETO ES LA DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

CONSTRUCTORA RST SAS
NIT: 800.140.440-1

NOVIEMBRE DE 2023
PIEDECUESTA, SANTANDER.

TABLA DE CONTENIDO

	INTRODUCCIÓN	03
1.	DESCRIPCIÓN DE MANTENIMEINTO	04
2.	TIPOS DE MANTENIMIENTO	04
	2.1 Mantenimiento recurrente	04
	2.2 Mantenimiento Preventivo	04
	2.3 Mantenimiento Correctivo	04
	2.4 Mantenimiento Predictivo	04
3	ACTIVIDADES	05
4	ELEMENTOS DETERMINANTES	05
5	DESCRIPCION DEL PROYECTO	06
6	PORCESOS DE MANTENIMIENTO	06
	6.1 Recomendaciones generales	06
	6.2 Subdivisión de los procesos	07
	6.3 Mantenimiento de exteriores	07
	6.4 Mantenimiento de zonas interiores	07
7.	MURO DE CERRAMIENTO MAMPOPSTERIA CONFINADA	08
	7.1 Uso y Precauciones	08
	7.2 Prescripciones	08
	7.3 Prohibiciones	09
	7.4 Mantenimiento	09
8.	ANDEN EN CONCRETO	10
	8.1 Uso y precauciones	10
	8.2 Prescripciones	10
	8.3 Prohibiciones	10
	8.4 Mantenimiento	10
9.	CAJA DE INSPECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS	11
	9.1 Uso y precauciones	11
	9.2 Prescripciones	11
	9.3 Prohibiciones	11
	9.4 Mantenimiento	11

INTRODUCION

El presente MANUAL, contiene las especificaciones y aspectos que se deben tener en cuenta en la construcción realizada en el proyecto de demolición del inmueble ubicado en la carrera 7 No 10-67/71 del barrio centro en marco de la calamidad pública del decreto No 133 y su plan específico en el Municipio de Piedecuesta, para la atención de la emergencia presentada ante el inminente desplome y colapso de los muros en tapia pisada debido a su gran estado de deterioro.

natural.

En base a la situación que se venía presentando, se originó el contrato para la demolición del inmueble y se hizo necesario realizar la demolición total de la estructura existente de la casona, ya que presentaba un estado avanzado de deterioro y riesgo inminente de colapso.

En el presente MANUAL DE USO Y MANTENIMIENTO, se hace referencia al mantenimiento que se debe realizar a las estructuras construidas en el proyecto, tales como el muro confinado en mampostería H-15, la caja de inspección de aguas lluvias, el terreno replanteado y el andén y zonas en terreno natural que se dispusieron en la parte externa del lote.

También se identifica los problemas o deficiencias que se producen por distintas causas: el paso del tiempo, el no mantenimiento, el grado de exposición o la actuación de los agentes externos, etc. que producen deterioros o lesiones en algunas de sus partes en los materiales que las componen o en los distintos encuentros o en toda su superficie. Y, sobre todo, se pretende conocer y adquirir suficientes habilidades que permitan realizar las reparaciones adecuadas al trabajador del sector de la construcción.

Asimismo, hay que tener en cuenta que se trata de una zona, muy expuesta ya que sufre la lluvia, el sol, el descuido de los usuarios, aves, animales etc. y que exige un mantenimiento y una conservación rigurosos para evitar graves problemas a los habitantes del sector, sobre todo a los que están en el último piso.

1. DESCRIPCIÓN DE MANTENIMIENTO

Son las acciones y trabajos que deben realizarse, continua o periódicamente, de forma sistemática, para proteger los trabajos físicos de la acción del tiempo y del desgaste de su uso y funcionamiento, asegurando el máximo rendimiento de las funciones para las que han sido construidos.

Es importante destacar que la construcción y las obras civiles son necesarias e importantes para la sociedad, ya que con su ejecución se logra el desarrollo de ciudades, países y el mundo entero. Es también una obligación hacer mantenimiento para que esta estructura no se deteriore a corto plazo y pueda perdurar sin presentar problemas en su estado físico e interno; cabe destacar que este mantenimiento que reciben las obras es de varios tipos, cada uno con sus características particulares.

2. TIPOS DE MANTENIMIENTO

2.1 Mantenimiento recurrente:

Se refiere a todos los procesos o trabajos rutinarios de limpieza, aseo y reparaciones menores que se revisan periódicamente y a intervalos de tiempo regulares.

2.2 Mantenimiento preventivo:

Es aquel que se refiere a los procesos de conservación de las edificaciones, sus espacios exteriores y mobiliario mediante un sistemático programa de inspección, reparación y verificación.

2.3 Mantenimiento correctivo:

Se refiere a las reparaciones ocasionadas por deficiencias en los materiales especificados o en los Sistemas constructivos o por un deficiente mantenimiento preventivo.

2.4 Mantenimiento predictivo:

Corresponde a todos los procesos que se realizan mediante programación con reemplazo de partes y elementos antes de que se deterioren o fallen. Requiere un alto control y se aplica a equipos y máquinas especialmente

3. ACTIVIDADES

Para este proyecto, la aplicación de los cuatro tipos de mantenimiento asegura un óptimo proceso de conservación mediante la realización de las siguientes actividades:

- **Inspección:** constatación periódica del estado de la construcción para detección de fallas y deterioros, señalando medidas a tomar de manera eficiente y oportuna.
- **Servicio:** ejecución de trabajos menores y rutinarios para asegurar el correcto funcionamiento desde el punto de vista técnico, de salubridad y seguridad.
- **Reparación:** restauración de los elementos componentes de la planta física para asegurar su vida útil.
- **Sustitución:** reemplazo parcial o total de un elemento defectuoso, inútil u obsoleto.
- **Modificación:** cambio o transformación de algún sector, elemento o equipo de acuerdo con requerimientos y recursos nuevos.

4. ELEMENTOS DETERMINANTES

Existen elementos determinantes, como son la definición de responsabilidades, la organización, control y presupuesto, entre otros.

En la definición de RESPONSABILIDADES, a la ALCALDIA MUNICIPAL, le compete una responsabilidad con relación al uso y cuidado del Bien. Este elemento define el grado de responsabilidad y apropiación del bien por parte de sus Administradores.

La ORGANIZACION es fundamental para la definición de prioridades en la ejecución de las labores de mantenimiento, para establecer la disponibilidad de personal y conocimiento y para determinar el uso adecuado de los equipos y materiales, con el propósito de obtener el mayor beneficio de la inversión.

Con relación al programa de CONTROL, éste se debe implementar paralelo a la ejecución de las actividades de mantenimiento con el propósito fundamental de fortalecer la productividad y la identificación de problemas.

El PRESUPUESTO es un elemento determinante para la definición de los tipos de mantenimiento a desarrollar. En la medida en que el proceso de mantenimiento sea catalogado dentro de las consideraciones económicas prioritarias, tal será el impacto del proceso del inmueble

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El objeto del proyecto es **"ATENCION DE EMERGENCIA PARA LA DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADA EN LA CARRERA 7 No.10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"**, en el cual se realizó el desmonte de la cubierta en estructura de madera y en teja de barro, la demolición total de los muros en mampostería y en tapia pisada existentes, el replanteo y nivelación del terreno, la construcción de un muro de cerramiento en mampostería h-15 confinado con estructura en concreto como lo son columnetas, viga cinta y viga de amarre, también se realizó el friso de un muro colindante, la construcción de andenes perimetrales con sus respectivas zonas en terreno natural, como se contempló en la norma urbana de la licencia de construcción.

Para la construcción de los andenes y el urbanismo exterior se tuvo en cuenta la dispuesto en la licencia de construcción, el cual determinó los perfiles viales de la carrera 7 y de la calle 11, que se debe aplicar. Con base a esta disposición se construyeron los andenes con las medidas reglamentarias según los perfiles viales.

En el presente proyecto para el manejo de aguas lluvias, se replanteó el terreno natural por dentro del predio y se manejó niveles para que la escorrentía superficial se dirigiera hacia la calle 11 y hacia la carrera 7, donde se fundieron unos canales en concreto que recogen la respectiva agua lluvia y la conducen hacia una caja de inspección construida en toda la esquina del lote, la cual recoge las aguas lluvias y las deposita en el sumidero de la calle 11, por medio de una tubería de PVC Novafort de 8 pulgadas.

6. PROCESOS DE MANTENIMIENTO.

6.1 Recomendaciones generales

La ALCALDIA MIUNICIPAL deberá realizar periódicamente según un programa establecido, la INSPECCION de todas las áreas de la construcción, mediante el uso de la lista de áreas, elementos espaciales constitutivos, reportando el estado en que se encuentran y las novedades resultantes.

De estas inspecciones se procederá a elaborar las órdenes de servicio al personal de mantenimiento, o a quien corresponda, las cuales solo deberán abarcar aquellas que implica la actividad de SERVICIO, definido como la ejecución de trabajos menores y rutinarios para asegurar el correcto funcionamiento desde el punto de vista técnico, de salubridad y seguridad. Cualquier detección de la necesidad de ejecutar una REPARACION MAYOR, SUSTITUCION O

MODIFICACION deberá ser reportada a la entidad, dependencia o funcionario que tenga a su cargo, mediante un formato apropiado y registro fotográfico en caso de ser necesario, para que se proceda a la actividad necesaria.

6.2 Subdivisión de los procesos

Los procesos típicos de mantenimiento responden en su ejecución a la clasificación anteriormente enunciada, es decir, aquellos a ejecutar en el interior del lote o predio y aquellos que se realizan a nivel exterior.

6.3 Mantenimiento de exteriores

El mantenimiento exterior, andenes, zonas peatonales, zonas en terreno natural.

. Se debe realizar limpieza, barrido general y recolección de los residuos solidos y escombros que se depositan por la acción del tiempo y por los peatones que transitan a diario por este sector, tanto en la carrera 7 como por la calle 11.

Esta limpieza se debe realizar una vez por semana.

. Se debe realizar la poda de la maleza que nace en las zonas del ante jardín y en la zona de la franja ambienta, que se dejaron en terreno natural.

Esta poda se debe realizar una vez al mes.

Se recomienda en estas zonas (ante jardín y franja ambiental), disponer tierra negra y sembrar semillas de pasto o grama, para que crezca pasto en estas zonas y de esta forma evitar que las personas que transitan por este sector depositen basura en esta parte del Municipio.

6.4 Mantenimiento Zonas Interiores

. Se debe realizar el mantenimiento al terreno natural, para garantizar el correcto funcionamiento, en el desagüe de aguas lluvias.

. Se debe realizar la poda de la maleza que nace en el terreno natural, por dentro del predio, para de esta forma evitar que el lote se llene de maleza y esta a su vez interfiera en la escorrentía superficial impidiendo que el agua lluvia se dirija hacia los canales de concreto que se construyeron hacia la carrera 7 y hacia la calle 11.

Esta poda se debe realizar una vez al mes.

. Se debe realizar la limpieza a los canales de aguas lluvias dispuestos a lo largo del muro de cerramiento. Se debe barrer y recoger la tierra que pueda depositarse en estos canales, al presentarse lluvias en esta parte del Municipio. De esta forma se garantizará que estos canales permanezcan limpios y cumplan su función.

Esta limpieza debe realizarse una vez al mes.

.. Se debe realizar la limpieza a la caja de inspección de aguas lluvias dispuesta en ña esquina de la carrera 7 con calle 11. Se debe barrer y recoger la tierra que pueda depositarse en esta caja al presentarse lluvias en esta parte del Municipio. De esta forma se garantizará que la caja de inspección permanezca limpia y cumpla su función.

Esta limpieza debe realizarse una vez al mes.

7. MURO CERRAMIENTO EN MAMPOSTERIA CONFINADA

7.1 Uso y Precauciones

. Se evitará la exposición a la acción continuada de la humedad, como la proveniente de la escorrentía superficial desde el interior del lote o la de ascenso capilar.

. Se alertará de posibles filtraciones desde las redes de suministro o evacuación de agua.

. Se evitarán golpes y rozaduras con elementos punzantes o pesados que puedan descascarillar o romper algún ladrillo.

. Se evitará el vertido de productos cáusticos y de agua procedente de jardineras.

. En caso de desarrollar trabajos de limpieza, se analizará el efecto que puedan tener los productos aplicados sobre los diversos materiales que constituyen el muro y sobre el sistema de protección de las armaduras en su caso.

7.2 Prescripciones

. Si se observara riesgo de desprendimiento de algún larillo, ésta será reparada inmediatamente.

. Se denunciará cualquier fuga observada en las canalizaciones de suministro o evacuación de agua del interior del lote.

. Cualquier alteración encontrada (fisuras, desplomes, envejecimiento indebido o descomposición del ladrillo), será analizada por un técnico competente, con el fin de dictaminar su importancia y peligrosidad, tanto desde el punto de vista de su estabilidad como de la aptitud al servicio.

Asimismo, determinará en su caso, el procedimiento de intervención a seguir (ya sea un análisis estructural o una toma de muestras), los cálculos oportunos y los ensayos o pruebas de carga que sean precisos.

. Las manchas ocasionales y pintadas deberán eliminarse mediante procedimientos adecuados al tipo de sustancia implicada.

. En caso de sustitución de ladrillos, se rejuntarán con mortero de las mismas características que el existente.

7.3 Prohibiciones

. No se sobrepasarán las sobrecargas de uso ni las hipótesis de carga.

. No se empotrarán ni se apoyarán elementos estructurales tales como vigas o viguetas que ejerzan una sobrecarga concentrada, no prevista en el cálculo.

. Se prohibirá cualquier uso que produzca una humedad mayor que la habitual.

. En el caso de alteraciones que produzcan pérdida de durabilidad, deberá requerirse una intervención técnica, con el fin de evitar que degeneren en alteraciones que afecten a su estabilidad.

7.4 Mantenimiento

. Cada año:

POR EL USUARIO

. Inspección visual para detectar:

. Posible aparición y desarrollo de grietas y fisuras, así como desplomes u otras deformaciones.

. Erosión anormal o excesiva de paños, ladrillos o bloques aislados, desconchados o descamaciones.

. Erosión anormal o pérdida del mortero de las juntas, aparición de humedades y manchas diversas.

POR EL PROFESIONAL CUALIFICADO

. Cada 3 años:

. Inspección de las piezas que forman la fábrica, observando si se producen alteraciones por la acción de los agentes atmosféricos, fisuras debidas a asientos locales o a solicitaciones mecánicas imprevistas, erosión o pérdida del mortero de las juntas, aparición de humedades y manchas diversas.

. Cada 5 años:

. Limpieza, mediante lavado con agua, limpieza química o proyección de abrasivos.

. Cada 10 años:

. Revisión de estructura, sustituyéndose o renovándose aquellos acabados protectores que por su estado hayan perdido eficacia.

8. ANDEN EN CONCRETO

8.1 Uso y precauciones

. Se evitarán los productos abrasivos y objetos punzantes que puedan rayar, romper o deteriorar el piso.

. Se evitará la caída de objetos punzantes o de peso que puedan descascarillar o romper o fracturar el concreto.

8.2 Prescripciones

. El tipo de uso será el adecuado al material colocado (grado de dureza), pues de lo contrario sufrirá un deterioro y perderá el color y la textura exterior.

. Deberán identificarse y eliminarse las causas de la humedad lo antes posible, ante la aparición de manchas negras o verduscas en el revestimiento.

. Las reparaciones del revestimiento o de los materiales que lo componen, ya sea por deterioro o por otras causas, deberán realizarse con los mismos materiales utilizados originalmente y en la forma indicada para su colocación por personal especializado.

. El andén se limpiará periódicamente mediante un barrido o lavado del mismo con detergentes neutros diluidos en agua tibia.

8.3 Prohibiciones

. No se superarán las cargas normales previstas.

. No podrán utilizarse productos de limpieza de los que se desconozca si tienen sustancias que puedan perjudicar a algún componente.

. No se someterá a la acción directa de aceites minerales orgánicos y pesados y a aguas con pH menor de 6, mayor de 9, o con una concentración en sulfatos superior a 0,2 g/l.

. No podrán utilizarse productos de limpieza agresivos, especialmente los abrasivos.

8.4 Mantenimiento

POR EL USUARIO

. Cada 5 años:

. Inspección visual de la posible aparición de grietas, fisuras, roturas o humedades.

. Inspección visual de las juntas de retracción y de contorno.

9. CAJA DE INSPECCION DE AGUAS LLUVIAS

9.1 Uso y precauciones

. Se evitará, en las proximidades de la caja de inspección, la plantación de árboles cuyas raíces pudieran perjudicar la instalación.

9.2 Prescripciones

. Si se observara la existencia de algún tipo de fuga (detectada por la aparición de manchas o malos olores), deberá procederse rápidamente a su localización y posterior reparación.

. En caso de sustitución de pisos, deberán dejarse completamente practicables los registros de las cajas de inspección.

. Para un correcto funcionamiento de la conducción, se debe comprobar la limpieza general de los canales con sus posibles fugas y adecuada limpieza y se debe realizar el mantenimiento del resto de elementos.

. Deberán repararse todos los desperfectos que pudieran aparecer.

. Cada vez que haya obstrucciones o se produzca una disminución apreciable del caudal de evacuación, se deberá revisar.

. Deberá realizarse un estudio previo para cualquier modificación en la instalación o en sus condiciones de uso que pueda alterar su normal funcionamiento.

9.3 Prohibiciones

. No se modificarán ni ampliarán las condiciones de uso ni el trazado de la instalación existente sin consultar a un técnico competente.

. En caso de sustitución de pisos, deberán dejarse completamente practicables los registros de las cajas de inspección.

9.4 Mantenimiento

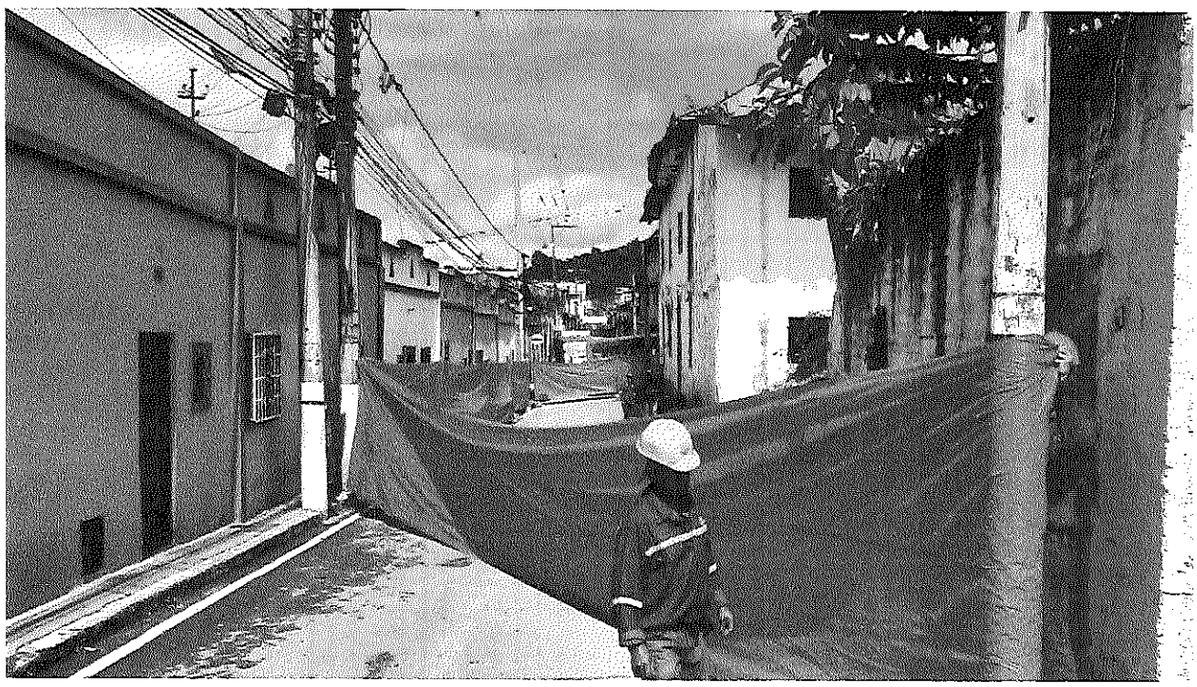
POR EL USUARIO

. Cada mes:
limpieza de la caja de inspección.

RAMIRO CEPEDA URIBE
R.L. CONSTRUCTORA RST SAS
CONTRATISTA

CONSTRUCTORA RST SAS
NIT: 800.140.440-1
info@constructorarst.com
www.constructorarst.com

CONTRATO DE OBRA N.º CO1.PCCNTR.5164781 CUYO OBJETO ES LA DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA



INFORME PLAN MANEJO DE TRANSITO

CONSTRUCTORA RST SAS
NIT: 800.140.440-1

NOVIEMBRE DE 2023
PIEDECUESTA, SANTANDER.

CONSTRUCTORA RST SAS
NIT: 800.140.440-1
info@constructorarst.com
www.constructorarst.com

INTRODUCION

El presente informe de PLAN DE MANEJO DE TRANSITO, contiene las especificaciones y aspectos que se tuvieron en cuenta a través del manejo seguro de los flujos peatonales y vehiculares, brindar seguridad a los peatones, a los trabajadores de la obra, y a los usuarios de la vía, para la atención de la emergencia presentada en el Municipio de Piedecuesta, ante el inminente desplome y colapso de los muros en tapia pisada debido a su gran estado de deterioro presentado en el inmueble ubicado en la carrera 7 No 10-67/71 del barrio centro, en marco de la calamidad pública del decreto No 133 y su plan específico en el Municipio de Piedecuesta.

En base a la situación que se venía presentando, se originó el contrato para la demolición del inmueble y se hizo necesario realizar la demolición total de la estructura existente de la casona, ya que presentaba un estado avanzado de deterioro y riesgo inminente de colapso.

Se describen las restricciones y aislamientos ocasionados en la vía por los trabajos para la atención de emergencia para la demolición de un inmueble Localizado en el cruce de la Carrera 7 con Calle 11 por el cierre parcial y temporal de las vías intervenida durante el proceso de demolición y retiro de escombros del sitio del Proyecto.

Por tratarse puntualmente de la demolición de la una vivienda de dos pisos en tapia pisada localizada en el Sector centro a la altura de Carrera 7 con Calle 11 Esquina, Se hizo necesario el cierre temporal del Flujo Vehicular y de forma alterna cerrando el paso por la Calle 11 dando continuidad de circulación en sentido Sur Norte por la Carrera y/o cerrando el paso por la Carrera 7 dando continuidad de salida por la Calle 11 en sentido Occidente - Oriente

En este informe se relacionan las actividades desarrolladas, con sus respectivas descripciones, del PLAN DE MANETO DE TRANSITO, realizado durante los trabajos ejecutados, en el presente proyecto de DEMOLICIÓN.

CONSTRUCTORA RST SAS
NIT: 800.140.440-1
info@constructorarst.com
www.constructorarst.com

1. OBJETIVO

Mitigar el impacto de los trabajos para la: **"ATENCION DE EMERGENCIA PARA LA DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADA EN LA CARRERA 7 No.10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"**, a través del manejo seguro de los flujos peatonales y vehiculares, brindar seguridad a los peatones, a los trabajadores de la obra, y a los usuarios de la vía.

2. DATOS GENERALES

2.1 Localización

El proyecto de **"TRABAJOS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIA PARA LA DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADA EN LA CARRERA 7 No.10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"**, se localiza como se describe en el objeto del proyecto o sea en el casco urbano y corresponde la intervención física de la casa sede acción comunal barrio centro ubicada en la esquina de la Carrera 7 con calle 11 Esquina.

2.2 Uso del suelo predominante

De acuerdo con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Piedecuesta el uso del suelo predominante en el área de intervención del proyecto es comercial y está localizada en el Barrio Centro del casco urbano del municipio.

3. CARACTERISTICAS DE LA OBRA

3.1 Tipo de obra

Para la Demolición de la Casa se requirió la utilización de maquinaria y equipos como Retro excavadora, volquetas, martillo demoledor, vallas de aislamiento y señalización para vehículos y peatones.

3.2 Duración de la ejecución de las obras

La duración de la construcción del proyecto fue de (04) meses y quince días, (15) días calendario.

4. PLAN DE MANEJO DE TRANSITO UTILIZADO EN LA DEMOLICIÓN

4.1 Manejo del tránsito (tráfico liviano y tráfico pesado)

A continuación, se describen las restricciones y aislamientos que se ocasionaron en la vía por los trabajos para la atención de emergencia para la demolición de un inmueble Localizado en el cruce de la Carrera 7 con Calle 11 por el cierre parcial y temporal de las vías intervenida durante el proceso de demolición y retiro de escombros del sitio del Proyecto.

Por tratarse puntualmente de la demolición de la una vivienda de dos pisos en tapia pisada localizada en el Sector centro a la altura de Carrera 7 con Calle 11 Esquina, Se hizo necesario el cierre temporal del Flujo Vehicular y de forma alterna cerrando el paso por la Calle 11 dando continuidad de circulación en sentido Sur Norte por la Carrera 7 al cruce con la Calle 10 de salida en sentido Occidente - Oriente a la altura de la Carrera 15 o Autopista Bucaramanga - Bogotá y/o cerrando el paso por la Carrera 7 dando continuidad de salida por la Calle 11 en sentido Occidente - Oriente a la altura de la Calle 13 con cruce del Puente del Rio del Oro y continuando en el mismo sentido Occidente - Oriente a la altura de la Estación de Servicio El Molino con la Autopista o vía Bucaramanga – Bogotá.

Durante el proceso de demolición y retiro de escombro se señalizó y se restringió el paso de peatones sobre el andén del costado Oriental de la Carrera 7 a la altura de la Calles 10 y 11 y/o sobre el andén del costado Norte a la altura de la Carreras 7 y 8; para lo que se habilitaran, aislaran y señalizaran los senderos de circulación para peatones y de forma alterna sobre el andén del costado Occidental de la Carrera 7 a la altura de las calles 10 y 11 y/o sobre el andén del costado Sur de la Calle 11 a la altura de las Carreras 7 y 8.

Durante el transcurso de la obra cuando se interrumpió el paso en el horario normal, se señalizó indicando las vías alternas en el sitio y por las cuales se desviará el tránsito para afectar en la menor forma posible la movilidad en la zona de afectación de la obra, así:

El tráfico que circula por las otras calles y carreras adyacentes continuó su curso y sentido tradicional.

4.2 Manejo del transporte público

4.2.1 Rutas actuales de servicio público colectivo

Los buses de transporte público y alimentadores del sistema Metrolínea, que prestan actualmente el servicio de transporte público en bus y que circulan sobre la Carrera 7, cuando se cerró de forma temporal el paso por la Carrera 7 a la altura de la Calle 11; se dio continuidad del flujo de salida por la Calle 11 en sentido Occidente - Oriente a la altura de la Calle 13 con cruce del Puente del Rio del Oro y continuando en el mismo sentido Occidente - Oriente a la altura de la Estación de Servicio El Molino con la Autopista o vía Bucaramanga – Bogotá.

4.3 Manejo de peatones

4.3.1 Localización de senderos peatonales

Durante el proceso de demolición y retiro de escombro se señalizó y se restringió el paso de peatones sobre el andén del costado Oriental de la Carrera 7 a la altura de la Calles 10 y 11 y/o sobre el andén del costado Norte a la altura de la Carreras 7 y 8; para lo que se habilitó, aisló y se señalizaron los senderos de circulación para peatones y de forma alterna sobre el andén del costado Occidental de la Carrera 7 a la altura de las calles 10 y 11 y/o sobre el andén del costado Sur de la Calle 11 a la altura de las Carreras 7 y 8.

Cuando se comprometió la movilidad por las vías peatonales contiguas al sitio de intervención se habilitó un sendero para circulación de peatones delimitado por un costado por las viviendas o la berma y el andén de circulación y por el otro costado por el cerramiento provisional en poli sombra apoyada en postes móviles de madera rolliza con bases en concreto.

4.3.2 Materiales a utilizar para delinear senderos peatonales

Se utilizó Lona verde apoyada en postes móviles de madera rolliza con bases en concreto y señalizadores tubulares con cinta de demarcación de peligro.

4.3 Adecuaciones temporales

En la ejecución del proyecto no se requieren adecuaciones para mejorar el estado actual de las vías alternas planteadas para los desvíos obligatorios.

4.5 Señalizaciones a implementar

-Señalización en el frente de trabajo

Para la demarcación del frente de trabajo se instaló cinta de demarcación amarilla y negra de dos líneas horizontales. La cinta se apoyó sobre parales o señalizadores tubulares de 1.20 m de alto como mínimo y diámetro de 2 pulgadas, espaciados cada 3 a 5 m. Las cintas permanecieron perfectamente tensadas y sin dobleces durante el transcurso de las obras.

Cuando se adelantaron labores de demolición se aisló totalmente el área por medio de Lona Verde y se fijó avisos preventivos e informativos que indicaron la labor que se está realizando. Para demolición de estructuras de fachada en altura mayor a 5,00 metros se cerró la vía de forma temporal, en el sitio se contó con vallas de aislamiento y se demarcó senderos para peatones.

Cuando se realizó cierres totales de vías, además de la delimitación e información descrita, se utilizó dispositivos en las esquinas, tales como barricadas y barreras, que garantizó el cierre total de la vía.



SRO-01



SRO-02

4.6 Información y divulgación del plan

4.6.1 Compromiso con la comunidad

Una vez se terminaba los trabajos de demolición y transporte de escombros diarios, se retiraba toda la señalización que se instaló para el manejo provisional del tránsito y se adecuaba las zonas intervenidas y se daba paso durante toda la noche y el horario donde no se efectuaban labores ni actividades en la obra.

4.6.2 Medios de difusión

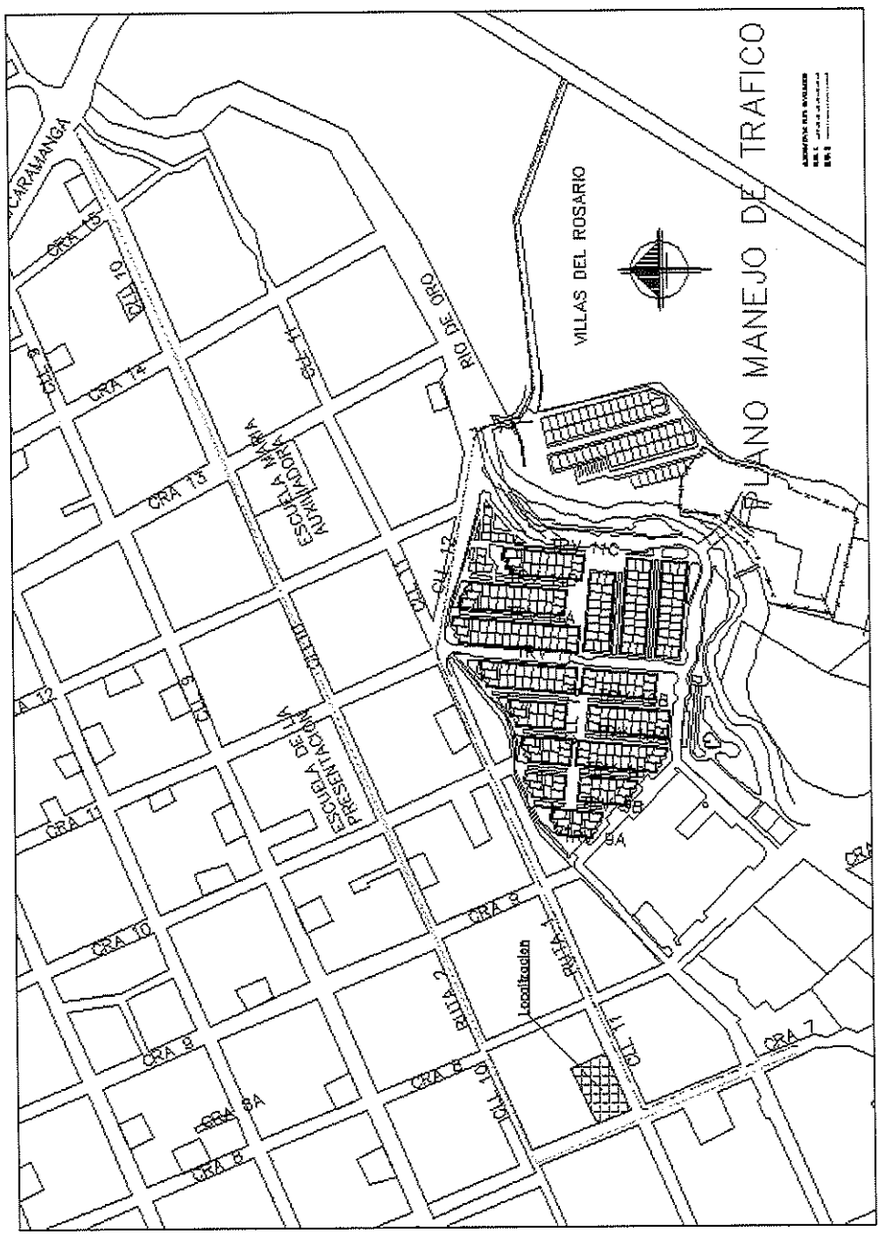
Se programaron reuniones con la comunidad beneficiada con el proyecto para implementar la socialización de la comunidad con el proyecto, también se realizaron reuniones con las personas comerciantes que tienen sus negocios en la zona cercana al proyecto, se les explicó los cierres viales que se van a realizar y se dispuso soluciones para que el proyecto no afectara sus negocios.

4.7 Resolución PMT

Para poder llevar a cabo el PMT, en esta zona del Municipio, se solicitó el respectivo permiso a la Alcaldía de Piedecuesta por medio de la secretaria de tránsito y transporte.

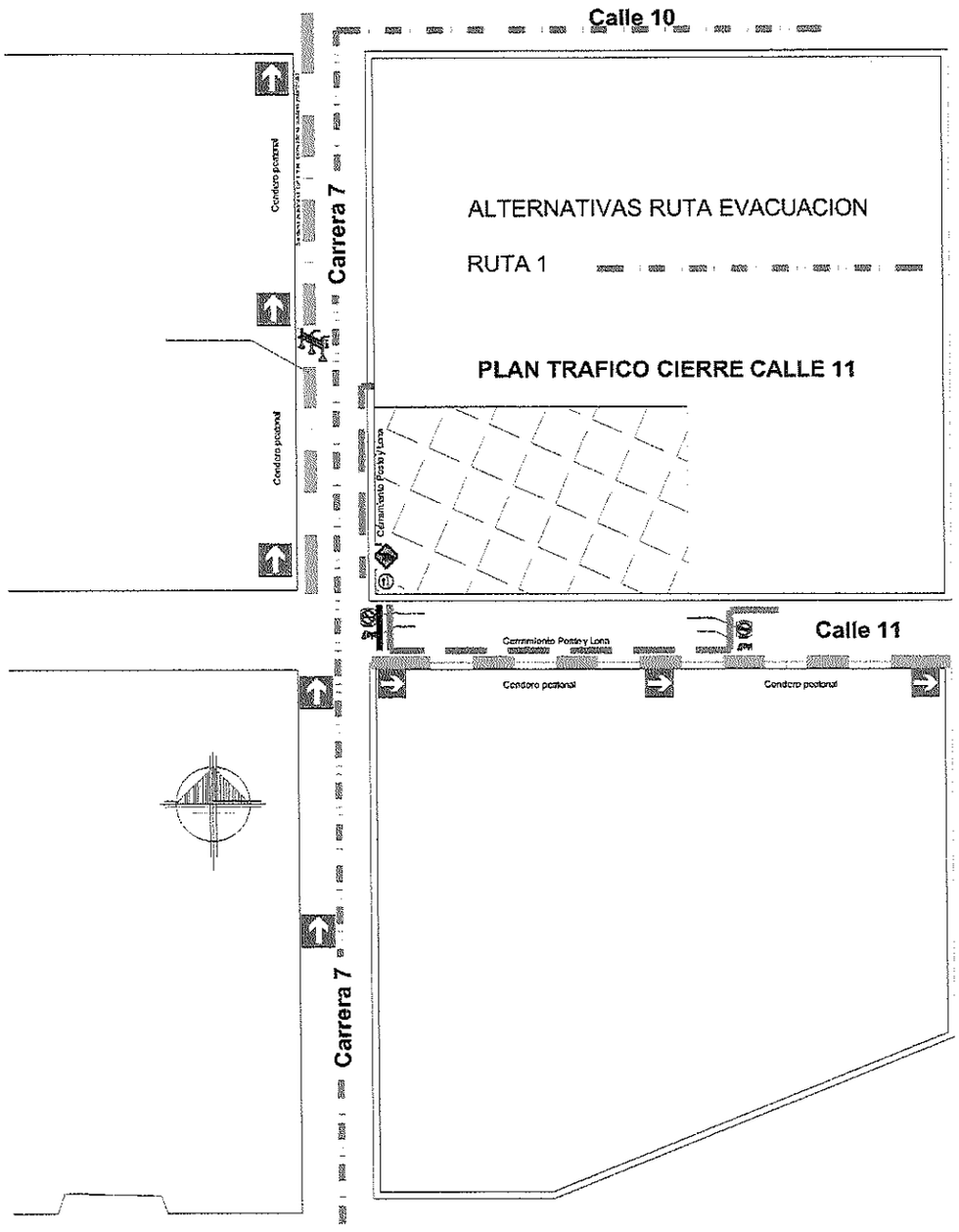
La autorización para poder implementar el PMT, la expidieron el día 29 de mayo de 2023, por medio de la Resolución No 048, la cual se anexa en el presente informe.

CONSTRUCTORA RST SAS
NIT: 800.140.440-1
info@constructorarst.com
www.constructorarst.com



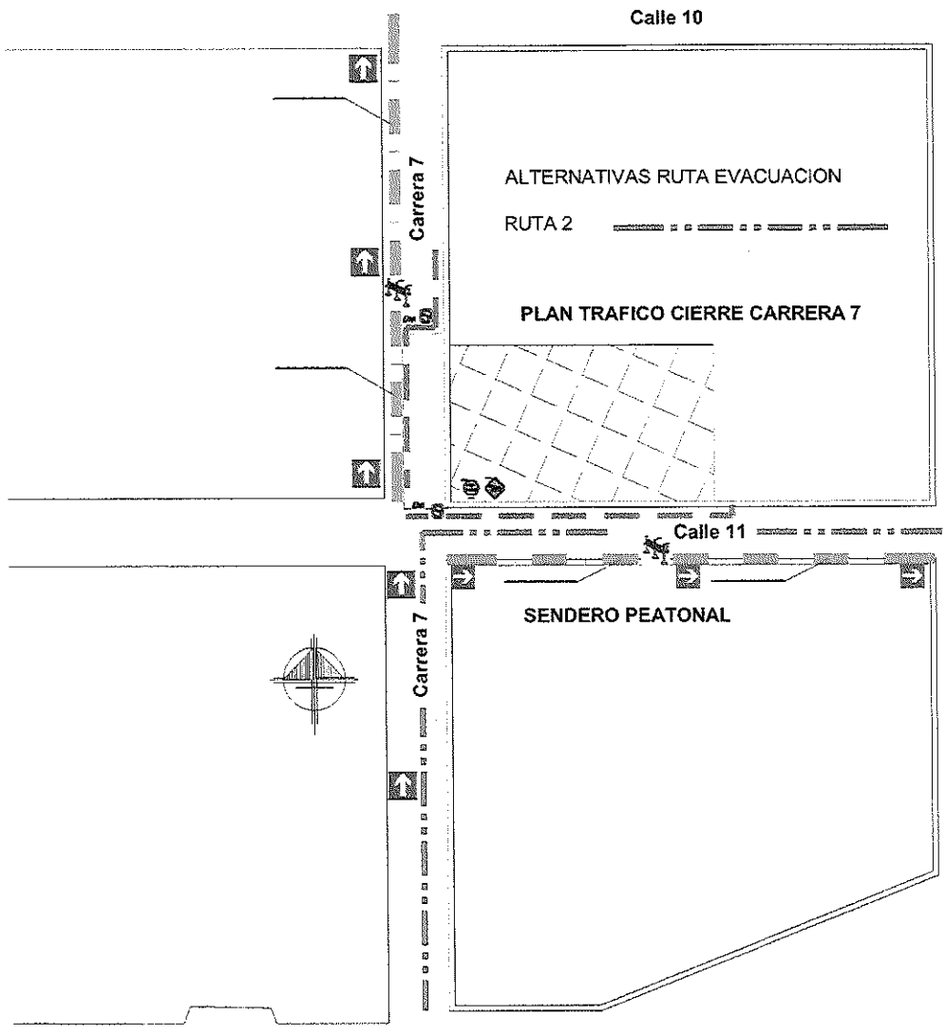
LOCALIZACION GENERAL DEL PROYECTO CON IDENTIFICACION DE RUTAS ALTERNAS

CONSTRUCTORA RST SAS
NIT: 800.140.440-1
info@constructorarst.com
www.constructorarst.com



PLAN DE TRAFICO UTILIZADO PARA EL CIERRE DE LA CALLE 11

CONSTRUCTORA RST SAS
NIT: 800.140.440-1
info@constructorarst.com
www.constructorarst.com



PLAN DE TRAFICO UTILIZADO PARA EL CIERRE DE LA CARRERA 7

CONSTRUCTORA RST SAS
NIT: 800.140.440-1
info@constructorarst.com
www.constructorarst.com

5. CONCLUSIONES

. Se obtuvo la licencia de construcción en modalidad de DEMOLICION TOTAL Y CERRAMIENTO con numero de resolución **0366 del 14 de noviembre de 2023**

. Se hace parte fundamental e indispensable aplicar las normas de la licencia de Construcción, para de esta forma cumplir con las ordenanzas del Municipio y dar ejemplo para las construcciones y proyectos que se llegaren a desarrollar en el Municipio.

. Cumpliendo los respectivos retrocesos según la norma urbana y la licencia de construcción se garantiza un espacio adecuado para el tránsito peatonal, tanto en la carrera 7, como en la calle 11.

. Se hizo necesario e inmediato solucionar el riesgo inminente de colapso de la estructura existente, tanto en cubierta como en los muros en tapia pisada y en ladrillo, mediante la demolición de todas las estructuras existentes y de esta forma garantizar la seguridad de este sector del centro del Municipio de Piedecuesta.

. Con el presente PLAN DE MANEJO DE TRANSITO, se garantizó la seguridad de los peatones y de los vehículos, que transitan por esta zona de municipio donde se desarrolló el presente proyecto.

. Con las disposiciones del PMT, se garantizó el flujo continuo vehicular, utilizando vías alternas, lo cual siempre permitió el paso de los vehículos sin ningún tipo de restricción.

. Por medio de la resolución No 048 del 29 de mayo aprobaron el PMT, con el cual se realizaron los respectivos trabajos

Por lo anterior, se hace constar que la información suministrada en el presente informe es veraz y cumple con los parámetros establecidos con el objeto del contrato.

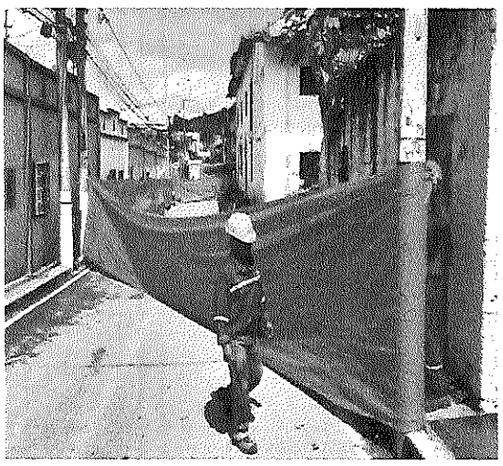
RAMIRO CEPEDA URIBE
R.L. CONSTRUCTORA RST SAS
CONTRATISTA

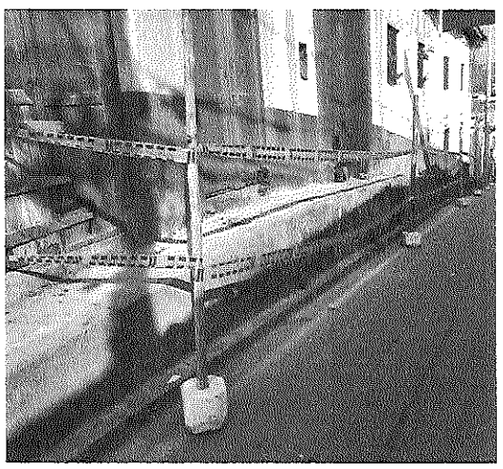
CONSTRUCTORA RST SAS
NIT: 800.140.440-1
info@constructorarst.com
www.constructorarst.com

REGISTRO FOTOGRAFICO





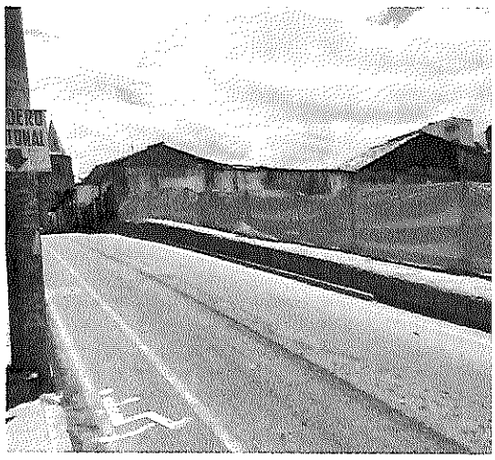


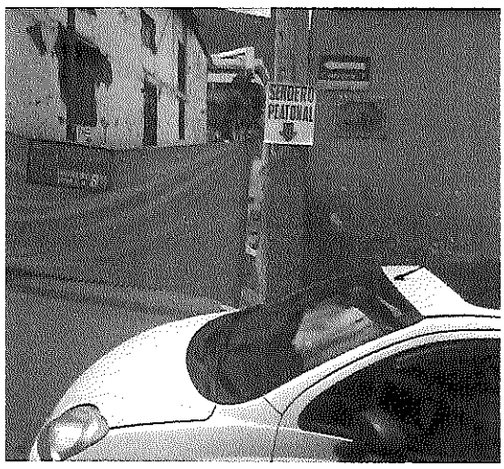






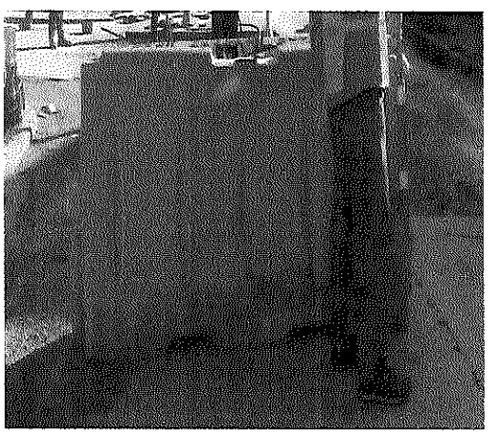
CONSTRUCTORA RST SAS
NIT: 800.140.440-1
info@constructorarst.com
www.constructorarst.com

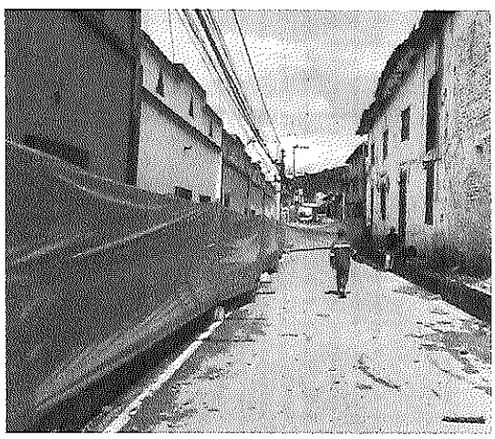












ALCALDÍA DE PIEDECUESTA
LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE PIEDECUESTA

RESOLUCION No. 048

(29 de mayo del 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO GENERAL PRESENTADO POR LA CONSTRUCTORA R.S.T. SAS CON EL OBJETIVO DE "LA ATENCION DE EMERGENCIA PARA LA DEMOLICION DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECIFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA".

En ejercicio de sus facultades legales en su calidad de autoridad de tránsito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la ley 1.383 de 2010 y el Decreto 110 de 2017.

CONSIDERANDO

1. Que el inciso segundo del artículo 2 de la Constitución Política, establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares;

2. Que la función administrativa del Estado se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y transparencia, siempre en garantía del interés general;

3. Que el artículo 3 de la ley 769 de 2.002, modificado por el artículo 2 de la ley 1.383 de 2.010 en su inciso tercero contempla como autoridades de tránsito a *Los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o Distrital;*

4. Que el artículo 7 de la ley 769 de 2002 establece que las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías;

5. Que en desarrollo del artículo primero de la ley 769 de 2.002, modificado por el artículo primero de la ley 1.383 de 2.010, es deber de las autoridades de tránsito regular la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito;

6. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público;

7. Que es deber de la administración municipal velar por el buen uso de las vías, racionalizándolas de acuerdo a las necesidades.

8. Que la **CONSTRUCTORA R.S.T. SAS identificada** con NIT. No. 800140440-1, con representante legal **RAMIRO CEPEDA URIBE**, presenta un PMT general cuyo objeto es *LA ATENCION DE LA EMERGENCIA PARA LA DEMOLICION DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECIFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.*

9. Que el artículo 119 de la ley 769 de 2002 determina que solo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos; Que el artículo 101 de la Ley 769 de 2.002 establece:

ARTÍCULO 101. NORMAS PARA REALIZAR TRABAJOS EN VÍA PÚBLICA. Siempre que deban efectuarse trabajos que alteren la circulación en las vías públicas, el interesado en tal labor obtendrá en forma previa la autorización correspondiente de la autoridad competente y señalizará el sitio de labor mediante la colocación de señales preventivas, reglamentarias e informativas que han de iluminarse en horas nocturnas.

...

Toda persona de derecho público o privado interesada en realizar alguna intervención en la vía pública pondrá en conocimiento de la autoridad de tránsito local la licencia que se le conceda para tal propósito, el lugar de la intervención y su duración estimada con una antelación no inferior a ocho (8) días, para que ésta le autorice y tome las medidas oportunas para mitigar el impacto que en la circulación pueda producir la intervención, pudiendo, si así lo amerita la índole de la labor, restringir o suspender el tránsito por la vía, disponiendo su traslado a trayectos alternos, y señalizándola de acuerdo con las restricciones que determine la autoridad competente. Una vez terminada la intervención, es responsabilidad de la persona de derecho público o privado, el retiro de todos los dispositivos de control de tránsito utilizados, so pena de ser multado por la autoridad de tránsito competente.

En los eventos previstos en los incisos anteriores el interesado deberá presentar junto con su solicitud un plan de señalización y desvíos, que debe ser aprobado por la autoridad competente.

PARÁGRAFO. El Ministerio de Transporte determinará, los elementos y los dispositivos de señalización necesarios en las obras de construcción.

10. Que el artículo 115 de la ley 769 de 2.002 establece: *El Ministerio de Transporte diseñará y definirá las características de las señales de tránsito, su uso, su ubicación y demás características que estime conveniente. Estas señales serán de obligatorio cumplimiento para todo el territorio nacional.*

11. Que en cumplimiento de lo anterior el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1885 de 2.015 a través de la cual adoptó el *Manual de Señalización Vial – Dispositivos Uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia.*

Que el Manual de Señalización vial, capítulo IV, punto 4.5.8 establece:

Las autoridades de tránsito son las responsables de la revisión y aprobación de los planes de manejo del tránsito para obras que afecten la infraestructura vial.

...

La entidad contratante dueña de la obra, es la responsable por los daños físicos y estructurales que se causen a las vías alternas utilizadas como desvíos provisionales durante la ejecución de las obras.

12. Que la **CONSTRUCTORA R.S.T. SAS** identificada con NIT. No. 800140440-1 con representante legal el Sr. **RAMIRO CEPEDA URIBE con C.C. 91.296.640 de Bucaramanga**, realizará la demolición total del inmueble ubicado en la carrera 7 no. 10-67 del barrio centro en marco de la calamidad pública del decreto no. 133 y su plan específico en el municipio de Piedecuesta, PMT presentado a la Secretaría de Tránsito y Movilidad, con Radicado No. 1724-023 el 26 de mayo de 2023, que el fin del plan de manejo de tránsito es el de evitar inconvenientes o accidentes en la vías a intervenir según las obras a ejecutar.

En mérito de lo anterior, El Secretario de Tránsito y Movilidad de Piedecuesta.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Manejo de Transito General, Categoría mediano Impacto, presentado por la **CONSTRUCTORA R.S.T. SAS** identificada con NIT. No. 800140440-1, para realizar *"LA ATENCION DE EMERGENCIA PARA LA DEMOLICION DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECIFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"* , por un término de dos (2) meses.

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese a la **CONSTRUCTORA R.S.T. SAS** identificada con NIT. 800140440-1, a partir de la expedición de la presente resolución para adelantar las referidas obras implementando el Plan de Manejo de Tránsito Aprobado, de acuerdo al alcance del proyecto referido en el artículo anterior, con el fin de garantizar el tránsito vehicular y peatonal en condiciones de seguridad de acuerdo a los siguientes cierres temporales y desvíos aprobados:

1. Restringir el paso peatonal sobre el anden del costado oriental de la carrera 7 con calle 11 contiguos al inmueble a demolición.

2. Se autoriza el cierre vehicular de la calle 11 entre las carreras 7 y 8.

3. Se autoriza el cierre vehicular de la carrera 7 entre calles 10 y 11 (una vez abierta la calle 11).

PARAGRAFO PRIMERO: Todo vehículo de carga con capacidad superior a 3,5 Ton deberá solicitar a la Secretaria de Transito y Movilidad el permiso especial para el tránsito indicando la ruta de ingreso y salida.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las modificaciones o ajustes que se requiera realizar, deberán ser solicitados mediante oficio a la Secretaria de Transito de Piedecuesta.

PARAGRAFO TERCERO: la **CONSTRUCTORA R.S.T. SAS,** mientras dure la ejecución de la obra deberá instalar un Punto de Atención a la Comunidad, con el fin de atender las inquietudes, quejas y reclamos que se puedan presentar, previo al inicio de las obras debe socializar el proyecto con las empresas de transporte público, la junta de Acción Comunal del Sector, la comunidad afectada directamente y la comunidad en general por las restricciones viales presentadas, indicando el manejo de los vehículos de carga, el paradero de pasajeros y forma de accesibilidad de vehículos de los residente que pudiesen llegar a ser afectados por el cierre, en el desarrollo de las actividades de obra.

ARTICULO TERCERO: la **CONSTRUCTORA R.S.T. SAS** identificada con NIT. 800140440-1, mientras dure la ejecución de la obra deberá garantizar la señalización vial de conformidad con la Resolución 1885 de 2015 del Ministerio de Transporte.

ARTICULO CUARTO: la **CONSTRUCTORA R.S.T. SAS** identificada con NIT. 800140440-1, para maniobras de cargue y descargue de materiales o escombros, deberá garantizar la regulación del tránsito mediante auxiliares de transito durante el tiempo que dure la afectación vial, con el fin de facilitar los ingresos y las salidas de los vehículos de carga del área del proyecto.

ARTICULO QUINTO: Para el tránsito de vehículos de carga pesada y/o transporte de equipos, elementos, materiales, insumos, escombros, ente otros, desarrollo y logística de las obras, los vehículos del contratista deberán estar identificados con los logos de la constructora con el fin de verificar el seguimiento en el cumplimiento de las rutas planteadas en el PMT. El contratista debe presentar el recorrido de las rutas de ingreso y salida de maquinaria del frente de obra y solicitar los permisos de movilidad por las restricciones de carga de acuerdo a la Resolución 002 de 2015 por medio de la cual se regula la circulación de vehículos, el parqueo envía publica, descargue y transbordo de productos en vía pública en el Municipio de Piedecuesta.

ARTICULO SEXTO: Maniobras de Cargue y/o Descargue, Montaje y/o Retiro de Máquinas, Equipos y Grúas: Para los cierres viales transitorios parciales o totales que se requieran para efectuar maniobras de cargue y descargue de vehículos de carga pesada o equipos gran tamaño, capacidad o envergadura necesarios para la ejecución, desarrollo y logística de las obras, se deben tramitar previamente los permisos necesarios con un mínimo de diez (10) días de anticipación a la fecha programada para las labores, dando cumplimiento a la normatividad ambiental y de transito vigentes.

ARTICULO SEPTIMO: Una vez terminadas las obras a ejecutar, si fuera el caso, el contratista deberá responder por los daños físicos o estructurales que se hagan en ocasión a las obras en las vías, zonas verdes y/o espacio público que se utilicen como vías alternas. Adicionalmente la constructora deberá realizar el retiro de la señalización temporal implementada para el desarrollo de las obras e implementar la señalización definitiva previo a la apertura de la vía.

ARTICULO OCTAVO: La Secretaria de Transito y Movilidad del Municipio de Piedecuesta, efectuará los respectivos controles para verificar el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la oficina de archivo, Secretaria General y de las TICS para los fines pertinentes.

ARTÍCULO DECIMO: La presente resolución rige a partir del día 29 de mayo de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RICARDO ARDILA SUAREZ
SECRETARIO DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD

CONSTRUCTORA RST SAS
NIT: 800.140.440-1
info@constructorarst.com
www.constructorarst.com

INFORME HSE

CONTRATO DE OBRA N.º CO1.PCCNTR.5164781 CUYO OBJETO ES LA DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

CONSTRUCTORA RST SAS
NIT: 800.140.440-1

NOVIEMBRE DE 2023
PIEDECUESTA, SANTANDER.

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL....03
2. OBJETIVOS ESPECIFICOS....03
3. INFORMACIÓN DE LA OBRA....03
4. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DE LA OBRA....04
5. PGA (PLAN DE GESTION AMBIENTAL DE LA OBRA)....04
6. SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. SG-SST....05
7. PLAN DE EMERGENCIAS DE LA OBRA....05
8. PANORAMA DE RIESGOS....05
9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDDADES HSE-Q....06
10. ENTREGA DE E.P.P Y DOTACIÓN....06
11. SEÑALIZACIÓN....06
12. ZONA DE HIDRATACIÓN....06
13. REGISTRO DE INSPECCION EQUIPOS DE EMERGENCIA....07
 13.1 CAMILLA....07
 13.2 BOTIQUIN....07
 13.3 EXTINTOR....07
14. REGISTROS DE CHARLAS HSE-Q....07
15. INDUCCIÓN HSEQ DEL PERSONAL....08
16. REGISTRO DE ESCOMBRERA....08
17. PROCEDIMIENTO SEGURO DE DEMOLICIÓN....09
 17.1 PROCEDIMIENTO....09
 17.2 SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE....10
 17.2.1 SALUD OCUPACIONAL....10
 17.2.2 HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL....11
 17.2.3 MEDIO AMBIENTE....12
18. SEÑALIZACIONES....12
 18.1 SEÑALIZACIONES EN FRENTE DE TRABAJO....12
 18.2 ESQUEMAS SENDEROS PEATONALES....12
19. CONCLUSIONES....13

1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo General durante la ejecución del proyecto DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA es ejecutar una serie de actividades encaminadas a proteger a los trabajadores y al personal que transita por este sector ante cualquier riesgo que se pudiera generar y que afectara la salud y el bienestar de los mismos y trazar una serie de lineamientos para poder ejecutar las actividades del proyecto en forma segura, confiable y que cumpla con las normas vigentes de seguridad y salud en el trabajo.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

. Evidenciar el cumplimiento de las actividades programadas en la ejecución del proyecto.

. Minimizar los riesgos de accidentalidad que se pueda presentar durante la ejecución del proyecto.

. Medir el porcentaje de cumplimiento de las actividades programas para el proyecto.

. Evidenciar los indicadores de gestión para el proyecto.

3. INFORMACIÓN DE LA OBRA

CONTRATO No.:	CO1.PCCNTR.5164781
OBJETO:	DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.
VALOR:	$ 315.807.576,00
PLAZO:	4 meses y 15 días
CONTRATISTA:	CONSTRUCTORA RST SAS NIT. 800.140.440-1 R.L. RAMIRO CEPEDA URIBE
FECHA DE INICIACION:	10 de julio de 2023
FECHA DE TERMINACION:	24 de noviembre de 2023
MUNICIPIO:	PIEDECUESTA

4. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DE LA OBRA

El sistema de gestión de calidad es el mecanismo operativo de una organización para optimizar sus procesos.

El objetivo es orientar la información, la maquinaria y el trabajo de manera tal que los clientes estén conformes con los productos y/o los servicios que adquieren, sirve como herramientas para la planificación, la ejecución y la evaluación de los proyectos empresariales con la calidad como fin.

Para cumplir con sus objetivos puede recurrir a distintas metodologías, técnicas y estrategias.

Actividades realizadas:

El sistema de gestión de calidad se aplica en los registros diarios que se llevan de la constructora, en el desarrollo de la obra planificando diariamente las tareas a realizar y su respectivo registro de trabajo en medio de permisos de trabajo, ATS y registro de charlas.

5. PGA (PLAN DE GESTION AMBIENTAL DE LA OBRA)

El Plan de gestión ambiental permite desarrollar las actividades programadas teniendo en cuenta el cumplimiento de la normatividad ambiental nacional; este documento sirve para identificar y evaluar los aspectos e impactos significativos que se derivan del avance de la obra, procurando la prevención en el deterioro de los recursos naturales.

Actividades realizadas:

El plan de gestión ambiental de la obra se crea e impacta directamente en las actividades de demolición de paredes en tapia pisada y de mampostería, generando puntos de acopio transitorio en la obra de todo el material que se está removiendo para luego realizar su disposición en puntos adecuado que no impacten negativamente al medio ambiente.

6. SG-SST (SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) El SG-SST

busca garantizar un ambiente de trabajo sano y seguro en el desarrollo de las diferentes actividades administrativas y operativas, a través de la identificación y control de los diferentes peligros y riesgos

asociados con las actividades realizadas, con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales.

Actividades realizadas

Durante el desarrollo del proyecto, se se realiza el pago de seguridad social del personal del periodo de julio a noviembre de 2023.

7. PLAN DE EMERGENCIAS DE LA OBRA

El Plan de Emergencias busca establecer y generar destrezas, condiciones y procedimientos que les permita a los trabajadores y visitantes de la obra, reaccionar de forma acertada frente accidentes de trabajo, desastres o amenazas potenciales colectivas que puedan poner en peligro su integridad.

Actividades realizadas:

El plan de emergencias se socializo al personal de obra y se encuentra una copia en la obra.

8. PANORAMA DE RIESGOS

El Panorama de factores de riesgo identifica, ubica y valora los diferentes factores de riesgo existentes en una empresa, la valoración otorgada a cada factor de riesgo sirve para determinar cuáles son las acciones prioritarias para implementar en el ambiente de trabajo y en las personas.

Actividades realizadas:

El documento "panorama de riesgos" fue creado con los riesgos evaluados en obra y los riesgos que los obreros contemplaron en sus actividades.

9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES HSEQ

El cronograma de actividades es una herramienta importante en la gestión de proyectos, este incluye una lista de actividades o tareas con las fechas previstas de su comienzo y final.

Actividades realizadas:

Se realizan las charlas preoperacionales del mes y la inducción del personal que ingresa a obra.

10. ENTREGA DE EPP Y DOTACIÓN

Los Elementos de Protección Personal tienen como función principal proteger diferentes partes del cuerpo, para evitar que un trabajador tenga contacto directo con factores de riesgo que le pueden ocasionar una lesión o enfermedad, estos no evitan el accidente o el contacto con elementos agresivos, pero ayudan a que la lesión sea menos grave.

11. SEÑALIZACION

La señalización busca dar indicaciones de seguridad sobre una actividad o situación determinada estas pueden ser mediante una señal en forma panel, un color, una señal luminosa o acústica, una comunicación verbal o una señal gestual.

Actividades realizadas:

Se realiza señalización externa para evitar incidentes con la comunidad que circunda la zona donde se desarrolla el proyecto

12. ZONA DE HIDRATACION

El personal de obra se ve expuesto a jornadas de calor arduas ocasionadas por las altas temperaturas las cuales producen agotamiento físico y deshidratación, la empresa contratista comprometida con la prevención de estas situaciones mantiene su zona de hidratación activa.

Actividades realizadas:

Se cuenta con un termo o punto de hidratación para que el personal no sufra de agotamiento por calor.

13. REGISTRO DE INSPECCION EQUIPOS DE EMERGENCIAS

13.1 CAMILLA

Sirve el transporte fácil y rápido de trabajadores accidentados en obra.

13.2 BOTIQUIN

El botiquín de primeros auxilios es un recurso para la atención oportuna y adecuada de las víctimas de emergencias, el cual en general está compuesto por los siguientes elementos: Sustancias antisépticas, material de curación, instrumental y medicamentos. La existencia de cada uno de ellos debe estar sujeta al tipo y nivel de gravedad de lesiones más frecuentes, al número de posibles víctimas, a la idoneidad y competencia técnica o profesional de las personas responsables del manejo del mismo en la empresa.

13.3 EXTINTOR

Un extintor de incendios es un aparato que contiene un agente extintor del fuego, el cual puede ser proyectado y dirigido sobre el fuego por la acción de una presión interna, destinado a sofocar un fuego incipiente o controlado hasta la llegada de personal especializado, nunca deben utilizarse para fuegos muy grandes, ya que con un extintor no sería suficiente.

Actividades realizadas:

Se realiza inspección a los equipos de emergencia que se encuentran en la obra.

14. REGISTROS DE CHARLAS HSEQ

Las charlas se realizan al inicio de la jornada laboral con el fin de divulgar temas específicos de seguridad y salud en el trabajo, temas ambientales y/o corporativos, estas sirven para capacitar

al personal en forma breve sobre cómo realizar adecuadamente las actividades en donde su ejecución no represente riesgos significativos para la salud ya sea en el lugar de trabajo o fuera de él. Actividades realizadas.

A continuación, se listan las charlas realizadas en este periodo:

- Fichas de seguridad de productos almacenados.
- Pausas activas.
- Accidente y reporte de accidente. • SG-SST
- Uso adecuado del celular y equipos.
- Control de residuos sólidos.
- Prevención de accidentes.
- Primeros auxilios.

- Estrés laboral.
- Riesgo ergonómico.
- Elementos de protección personal.

15. INDUCCIÓN HSEQ DE PERSONAL

Las inducciones tienen como objetivo proporcionar a los empleados información básica sobre los antecedentes de la empresa e información que necesitan para realizar sus actividades de manera satisfactoria.

16. REGISTRO DE ESCOMBRERA

Los escombros generados por las actividades de demolición de muros en tapia pisada y en mampostería, se acopian en la obra mientras se envían a un punto de disposición final que no impacte el medio ambiente.

La escombrera utilizada en la obra fue la escombrera rancho Grande – Aprob. CDMB 11581 – RES.002/2009

17. PROCEDIMIENTO SEGURO DE DEMOLICIÓN

La demolición es la actividad de construcción que se va a ejecutar en la CASONA ABANDONADA y normalmente se relaciona con actividades de abandono o reforma de instalaciones, recuperaciones ambientales o en cualquier proceso que requiera remover construcciones existentes.

Esta actividad se va a ejecutar por el inminente riesgo de desplome da la estructura existente de muros en tapia y cubierta en bareque y teja de barro.

La comunidad ha insistido con manifestaciones y protestas, en la DEMOLICIÓN de la estructura existente.

Es indispensable que el funcionario o contratista, antes de realizar cualquier labor, solicite el permiso de trabajo por escrito al interventor (cuando aplique) y luego la autorización al supervisor o técnico responsable del área.

17.1 PROCEDIMIENTO

• Sobre la carrera 7 y sobre la calle 11, se instalará la adecuada señalización de carácter preventivo e informativo.

• Se debe realizar y radicar el respectivo PLAN DE MANEJO DE TRANSITO, ante la secretaria de tránsito del Municipio de Piedecuesta.

• A los Muros en tapia a demoler se les debe realizar una limpieza inicial para retirar los materiales que pueden representar obstáculos a las herramientas y el personal.

• En caso de existir trampas de grasa, se debe efectuar la limpieza de las mismas y llevar los residuos, donde recibirán tratamiento.

• La primera actividad a realizarse es el desmonte de la cubierta en bareque y teja de barro.

Debe hacerse primero este desmonte, para dejar completamente libres las paredes en tapia a demoler. Se debe contar con las herramientas y equipos idóneos, que se utilizan para este tipo de actividades como lo son arnés de seguridad, líneas de vida, elementos de protección personal y herramienta menor.

El producto de escombros que se generen de este desmonte se debe cargar, por medios mecánicos como retrocargadores y retirar a los sitios permitidos de disposición de escombros.

• La siguiente actividad es la DEMOLICIÓN de los muros en tapia existentes.

Para esta actividad se debe utilizar medios mecánicos, como retroexcavadora. Antes de utilizar los medios mecánicos, se debe realizar cortes en los muros de tapia, para que la retroexcavadora realice la demolición por áreas. Los demás muros aledaños a las zonas a demoler se deben retrancar con parales y sistemas que permitan su estabilidad y seguridad.

El producto de escombros que se generen de este desmonte se debe cargar, por medios mecánicos como retrocargadores y retirar a los sitios permitidos de disposición de escombros.

• Una vez terminadas las labores de demolición, el área afectada se deja libre de todo material extraño que pueda alterar el equilibrio natural del ambiente. Realizadas las labores de restauración.

• Los elementos metálicos se deben recuperar y almacenar, de manera ordenada e identificando el estado de las piezas y del material residual.

• Los objetos contaminados de aceites y grasas serán tratados como residuos sólidos peligrosos

• Los escombros, antes de su disposición final, deben ser reducidos (triturados) a su mínimo tamaño para facilitar la disposición del mismo.

17.2 SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Antes de iniciar la labor realizar la inducción en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, explicando los riesgos e impactos de la actividad y medidas de control para minimizarlos.

Antes de iniciar la tarea, el operador en coordinación con el supervisor, deben realizar chequeo preoperacional del equipo y herramientas a utilizar.

El supervisor de los trabajos dictara una charla donde se explique el procedimiento de los trabajos y metodología para realizarlos.

17.2.1. SALUD OCUPACIONAL

• Afiliación a A.R.P y a E.P.S (Entidad Promotora de Salud) de los trabajadores.

• Disponer de recursos humanos, técnicos y físicos para un desempeño seguro.

• Realizar los exámenes médicos de pre-ingreso y periódicos a los trabajadores con énfasis en la evaluación de las condiciones de salud integral requeridas, en particular, para la labor que va a desempeñar.

• Realizar la inducción operativa sobre los procedimientos que va a realizar el trabajador y en forma periódica capacitación sobre aspectos relacionados con salud, higiene y seguridad industrial.

• Utilizar y actualizar oportunamente las hojas de seguridad de productos.

• Compromiso, participación, conocimiento y difusión de las normas, para lograr un impacto positivo en la ejecución y el desarrollo progresivo de cada labor.

• Suministrar oportunamente el EPP's a los trabajadores, el cual debe cumplir con las disposiciones y normas legales sobre seguridad y calidad.

• Tener vigente el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.

• Todos los accidentes e incidentes deben ser reportados inmediatamente.

17.2.2. HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Se debe mantener una inspección permanente de la estabilidad del terreno y casa aledañas, tanto en la carrera 7, como0 en la calle 11, debido a que la zona será expuesta a vibración.

• Se debe utilizar personal capacitado, dirigido por un supervisor competente en el manejo de herramientas de demolición.

• Debe encerrarse el área donde se realiza la demolición, por medio de lona verde o barreras a una altura adecuada (1.5m). El encerramiento es permanente.

• Se debe tener un programa adecuado de hidratación y restablecimiento de electrolitos, en particular bajo condiciones climáticas extremas.

• Se debe usar protección auditiva si los niveles de ruido en el lugar de trabajo superan los límites permisibles.

• Se debe procurar minimizar la vibración en la fuente.

• El equipo de protección será individual.

• Tratar de disponer de mecanismos que tengan suficiente aislamiento o amortiguación o que su diseño minimice la transmisión de la vibración.

• Evitar la presencia prolongada de estos puestos de trabajo de personal, con lesiones osteomusculares o vasculares.

• Asegurar el compromiso, participación, conocimiento y difusión de las normas, por parte de los contratistas, para lograr un impacto positivo en la ejecución de cada labor.

• Tener vigente el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.

• Reportar de inmediato todos los accidentes e incidentes.

17.2.3. HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Se dará inducción y capacitación al personal a través del instructivo para el manejo de residuos sólidos, Manejo de Residuos Líquidos y Control de Derrames, Manejo de Productos Químicos Política HSE.
Se segregará los residuos generados según sea su composición.
Aquellos considerados como residuo peligroso o material contaminado, será tratado y almacenado en un lugar fresco, libre de humedad, posteriormente serán entregados a entidad con certificados ambientales vigentes o será entregado a través de un acta al cliente cuando este no autorice la salida de residuo.

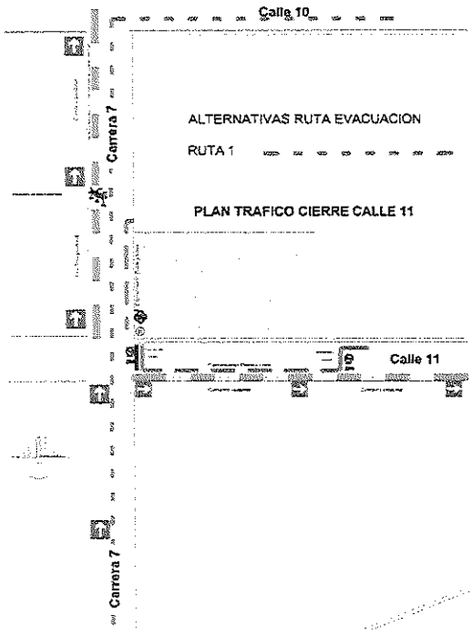
18. SEÑALIZACIONES

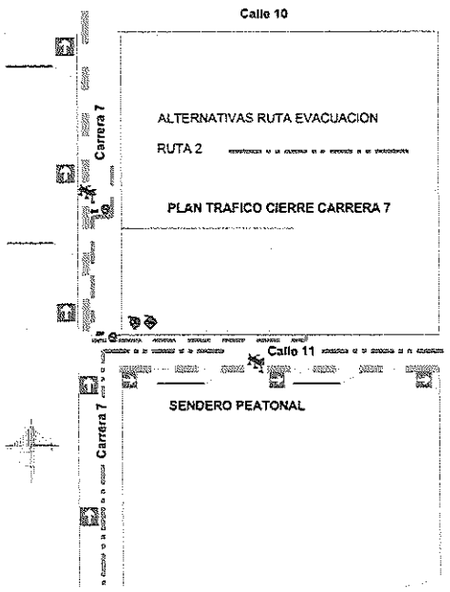
18.1 SEÑALIZACION EN FRENTE DE TRABAJO

Para la demarcación del frente de trabajo se instaló cinta de demarcación amarilla y negra de dos líneas horizontales. La cinta se apoyó sobre parales o señalizadores tubulares de 1.20 m de alto como mínimo y diámetro de 2 pulgadas, espaciados cada 3 a 5 m. Las cintas permanecieron perfectamente tensadas y sin dobleces durante el transcurso de las obras.

Cuando se adelantaron labores de demolición se aisló totalmente el área por medio de Lona Verde y se fijó avisos preventivos e informativos que indicaron la labor que se está realizando. Para demolición de estructuras de fachada en altura mayor a 5,00 metros se cerró la vía de forma temporal, en el sitio se contó con vallas de aislamiento y se demarcó senderos para peatones.

18.2 ESQUEMAS SENDEROS PEATONALES





19. CONCLUSIONES

. Se obtuvo la licencia de construcción en modalidad de DEMOLICION TOTAL Y CERRAMIENTO con numero de resolución **0366 del 14 de noviembre de 2023**

. Por medio de la resolución **No 048 del 29 de mayo** aprobaron el PMT, con el cual se realizaron los respectivos trabajos

. El producto de la demolición se dispuso en la escombrera Rancho Grande – Aprob. CDMB **11581 – RES.002/02009**

. Se hace parte fundamental e indispensable aplicar las normas de salud y seguridad en el trabajo, para poder ejecutar las actividades de una forma segura y eficaz y de esta forma garantizar el bienestar de los trabajadores.

. La totalidad de las actividades contempladas, se realizaron bajo las normas de higiene y seguridad industrial, garantizando los procedimientos de ejecución de forma segura.

. Durante todo el trascurso del proyecto no se presentaron incidentes, ni accidentes en la ejecución de las actividades del proyecto.

. Se entregó la obra cumpliendo un cien por ciento las normas contempladas en el sistema de gestión a satisfacción del cliente.

Sindy Mabel Maestre Salas
C.C. 1098633394 B/manga
Licencia profesional No 08896

OSSA Ingeniería
Nit. 900.559.198-4

CIUDAD	Piedecuesta						ERG-230811-0200
FECHA	11 de agosto de 2023						
DATOS BASICOS DEL GESTOR							
Nombre o razón social	OSSA INGENIERÍA S.A.S						
Número de Identificación o NIT	900.559.198-4						
Representante Legal	Oscar Eduardo Sanabria Garnica						
Número telefónico de contacto	315-3770694						
Dirección	Km 2 vía Piedecuesta - Bogotá						
Municipio/ Distrito	Piedecuesta						
Gestor	Punto Limpio		Planta de aprovechamiento		Disposición final	X	
Cantidad de RCD recibidos del generador en Toneladas o m^3	1639,6 m^3						
Destino de los RCD	Aprovechamiento (t) o (m^3)		Disposición final (t) o (m^3)				
	1066,6 m^3		573 m^3				
DATOS BÁSICOS DEL GENERADOR							
Nombre o razón social	CONSTRUCTORA R.S.T SAS						
Número de Identificación o NIT	800.140.440-1						
Número telefónico de contacto	3176368001						
Dirección de domicilio	CARRERA 7 8 23 PIEDECUESTA						
Nombre de la obra que genera los RCD	CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.5164781 CUYO OBJETO ES LA DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.						
Dirección de la obra que genera los RCD	CARRERA 7 # 10-67/71						
Fecha de recepción de los RCD	DEL 14 AL 31 DE JULIO DE 2023.						

TIPO DE RCD	
Productos de excavación y sobrantes de adecuación de terreno: coberturas vegetales, tierras, limos, etc.	X
Productos de cimentaciones y pilotajes, arcillas, bentonitas y demás.	
Hormigón, arenas, gravas gravillas, cantos, pétreos asfalticos, trozos de ladrillo y bloques, cerámicas, rocas, sobrantes de mezcla de cemento y concretos hidráulicos, entre otros.	X
No pétreos: vidrio, metales, acero, cobre, aluminio, con o sin recubrimiento de zinc o estaño, plásticos, compuestos de madera o cartón, yeso (driwall), entre otros.	
Residuos peligrosos, contaminados.	

La Escombrera Rancho Grande es operada por OSSA Ingeniería y cuenta con concepto de viabilidad ambiental N° 0002 de 2009 emitido por la Corporación Autónoma Regional Para La Defensa De La Meseta De Bucaramanga – CDMB.

En constancia de lo anterior firma

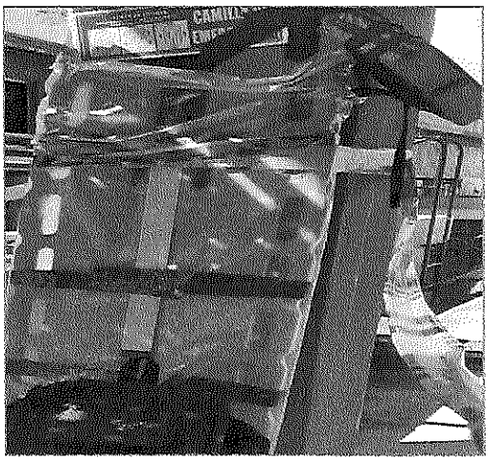
Firma	
Nombre	Oscar Eduardo Sanabria Garnica
Cédula	91.352.703

Firma	
Nombre	Liliana Marcela Lozano Ruda
Cargo	Ing. Ambiental

Powered by CamScanner

REGISTRO FOTOGRAFICO





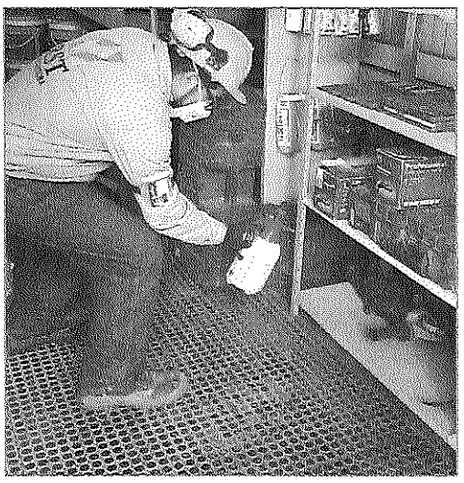








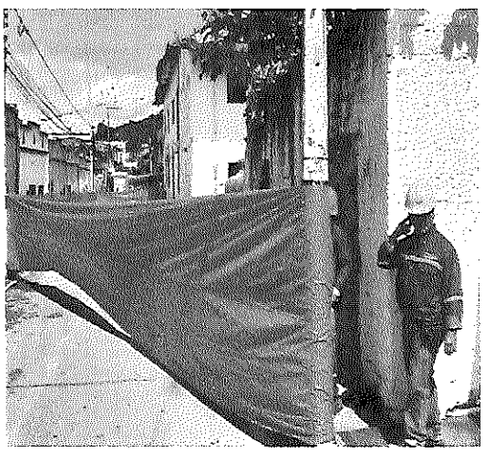

DESVIO











CURADORA URBANA N°1 de Piedecuesta
Ing. Silvia Camargo Gutiérrez

Licencia Urbanística	
CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICIÓN TOTAL Y CERRAMIENTO	
RESOLUCIÓN 0366 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023	**ID 68547-1-23-0177** Fecha Radicación 2023-08-15

CURADORA URBANA UNO DE PIEDECUESTA
ING. SILVIA JOHANNA CAMARGO GUTIERREZ
Nombramiento Decreto Municipal N° 0112 de 26 de agosto de 2022
Diligencia de Posesión del 12 de septiembre de 2022

LA CURADORA URBANA UNO DE PIEDECUESTA SILVIA JOHANNA CAMARGO GUTIERREZ en uso de sus facultades legales, conferidas en las Ley 388 de 1997; Ley 400 de 1997; Ley 810 de 2003; Ley 1796 de 2016; el Decreto 1077 de 2015 y sus Decretos modificatorios; el Decreto 926 de 2010 y sus decretos modificatorios; el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente —NSR-10 y el Acuerdo Municipal 028 de 2003 mediante el cual se adoptó el PBOT del municipio de Piedecuesta, declara **OTORGADA: UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA,** decisión soportada en las siguientes

C O N S I D E R A C I O N E S:

1. Que **ANA CECILIA GRANADOS De NAVAS,** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **28.294.338**, en calidad de **PRESIDENTE de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CENTRO,** presentó ante la suscrita Curadora Urbana N° 1 de Piedecuesta, una solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION** en las modalidades de **DEMOLICIÓN TOTAL Y CERRAMIENTO**, para el predio con nomenclatura o dirección o denominación **CALLE 11 # 7 - 03/09/15/19** del Municipio de Piedecuesta, con folio de matrícula inmobiliaria N° **314-19293** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Piedecuesta, número catastral **01-00-0039-0016-000**; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015, y la Resolución 1026 del 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de Colombia.

2. Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, se citó a los vecinos colindantes del predio objeto de la solicitud de licencia, para que se hagan parte y puedan hacer valer sus derechos, de los cuales ninguno de ellos se hizo parte.

3. Que en cumplimiento de lo preceptuado en el parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.2.1 y el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, el solicitante de la licencia instaló una valla en un lugar visible en la cual se advirtió a terceros sobre la iniciación de trámite administrativo, allegando al expediente las fotografías de la misma dentro del término establecido.

4. Que de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.2.3 del Decreto 1077 de 2015, el proyecto objeto de la solicitud fue revisado de acuerdo con la normatividad vigente.

5. Que según lo indicado por el artículo 2.2.6.1.2.2.4, efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto, se levantó y notificó al solicitante un acta de observaciones y correcciones, las cuales fueron subsanadas dentro del tiempo estipulado.

6. Que el titular de la solicitud de la presente actuación urbanística en cumplimiento de los artículos 2.2.6.6.8.1 y 2.2.6.6.8.2, canceló las siguientes obligaciones, previos a la expedición de este acto administrativo:

 1. **Expensas fijas y variables** mediante las facturas **FE3700** del 15/08/2023 y **FE3971** del 14/11/2023.
 2. **Impuesto de delineación y urbanismo** por la suma de **$319.278,00** según recibo oficial **M1 23B01122** del 09/11/2023.
 3. **Estampilla PRO-UIS** por la suma de **$95.700** según recibo N° **2502300605405** del 09/11/2023.

En mérito de lo expuesto en la parte considerativa, la Curadora Urbana N° 1 de Piedecuesta,

Licencia Urbanística	
CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICIÓN TOTAL Y CERRAMIENTO	
RESOLUCIÓN 0366 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023	**ID 68547-1-23-0177** Fecha Radicación 2023-08-15

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder una **LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICIÓN TOTAL Y CERRAMIENTO**, para destinación **VIVIENDA - COMERCIO Y/O SERVICIOS,** para el predio identificado así:

PREDIO	NÚMERO PREDIAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	NOMENCLATURA / DIRECCIÓN / DENOMINACIÓN	MUNICIPIO
1	01-00-0039-0016-000	314-19293	CALLE 11 # 7 - 03/09/15/19	Piedecuesta

Parágrafo. La expedición de la licencia de construcción conlleva la autorización para el cerramiento temporal del predio durante la ejecución de las obras autorizadas.

ARTÍCULO 2°. Reconocer como titular de una LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICIÓN TOTAL Y CERRAMIENTO, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1077 del 2015, a la siguiente persona:

ACTÚA EN CALIDAD	RAZÓN SOCIAL	CÉDULA DE CIUDADANÍA N°	REPRESENTANTE LEGAL	CÉDULA DE CIUDADANÍA
PROPIETARIO(A)	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO EL CENTRO	804.017.171-2	ANA CECILIA GRANADOS De NAVAS	28.294.338

Parágrafo. De acuerdo con el Artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto 1077 de 2015 la expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aun cuando sean enajenados. En el caso que el predio objeto de la licencia sea enajenado, no se requerirá adelantar ningún trámite de actualización del titular.

ARTÍCULO 3°. Reconocer a los profesionales responsables del proyecto, de los estudios y de los documentos técnicos presentados, quienes, al firmar el formulario único para la solicitud de licencias urbanísticas, han declarado bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos presentados al igual que por la veracidad de los datos consignados. Así mismo, declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas:

ACTÚA EN CALIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	MATRÍCULA PROFESIONAL
DIRECTOR CONSTRUCCION	RAMIRO CEPEDA URIBE	68202-096817
ARQ. PROYECTISTA	ALFONSO REY GAMBOA	68700-55896
ING. CIVIL DISEÑADOR ESTRUCTURAL	RAMIRO CEPEDA URIBE	68202-096817
ING. CIVIL GEOTECNISTA	JHON EDINSON DOMINGUEZ ACERO	68202-158428

ARTÍCULO 4°. Autorizar las obras de edificación e intervenciones urbanísticas con **las características básicas** que a continuación se **describen:**

Licencia Urbanística	
CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICIÓN TOTAL Y CERRAMIENTO	
RESOLUCIÓN 0366 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023	**ID 68547-1-23-0177** Fecha Radicación 2023-08-15

Proyecto arquitectónico: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, área a demoler **995,30 m2, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO** de un perímetro de **75,28** metros y una altura de **3,00** metros, y un área en fachada de **225,84 m2.** Se aprueban dos (2) planos arquitectónicos.

Proyecto estructural: La edificación fue diseñada bajo las recomendaciones del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente **NSR-10**. En este estudio se indica que la estructura presenta un sistema de mampostería confinada. La cimentación se diseña mediante vigas de amarre. Se aprueba un (01) plano estructural, (01) plano de elementos no estructurales, un (1) juego de memorias de cálculo, certificación geotécnica, e informe técnico de demolición.

Parágrafo 1. En todo caso el proyecto deberá cumplir con las normas del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Piedecuesta y demás normas urbanísticas de construcción, arquitectónicas y de sismo resistencia, vigentes.

Parágrafo 2. Las ampliaciones y/o modificaciones que se presentaren durante el proceso constructivo del proyecto aprobado con esta Resolución, deberán contar con la aprobación previa de la Curaduría Urbana N° 1 de Piedecuesta.

ARTÍCULO 5°. Reconocer como parte integral de este acto administrativo los documentos legales y técnicos presentados por los titulares de la solicitud urbanística y los profesionales que fueron reconocidos en los artículos Nos. 2° y 3°, quienes son responsables por su contenido. También hacen parte de este acto los documentos expedidos por la Curadora Urbana.

ARTÍCULO 6°. Obligaciones del titular de la licencia, en cumplimiento del Decreto 1077 de 2015 artículo 2.2.6.1.2.3.6**:**

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
2. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
3. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución número 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.
4. **Autorización de Ocupación de Inmuebles:** Deberá solicitarse al concluir las obras de edificación en los términos que establece el Artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 (numeral 5 del artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077 de 2015.).
5. Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.
6. Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia.
7. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción sismorresistentes.
8. Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad Decreto Nacional 1538 de 2005.
9. Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo-resistente vigente.
10. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.
11. Realizar la publicación establecida en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del presente decreto en un diario de amplia circulación en el municipio o distrito donde se encuentren ubicados los inmuebles, cuando, a juicio del curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente, la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud de licencia afecte en forma directa e inmediata a terceros que no hayan intervenido en la actuación.

ARTÍCULO 7°. Obligaciones Adicionales:

1. Concertar con la Oficina Asesora de Planeación de Piedecuesta el acabado y entrega del espacio público efectivo.
2. Dar cumplimiento al Artículo 2.2.3.4.2.2 del Decreto 1077 de 2015 respecto a la accesibilidad a edificaciones para vivienda.
3. Serán de obligatoria aplicación, en lo pertinente a la accesibilidad a edificaciones para vivienda, las **Normas Técnicas Colombianas** previstas en el parágrafo del artículo 2.2.3.4.2.1 del Decreto 1077 de 2015, para diseño, construcción o adecuación.
4. El urbanizador, el constructor, los arquitectos que firman los planos urbanísticos y arquitectónicos y los ingenieros que suscriban los planos técnicos y memorias son responsables de cualquier contravención y violación a las normas urbanísticas, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que se deriven para los funcionarios y curadores urbanos que expidan las licencias sin concordancia o en contravención o violación de las normas correspondientes. **(Ley 388 de 1997. Artículo 99° numeral 5.)**
5. La responsabilidad de los diseños de los diferentes elementos que componen la edificación recae en los profesionales bajo cuya dirección se elaboran los diferentes diseños particulares. Se presume que cuando un elemento figure en un plano o memoria de diseño, es porque se han tomado todas las medidas para cumplir con el propósito del reglamento y por lo tanto el profesional que forma o rotula el plano es responsable del diseño correspondiente. **(A.1.5.1- Diseñador Responsable. Capitulo A.1 NSR-10)**
6. El Constructor será responsable si los inmuebles perecen o amenazan ruina, en todo o parte, por vicios de construcción o por vicios de suelo que el Constructor haya debido conocer, o por vicios de materiales, cuya garantía legal de acuerdo con las previsiones del artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 es de estabilidad de la obra por diez (10) años, y para los acabados un (1) año.
7. Se obliga al Director de la Construcción y/o promotor responsable a cumplir con las obligaciones establecidas en la Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible *"Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones".*
8. En los casos de inmuebles destinados a vivienda, sujetos al Régimen y Reglamentos de Copropiedad o Propiedad Horizontal, deberán cumplir con las disposiciones contenidas en la Resolución N° 4262 de 2013 de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC "por medio de la cual se expidió el Reglamento Técnico para las Redes Internas de Telecomunicaciones – RITEL", así como las Resoluciones 5050 de 2016 y 5405 del 16 de junio de 2018.
9. Se recalca que el titular de la licencia será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y extracontractualmente por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma.
10. De conformidad con el parágrafo 2 del Artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 19 de la Ley 400 de 1997 modificado por el artículo 5 de la Ley 1796 de 2016, para las obras que no requirieren supervisión técnica independiente la responsabilidad frente al cumplimiento de las normas sismo resistentes en la ejecución de la obra, recae exclusivamente sobre el Titular de la licencia urbanística y el Constructor responsable del proyecto.
11. El Titular de la actuación urbanística y el Constructor deben dar cumplimiento integral a la Resolución 190708 de 2013 por medio de la cual se expide el **Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE –** y en particular guardar las distancias de aislamiento a las redes eléctricas según su capacidad y atender las responsabilidades contenidas para los diseñadores y los constructores.
12. El Titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Nacional 1538 de 2005
13. El numeral A.1.5.2 del capítulo A.1 de la NSR-10 señala que los planos arquitectónicos, estructurales y de elementos no estructurales, que se presenten para la obtención de la licencia de construcción deben ser iguales a los utilizados en la construcción de la obra; este mandato es concordante con lo estipulado en el artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077 de 2015 que señala que se debe mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
14. El Titular se compromete al cumplimiento de las Normas Ambientales establecidas por la Corporación Autónoma Regional (CDMB) y el Acuerdo Municipal 028 de 2003 P.B.O.T. de Piedecuesta; e igualmente responder por las

compensaciones y perjuicios ambientales que causare la ejecución de la obra al entorno. El incumplimiento de las obligaciones y lineamientos ambientales establecidos para este proyecto implicará la aplicación de sanciones incluyendo la suspensión de la obra por parte de las entidades responsables.

15. Esta Licencia no autoriza intervención del espacio público, para lo cual se debe consultar a la autoridad competente; para ello se deberá tener en cuenta el numeral 5 del artículo 2.2.6.1.1.2 del Decreto 1077 de 201, el Código de Policía (Manejo de Escombros) y el plan de gestión integral de residuos sólidos **PGIRS** del Municipio de Piedecuesta.
16. Esta Licencia no autoriza la tala de árboles, para tal efecto se debe consultar con la autoridad competente y obtener los permisos requeridos.
17. Cumplir las obligaciones señaladas en literal D del artículo 135 de la Ley 1801 de 2016.
18. El Titular de la licencia, tal como lo establece el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015, debe **instalar un aviso** durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjunto sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros. **La valla o aviso deberá indicar al menos:**
 - La clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió.
 - El nombre o razón social del titular de la licencia.
 - La dirección del inmueble.
 - Vigencia de la licencia.
 - Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos; según corresponda.

 La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra.

ARTÍCULO 8°. Aspectos Técnicos:

- **Durante la demolición**, deben apuntalarse los muros colindantes de los predios vecinos y protegerse de aguas lluvias, para evitar el deterioro o caída de estos muros y prevenir daños a predios vecinos o terceros.
- Se deben colocar mallas o cortinas protectoras hacia los predios colindantes y el espacio público para evitar que la caída de escombros pueda ocasionar accidentes a las personas o daños materiales a los inmuebles vecinos.
- Los muros que demarcan los linderos deben levantarse dentro de los límites del predio sobre el cual actúa la presente licencia, éstos deben ser independientes y no podrá existir servidumbre de vista hacia los predios vecinos.

ARTÍCULO 9°. Vigencia. Conceder, con fundamento en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del decreto 1077 de 2015, **TREINTA Y SEIS (36) MESES** para la licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo.

Parágrafo 1. La licencia puede ser prorrogada por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, para ello el titular de la licencia debe radicar una solicitud con la correspondiente documentación a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del constructor responsable.

Parágrafo 2. Tránsito de normas urbanísticas y revalidación de licencias. Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma Curaduría Urbana o Autoridad que la expidió, ajustándose a las normas urbanísticas vigentes al momento de la nueva solicitud. Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, y el constructor o el urbanizador presente el cuadro de áreas en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida

así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las situaciones que contempla el artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 10°. **Notificar** el contenido de la presente resolución en los términos previstos en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015 en concordancia con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:

Parágrafo.- Podrá notificarse por medio electrónico, siempre que el solicitante haya aceptado este último medio de notificación, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011- CPACA y las demás normas que reglamenten los procedimientos por medios electrónicos; de no poder hacerse de esta forma se realizará conforme el procedimiento previsto en los artículos 68 y ss., de la Ley 1437 de 2011, es decir mediante citación para notificación personal y de no poder hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se notificará por aviso de conformidad con el Art 69 ss., y concordantes de la ley ibídem.

ARTÍCULO 11°. **Contra este acto administrativo proceden los recursos** de reposición ante el/la Curador(a) Urbano(a) que lo expidió y de apelación ante la Oficina Asesora de Planeación, para que lo aclare, modifique o revoque. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-.

ARTÍCULO 12°. La presente resolución rige a partir de su fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Piedecuesta, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

ING. SILVIA JOHANNA CAMARGO GUTIÉRREZ
CURADORA URBANA UNO DE PIEDECUESTA

EJECUTORIADA EL 17 NOV. 2023

VIGENCIA: TREINTA Y SEIS (36) MESES A PARTIR DE SU EJECUTORIA

Descargue el archivo y valide este documento electrónico escaneando el siguiente código QR

CURADORA URBANA N°1
de Piedecuesta
Ing. Silvia Camargo Gutiérrez

La suscrita Curadora Urbana No. 1 de Piedecuesta, le extiende la presente

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy **dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023),** siendo las 3:10 PM **se presentó** en la Oficina de la Curadora Urbana N° 1 de Piedecuesta, ubicada en el Centro Comercial de la Cuesta Local 321, **ANA CECILIA GRANADOS De NAVAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía **28.294.338,** en calidad de **PRESIDENTE** de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CENTRO,** con el fin de notificarse del contenido de la **Resolución No. 0366** emitida dentro del Radicado No. **68547-1-23-0177** expedida por la Curadora Urbana No. 1 de Piedecuesta, de fecha **catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).**

En consecuencia se le hace presente el contenido de la Resolución que se notifica y se le entrega un ejemplar autentico, íntegro y gratuito de la misma; informándosele que contra dicho acto administrativo proceden los recursos de **reposición** ante la Curadora Urbana que lo expidió y de **apelación** ante la Oficina Asesora de Planeación de Piedecuesta o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015, y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Con base en numeral 3 del artículo 87 del CPACA - Ley 1437 de 2011, el notificado manifiesta de manera libre y voluntaria que **renuncia a los términos de ejecutoria del acto** y que se encuentra conforme a lo estipulado en el mismo, **por lo cual no interpone recurso alguno.**

En constancia firman:

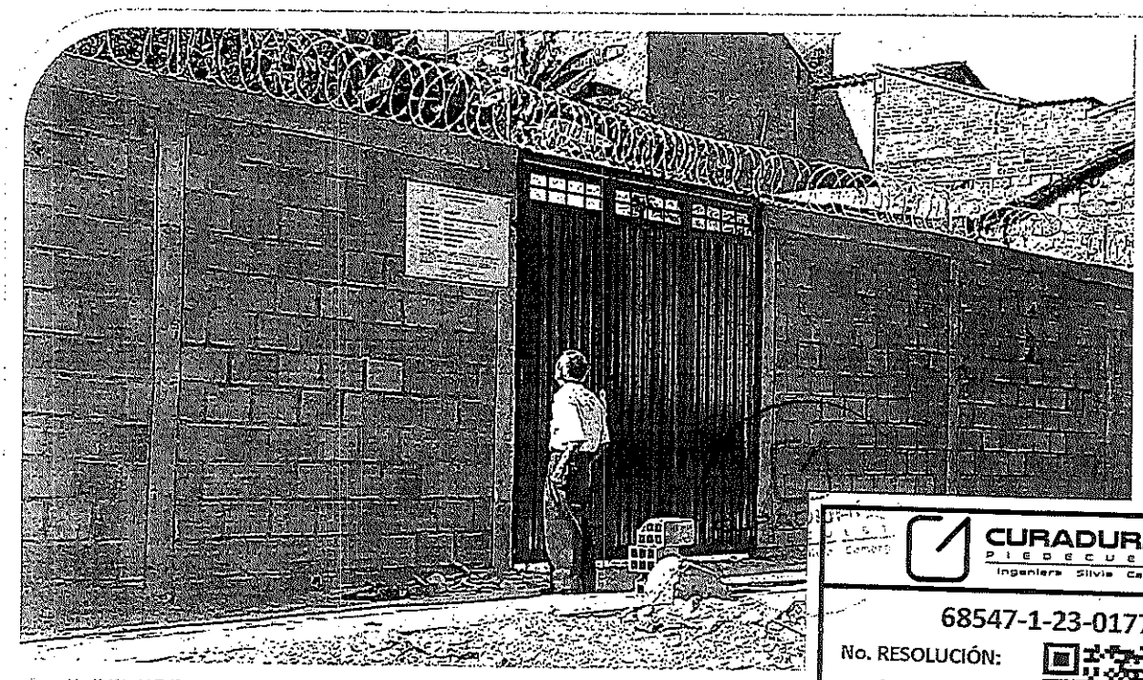
NOTIFICADO(A),

FIRMA: _____
ANA CECILIA GRANADOS De NAVAS
C.C. 28.294.338
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CENTRO

NOTIFICADOR(A)

FIRMA: _____
ANA MILENA HINCAPIÉ GONZÁLEZ
ABOGADA
OFICINA CURADORA UNO DE PIEDECUESTA

CERTIFICACIÓN GEOTÉCNICA EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 11 N° 7 - 03/09/15/19, BARRIO CENTRO, MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER



CURADURÍA 1
PIEDECUESTA
Ingeniera Silvia Camargo

68547-1-23-0177

No. RESOLUCIÓN:
0366-2023

FECHA:
14/11/2023

ING. SILVIA JOHANNA CAMARGO GUTIERREZ
Curador Urbano No. 1 de Piedecuesta

ING. CIVIL JHON EDINSON DOMINGUEZ ACERO
MP 68202-158428 STD

BUCARAMANGA, OCTUBRE DE 2023

23-0177

CURADURÍA 1
REVISIÓN TÉCNICA
APROBADO
INGENIERO REVISOR

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION 3
2. OBJETIVOS 3
3. ALCANCE 3
1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 4
2. DESCRIPCION DEL PROYECTO 5
4. GEOLOGIA GENERAL 7
5. CARACTERISCICAS GEOTECNICAS DE LA ZONA DE ESTUDIO 18
6. CARACTERISTICAS SISMICAS 21
7. CONCLUSIONES 24
8. RECOMENDACIONES 25

1. INTRODUCCION

El ingeniero JHON EDINSON DOMINGUEZ ACERO con matrícula profesional n° 68202-158428 STD, y a solicitud del propietario del predio, realizó las investigaciones pertinentes con el fin de conocer las características geotécnicas y geológicas de la zona centro del municipio de Piedecuesta, departamento de Santander, sobre la calle 11 # 7 - /03/09/15/19 en el cual se proyecta una vivienda de un piso.

El desarrollo del presente documento consiste en evaluar las condiciones del terreno para investigar la composición de los diferentes estratos, niveles freáticos y propiedades mecánicas desde el punto de vista ingenieril, con el fin de determinar las características geotécnicas y parámetros básicos de diseño del terreno, para establecer las condiciones que limitan su utilización.

2. OBJETIVOS

- Mediante las caracterizaciones geológicas y geotécnicas de la zona diagnosticar el comportamiento y la estabilidad del suelo.

3. ALCANCE

Este estudio se enmarcó dentro de los requisitos exigidos por la ley 400 de 1997 y la ley 1229 de 2008, descritos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 título H y se inicia con algunas generalidades como la localización, objetivos y descripción del proyecto; Con base en estos trabajos, se examinan las diferentes condiciones de los estratos que conforman el sitio de interés y se proceden a efectuar los análisis de las diferentes condiciones especiales del subsuelo y sus características geotécnicas con el fin de dar las recomendaciones pertinentes que permitan entre otros aspectos, establecer el tipo y profundidad de cimentación además de los parámetros mecánicos del subsuelo que garanticen la estabilidad de la obra.

1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El Predio en estudio se encuentra en el sector Centro del municipio de Piedecuesta, Santander, localizado aproximadamente en las coordenadas geodésicas Latitud 6°59'6.00"N, longitud 73° 2'56.38"O y una cota aproximada de 1673 m.s.n.m

Figura 1. Ubicación del predio en estudio.

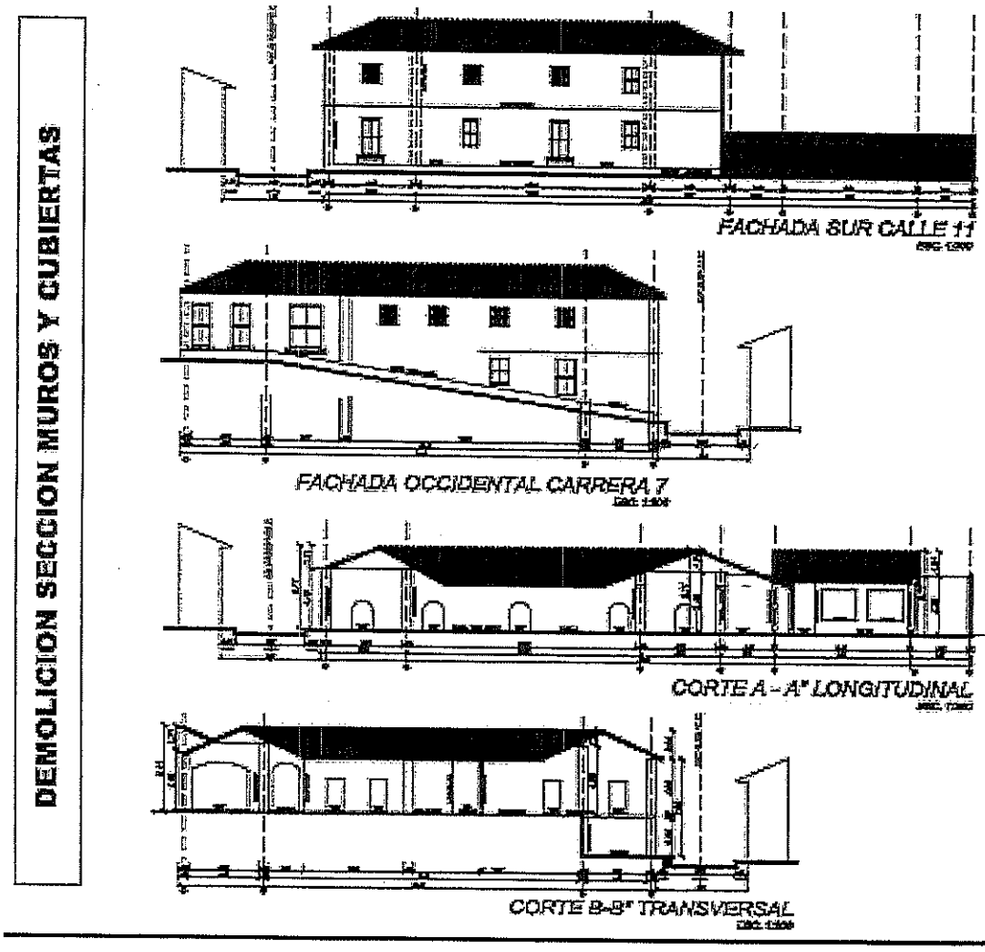


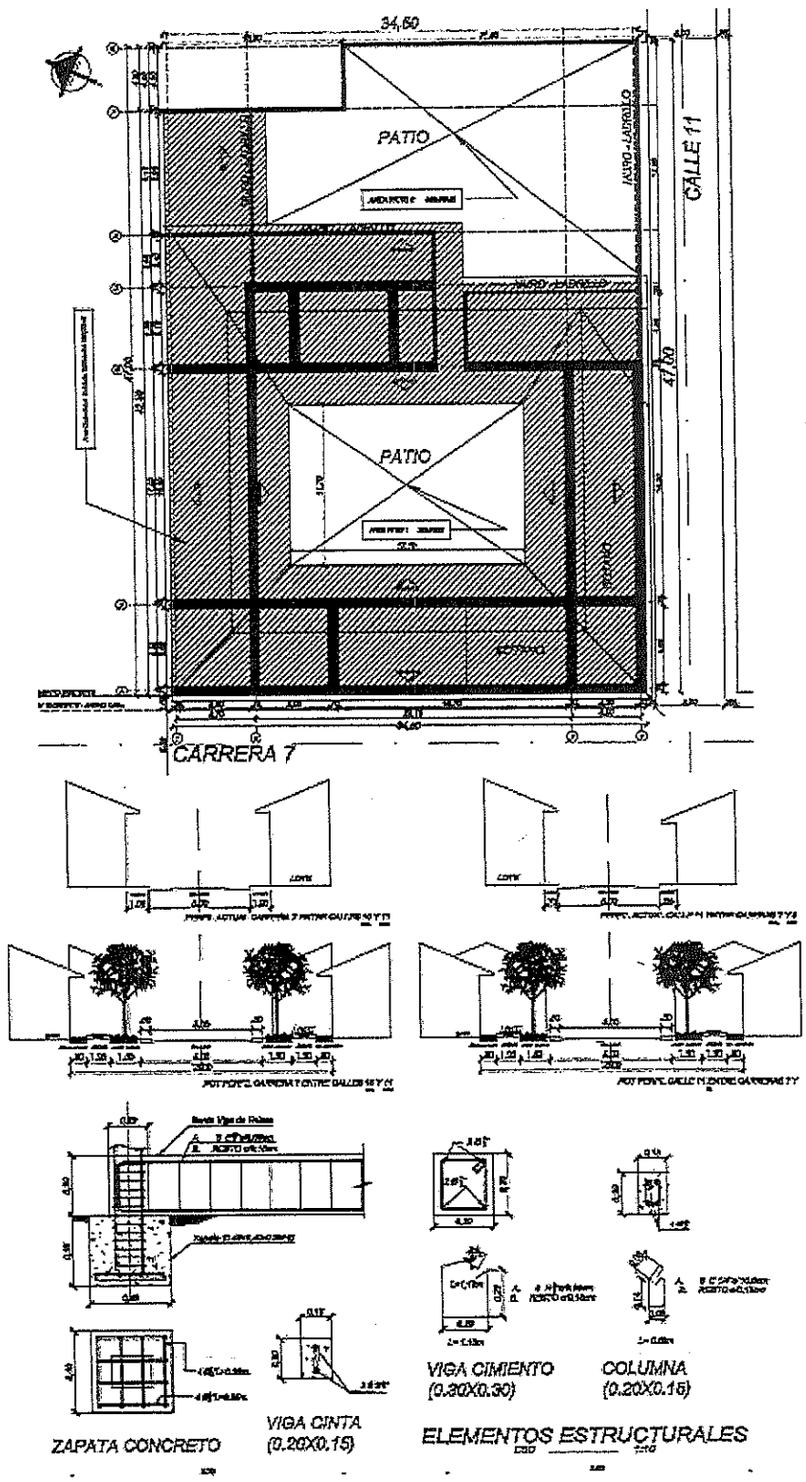
Fuente: Autor

2. DESCRIPCION DEL PROYECTO

Sobre el predio en estudio, se proyecta la construcción de una casa de un nivel. Donde se solicita conocer como es el comportamiento del suelo ante las cargas impuestas por la implantación de la carga antrópica proyectada, por medio de la determinación de los estados límites de falla, determinando la capacidad de carga admisible del suelo y de los estados límites de servicio, mediante el cálculo de los asentamientos esperados.

Figura 2. Planos Arquitectónicos del proyecto





Fuente: Autor

4. GEOLOGIA GENERAL

Formación Girón (Jg)

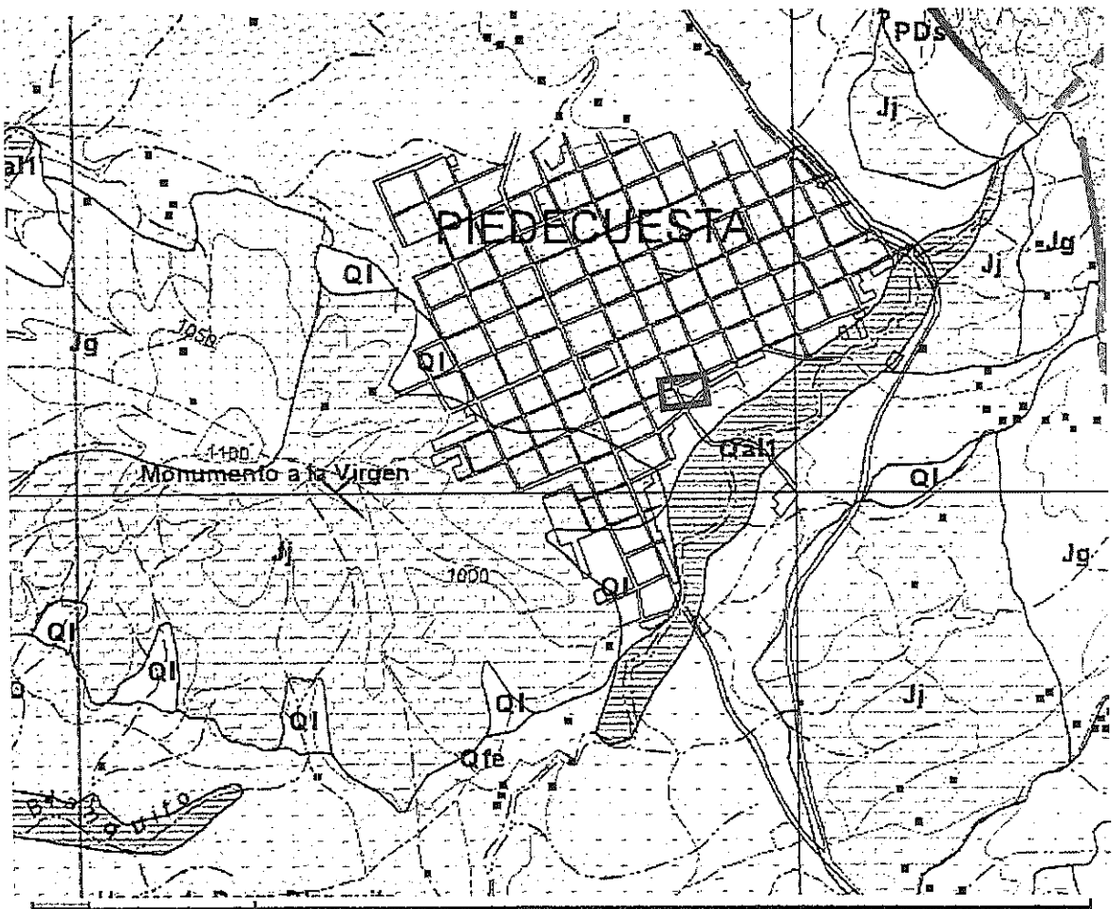
Inicialmente el término "Girón Series" fue creado por Hettner (1892) para designar una megasecuencia aflorante al occidente de Bucaramanga en los alrededores de Girón, Santander. Se adelantaron varios estudios y entre éstos se destaca el de Trumpy (1943) pero fue Langenheim (1954) quien fijó la sección tipo en la angostura del Río Lebrija y la dividió en tres miembros: uno inferior arenoso (750 m), uno intermedio lodoso (1.250 m) y otro superior arenoso (1.500 m) para un espesor total de 3.500 m.

Entre otros autores que realizaron estudios del Grupo Girón, se incluye a Julivert (1958) y también a Navas (1963), quien midió la sección del Río Lebrija y la subdividió en siete facies con un espesor de 2.690 m. Sin embargo, el estudio más detallado y completo es el de Cediel (1968), quien en la sección tipo del Río Lebrija, describió y midió un total de 4.650 m y lo dividió en ocho conjuntos litológicos (A-H), que corresponden a las formaciones Girón (Conjuntos A-G) y Los Santos (H). Clavijo, et al. (1993) en la guía de excursiones geológicas del IV Simposio de Geología Regional, propuso el término de Formación Angostura del Río Lebrija, para reemplazar el de Formación Girón del Jurásico superior que corresponde a la unidad inferior del Grupo Girón de Cediel (1968).

La Formación Girón está compuesta por areniscas de grano medio, grueso a ligeramente conglomerático, de color rojo violáceo, rojo grisáceo y gris verdoso, estratificación cruzada, en capas gruesas, con interestratificaciones de limolitas y lodolitas, de color rojo violeta, grisáceo y algunos niveles delgados de conglomerados con guijos de cuarzo hasta de 4 cm. El espesor de esta unidad varía considerablemente de un sitio a otro, desde unos pocos metros hasta 4.650 m en el Río Lebrija. El ambiente de sedimentación es- continental, fluvial a lacustre fluviátil.

La Formación Girón reposa en discontinuidad estratigráfica sobre las formaciones Bocas y Jordán e infrayace concordantemente a la Formación Los Santos (Tambor). Para el Grupo Girón se ha establecido una edad Jurásico superior- Cretácico inferior (PONS, 1982). En general La Formación Girón ha sido correlacionada con la Formación La Quinta del Jurásico superior en el occidente de Venezuela (OPPENHEIM, 1940).

Figura 3. Mapa geológico local de la zona de estudio



	Jg Formación Girón	Arenisca de grano grueso, con intercalaciones de arenisca conglomerática, gris clara, limolita y arcillolita roja, en estratos hasta de 1 m de espesor y areniscas rojizas, de grano medio a grueso
	Qfe Flujos de Escombros	Depósitos constituidos por fragmentos de rocas ígneas y metamórficas, tamaño grava y bloque, principalmente neises y granodiorita, esporádicamente anfibolitas y esquistos, en matriz

Fuente Mapa geológico de la Zona Metropolitana de Bucaramanga (INGEOMINAS).

GEOLOGIA ESTRUCTURAL

El territorio Santandereano es geológicamente complejo y tectónicamente dinámico, relacionado con las placas tectónicas de Nazca, Caribe y Suramericana. Se caracteriza por presentar tres estilos estructurales: Uno de fallamiento en bloques en la región oriental, otro de fallamiento inverso y plegamiento en la región central, y un tercero representado por el Graben del Magdalena en la región occidental. Son regiones bien delimitadas por importantes rasgos tectónicos como los sistemas de fallas de Bucaramanga-Santa Marta y de La Salina.

Santander es uno de los departamentos más montañosos del país y gran parte de su territorio corresponde a la Cordillera Oriental, donde el relieve es escarpado a moderado; sin embargo, en su extremo occidental posee una amplia zona baja y plana. El Departamento de Santander está representado por dos grandes regiones naturales como son la Cordillera Oriental y el Valle Medio del Magdalena, cuyas características geomorfológicas muestran contrastes bien marcados (**IGAC, 1992).**

La Cordillera Oriental presenta un estilo tectónico caracterizado por pliegues anticlinales y sinclinales amplios, limitados por fallas inversas y de cabalgamiento, de direcciones NE y NW, con inclinación predominante hacia el oriente. En el Departamento de Santander, existen provincias restringidas a dos bloques, el principal localizado en la región central estructural y el menor ubicado en la región oriental. El bloque principal o central está limitado al oriente por las fallas Riachuelo y Bucaramanga-Santa Marta y al occidente por la falla La Salina; mientras el bloque oriental está limitado al oriente por la falla de Servitá y al occidente por el sistema de fallas Bucaramanga-Santa Marta y la falla de Baraya. Otro sistema de fallas de gran importancia para la zona de estudio es el del Suárez, que se une al norte del Área Metropolitana de Bucaramanga con el sistema de fallas Bucaramanga-Santa Marta.

El nororiente colombiano de Los Andes es un territorio geológicamente complejo tectónicamente dinámico; su conformación está relacionada con la interacción de las placas tectónicas Nazca, Caribe y Suramérica. El área de Santander por encontrarse dentro de este dominio, despierta gran interés y genera discusiones sobre su origen y su conformación geológica. Existen interpretaciones relacionadas con la aplicación del concepto de "terrenos geológicos o estratigráficotectónicos", plasmado en el Mapa de Terrenos Geológicos de Colombia (ETAYO, et al., 1983), en donde el territorio del Departamento de santander forma parte del "supraterreno de la Cordillera Oriental"y a los "terrenos geológicos del Valle Medio del Magdalena (Payandé), Floresta y de Santander".

Estos conceptos no son aplicados en esta memoria; se prefiere utilizar el término de provincias tectónicas para sustituir el de "terreno geológico" y así obviar confusiones en su interpretación.

PROVINCIAS TECTÓNICAS

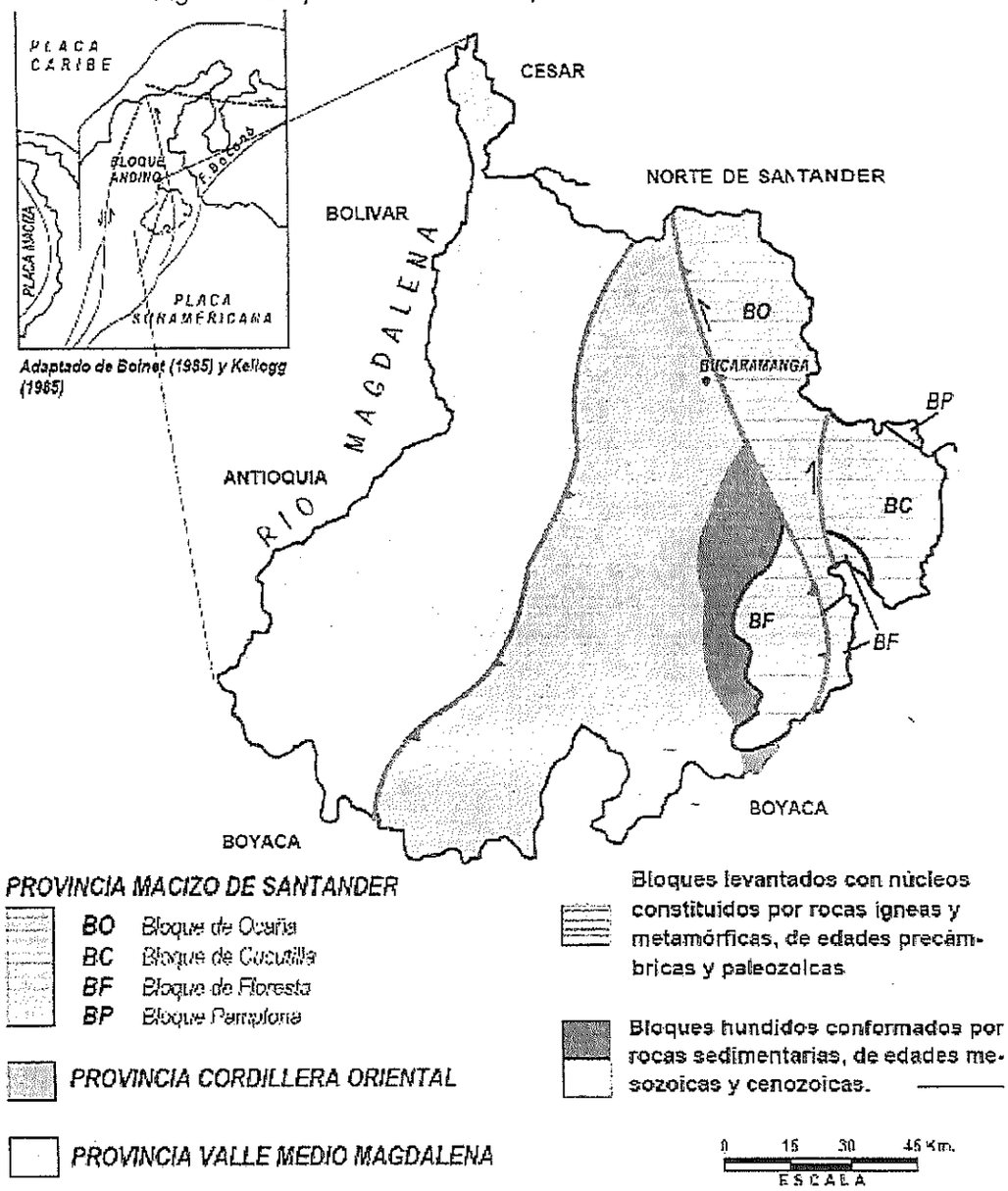
El Departamento de Santander se encuentra localizado en una región tectónica compleja y dinámica, que representa a una zona de influencia entre los límites de las placas tectónicas del Caribe y la Suramericana, conocida como bloque Andes del Norte o bloque Norandino en los trabajos de Kellogg (1984); Case, et al. (1984); Kellogg, et al. 1985); James (1985) y Boinet (1985), entre otros.

En el Mapa de Terrenos Geológicos de Colombia (ETAYO, et al., 1983), el Departamento de Santander se encuentra conformado por el "supraterreno cretácico de la Cordillera Oriental" y los "terrenos de Santander, Floresta y del Valle Medio del Magdalena"; sin embargo, en esta memoria se ha utilizado de manera preferencial, el término de provincias para sustituir el de "terrenos estratigráfico-tectónicos" y así obviar grandes confusiones en la aplicación e interpretación del mismo, como se propuso en la parte introductoria del presente capítulo.

Para la caracterización tectónica del territorio de Santander se ha subdividido en tres provincias tectónicas como son la del Macizo de Santander, que está conformada por los

bloques de Floresta,Cucutilla, Pamplona y de Ocaña; la del Valle Medio del Magdalena, y la de la Cordillera Oriental, de conformidad con el esquema tectónico, presentado por Clavijo, et al. (1993). En la Figura 6 se muestra el esquema tectónico que ha sido considerado para el Departamento de Santander.

Figura 4. Esquema Tectónico departamento de Santander



Adaptado de Clavijo et. Al (1993)

PROVINCIA MACIZO DE SANTANDER

Esta provincia corresponde en buena parte a los macizos de Santander y de Floresta, y ocupan la región oriental estructural del territorio santandereano. La provincia del Macizo de Santander está subdividida en los bloques de Floresta, Cucutilla, Pamplona y Ocaña.

Bloque de Floresta.

Está caracterizado tectónicamente por fallas inversas y de cabalgamiento e incluye pequeños pliegues de dirección predominante hacia el SWNE. Este bloque se encuentra localizado en el extremo nororiental del departamento; está constituido principalmente por rocas metamórficas precámbricas y paleozoicas, y rocas ígneas paleozoicas y mesozoicas. El bloque está limitado al oriente por las fallas de Soápaga y Bucaramanga-Santa Marta y al occidente por la Falla de Riachuelo.

Bloque de Cucutilla.

Este bloque se caracteriza por un sistema de fallamiento en bloques pequeños, separados por fallas inversas con inclinación principalmente hacia el occidente y por anticlinales y sinclinales estrechos truncados por el fallamiento de dirección SE-NW. Se trata de un bloque hundido, ubicado en la región más oriental de Santander; se encuentra conformado por rocas sedimentarias paleozoicas, jurásicas, cretácicas y terciarias. El bloque se presenta limitado al oriente por el sistema de fallas de Chitagá, en territorio de Norte de Santander y al occidente por las fallas de Baraya y Servitá.

Bloque de Ocaña.

Se caracteriza tectónicamente por presentar un estilo estructural de fallamiento en bloques menores, separados por fallas inversas de dirección predominantemente SW-NE. Se presenta como un bloque levantado,que ocupa el sector nororiental deldepartamento; está constituido esencialmente por rocas ígneas triásicojurásicas y metamórficas precámbricas y paleozoicas. Este bloque está limitado al occidente por la Falla Bucaramanga-Santa Marta y al suroriente por la Falla de Baraya.

Bloque de Pamplona

Bloque pequeño levantado, caracterizado por rocas metamórficas precámbricas y sedimentarias paleozoicas. Este bloque se encuentra localizado en el sector oriental del departamento.

PROVINCIA VALLE MEDIO DEL MAGDALENA

Es una provincia caracterizada tectónicamente por un estilo estructural de plegamiento donde las estructuras anticlinales y sinclinales son amplias y suaves, limitadas por fallas inversas escalonadas, con inclinación preferencial hacia el oriente.

Corresponde a la región occidental estructural del Departamento de Santander, hundida, moderadamente deformada. Se encuentra representada por rocas cretácicas, Terciarias y está cubierta en un 65% por sedimentos recientes. Esta provincia se encuentra limitada al oriente por la Falla La Salina y al occidente (fuera del área del Departamento de Santander) por las fallas Mulatos y Morales.

Provincia Cordillera Oriental. Esta provincia se caracteriza por pliegues anticlinales y sinclinales amplios, limitados por fallas inversas y de cabalgamiento, de direcciones NE y NW, con inclinación predominante hacia el oriente.

Constituye una cobertera sedimentaria con cubrimiento de una gran extensión de la Cordillera Oriental. En el Departamento de Santander, está restringida a dos bloques, el principal localizado en la región central estructural y el menor ubicado en la región oriental. Esta provincia está conformada por rocas sedimentarias generalmente plegadas, de edades jurásicas y cretácitas; el bloque principal o central está limitado al oriente por las fallas Riachuelo y Bucaramanga-Santa Marta, y al occidente por la Falla La Salina, mientras el bloque oriental está limitado al oriente por la Falla de Servitá y al occidente por las fallas Bucaramanga-Santa Marta y de Baraya.

Región oriental

Esta región comprende el Macizo de Santander, en donde predomina un sistema de callamiento en bloques, de rumbo Norte-Sur a Noreste y un sector de pliegues anticlinales y sinclinales estrechos, ubicados en el extremo más oriental del departamento. En esta región se destacan principalmente de noroccidente a suroriente las siguientes fallas geológicas.

Falla de Bucaramanga-Santa Marta.

Es el rasgo estructural más evidente y de gran extensión que cruza la región centro-oriental del Departamento de Santander, en dirección aproximada N20°W y cuyo trazo rectilíneo se expresa claramente en imágenes de satélites y fotografías aéreas. Es considerada un sistema de fallas de rumbo (CAMPBELL,1965; LEON, 1991; VARGAS y NIÑO 1992; CLAVIJO, et al., 1993; CLAVIJO, 1994a), con movimiento sinestral, cuyo desplazamiento es calculado por Campbell (1965) y Tschanz, et al. (1969, 1974) en unos 100 a 110 km;tiene una componente vertical importante,según Julivert (1958, 1961), Ward, et al. (1973), París y Sarria (1988), Royero (1994), que hace que esta falla se comporte en algunos sectores como inversa y en su extremo meridional aún de cabalgamiento (BOINET, 1985; ULLOA, 1990, Comunicación verbal).

La historia geológica de la Falla Bucaramanga- Santa Marta es bastante compleja y en cuanto a la edad máxima de su actividad tectónica, se puede establecer que es posterior al Neis de Bucaramanga; es decir, se encuentra cortado por esta falla en los sectores entre Río de Oro (Cesar) y El Carmen (Norte de Santander) dentro de la Plancha 76, Ocaña (DACONTE y SALINAS, 1980). Boinet, et al. (1989) considera que durante el Cretácico inferior hasta el Paleoceno no hubo actividad tectónica de la falla; además los mismos autores, señalan que la importancia de la mayor actividad de esta falla es el desplazamiento de rumbo sinestral, el

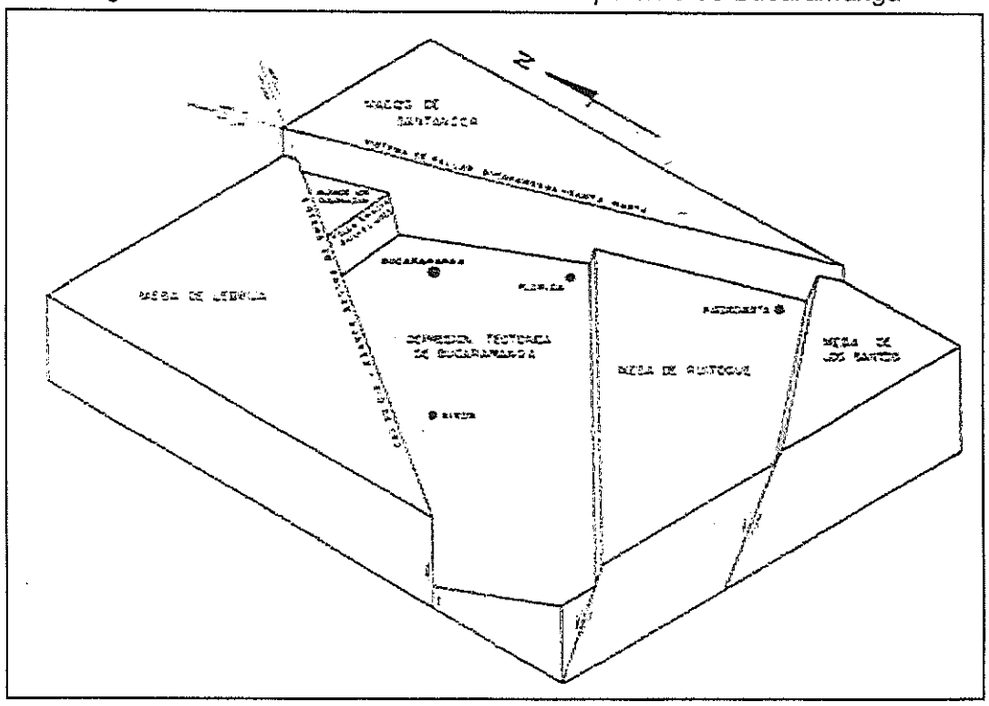
cual ocurrió a partir del Mioceno superior, simultáneamente con la Orogenia Andina. En el territorio del Departamento de Santander se han encontrado evidencias de actividad neotectónica (lineamiento, facetas triangulares, lomos de ganchos, drenajes adaptados, laguna de falla, lomo de obturación) de la Falla Bucaramanga-Santa Marta, especialmente en la Meseta de Bucaramanga (donde afecta los niveles inferiores de la secuencia estratigráfica) de edad Plioceno-Pleistoceno, segúnJulivert (1963), París y Sarria (1988), León (1992), Vargas y Niño (1992), Reyes y Barbosa (1993).

Sistema de fallas del Suárez

Este sistema consta de tres fallas inversas paralelas con una dirección general N50°E; topográficamente la falla principal genera un escarpe distintivo y pone en contacto unidades de la formación Girón, en el extremo occidental, con unidades de la formación Bucaramanga, al oriente. El plano de falla presenta un buzamiento principal hacia el NW, con un ángulo aproximado de 60° (Ward et al., 1973). La falla del Río de Oro pertenece a este sistema de fallas caracterizado por una fuerte componente vertical asociada con unos movimientos menores laterales izquierdos.

Paris et al. (2000), propone un trazo de falla bien definido con control lineal de drenajes por varios Km tales como el Río Suárez, con índices neotectónicos entre los que están lagos de falla y localmente embalses aluviales. La falla desplaza verticalmente flujos de escombros en el área de Girón y La Fuente, desplazando una superficie de erosión Terciaria.

Figura 5. Modelo Tectónico del Área Metropolitana de Bucaramanga



Fuente. Vargas y Niño,1992.

Bloque Occidental

Presenta una morfología con escarpes fuertes, colinas y cerros aislados. Hacia el extremo noroccidental de la zona de estudio afloran rocas Triásicas de la formación Bocas (TRb) y en el resto del área está constituido por rocas sedimentarias de edad Jurásica pertenecientes a la formación Girón (Jg), conformando el cerro de Palo negro donde se ubica el aeropuerto del mismo nombre.

Bloque Central

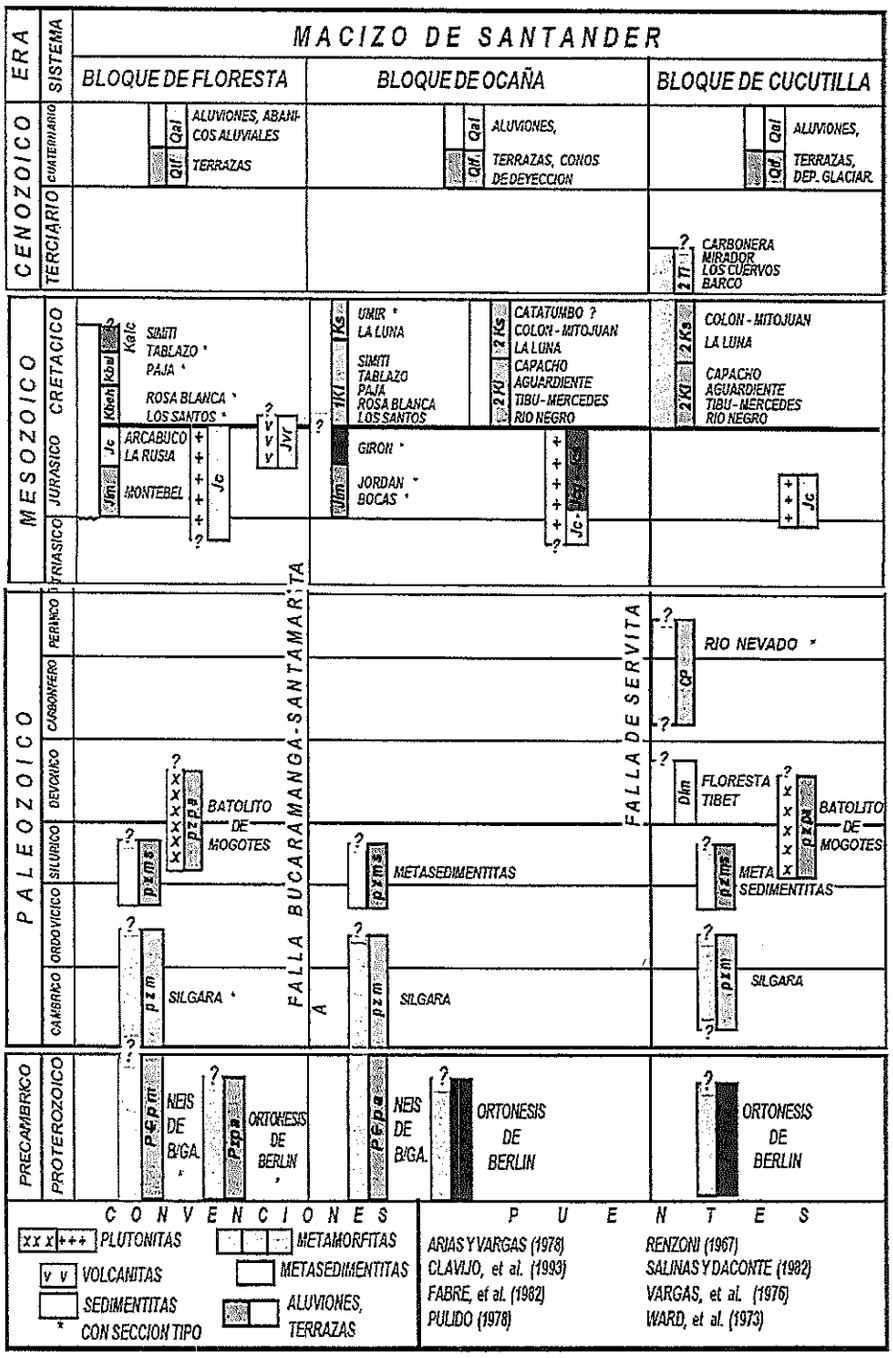
Corresponde a un bloque hundido, el cual fue rellenado por depósitos aluviales recientes (730.000 años a 1 millón de años) dentro de los que están: El abanico de Bucaramanga, que constituye la formación Bucaramanga (Qb), con un espesor aproximado de 290 m y los abanicos sobre los cuales se ubican las cabeceras Municipales de Floridablanca y Piedecuesta. También se encuentran flujos de escombros (Qfe) provenientes principalmente del bloque oriental, Terrazas Aluviales Altas (Qal3), Medias (Qal2) y Bajas (Qal1), Llanuras Aluviales asociadas principalmente a los ríos de Oro y Frío (Qal).

Bloque Oriental

Está constituido por rocas ígneo-metamórficas, con edades que van desde el Precámbrico hasta el Jurásico; las unidades lito estratigráficas más antiguas de origen metamórfico-ígneo, tipo neis, esquisto, migmatita y pequeños intrusivos de granodiorita, han sido agrupadas dentro del Neis de Bucaramanga (PEb) de edad Precámbrico. La anterior unidad, junto con Stocks de composición ácida de edad Jurásico y Triásico (JRcg), aflora en el bloque montañoso ubicado al nororiente del sistema de fallas Bucaramanga-Santa Marta conformando un gran volumen rocoso conocido con el nombre de Macizo de Santander. Hacia el límite norte de la zona estudiada, en el valle de Vijagual, se presentan rocas sedimentarías de las formaciones Diamante (Pcd) y Tiburón (TRpt).

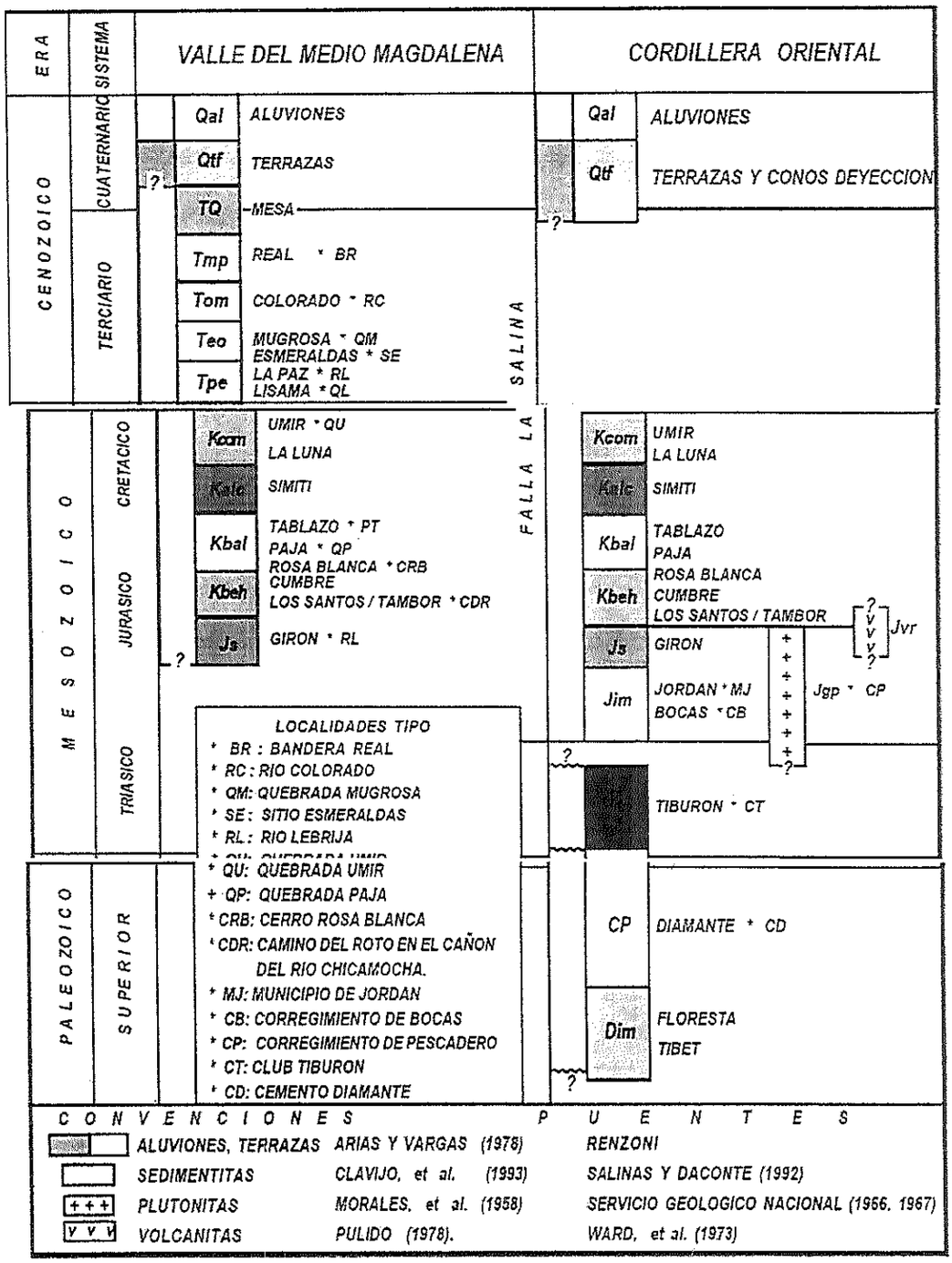
Hacia la parte centro-occidental, sector de La Cumbre del municipio de Floridablanca, afloran rocas sedimentarias Jurásicas de las formaciones Jordán (Jj) y Girón (Jg), esta última descrita en el bloque occidental.

Figura 6. Unidades estratigráficas de la provincia tectónica del Macizo de Santander



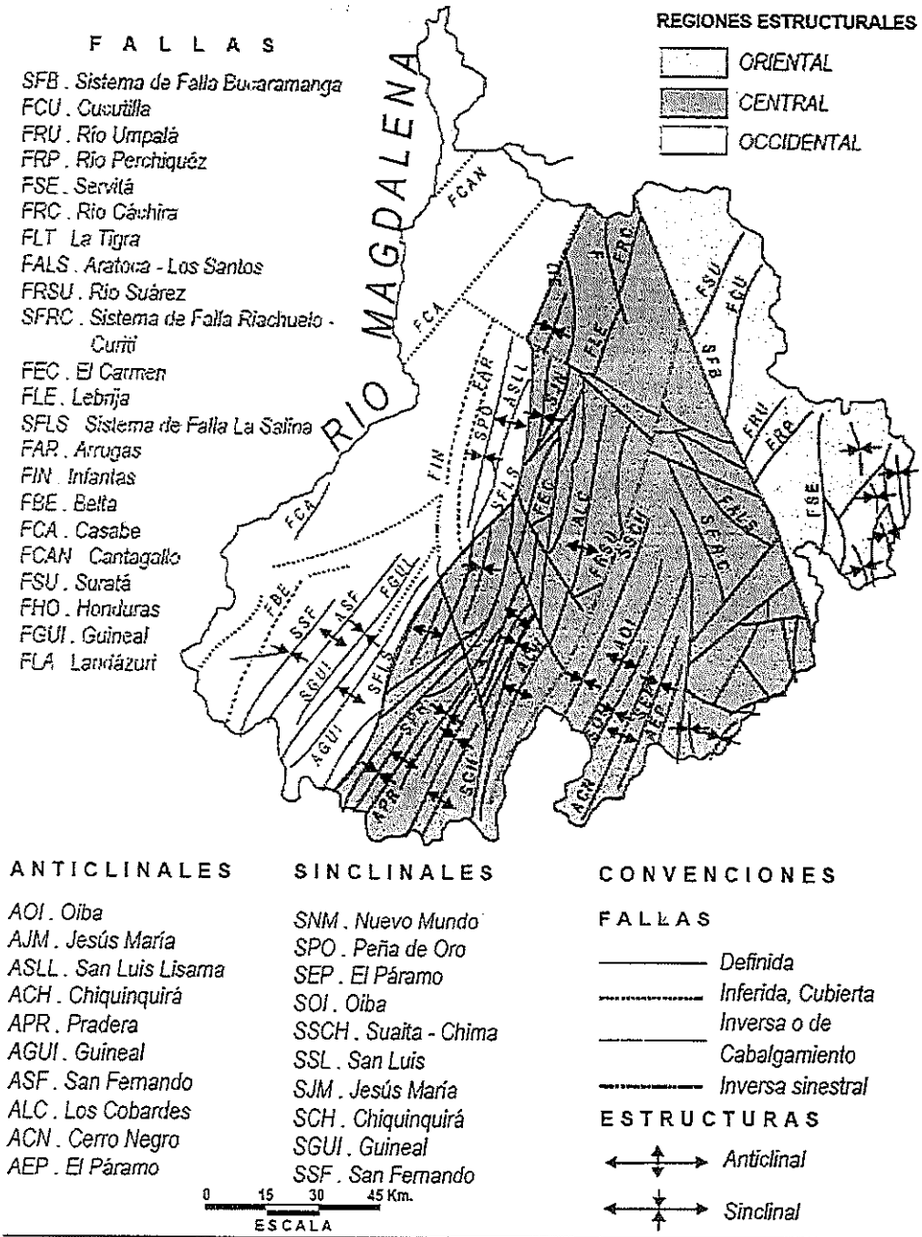
Fuente. Ingeominas

Figura 7. Unidades estratigráficas de las provincias tectónicas del valle medio del Magdalena de la cordillera oriental.



Fuente. Ingeominas

Figura 8. Esquema estructural departamento de Santander



Fuente. Vargas 1979; León (1986, 1991): Clavijo et. 1993

5. CARACTERISCICAS GEOTECNICAS DE LA ZONA DE ESTUDIO.

DEPÓSITOS DE FLUJOS DE ESCOMBROS (QFE) – ZONA GEOTECNICA 5

Son depósitos de piedemonte de origen aluvio torrencial y aluvio gravitacional, provenientes principalmente de la denudación de los materiales alterados que componen el Macizo de Santander, los cuales son transportados a lo largo de los cauces de corrientes de agua que nacen en éste. De acuerdo con las características granulométricas, geométricas y composicionales, éstos depósitos provienen de flujos torrenciales de detritos y, en parte, flujos de escombros.

Se presentan sobre el piedemonte oriental del Area Metropolitana, entre el casco urbano de Floridablanca y Piedecuesta, donde se reconocen materiales cuyo depósito, al pie de la ladera montañosa, forma abanicos y conos de deyección coalescentes con pendiente de 2,5° a 3,5° y superficie suavemente ondulada, con drenaje paralelo a subparalelo. Se destaca los depósitos donde se localizan los perímetros urbanos de Floridablanca y Piedecuesta

Se localiza al sur occidente del área de estudio y sobre esta se encuentran las siguientes localidades: Sector urbano antiguo de Floridablanca, sector carabineros en Floridablanca, valle Floridablanca – Piedecuesta, sector urbano antiguo de Piedecuesta, valles del río Lato de Guatiguará y Barroblanco en Piedecuesta

El drenaje es dendrítico a subparalelo con profundidad baja, la morfología corresponde a pendientes moderadas, inclinadas, que se suavizan hacia el extremo occidental de los municipios de Floridablanca y Piedecuesta. La litología corresponde principalmente a los Flujos de Escombros (Qfe) provenientes de abanicos formados por la acumulación de material, arrastrado por los ríos y quebradas provenientes de la parte alta y media del Macizo de Santander y también se incluyen, al oriente y nororiente de Piedecuesta, alguos sectores puntuales donde afloran rocas sedimentarias de la Formación Jordán (Jj).

Están constituidos esencialmente por fragmentos de rocas ígneas y metamórficas del macizo, tamaño grava y bloque, principalmente neises y granodiorita, esporádicamente anfibolitas y esquistos, en matriz areno-limosa

Estos depósitos sedimentarios se han venido acumulando mediante repetidos episodios de descargas torrenciales, probablemente violentas, por lo que los espesores y sus proporciones granulométricas y volumétricas son muy variados. Se pueden encontrar eventos clastos soportados, con predominio de bloques y gravas, como también matriz soportados, con predominio de arena; el tamaño máximo de estos bloques puede sobrepasar 1 m de diámetro

La matriz intersticial es de arena media a gruesa en alrededor de un 80% (aproximadamente un 20% de finos limo-arcillosos), principalmente cuarzo, feldespatos y partículas de rocas moderadamente meteorizados, muscovita en laminillas y algunos máficos; los depósitos

presentan coloración blancuzca, rojiza y ocre, dependiendo del grado de oxidación y baja humedad.

En general los materiales que conforman los depósitos de flujos de escombros se encuentran en condición medianamente suelta. De acuerdo con lo observado en el área de estudio, éstos depósitos descansan, principalmente, sobre rocas de las Formaciones Girón, Jordán y Silgará; su espesor medio se estima en alrededor de 10 a 15 m.

En el sector oriental del casco urbano de Piedecuesta se presentan unos depósitos delgados, pseudo estratificados, de arena limosa con grava fina, caracterizados por su consistencia firme.

Características geotécnicas

Los suelos subsuperficiales corresponden a arenas gravo-arcillosas, no cementadas, arenas limosas y mantos de conglomerado de los flujos de Escombros. Los niveles freáticos son poco profundos.

Problemas geotécnicos

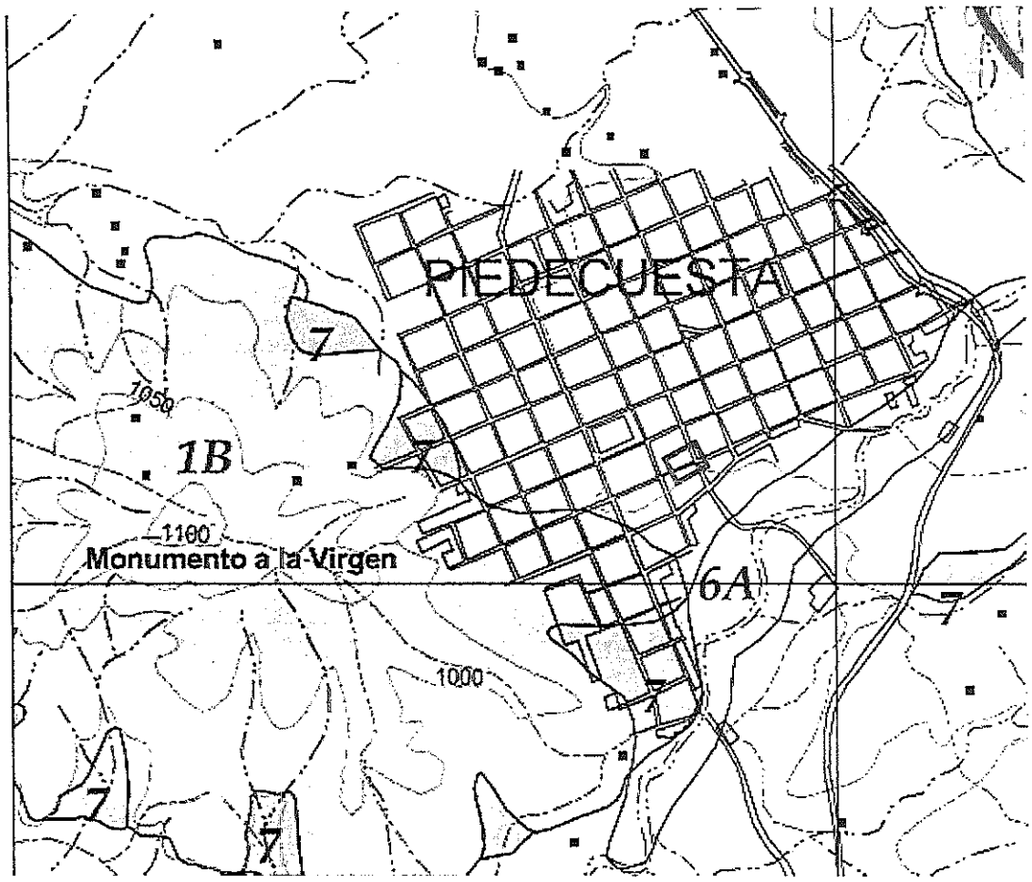
La zona 5 no presenta problemas geotécnicos de gran magnitud, pero existen algunas limitaciones geotécnicas entre las cuales se indican las siguientes:

- Heterogeneidad del perfil de suelo.
- Niveles freáticos poco profundos.
- Capacidades de soporte bajas en los sectores de materiales no consolidados.
- Erosión en cárcavas de mediana magnitud.

Observaciones Especiales

Previamente a la realización de proyectos de desarrollo urbano, se deben realizar estudios geotécnicos detallados que permitan determinar las limitaciones geotécnicas de cada sitio en particular y se construyan las obras de control, estabilización y manejo.

Figura 9. Zonificación Geotécnica



Fuente. INGEOMINAS

De acuerdo a la información recopilada sobre el área objeto de estudio se puede identificar que el predio analizado, se encuentra sobre un suelo, perteneciente a la formación Flujo de escombros, categorizado como Zona 5, Flujos de escombros del piedemonte del macizo de Santander.

6. CARACTERISTICAS SISMICAS

Amenaza sísmica según el Reglamento Colombiano de construcción Sismo Resistente NSR-10, capitulo A, el terreno en estudio pertenece a la región 5, definida como amenaza sísmica ALTA.

Figura 10– Zonas de amenaza sísmica aplicable a edificaciones para la NSR-10 en función de Aa y Av –Fuente: Reglamento Colombiano de construcción Sismo Resistente NSR-10.

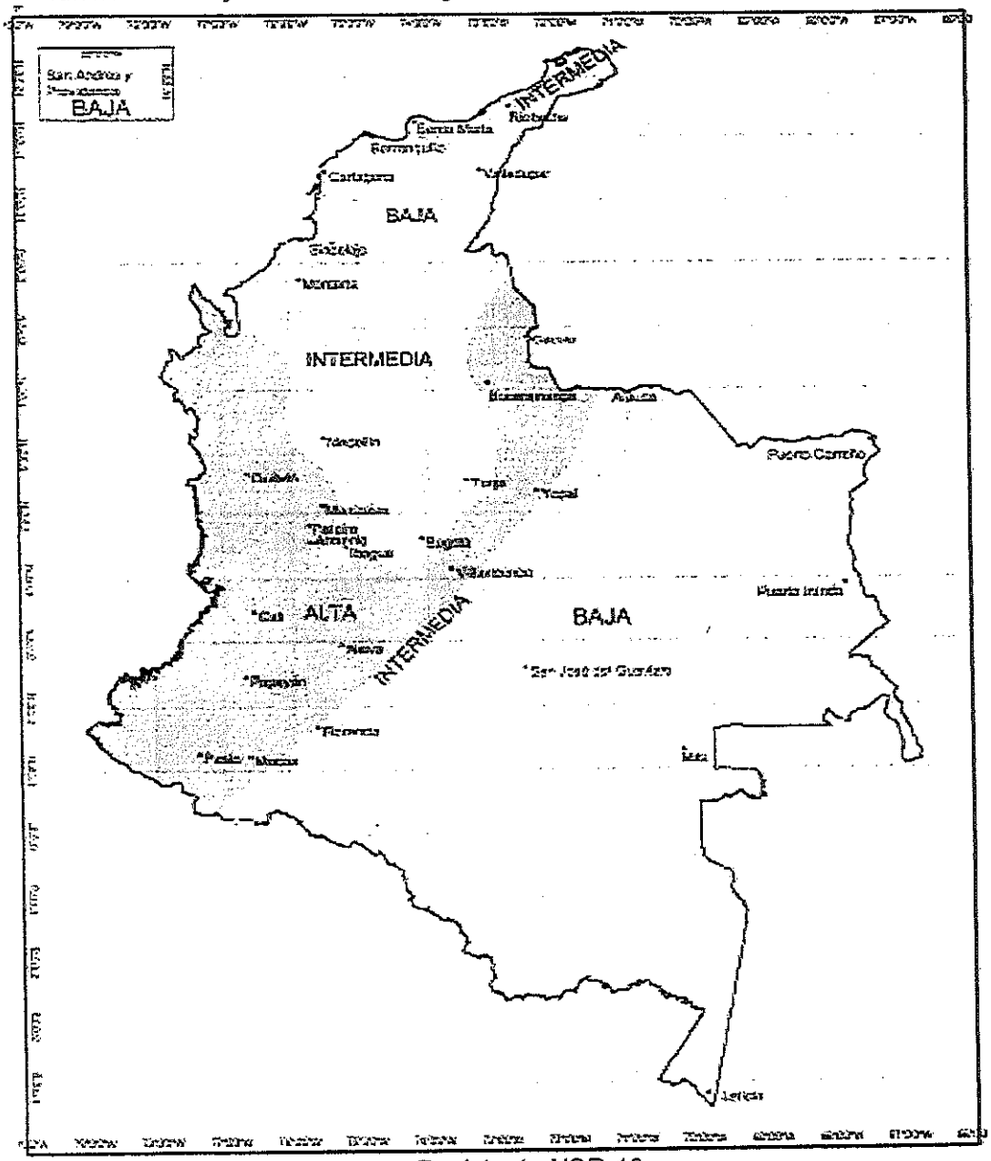


Figura 11 Mapa de valores Aa – Fuente: Reglamento Colombiano de construcción Sismo Resistente NSR- 10.

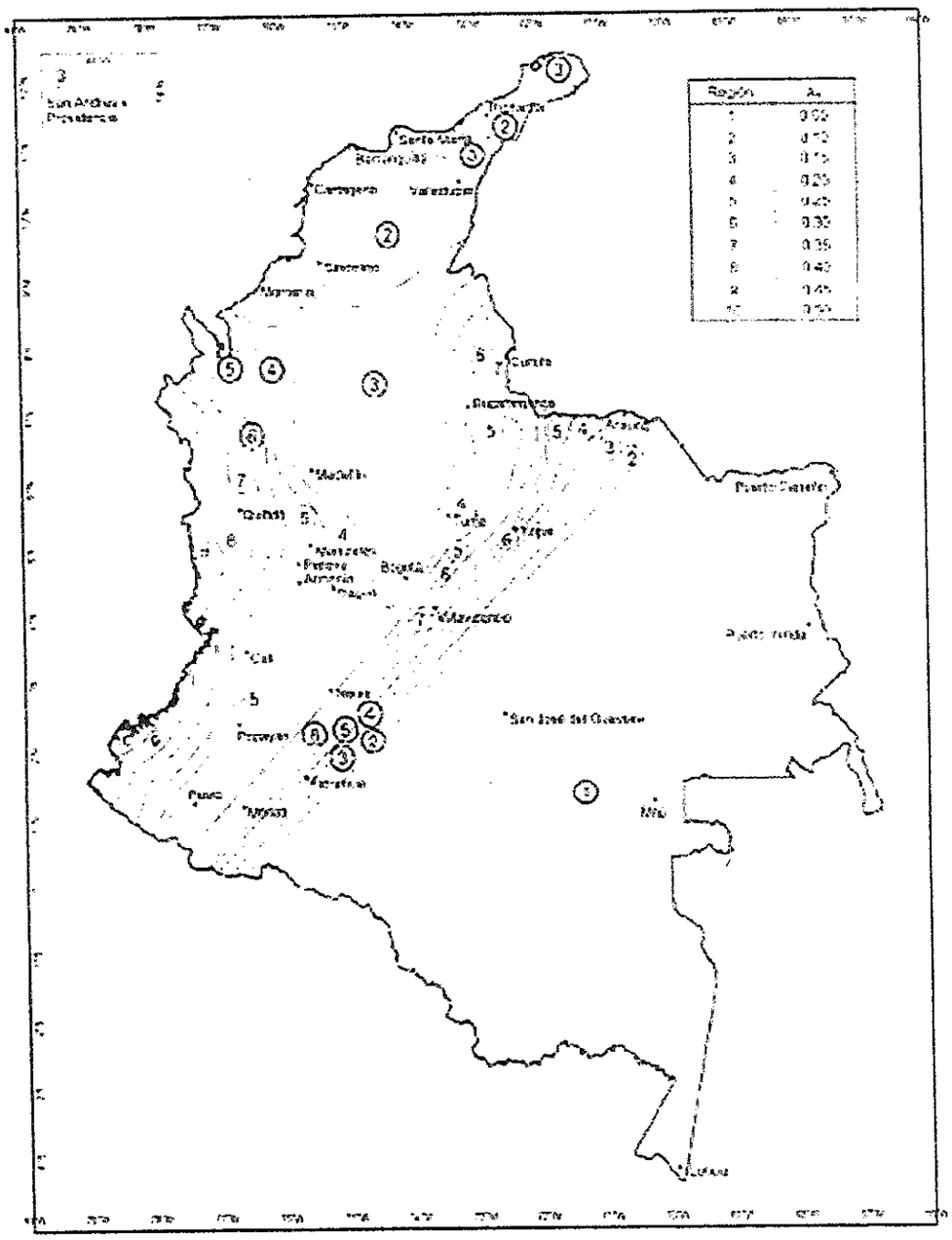
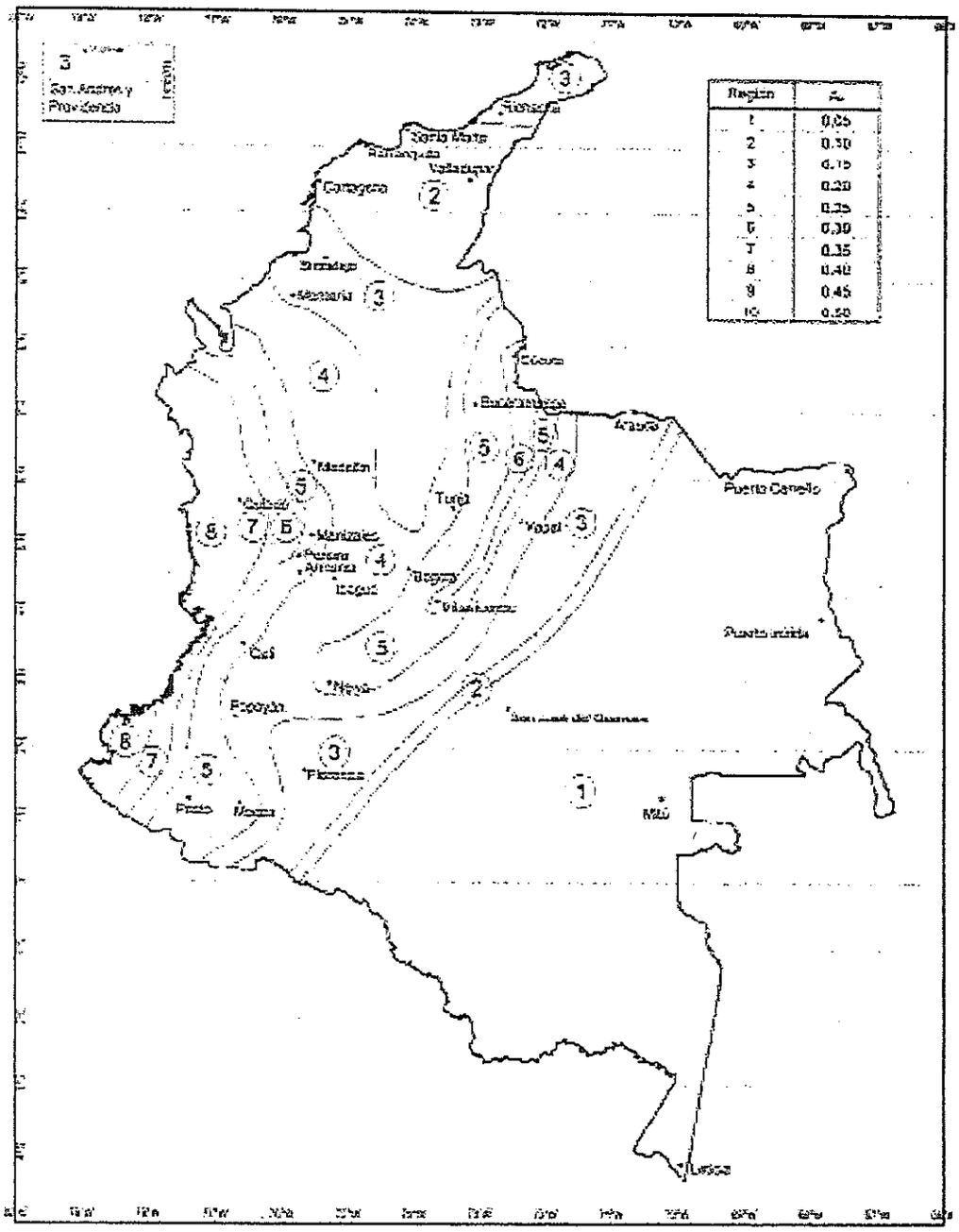


Figura 12. Mapa de valores Av – Fuente: Reglamento Colombiano de construcción Sismo Resistente NSR-10.



7. CONCLUSIONES

El análisis de las características geológicas y geotécnicas del predio permitió determinar que no existen limitaciones o amenazas geotécnicas importantes que afecten la estabilidad del terreno.

Mediante una visita realizada al predio en estudio se puede evidenciar que no existen problemas de erosión, asentamientos o agrietamientos en la estructura a causa de factores geotécnicos, por lo cual se concluye que dicha zona no presenta limitaciones geotécnicas importantes, por ende, la edificación la cual es objeto de un acto de reconocimiento no está bajo amenaza por factores geotécnicos.

Después de realizar el análisis geotécnico y estructural del predio localizado en el Centro del Casco Urbano del Municipio de Piedecuesta, Se concluye que;

- la zona del predio en estudio no está bajo amenazas geotécnicas o geológicas que afecten la estabilidad de la edificación existente.
- El predio en estudio presenta características geotécnicas competentes para garantizar los asentamientos y estabilidad de la edificación la cual es acto de recomiendo.
- Dado el incremento de carga, la presión de contacto actual del suelo respecto a la ampliación propuesta no varía en más de un 22%, por lo cual es razonable que la cimentación existente resista la sobrecarga de la ampliación.
- Para el chequeo de la Cimentación se asume una capacidad portante de 21 ton/m2, basados en el tipo de suelo D y geología del sector.

8. RECOMENDACIONES

□ DISEÑO DE SISTEMAS DE SOPORTE Y MEDIDAS PREVENTIVAS

En los siguientes párrafos se consignan las especificaciones constructivas que deberán seguirse para la construcción de la estructura.

Se debe tener en cuenta que en todos los casos la excavación presentará diferencias, de este modo el supervisor podrá tomar medidas y decisiones de acuerdo con la comodidad, a manera de aminorar posibles riesgos en edificaciones y personal.

A continuación, se detallan algunas recomendaciones a tener en cuenta según lo estipulado en la NSR10.

□ Se debe disponer un sitio para desechar el material de las excavaciones y un camino para el acarreo del mismo. Estos materiales se deben depositar a no menos de 0.60 m del borde de la excavación.

□ El apuntalamiento de las paredes de la excavación se realizará mínimo con tablones de madera o tableros metálicos, debidamente arriostrados mediante el uso de parales colocados en forma perpendicular a los tablones. Los parales poseen un sistema de tornillo que permitirá realizar los ajustes requeridos en el apuntalamiento. A continuación, se detalla el tipo de entibado y las recomendaciones necesarias:

□ Se recomienda utilizar un tipo de entibado ligero, este tipo de entibado se recomienda utilizar hasta los 3 metros de profundidad, para profundidades mayores se deben utilizar entibados con tableros metálicos y previo análisis de estabilidad de los taludes.

Tampoco se recomienda utilizar este tipo de entibado si hay solicitaciones de tráfico o si hay estructuras pesadas adyacentes a la zanja.

□ Para llevar a cabo el apuntalamiento, se debe realizar la excavación en la totalidad de la profundidad y longitud según los requerimientos estructurales, en lo posible con retroexcavadora.

□ Una vez terminada la excavación se empieza a entibar paralelamente las caras laterales de la zanja, con tablones de madera o metálicos dispuestos en la pared vertical, trabadas en el sentido horizontal y transversal de la zanja por los puntales metálicos que garanticen mayor resistencia.

- Para la seguridad del entibado, se deben fijar los tablones en el sentido vertical y perpendicular a los puntales para evitar su desplazamiento y que el entibado pierda la Solidez.

- Se debe realizar una excavación a la vez y en la medida de lo posible fundir la zapata respectiva y realizar los rellenos en forma adecuada.

- Cuando la lluvia inunde la zanja, es imprescindible hacer una revisión minuciosa y detallada antes de reanudar los trabajos. Se disminuirá inmediatamente las aguas que afloren o caigan en el interior de las zanjas para evitar alteraciones en estabilidad de los taludes. En época lluviosa o por escorrentías provenientes de drenajes u ojos de agua, deben tomarse medidas preventivas para el desvío de las aguas; por lo tanto, se recomienda realizar un buen manejo de aguas durante los trabajos.

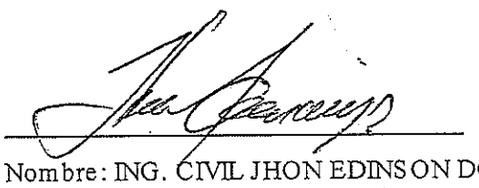
- La remoción de los sistemas de apuntalamiento deberá empezar y continuar desde el fondo de la excavación.

- Se recomienda sobrepasar la entibación en una altura de al menos 20 cm sobre el borde de la excavación para que sirva de rodapié y evite la caída de objetos y materiales a la zanja. (Rodapié: tope que se coloca al borde de la excavación para detener la caída del material próximo al borde).

- Si se encuentran capas de tierra poco consistentes o grandes bloques de roca, estos deben removerse comenzando desde la parte superior de la excavación.

- Se recomienda el acompañamiento de un geotecnista durante la construcción de la cimentación de la estructura. Con el fin de validar las capacidades y caracterización del suelo, en caso de encontrar puntualmente características diferentes del suelo, se recomienda efectuar una exploración geotécnica puntual por medio de un sondeo STP hasta encontrar suelo competente, recalculando la capacidad de carga admisible.

Atentamente:



Nombre: ING. CIVIL JHON EDINSON DOMINGUEZ ACERO

MP 68202-158428 STD

MEMORIAS DE CÁLCULOS DE CÁLCULO

PROYECTO ESTRUCTURAL DE MURO DE CERRAMIENTO

PROPIETARIO:
JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL CENTRO
PIEDECUESTA – SANTANDER

NORMA: REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10

ESPECIFICACIONES:
Concreto f'_c = 21 Mpa (3000 *psi*)
Acero: fx = 420 Mpa (60000 psi) Ø ≥ 3/8" (corrugado)
fy = 240 Mpa (37000 *psi*) Ø ¼ " (liso)
Grupo de Uso: I
Grado de disipación de energía: DES
Capacidad portante suministrada: 20 tn/m^2

SISTEMA CONSTRUCTIVO: SISTEMA ESTRUCTURAL MAMPOSTERIA CONFINADA

ING. RAMIRO CEPEDA URIBE
68202-096817 STD

Bucaramanga, Octubre de 2023.

CURADURÍA 1 PIEDECUESTA Ingeniera Silvia Camargo
68547-1-23-0177
No. RESOLUCIÓN: 0366-2023
FECHA: 14/11/2023
ING. SILVIA JOHANNA CAMARGO GUTIERREZ
Curador Urbano No. 1 de Piedecuesta

CURADURÍA 1 REVISIÓN TÉCNICA APROBADO
INGENIERO REVISOR

GENERALIDADES

INTRODUCCION.

EL presente documento contiene las memorias de cálculo y diseño estructural para el cerramiento del predio de la Junta de Accion Comunal del Barrio Centro Localizado, **"EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - DEPARTAMENTO SANTANDER"**

Para la realización de los cálculos estructurales se procederá de acuerdo a las **Normas Colombianas de Construcción Sismo Resistente NSR / 10**, emitidas mediante el Decreto 926 de marzo 19 de 2010, por el Gobierno Nacional bajo la supervisión de la Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica.

1 .1 CONSIDERACIONES GENERALES.

ANALISIS SISMICO, DISEÑO DEL MURO Y SOBRECIMIENTO: VIGAS DE CIMENTACION.

1.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO

NORMA DE CÁLCULO	Norma Sismo Resistente NSR-10
UBICACIÓN	Piedecuesta – Santander.
ZONA DE AMENAZA SÍSMICA	Alta
USO ESTRUCTURA	Institucional
CAPACIDAD DE DISIPACIÓN DE ENERGÍA	DES (Disipación Especial de energía)

1.2.2. ESPECIFICACIONES DE LOS MATERIALES

Concreto (Vigas de cimentación- columnetas):	210 Kg/m2
Peso volumétrico del Concreto:	2400Kg/m3
Mortero de Pega:	F ″ cr = 125 KG /cm2
Acero de Refuerzo:	Fy = 4200 Kg/m3 > No 3
	Fy = 2620 Kg/m3 <= No 3

1.2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO

ANALISIS SISMICO: FUERZA HORIZONTAL EQUIVALENTE.

1.2.4 ESPECIFICACIONES DEL MURO

LONGITUD DE TRAMO DE DISEÑO:	75,28 m
ALTURA:	3.00m
ESPESORDELMURO:	0.15m

2 ANALISIS DE CARGAS

ESTAS CARGAS SE EVALÚAN PARA UN ESPESOR DE 0.15M Y UNA DENSIDAD DE 1800 KG/M3

ELEMENTOS ESTRUCTURALES

Peso propio	1800 X 75,28 X 0.15 X 2.5	=	50814 Kg
Acabados dos Caras:	0.04 x 2.50 x 3.0 x 2000	=	1000 Kg
			51814 kg

TOTAL Carga Muerta: 51814 kg

Nota: Se modela un tramo de 2.5m de largo, el tramo con Reja se omite para el análisis, ya que no hace parte estructural del muro.

3 ANALISIS SISMICO

- **UBICACIÓN** Piedecuesta – Santander.
- **ZONA DE AMENAZA SÍSMICA** ALta
- **PERFIL DEL SUELO** D
- **METODO DE ANALISIS** Fuerza Horizontal equivalente
- **COEFICIENTE DE ACELERACION Aa=** 0.25
- **COEFICIENTE DE IMPORTANACIA: I=** 1
- **COEFICIENTE DE SITIO: S=** 1.2
- Fs= Aa X Peso estructura **= 0.25 x 2350 = 470 Kg**

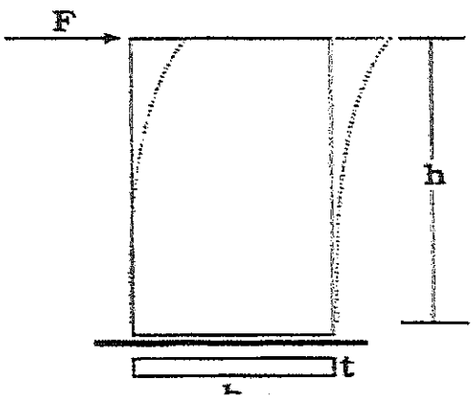
4 CALCULO DE DERIVAS.

El muro se considera como elemento fijo en la base y en voladizo se calcula la denominada deformación por corte, en la cual la deformación.

Δ es la deriva del muro en el sentido débil.

I=inercia A=Área transversal t= espesor, b=Longitud y F= Fuerza

FIGURA No.2



$$\Delta = \frac{Fh^3}{3EI} + \frac{1.2\,Fh}{AG}$$

EFECTO DE FLEXION — EFECTO DE CORTE

Donde:

$$I = \frac{tb^3}{12} \qquad A = tb \qquad G = 0.4E$$

5. SISMICA

E= módulo de elasticidad de la mampostería.

I = t3 x b / 12 = 0.0007 m4 **A= t x b** = 0.15 x 2.5 = 0.375 m2

$$G = 0.40 \times E = 75000 \times 0.40 = 30000 \frac{Kg}{m^2}$$

$$\Delta = \frac{F \times h^3}{3 \times E \times I} + \frac{1.2 \times F \times h}{A \times G} = 0.006\,m$$

Esta deriva máxima no puede exceder:

ESTRUCTURA	DERIVA MAXIMA	VALOR
MAMPOSTERIA CONFINADA	0.50 % (0.005hpi)	0.00125 m

COMO CONCLUSION EL MURO CON ESTAS DIMENSIONES CUMPLE LOS REQUISITOS DE DERIVA, EN CORRELACION CON SU CARGA Y CORTANTE SISMICO.

5 DISEÑO DE MURO.

- **CARGA AXIAL ULTIMA:**
 - 2350 KG X 1.4 = 3290 Kg
- **CORTANTE ULTIMO**
 - 470 KG X 1.4 = 658Kg / R (1.5) = 438 Kg
- **MOMENTO ULTIMO**
 - 470 KG X 2.5m = 1175Kg x 1.4 = 1645 Kg / R = 1079 Kg
- **ACERO EN LOS ELEMENTOS DE CONFINAMIENTO :**
 - 4 VARILLAS DE 3/8"
- **RESISTENCIAS:**
 - CARGA ULTIMA : 200000 Kg

5 DISEÑO DE CIMENTACION.

CARGA DE MURO: **2350 KG**
LONGITUD DEL TRAMO: **2.5 m**

Suponiendo una reacción uniforme del terreno:

Área necesaria de cimentación

A: $\frac{2350\ Kg}{5000\ kg/\ m2} = 0.47\ m2$

B: $\frac{0.47}{} = 0.188\ m2$ Como la viga tiene un ancho de 0.30 la zapata 2.50 2.5m cumple con las condiciones de servicio.

OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

- En el proceso constructivo correspondiente a los anteriores diseños es necesario seguir las especificaciones indicadas en ellos y en los planos anexos pues son el resultado de un estudio detallado según la resistencia de los materiales, las fuerzas a que se ven sometidos los elementos y sus propiedades.

- Es necesario trabajar con materiales de excelente calidad y la resistencia de ellos debe ser controlada y verificada en la obra.

- Se siguieron las recomendaciones emitidas por las Normas NSR - 10 de construcciones sismo – resistentes para edificaciones de ocupación normal.

- Es necesario tener muy en cuenta la adecuada cimentación, se recomienda verificar la capacidad portante del suelo.

- Los estribos como refuerzo de cortantes, deben contar con ganchos cerrados de mínimo 5.0 cm, y los primeros de cada extremo deben ubicarse en el borde de cada columna, además verificar su perpendicularidad con respecto al refuerzo longitudinal.

- Para el proceso constructivo de la mampostería confinada según las especificaciones de la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente, primero se hace la construcción del muro, colocando las unidades de mampostería, teniendo la precaución de dejar los espacios requeridos para las columnas de confinamiento.

- Una vez se haya dispuesto el refuerzo vertical y el refuerzo horizontal de las columnetas, se deben colocar la formaleta de las columnetas, permitiendo que el concreto fundido haga contacto con la superficie terminal del muro confinado, la cual debe estar libre de impurezas y de materiales que restrinjan la adherencia entre el concreto y la mampostería.

- El refuerzo vertical de la columna debe anclarse llevándolo hasta la parte superior de la viga de confinamiento, utilizando ganchos de 90. La parte

- superior del gancho debe quedar a distancia no mayor de 50 mm de la cara superior de la viga o cinta de amarre (E-6.3.2)

- Dado que la estructura planteada es en mampostería Confinada y sabiendo que la normativa NSR -2010 en el titulo E-2 cimentaciones cita que al menos se realice un apique para determinar la capacidad portante y tipo de Suelo, yo como ingeniero civil calculista asumo la capacidad portante y un tipo de perfil de suelo conservador y debido a la falta de este apique los datos utilizados son: Capacidad Portante =21 ton/m2 y un tipo de perfil de suelo = D.

- Con estos datos puede diseñarse la cimentación conservadora y a su vez cumple con la exigencia mínima de la norma colombiana NSR-2010.



ING. RAMIRO CEPEDA URIBE
68202-096817 STD

DEMOLICIÓN CASA ANTIGUA
CALLE 11 No 7-03/09/1519
BARRIO CENTRO
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

SISTEMA DE GESTION INTEGRAL HSEQ

NORMA NTC-ISO 9001

NORMA NTC-ISO 14001

NORMA-NTC OHSAS 18001

CURADURÍA 1 PIEDECUESTA Ingeniera Silvia Camargo

68547-1-23-0177

No. RESOLUCIÓN: 0366-2023

FECHA: 14/11/2023

ING. SILVIA JOHANNA CAMARGO GUTIERREZ
Curador Urbano No. 1 de Piedecuesta

DOCUMENTO CONTROLADO

CURADURÍA 1 REVISIÓN TÉCNICA **APROBADO**

INGENIERO REVISOR

68202-90817 STD
RAMIRO CEPEDA UIBE
INGENIERO CIVIL

Elaboró:	Aprobó:	Copia No.:
COORDINADOR HSEQ	GERENTE	Emitida:

TABLA DE CONTENIDO		
Id	Descripción	Pág.
	OBJETIVO	3
	ALCANCE	3
	REGISTROS	3
	RESPONSABLES	3
1	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	3
2	PROCEDIMIENTO	4
3	SEGURIDAD INDSUTRIAL Y MEDIO AMBIENTE	5

CONTROL MODIFICACIÓN		
Versión	Modificación	Documento
1	Elaboración del documento	Instructivo

CONTROL DE DISTRIBUCION		
Copia No	ENTREGADA POR:	Fecha de devolución
CO1:V1	COORDINADOR HSEQ	
CO2:V1	SUPERVISOR	

OBJETIVO:

Definir condiciones generales de operación y normas de seguridad y ambiente para las actividades de demolición a realizar a la CASA ANTIGUA ubicada en la carrera 7 con calle 11 esquina, barrio Centro, Municipio de Piedecuesta

ALCANCE:

CONSTRUCTORA RST SAS aplicará este procedimiento en la ejecución de las actividades de demolición, para los proyectos donde aplique esta especialidad.

REGISTROS

BITACORA DE OBRA Y CONTROL DIARIO DE ACTIVIDADES

RESPONSABLES

El Supervisor, el inspector HSE son responsables de la supervisión y ejecución de las labores de demolición, aplicando este procedimiento.

El supervisor o encargado realizar los trabajos, hará la charla correspondiente a la metodología para la ejecución de los mismos.

1. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

DEMOLICIÓN

La demolición es la actividad de construcción que se va a ejecutar en la CASONA ABANDONADA y normalmente se relaciona con actividades de abandono o reforma de instalaciones, recuperaciones ambientales o en cualquier proceso que requiera remover construcciones existentes.

Esta actividad se va a ejecutar por el inminente riesgo de desplome da la estructura existente de muros en tapia y cubierta en bareque y teja de barro.

La comunidad ha insistido con manifestaciones y protestas, en la DEMOLICIÓN de la estructura existente.

Es indispensable que el funcionario o contratista, antes de realizar cualquier labor, solicite el permiso de trabajo por escrito al interventor (cuando aplique) y luego la autorización al supervisor o técnico responsable del área.

2. PROCEDIMIENTO

• Sobre la carrera 7 y sobre la calle 11, se instalará la adecuada señalización de carácter preventivo e informativo.

• Se debe realizar y radicar el respectivo PLAN DE MANEJO DE TRANSITO, ante la secretaria de tránsito del Municipio de Piedecuesta.

• A los Muros en tapia a demoler se les debe realizar una limpieza inicial para retirar los materiales que pueden representar obstáculos a las herramientas y el personal.

• En caso de existir trampas de grasa, se debe efectuar la limpieza de las mismas y llevar los residuos, donde recibirán tratamiento.

• La primera actividad a realizarse es el desmonte de la cubierta en bareque y teja de barro.

Debe hacerse primero este desmonte, para dejar completamente libres las paredes en tapia a demoler. Se debe contar con las herramientas y equipos idóneos, que se utilizan para este tipo de actividades como lo son arnés de seguridad, líneas de vida, elementos de protección personal y herramienta menor.

El producto de escombros que se generen de este desmonte se debe cargar, por medios mecánicos como retrocargadores y retirar a los sitios permitidos de disposición de escombros.

• La siguiente actividad es la DEMOLICIÓN de los muros en tapia existentes.

Para esta actividad se debe utilizar medios mecánicos, como retroexcavadora. Antes de utilizar los medios mecánicos, se debe realizar cortes en los muros de tapia, para que la retroexcavadora realice la demolición por áreas. Los demás muros aledaños a las zonas a demoler se deben retrancar con parales y sistemas que permitan su estabilidad y seguridad.

El producto de escombros que se generen de este desmonte se debe cargar, por medios mecánicos como retrocargadores y retirar a los sitios permitidos de disposición de escombros.

• Una vez terminadas las labores de demolición, el área afectada se deja libre de todo material extraño que pueda alterar el equilibrio natural del ambiente. Realizadas las labores de restauración.

• Los elementos metálicos se deben recuperar y almacenar, de manera ordenada e identificando el estado de las piezas y del material residual.

• Los objetos contaminados de aceites y grasas serán tratados como residuos sólidos peligrosos

• Los escombros, antes de su disposición final, deben ser reducidos (triturados) a su mínimo tamaño para facilitar la disposición del mismo.

3. SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Prerrequisitos

Antes de iniciar la labor realizar la inducción en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, explicando los riesgos e impactos de la actividad y medidas de control para minimizarlos.

Antes de iniciar la tarea, el operador en coordinación con el supervisor, deben realizar chequeo preoperacional del equipo y herramientas a utilizar.

El supervisor de los trabajos dictara una charla donde se explique el procedimiento de los trabajos y metodología para realizarlos.

SALUD OCUPACIONAL

- Afiliación a A.R.P y a E.P.S (Entidad Promotora de Salud) de los trabajadores.
- Disponer de recursos humanos, técnicos y físicos para un desempeño seguro.
- Realizar los exámenes médicos de pre-ingreso y periódicos a los trabajadores con énfasis en la evaluación de las condiciones de salud integral requeridas, en particular, para la labor que va a desempeñar.
- Realizar la inducción operativa sobre los procedimientos que va a realizar el trabajador y en forma periódica capacitación sobre aspectos relacionados con salud, higiene y seguridad industrial.
- Utilizar y actualizar oportunamente las hojas de seguridad de productos.
- Compromiso, participación, conocimiento y difusión de las normas, para lograr un impacto positivo en la ejecución y el desarrollo progresivo de cada labor.
- Suministrar oportunamente el EPP's a los trabajadores, el cual debe cumplir con las disposiciones y normas legales sobre seguridad y calidad.
- Tener vigente el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Todos los accidentes e incidentes deben ser reportados inmediatamente.

3. SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE (CONTINUACION)

HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Se debe mantener una inspección permanente de la estabilidad del terreno y casa aledañas, tanto en la carrera 7, como0 en la calle 11, debido a que la zona será expuesta a vibración.

• Se debe utilizar personal capacitado, dirigido por un supervisor competente en el manejo de herramientas de demolición.

• Debe encerrarse el área donde se realiza la demolición, por medio de lona verde o barreras a una altura adecuada (1.5m). El encerramiento es permanente.

• Se debe tener un programa adecuado de hidratación y restablecimiento de electrolitos, en particular bajo condiciones climáticas extremas.

• Se debe usar protección auditiva si los niveles de ruido en el lugar de trabajo superan los límites permisibles.

• Se debe procurar minimizar la vibración en la fuente.

• El equipo de protección será individual.

• Tratar de disponer de mecanismos que tengan suficiente aislamiento o amortiguación o que su diseño minimice la transmisión de la vibración.

• Evitar la presencia prolongada de estos puestos de trabajo de personal, con lesiones osteomusculares o vasculares.

•Para la demolición de Obras civiles se utilizarán martillos neumáticos y herramientas de mano tales como picas, palas etc.

• Los trabajadores deben ser entrenados y capacitados con respecto a los peligros involucrados, los métodos de prueba y los equipos a utilizar

• Asegurar el compromiso, participación, conocimiento y difusión de las normas, por parte de los contratistas, para lograr un impacto positivo en la ejecución de cada labor.

• Constituir el Comité Paritario o nombrar el vigía ocupacional, según el número de trabajadores al servicio del contrato.

• Tener vigente el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.

• Reportar de inmediato todos los accidentes e incidentes.

Los elementos de protección personal y la dotación a entregar a los trabajadores son:

• Calzado de seguridad.

• Guantes de cuero y carnaza.

• Ropa de trabajo adecuada para la tarea.

• Gafas de protección.

• Protectores auditivos.

• Protectores respiratorios.

3. SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE (CONTINUACION)

MEDIO AMBIENTE

Se dará inducción y capacitación al personal a través del instructivo para el manejo de residuos sólidos, Manejo de Residuos Líquidos y Control de Derrames, Manejo de Productos Químicos Política HSE.

Se segregara los residuos generados según sea su composición.

Aquellos considerados como residuo peligroso o material contaminado, será tratado y almacenado en un lugar fresco, libre de humedad, posteriormente serán entregados a entidad con certificados ambientales vigentes o será entregado a través de un acta al cliente cuando este no autorice la salida de residuo.

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA N° CO1.PCCNTR.5164781

CONTRATO No:	**CO1.PCCNTR.5164781**
OBJETO:	LA DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
VALOR INICIAL:	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE$ 199.949.761,00
VALOR ADICIONAL 1	CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MCTE $ 115.857.815,00
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES
PLAZO ADICIONAL 2	QUINCE (15) DIAS
CONTRATISTA:	CONSTRUCTORA RST SAS N.I.T 800.140.440-1 R.L. RAMIRO CEPEDA URIBE CC. . 91.296.540 de Bucaramanga
SUPERVISOR:	ING. LEONARDO DUEÑES GOMEZ SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
APOYO A LA SUPERVISION:	JOSE ALEJANDRO SANDOVAL MEDINA
INTERVENTOR CONTRATO:	N.A
ANTICIPO (XXX%):	N/A
FECHA DE INICIACION:	10 DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINACION FINAL	21 DE NOVIEMBRE DE 2023
MUNICIPIO:	PIEDECUESTA
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

En Piedecuesta, a los **cuatro (04) días del mes de diciembre de 2023** se reunieron en la oficinas de la secretaria de infraestructura el **LEONARDO DUEÑES GOMEZ,** en calidad de Secretario de Infraestructura Municipal, el ingeniero **JOSE ALEJANDRO SANDOVAL MEDINA** en calidad de apoyo a la supervisión y por parte del contratista **RAMIRO CEPEDA URIBE,** representante legal de **CONSTRUCTORA RST SAS**, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que, entre el Municipio de Piedecuesta, y del Contratista **CONSTRUCTORA RST SAS** se celebró el contrato No **CO1.PCCNTR.5164781** cuyo objeto es **LA DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.**

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por Terminado el citado contrato.

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

4. Que se verifico por parte del Supervisor el cumplimiento del objeto del contrato mediante el Acta de recibo final suscrita el día veintiuno (21) del mes de noviembre de 2023.

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de $ 315.807.576,00 equivalente al 100%.

6. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$ 199.949.761,00	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$ 115.857.815,00	
ANTICIPO		$0.0
ACTA RECIBO PARCIAL 1		$ 283.495.272,00
ACTA DE RECIBO FINAL		$ 32.312.304,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$ 0.00
SUMAS IGUALES	**$ 315.807.576,00**	**$ 315.807.576,00**

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

Nº DE OBLIGACION CONTRAIDA	FECHA (Día/mes/año)	CONCEPTO (anticipo o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
23-03632	28/06/2023	ACTA RECIBO PARCIAL 1	**$200.000.000**	FONDOS AREAS DE CESION
23 - 04220	11/08/2023	ACTA RECIBO PARCIAL 1	**$83.495.272,00**	FONDOS AREAS DE CESION
23 - 04220	11/08/2023	ACTA RECIBO FINAL	**$32.312.304,00**	FONDOS AREAS DE CESION

8. Que el día quince (28) días de noviembre de 2023 fue aprobada la Garantía Única con los siguientes amparos y vigencias, de acuerdo al acta de recibo final:

Afianzadora: **SEGUROS MUNDIAL**

Nº DE LA FIANZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (día, mes, año)	Hasta (día, mes, año)
96-44-101182683	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/06/2023	30/05/2024
96-44-101182683	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	28/06/2023	30/11/2026
96-44-101182683	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	21/11/2023	21/11/2028
96-40-101064449	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	28/06/2023	10/12/2023

9. Que durante la ejecución del contrato se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato No **CO1.PCCNTR.5164781** cuyo objeto **LA DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA".** Declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor del contrato, estos declaran:

Que una vez la Secretaria de Hacienda del Municipio de Piedecuesta efectué el unico desembolso correspondiente al pago del **ACTA FINAL,** resulta procedente de las partes intervinientes se declaren paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato **No CO1.PCCNTR.5164781 cuyo objeto LA DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**". Comprometiéndose la Secretaria de Infraestructura de Piedecuesta a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago por cancelar, esto **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($32.312.304,00)** Correspondientes al pago del acta Final.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior:

LEONARDO DUEÑES GOMEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

RAMIRO CEPEDA URIBE
R.L. **CONSTRUCTORA RST SAS**
Contratista

JOSE ALEJANDRO SANDOVAL MEDINA
APOYO A LA SUPERVISION

Revisó: Sergio Andrés Pitta Rueda - (CO1.PCCNTR.5088985) - Aspectos Jurídicos
Proyectó: Ludwig Oswaldo Osorio Gómez - (CO1.PCCNTR.5081179) Aspectos Jurídicos.

Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA:

Que el constructor con razón social CONSTRUCTORA RST SAS identificado con el NIT 800140440, por concepto de Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción FIC, realizó a través del botón electrónico de pagos las siguientes transacciones:

N° Licencia/Contrato	Nombre Obra	Ciudad Ejecución	Valor Pago	Periodo	Fecha	Ticket
CO1.PCCNTR.5164781	Demolic. inm.ubic. B.centro	Piedecuesta	1,342,200	2023-11	28-NOV-2023	100295153
		Total	1,342,200			

Expedido por el SENA, a los un (01) dias del mes de Diciembre de 2023

"LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN, NO IMPIDE QUE EL SENA VERIFIQUE LA BASE DE LIQUIDACIÓN DE FIC Y QUE CONSTATE EL CUMPLIMIENTO EN FONDO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN FIC."

NO TIENE VALIDEZ PARA FINES TRIBUTARIOS

SENA, MÁS TRABAJO

Este documento no tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2023-12-01

Generado por : Esmeralda Vargas Espinel

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor escribanos al correo electrónico certiaportes@sena.edu.co informando el siguiente código de verificación: 915434455 - 240769

SENA, MÁS TRABAJO

Línea de atención al ciudadano: 018000 910270
Línea de atención al empresario: 018000 910682
@SENAcomunica
www.sena.edu.co

Recaudo exclusivo con Código de Barras No. de referencia 7437937

UNICAMENTE SE RECIBE PAGOS EN EFECTIVO
O CON CHEQUE DE GERENCIA

Servicio Nacional De Aprendizaje
Ministerio de Trabajo
www.sena.edu.co NIT 899999034-1

IMPORTANTE: El pago oportuno de este cupón es válido máximo hasta el quinto día de haberse generado, en caso contrario debe volver a realizar la liquidacion y generar un nuevo cupón

REFERENCIA		
No. 100295153		
FECHA DE EXPEDICIÓN		
28	11	2023
FECHA VENCIMIENTO		
03	12	2023

Nombre Pagador CONSTRUCTORA RST S.A.S NIT o C.C. 800140440

Dirección CR 7 8-23 Teléfono +57,6555286

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Pago Ordinario - FIC 3-2-07-1-02-1-04-43 Santander		
UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS.	SUBTOTAL	$ 1,342,200.00
	IVA	
	TOTAL FACTURA	$ 1,342,200.00

Observaciones
Al realizar su pago tenga en cuenta lo siguiente:
La impresión de este cupón debe realizarse con impresora láser de alta resolución.
Si va a cancelar con Cheque, solo se recibe Cheque de Gerencia.
Al cancelar su pago se debe hacer solo por un medio de pago (todo en efectivo o todo con cheque de gere
Se deben presentar todas las copias de la impresión en la Sucursal o Corresponsal Bancario.
Si se presenta algún incidente con el cupón y/o la Plataforma de Pagos SENA escríbanos al correo certiap
Términos y condiciones podrá encontrarlos en www.sena.edu.co

(415)7707012100010(8020)7437937(3900)000001342200(96)2023

Bancolombia

CONVENIO No. 29232

REFEREN

Ciudad | NIT 800140440 | Teléfono

Nombre del Pagador / Cliente: CONSTRUCTORA RST

BCO.	CHEQUE No.	CUENTA No.	CONCEPTO	VALOR

Los cheques incluidos en esta consignación son sujetos a verificación posterior Por el total indicado en la misma. El banco solo ampara el efectivo indicado en el original de la consignación. Si hubiere errores o faltantes, el banco hará los ajustes necesarios en la cuenta corriente del cliente. Sobre el valor de la consignación hecha en el cheque no puede girarse hasta dichos cheques sean corrientes.

CANTIDAD DE CHEQUES		
	EFECTIVO	
	CHEQUE	
	TOTAL	

8.90 230901 EMVCO

Redeban

NOV 28 2023 08:34:50 REIMDES 9.90
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
PTM PIEDECUESTA JHONY
DGL 7 C 1 NORTE 43
C.UNICO: 3007037247 TER: 9A00M555
RECIBO: 111936 RRN: 174270
RECAUDO APRO: 725699
CONVENIO: 29232
SERVICIO NACIONAL DE
REF: 7437937

VALOR $ 1.342.200

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	800140440
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CONSTRUCTORA RST SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	PIEDECUESTA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CARRERA 7 #8 - 23	TELÉFONO:	6555285
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de proyectos de servicio público.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			7901590571	TIPO DE PLANILLA:	Y-INDEPENDIENTES EMPRESAS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	octubre AÑO	2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES octubre AÑO 2023
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2023/10/23	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	232101755

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.600	$ 0	$ 185.600
SUBTOTALES:										$ 185.600	$ 0	$ 185.600

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 145.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 145.000	$ 0	$ 0	$ 145.000
SUBTOTALES:													$ 145.000	$ 0	$ 0	$ 145.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-I	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 80.800	$ 80.800	$ 0	$ 0	$ 80.800
SUBTOTALES:									$ 80.800	$ 0	$ 0	$ 80.800

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF40	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	1	$ 7.000	$ 0	$ 7.000
SUBTOTALES:			$ 7.000	$ 0	$ 7.000

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES | | | | | | | | | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	890140440
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CONSTRUCTORA RST SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	PIEDECUESTA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CARRERA 7 #8 - 23	TELÉFONO:	6555288
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de proyectos de servicio público.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7886585152			TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	octubre	AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	noviembre	AÑO 2023
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/10/23		NÚMERO AUTORIZACIÓN:			233689893

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	2	$ 371.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 371.200	$ 0	$ 371.200
230201	230201- PROTECCION	1	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.600	$ 0	$ 185.600
SUBTOTALES:										$ 556.800	$ 0	$ 556.800

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 92.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 92.800	$ 0	$ 0	$ 92.800
EPS041	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 46.400
SUBTOTALES:													$ 139.200	$ 0	$ 0	$ 139.200

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	INCAPACIDAD IRP PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	3		$ 0	$ 0		$ 0	$ 167.700	$ 167.700	$ 0	$ 0	$ 167.700
SUBTOTALES:									$ 167.700	$ 0	$ 0	$ 167.700

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
CCF40	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	3	$ 139.200	$ 0	$ 139.200
SUBTOTALES:			$ 139.200	$ 0	$ 139.200

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES													
																										PENSIÓN								SALUD						ARP																							
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EN EL EXTERIOR	EXTRANJERO NO OBLIGADO A COTIZAR PENSIÓN	EXONERADO APORTES LEY TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE									
1	CC 91296610	CEPEDA URIBE RAMIRO	DEPEND		$ 1.160.000	FIJO			SI																	230201-PROTECCION	30	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 185.600	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 46.400	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	$ 1.160.000		$ 80.800	30	$ 1.160.000	SCCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0									
2	CC 91341913	REY ZAMBOA ALFONSO	DEPEND		$ 1.160.000	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 185.600	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 46.400	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	$ 1.160.000		$ 80.800	30	$ 1.160.000	SCCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0									
3	CC 91344266	SURGOS BAYES ARIEL	DEPEND		$ 1.160.000	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 185.600	NUEVA EPS CM	30	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 46.400	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	$ 1.160.000		$ 6.100	30	$ 1.160.000	SCCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0									

TOTAL	$ 1.002.900

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	800140410
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CONSTRUCTORA RST SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	PIEDECUESTA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CARRERA 7 #8 - 23	TELÉFONO:	6555285
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de proyectos de servicio público.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7901638432			TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	noviembre	AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	diciembre	AÑO 2023
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/11/22			NÚMERO AUTORIZACIÓN:		292326279	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.600	$ 0	$ 185.600
25-14	25-14 COLPENSIONES	2	$ 371.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 371.200	$ 0	$ 371.200
SUBTOTALES:										$ 556.800	$ 0	$ 556.800

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 92.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 92.800	$ 0	$ 0	$ 92.800
EPS041	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 46.400
SUBTOTALES:													$ 139.200	$ 0	$ 0	$ 139.200

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	3		$ 0	$ 0		$ 0	$ 167.700	$ 167.700	$ 0	$ 0	$ 167.700
SUBTOTALES:									$ 167.700	$ 0	$ 0	$ 167.700

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF40	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	3	$ 139.200	$ 0	$ 139.200
SUBTOTALES:			$ 139.200	$ 0	$ 139.200

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

ROBINSON CASTELLANOS SUESCUN

CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA
CONTADOR PÚBLICO

ASESORIAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS
ROBINSON CASTELLANOS SUESCUN
CONTADOR PÚBLICO
CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA
CRA 18 N° 36 - 64 OF 205 TEL 6836831

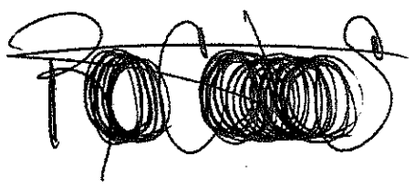
CERTIFICACION PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Nos permitimos certificar que la sociedad **CONSTRUCTORA RST S.A.S** identificada con **NIT 800.140.440 - 1** en los últimos seis (6) meses ha dado cumplimiento oportuno y completo con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto al Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a Salud, Pensión, Riesgos laborales y cuando ha sido el caso con los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga el 24 de noviembre de 2023.

Agradeciendo la atención prestada,

Cordialmente,



ROBINSON CASTELLANOS SUESCUN
CONTADOR PÚBLICO
T.P. 147674 – T

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

147674-T



ROBINSON
CASTELLANOS [illegible]
C.C. 1371[illegible]
RESOLUCION INSCRIPCION 088 FECHA 11/03/2010
UNIVERSIDAD U. DE URAV. DE CIENCIA Y DESARROLLO

PRESIDENTE

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 15859

72304

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **13.717.207**

CASTELLANOS SUESCUN

APELLIDOS

ROBINSON

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

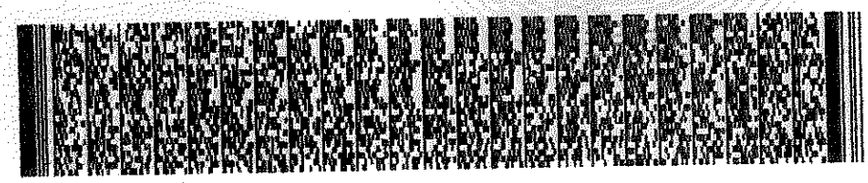
FECHA DE NACIMIENTO **16-FEB-1979**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-MAR-1997 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2700100-00120781-M-0013717207-20081102 **0005**205573A 1 6850009844

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B1ZF87435C7CB0BAC

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ROBINSON CASTELLANOS SUESCUN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 13717207 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 147674-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Septiembre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Bancolombia

Piedecuesta, 27 de junio de 2023

Señores:

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cordial saludo

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar CONSTRUCTORA RST S.A.S, Documento de identificación NIT N° **800140440-1** a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha de apertura	Estado
Cuenta De Ahorros	044-000059-71	2023/06/27	ACTIVA

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez

Gerente Transformación de Sucursales

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.